



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES**  
**(Artículo 175 CPACA)**

**SIGCMA**

Cartagena de Indias, viernes 28 de junio de 2019

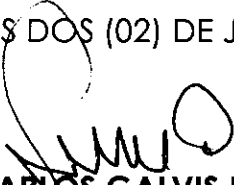
HORA: 08:00 A. M.

|                           |                                         |
|---------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Medio de control</b>   | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  |
| <b>Radicado</b>           | 13-001-23-33-000-2016-01191-00          |
| <b>Demandante</b>         | RAMONA TORRES CHAVEZ                    |
| <b>Demandado</b>          | CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO MARGARITA |
| <b>Magistrado Ponente</b> | ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS           |

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de la contestación de demanda presentada por el(a) apoderado (a) del vinculado, municipio de Margarita-Sur de Bolívar y de las excepciones que contenga el escrito de contestación de la demanda, presentado el día dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), visibles a folios 1 a 61 del expediente, cuaderno anexo número uno (1).

Se deja constancia que el CD aportado por el vinculado junto con la contestación, reposa en el anexo No. 1, folio 62 en la secretaría de esta corporación, el cual se encuentra a su disposición en la secretaria de este Tribunal durante los días del traslado.

EMPIEZA EL TRASLADO: MARTES DOS (02) DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**Secretario General**

VENCE EL TRASLADO: JUEVES CUATRO (04) DE JULIO DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**Secretario General**

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*



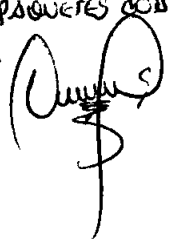
Señor  
**HONORABLE MAGISTRADO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**CARTAGENA-BOLÍVAR**  
 E. S. D.

Mayo 02- 2019

2:19 P.M.

folios: 61 (3 paquetes con 61 c/u)

y seg.



**REF: PROCESO No. 13-001-23-33-000-2016-01191-00**

**DTE: RAMONA TORRES CHAVEZ**

**DDO: FIDUPREVISORA como entidad liquidadora de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – MUNICIPIO DE MARGARITA.**

**CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

**ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

Respetado Doctor:

**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.460.492 expedida en Cartagena de Indias- Bolívar y con Tarjeta Profesional No. 171.903 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Mompox-Bolívar y actuando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Margarita-Bolívar como consta en poder adjunto, entidad territorial que funge como parte demandada en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término y oportunidad procesal para actuar, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

### **A LOS HECHOS**

**AL HECHO 1:** Se desconoce la identidad de la señora Nurys García de Torrecilla, y la relevancia procesal que sus actuaciones u omisiones pudieron tener en el presente proceso

**AL HECHO 2:** Es cierto.

**AL HECHO 3:** Es cierto.

**AL HECHO 4:** No nos consta, que se pruebe.

**AL HECHO 5:** Es cierto.

**AL HECHO 6:** No es cierto, a través de la Resolución No. 239 del 02 de septiembre de 2014 expedida por Fiduprevisora S.A actuando como agente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar (acto administrativo atacado), a la demandante Ramona Torres Chavez, identificada con C.C No. 33.212.022 se le reconoció la suma de \$51.229.043, por concepto de deuda laboral a su favor; la inconformidad de la demandante radica en que no le fue reconocido el total de lo pretendido en las tres resoluciones expedidas por la entidad hospitalaria (095 del 30 de marzo de 2012 por valor de \$18.765.443- fl.20 y 21/// 010 de 19 de abril de 2010 por valor de 34.326.741- Fl. 16 /// 065 del 08 de agosto de 2011 por valor de \$90.489.855- Fl. 18 y 19) que sometió al proceso de calificación y graduación de acreencias, adelantado por la Fiduprevisora S.A como ente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar, lo anterior atendiendo a que las mismas fueron glosadas por haber sufrido el fenómeno de la prescripción extintiva de la acción laboral, reduciéndose el monto a reconocer a la suma final de \$51.229.043.

Resulta curioso que en el desarrollo de la argumentación incoada por el demandante, no se haga esfuerzo alguno por desvirtuar el tema de la prescripción extintiva de la acción laboral, siendo esta la piedra angular de las glosas esbozadas por Fiduprevisora S.A, limitándose simple y llanamente a señalar que en cabeza del demandante reside el derecho de lo reconocido en las resoluciones.

AL HECHO 7: No nos consta, que se pruebe.

### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con fundamento a lo anteriormente expuesto y a las excepciones que adelante propondré.

### **FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA**

#### **❖ EXCEPCIONES PREVIAS**

##### **• CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

Para el caso que hoy nos ocupa, se ha configurado el fenómeno de la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, toda vez que aun cuando las pretensiones que lo impulsan se encuentran cimentadas en prestaciones laborales de carácter periódico reconocidas expresamente por la entidad hospitalaria demandada y Fiduprevisora S.A como su agente liquidador, lo cual en principio implicaría la oportunidad de presentar la demanda en cualquier tiempo, también es cierto que la señora demandante fue desvinculada del servicio al momento del reconocimiento de las prestaciones cuyo cobro se pretende, lo cual le impuso la carga de presentar la demanda en el término de 4 meses contados a partir de la fecha de su desvinculación. En el orden de ideas que antecede se desarrollan los argumentos que soportan la presente tesis:

El artículo 164 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) consagra en su numeral primero, literal c, que la demanda podrá ser presentada en cualquier tiempo cuando se encuentre dirigida contra actos administrativos que reconozcan o nieguen total o parcialmente prestaciones periódicas. Aterrizando esta disposición legal en el caso concreto, observamos que lo reconocido en las resoluciones 095 del 30 de marzo de 2012 por valor de \$18.765.443- fl.20 y 21/// 010 de 19 de abril de 2010 por valor de 34.326.741- Fl. 16 /// 065 del 08 de agosto de 2011 por valor de \$90.489.855- Fl. 18 y 19; y en ultimas, la resolución objeto de confrontación legal - Resolución No. 239 del 02 de septiembre de 2014 expedida por Fiduprevisora S.A actuando como agente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar, son prestaciones laborales de carácter periódico (vacaciones, prima de navidad, prima semestral, bonificaciones, etc.), ya que se causaron de manera escalonada en el tiempo con el transcurrir de la relación laboral sostenida entre los hoy contendores procesales.

Lo anterior haría pensar que en principio, el supuesto factico descrito se subsume perfectamente en la norma del C.P.A.C.A, que demarca los tiempos para presentar la demanda, no obstante ello, se puede evidenciar que la señora Ramona Torres Chávez quien se encontraba en Nómina transitoria dentro del Proceso de Liquidación, fue desvinculada del servicio el día catorce (14) de octubre de 2014 tal como consta en el Informe Final (a folio 16) que hace parte Integral del Acta de Liquidación<sup>1</sup> numeral 18 (a folio 4) y en el Decreto No. 130917-001 de septiembre de 2013<sup>2</sup> artículo 13 que ordenó la Supresión de cargos de la Planta Transitoria al terminar el Proceso Liquidatorio, y la demanda fue presentada el día nueve (09) de septiembre de 2016, es decir que transcurrieron holgadamente más de 4 meses entre la fecha de la desvinculación y la presentación de la demanda, lo cual permite que opere el fenómeno de la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento, en esta excepcional circunstancia que se describe.

Sobre el particular ha señalado la sentencia 01393 de 2018, emanada de la sección segunda-subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia con Radicado interno No. 2370-2015 del primero de febrero de 2018, Consejero Ponente William Hernandez Gomez, en los siguientes términos:

*“Con todo, no sucede lo mismo cuando se reclaman prestaciones económicas con*

<sup>1</sup> Suscrita por la Secretaria de Salud departamental de Bolívar y el Agente Liquidador el día catorce (14) de octubre de 2014.

<sup>2</sup> Por el cual se suprime la Empresa Social Del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita del Orden Municipal, se ordena

*posterioridad al retiro, pues en tal caso ya no se pueden considerar periódicas, sino que se trata de un pago que debió hacerse luego de que finalizara la relación laboral. En este sentido, concluyó la Sala: (...) dentro de los actos que reconocen prestaciones periódicas, están comprendidos no solo las decisiones que reconocen prestaciones sociales, sino también aquellas que reconocen prestaciones salariales que periódicamente sufragan al beneficiario, siempre y cuando la periodicidad en la retribución se encuentre vigente”.*

Por otro lado, la misma Sección Segunda de este alto Tribunal, en sentencia con radicado interno No. 03812015, del 27 de noviembre de 2017, con Consejero Ponente Gabriel Valbuena, citada a su vez de la aplicación web del portal ámbito jurídico, artículo de prensa del 13 de febrero de 2018, señaló:

*“Al producirse la desvinculación del servicio se hace un reconocimiento de prestaciones definitivas, y en tal medida, las prestaciones o reconocimientos salariales que periódicamente se reconocían y pagaban, bien sea mensual, trimestral, semestral, anual o quinquenalmente, dejan de tener el carácter de periódicos, pues ya se ha expedido un acto de reconocimiento definitivo al momento de finiquitar la relación laboral”.*

Siendo así las cosas y para recapitular en clave de premisa menor, advertimos que existe en cabeza del acto acusado un reconocimiento expreso de prestaciones laborales de carácter periódico fechado 02 de septiembre de 2014, contra el cual no se interpuso recurso alguno, tal como consta en la certificación de ejecutoria que va aparejada a él dentro del expediente, así mismo se cuenta con un acto en donde se da por terminada la relación laboral con la señora Ramona Torres Chavez de fecha catorce (14) de octubre de 2014 (acta final de liquidación) y en consecuencia, se tiene un término de caducidad obligatorio de 4 meses contados a partir de la desvinculación para presentar la demanda, no obstante y como ya se dijo, se dejaron pasar un (01) año y once (11) meses hasta el día 09 de septiembre de 2016, para hacer lo propio, ello nos lleva a concluir reafirmando la tesis consistente en que al momento de ocurrir la desvinculación del servicio con el erario, las obligaciones de carácter periódico causadas y no pagadas pierden esa característica, y por ende, en términos de reclamación judicial, pasan a someterse al término de caducidad general de 4 meses, que prevé nuestra legislación contencioso administrativa, razón por la que le solicito al señor Juez despachar favorablemente esta excepción.

### **FUNDAMENTO JURIDICO**

Decreto-Ley 254 del 2.000, Ley 1105 de 2006, Decreto 2555 de 2010, ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012, y demás concordantes.

### **PETICIONES**

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a Usted, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas.

**PRIMERO.-** Que me sea reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia.

**SEGUNDO.-** Declarar probada la excepción propuesta.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el proceso.

**CUARTO.-** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

### **PRUEBAS**

Solicitamos se tengan como pruebas las documentales aportadas con la demanda, y las que se anexan con este memorial, tal como son:

1. Copia simple del Acta final de Liquidación
2. Copia simple Informe final de Rendición de Cuentas
3. Copia simple Decreto No. 130917-001 de septiembre de 2013

### **ANEXOS**

1. Me permito anexar copia del presente memorial para archivo del juzgado y para traslado al demandante.
2. Poder para actuar dentro del proceso.

3. Acta de posesión del señor Alcalde.
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor Alcalde.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito en la secretaría del despacho o en la Cra 3 No. 17-34 de la ciudad de Mompox-Bolívar.

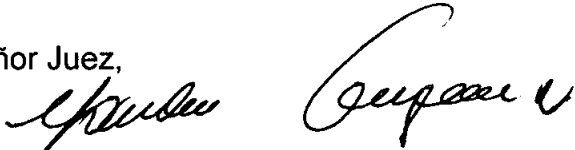
Dirección electrónica: [yandiraguzmannarvaez@hotmail.com](mailto:yandiraguzmannarvaez@hotmail.com)

Celular: 3046109618

Mi poderdante en el Palacio Municipal de la ciudad de Margarita-Bolívar, calle principal-barrio abajo-sector 3.

Dirección electrónica: [alcaldia@margarita-bolivar.goc.vo](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.goc.vo)

Del Señor Juez,



**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**

C.C. No. 45.460.492 expedida en Cartagena

T.P. No. 171.903 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA**  
"MARGARITA SÍ AVANZA-OPORTUNIDADES PARA TODOS"  
NIT: 800-095-511-1



SEÑOR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

MAGISTRADO PONENTE

ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

E.S.D.

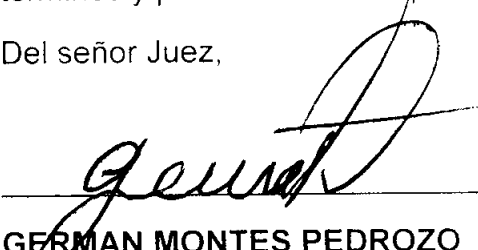
Ref: Otorgamiento de poder

**GERMAN MONTES PEDROZO**, mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Margarita-Bolívar, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Alcalde en propiedad del Municipio de Margarita-Bolívar, con todo respeto manifiesto a Usted que mediante el presente escrito Confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a **YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**, igualmente mayor, vecina y residente del Municipio de Mompos-Bolívar, identificado con la **C.C. No. 45.460.492** expedida en Cartagena Abogado en Ejercicio, Portador de la **Tarjeta Profesional No. 171.903** del C.S de la J, para que asuma la defensa judicial del Municipio de Margarita-Bolívar en el proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, seguido por el señor RAMONA TORRES CHAVEZ, con radicado No. Rad: 13-001-23-33-000-2016-01191-00, el cual cursa actualmente en su Despacho judicial.

Mi apoderada queda facultada para contestar la presente demanda, Transigir, Desistir, Sustituir, Recibir, Conciliar, presentar acuerdo de pago, notificarse, interponer recursos, Reasumir, Renunciar, Celebrar Acuerdos de Pago, Presentar Incidentes, y demás facultades conferidas por la Ley y el Artículo 77 del C. G. P

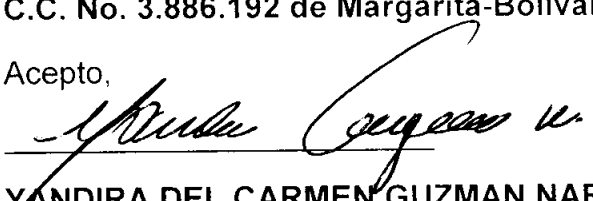
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi Apoderada en los términos y para los fines del presente Poder.

Del señor Juez,

  
GERMAN MONTES PEDROZO

C.C. No. 3.886.192 de Margarita-Bolívar,

Acepto,

  
YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ

C.C. No. 45.460.492 expedida en Cartagena

T.P. No. 171.903 del C.S. de la J.

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y SELLO**

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO  
DE MOMPOS BOLIVAR  
CERTIFICA:

Que la(s) firma(s) y ≡ que aparece(n) en este documento esta(n) debidamente registrada(s) en esta Notaria, Libro ≡ Folio ≡ y pertenece(n)

German Montes Pedrozo,  
C.C. No. 3.886.192 de Margarita

29 ABR 2019



**Margarita**

**SI AVANZA**

Oportunidades para todos

**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOMPÓS**  
Mompós-Bolívar

ACTA DE POSESIÓN No. 020

En Margarita, cabecera del municipio de su mismo nombre, Departamento de Bolívar, República de Colombia, en la Iglesia San Francisco Javier siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 31 de diciembre de 2015, ante mí **MNALDO HERRERA ROJAS**, Notario Único del Círculo de Mompós-Bolívar, compareció el **GERMAN MONTES PEDROZO**, con el propósito de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de MARGARITA, Departamento de Bolívar, cargo que obtuvo mediante elección popular el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil quinientos (2015) para el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019. Para tal diligencia presenta los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida, en formato único, según disposiciones legales.
- 2) Cedula de ciudadanía distinguida con el número 3.886.192
- 3) Libreta Militar No. 3.886.192
- 4) Credencial F-27 expedida el 28 de Octubre 2015 por la Comisión Escrutadora Municipal. Lleva la firma legible de dichos miembros y del Secretario de dicha Comisión
- 5) Certificado medico de buen estado de salud y física y mentalmente expedido por el medico Juan Pérez Rapalino.
- 6) Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividades económicas privadas
- 7) Certificado del seminario de inducción a la Administración Pública para alcaldes (as) y gobernadores(as) electos para el periodo 2016-2019, expedido por la Escuela de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública.
- 8) Certificado Especial No. 78068382 del 17 de diciembre de 2015 de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 9) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 17 de diciembre de 2015
- 10) Certificado fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 17 de diciembre de 2015, código de verificación 143279042015.

Acto seguido, el suscrito notario, le recibió el juramento quien manifestó: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES" y el notario lo advirtió: "Si así lo hicieres Dios y el pueblo os lo premien y si no ELLOS os lo demanden"

Se deja constancia que los efectos fiscales de la presente posesión principian el primero (1º) de enero de 2016

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y el acta levantada se firma por quienes en ella intervinieron:

EL POSESIONADO:

EL NOTARIO:

**GERMAN MONTES PEDROZO**

**MNALDO HERRERA ROJAS**

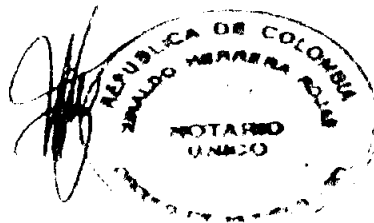
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOMPÓS

(PRIVADA)

ACTA

DA FE Que la presente diligencia se cumplió en la ciudad de Margarita, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el día 31 de diciembre de 2015.

- 4 ENE 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.880.192

MONTES PEDROZA

APELLIDOS

GERMAN

NUMEROS

*[Handwritten signature]*



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1968

MARGARITA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

05-SEP-1966 MARGARITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARRI VARGAS TORRES

NO LE DEBE



4 050200 00174458-M-20050192-20050192

00150 1 1 25A 1

00150 1 1 25A 1

8

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los catorce (14) días de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora establecida para sesionar como Junta Asesora de la liquidación, por convocatoria previa realizada por el Agente Liquidador para rendir el informe final de la liquidación, en las oficinas de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, ubicadas en el Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diagonal 1B No. 1 A - 872 Edificio Laura local 1 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917 – 001 del 17 de septiembre de 2014, nos reunimos JOSE DAVID MORALES VILLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.240 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Apoderado General, conforme al poder general otorgado por el Doctor Juan José Lalinde Suarez, en su calidad de Representante Legal de LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., mediante Escritura Pública 8023 del 1 de octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, Entidad que fue designada como Liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, según lo establecido en el Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Margarita y ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO, Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar y miembro de la Junta Asesora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, por lo que se procede a firmar la presente acta final, previas las siguientes consideraciones y constancias:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Municipio de Margarita solicitó concepto favorable a la Secretaria de Salud de Bolívar, para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, conforme a los lineamientos establecidos para el efecto.
2. Que el numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Alcaldes Municipales para suprimir o fusionar entidades y de dependencias municipales de conformidad con los acuerdos municipales expedidos por los Concejos Municipales para tal fin.
3. Que el Concejo Municipal de Margarita con la expedición del Acuerdo Municipal No. 001 de 2013, facultó al Alcalde Municipal para suprimir y liquidar la entidad que se denominó Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar.
4. Que como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto Municipal No. 130917-001 de 17 de septiembre de 2013 el Gobierno Municipal ordenó la supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar y se dispuso su

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

liquidación, estableciendo en su artículo 1 el término de un (1) año, como plazo dispuesto para adelantar el proceso de liquidación de la Entidad.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Municipal No. 130917 del 17 de septiembre de 2013 se designó a la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, y en virtud de esta facultad designó a JOSE DAVID MORALES VILLA como Apoderado General, conforme al poder general otorgado por el Doctor Juan José Lalinde Suarez, en su calidad de Representante Legal de la Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, D.C.
6. Que durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, se expidió el Decreto Municipal 140915-001 de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual se prorrogó por un (1) mes calendario el plazo de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, fijando como nueva fecha para la culminación del proceso, el día 16 de octubre del 2014.
7. Que en desarrollo de la Junta Asesora de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, realizada el 16 de septiembre del 2014, se programaron las agendas y se convocó a las reuniones de Junta Asesora, estableciendo el 14 de octubre del 2014, como el día en que se realizaría la sesión de Junta Asesora donde se presentaría el informe final de la liquidación, decisión que plasmada en el Acta No 13 de Junta Asesora calendada en esa misma fecha.
8. Que el día 6 de octubre del 2014, vía correo electrónico, se remitió convocatoria a los miembros Junta Asesora, para la realización de la reunión programada para el 14 de octubre del 2014, en donde se presentaría el informe final de la liquidación, acto jurídico generador de efectos vinculantes frente a los destinatarios de dicha convocatoria.
9. Que al 14 de octubre de 2014, antes del inicio de la sesión programa, no se presentó por parte de los convocados excusa alguna para no asistir, solicitar aplazamiento o designación de suplentes a la misma
10. Que siendo las 3:00 p.m., del día antes señalado, se dio inicio a la reunión final de Junta Asesora, asistiendo a la misma ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO, Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar, quien vino acompañada de los doctores NICOLAS CHEDRAUI asesor del Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, y EDGARDO DIAZ, asesor jurídico del despacho de la Secretaria de Salud Departamental; JOSE DAVID MORALES VILLA Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación; CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS, Revisor Fiscal de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación; DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ, Gerente de Liquidaciones y Remanente de Fiduprevisora S.A. liquidador de la Empresa Social del Estado Centro de Salud

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**ACTA FINAL DE LIQUIDACION**

San Francisco Javier de Margarita – Bolívar y como invitado a la reunión y garante de todo el proceso de finalización y cierre del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, el Doctor **BERNARDO RUA CABALLERO** – Profesional Universitario Grado 17 – Procuraduría Regional de Bolívar, y

11. Que el señor Alcalde Municipal, ni la Secretaría de Salud del Municipio de Margarita se hicieron presente a la Reunión de Junta Asesora, convocada para el 14 de octubre del 2014, a las 3:00 p.m., situación por la cual se dio un término prudencial de espera de 30 minutos, a lo anterior siendo las 3:30 pm, el Apoderado General de la Fiduprevisora S.A., llamó por teléfono al señor Alcalde y a la Secretaria del Salud del Municipio de Margarita, con el objetivo de determinar la posibilidad de realizar la reunión a través de comunicaciones simultaneas, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de comunicaciones como teléfonos, teleconferencias, videoconferencias o conferencias virtuales, sin que recibiera respuesta alguna o excusa que justifique la Inasistencia por parte de estos miembros de la Junta Asesora.
12. Que se deja constancia a los asistentes que el día 13 de octubre del 2014, se remitió al correo electrónico de los miembros de Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, el proyecto de informe final, con el objetivo que fuera previamente estudiado por los miembros y presentaran sus observaciones de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Municipal 130917 de 2013, sin que a la fecha se hubieran recibido por cualquier medio algún pronunciado al respecto.
13. Que en el desarrollo de la presente reunión, y habida cuenta de la necesidad que tiene el Liquidador, de cumplir con sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, Decreto 2555 de 2010, la normativa que los modifica, revocan o complementan y los numerales 6 y 14 del artículo 6 del Decreto Municipal 130917 de 2013, se presenta el informe final a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar, único miembro de junta asesora de la liquidación, quien revisó el informe en compañía de sus asesores, realizando las siguientes observaciones:
  - Que en el punto 8.6.1. estado de cambio en el patrimonio social, se debe corregir la fecha de la última columna de la tabla, la cual no debe ser 31 – 08 – 2014, sino 30 – 09 – 2014. Igualmente debe hacerse la misma corrección en la tabla 8.6.3; y 8.6.4.
  - Que en el punto 8.1.7.6. se establezca a que corresponden las cuentas por pagar
  - Incluir en el informe final la ejecución presupuestal por fuentes de financiación.
  - Que el punto 8.7.1.7. se cambie la fecha de la tabla de agosto a septiembre del 2014.
  - Realizar aclaración de los saldos en las cuentas bancarias de la entidad en liquidación, a corte de la fecha del informe, es decir a 30 de septiembre del 2014.
  - Que se incluya dentro del informe la fuente de financiación con su respectivo saldo por ejecutar.
  - Que se incluya dentro del informe que al finalizar el proceso liquidatorio, se entregue copia de las historias laborales, a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar. *Let*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

- En la última página donde se encuentra la despedida del Apoderado General, se debe quitar el artículo "de".
- 14. Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, al informe final, se procedió a corregir el mismo en forma simultánea con los funcionarios de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar.
- 15. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, como miembro de la Junta Asesora de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, deja constancia que recibió y revisó el informe final de la liquidación, presentado por el Doctor JOSE DAVID MORALES VILLA Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, sin presentar objeción alguna.
- 16. Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica, cualquier petición y atención a nuevos procesos prejurídicos, jurídicos y/o administrativos de cualquier tipo, relacionada con la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, será atendida única y exclusivamente por parte de la Alcaldía de Margarita – Bolívar.
- 17. Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, la Alcaldía de Margarita – Bolívar, asumirá los procesos judiciales actuales y reclamaciones en que fuera parte la extinta Entidad, así como las obligaciones derivadas de estas, en los términos del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adiciones, con cargo a los recursos que ellos apropien para tal efecto.
- 18. Que el Informe de Rendición Final de Cuentas, el cual hace parte integral de la presente Acta de conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013, y que fuera remitido por el Apoderado General a los miembros de Junta Asesora, da cuenta de las actividades adelantadas por el Liquidador respecto de los asuntos: Administrativos y de Gestión, Laborales, Operaciones Comerciales y de Mercadeo, Financieros, Jurídicos, de Manejo y Conservación de Archivos y Memoria Institucional, Bienes y Obligaciones Remanentes y Procesos Judiciales en curso y estado en que se encuentran.

En síntesis, el Informe en mención se establece lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO  
JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**ACTA FINAL DE LIQUIDACION**

1. Constitución de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar
2. Composición social de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.
3. Causales que llevaron a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar para declarar su supresión y liquidación.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN.**

1. Orden de supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, decretada por el Señor Alcalde del municipio de Margarita - Bolívar.
2. Modificaciones al Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013.
3. Marco Jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
4. Designación de la entidad Liquidadora.
5. Designación del Apoderado General.
6. Informe Jurídico de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
7. Informe Administrativo de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
8. Informe financiero y contable de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Con base en las anteriores consideraciones y conforme al Informe de Rendición Final de Cuentas, se establece:

1. **No objeción del Informe de Rendición Final de Cuentas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Conocido el Informe de Rendición Final de Cuentas de la Liquidación presentado por el Apoderado General a los miembros de la Junta Asesora y efectuadas la correcciones solicitadas por la Secretaria de Salud de Bolívar, con la constancia de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar como Miembro de la Junta Asesora de la Liquidación, de no objeción al informe final de la liquidación, el liquidador en virtud de la terminación del vínculo contractual por vencimiento del plazo de ejecución, y la ausencia de prórroga del proceso de liquidación, tomará la medida para decretar el cierre de la liquidación.

2. **Obligaciones remanentes: Situaciones y actividades para la ejecución en etapa posterior al cierre del proceso liquidatorio.**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

Teniendo como antecedentes la prórroga de un mes calendario ordenada por el Decreto Municipal No. 140917 de 2014 al plazo inicial de 12 meses establecido en el Decreto Municipal No. 130917 de 2013 y a lo establecido en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y a los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4 literal b.) del Decreto 2555 del 2010, los cuales establecen respectivamente, lo siguiente:

"(-)"

b) Celebración de contratos. En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.

Igualmente, el Liquidador podrá constituir patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación.

(...)"

Y

"(-)"

Quando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el Liquidador previa información a los acreedores o a la junta asesora, según el caso, y siguiendo las reglas previstas en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 del presente decreto, deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.

(...)"

La Entidad Liquidadora de acuerdo a los avances obtenidos dentro del proceso liquidatorio, decidió contratar a un mandatario con representación, para la ejecución de todas las actividades post cierre, post liquidación y la finalización de todas aquellas situaciones jurídicas no definidas dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Así las cosas y con el objeto de no general trastornos o demoras injustificadas en la terminación de los procesos se suscribió un contrato de mandato con José David Morales Villa por un término de 3 meses y por valor de \$60.000.000.00., previa valoración económica de otras 2 ofertas presentadas.

Este contrato será cedido en su integridad a la Alcaldía de Margarita – Bolívar, para que ellos continúen con su administración, pago y supervisión en el cumplimiento de su objeto contractual. Este contrato se financia con los recursos del Departamento de Bolívar.

3. Cesión de contratos a la Alcaldía de Margarita – Bolívar.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

Con la finalización del proceso liquidatorio serán cedidos en todas sus partes a la Alcaldía de Margarita – Bolívar, para continuar con su ejecución y supervisión, los siguientes contratos que fueron suscritos por el Apoderado General en desarrollo del proceso liquidatorio, a saber:

- Contrato de Mandato Judicial con Representación.
  - Contrato de Organización y custodia del Fondo Acumulado, Archivo de Gestión de la Liquidación e Historias Laborales de los exempleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
  - Contrato de Defensa Judicial.
  - Contrato de recuperación de cartera.
  - Contrato de encargo de encargo fiduciario de administración y pago No. 053-2013.
4. Garantía de pago de las obligaciones litigiosas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en Liquidación y defensa judicial de los procesos donde se es parte activa o pasiva.

Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, la Alcaldía de Margarita – Bolívar, asumirá los procesos judiciales actuales y reclamaciones en que fuera parte la extinta Entidad, así como las obligaciones derivadas de estas, en los términos del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adiciones, con cargo a los recursos que ellos apropien para tal efecto.

Con base en todo lo anterior, las partes realizan las siguientes

DECLARACIONES:

**PRIMERA: NO OBJECCIÓN AL INFORME DE RENDICIÓN FINAL CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.** Conocido el Informe de Rendición Final de Cuentas, presentado por el Apoderado General no se presentó objeciones al mismo.

**SEGUNDA: TERMINACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACION.** Con base en el Informe de Rendición Final de Cuentas del proceso liquidatorio a que se refiere la declaración anterior, el Liquidador deberá declarar terminado el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, con las consecuencias previstas en el artículo 8 del Decreto – Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 1105 de 2006.

**TERCERA: PROTOCOLIZACIÓN.** La presente Acta Final de Liquidación, deberá protocolizarse conforme a lo establecido por la normativa concursal y con cargo a los recursos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

**CUARTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente Acta Final de Liquidación, el Informe de Rendición Final de Cuentas de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación con sus anexos respectivos.

**QUINTA: EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El Liquidador de conformidad con el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, expedirá el Acto Administrativo que da por finalizado el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y su respectiva publicación sólo por una vez en un diario de amplia circulación nacional y expedir las distintas comunicaciones a las entidades del orden municipal, departamental y nacional informando de la terminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Se firma la presente Acta en la ciudad de Cartagena, siendo las 5:00 p.m. del 14 de octubre de 2014.

  
ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO  
Secretaría de Salud Departamental  
Departamento de Bolívar  
*MA*

  
JOSE DAVID MORALES VILLA  
Apoderado General Fiduciaria la Previsora S.A.  
E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier  
de Margarita – Bolívar en Liquidación.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

José David Morales Villa, actuando en calidad de Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A., entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, de conformidad con Poder General suscrito por el Doctor Juan José Lalinde Suárez en su calidad de Representante Legal de Fiduciaria La Previsora S.A., otorgado mediante la Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Circulo Notarial de Bogotá; con fundamento en el Decreto Municipal No. 130917 -001 del 17 de Septiembre de 2013 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Margarita – Bolívar; el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por la demás normativa que los modifiquen, sustituyan o reglamenten, aplicable a los procesos Liquidatorios; presento **Informe Final de Rendición de Cuentas** que contiene un resumen de todas las etapas procesales que se surtieron en el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, discriminado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR**

**1. Constitución de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar.**

Desde el año 1999, se creó en el Municipio de Margarita - Departamento de Bolívar, el Centro de Salud de su mismo nombre, como parte del Hospital Regional de Mompos, el cual a su vez hacía parte del Servicio Seccional de Salud de Bolívar dentro del Sistema Nacional de Salud (hoy sistema de Seguridad Social en Salud) es decir, manejado directamente por el Departamento de Bolívar.

Dentro del proceso de descentralización en salud del Departamento de Bolívar, el municipio de Margarita asumió sus competencias locales en Salud, apropiándose del manejo del Centro de Salud, y transformándolo en Empresa Social del Estado del orden municipal mediante el Decreto No. 040 del 18 de Agosto de 1999<sup>1</sup>, adscribiendo a la Entidad, a la Dirección Local de Salud y por lo tanto volviéndola dependiente directa de la administración Municipal.

<sup>1</sup> Anexo 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Esta Entidad, se registró ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el NIT. No. 806.011.298 – 9 y razón social: “Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar”.

De acuerdo al documento denominado: “Análisis de la situación actual y justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar”, la Junta Directiva de la Entidad, estaba conformada por los siguientes 5 miembros:

- **Presidente:** Alcalde Municipal de Margarita – Bolívar.
- **Secretario:** Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar
- El Secretario (a) de Salud Municipal
- Un representante de los Usuarios
- Un representante del Comité Científico Interno

Así mismo la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, prestaba los servicios de baja complejidad; habilitada bajo registro No. 1344000310, ofertando los servicios de Laboratorio Clínico de baja complejidad, consulta de medicina general, consulta de odontología general y servicio de traslado asistencial básico

**2. Modificaciones de la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar mientras estuvo desarrollando su objeto social.**

En desarrollo de su objeto social la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, no modificó su naturaleza jurídica.

**3. Causales que llevaron a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar para declarar su supresión y liquidación.**

El 31 de julio del 2013, se elaboró un estudio denominado: “Análisis de la Situación Actual y Justificación de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar”, el cual, tomando como base el análisis de la información administrativa y financiera, concluyó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar a partir del año 2008, había presentado en forma continua y progresiva un desequilibrio financiero, haciendo imposible su sostenibilidad administrativa y operativa como consecuencia de diferentes factores concurrentes que habían generado una precaria situación económica en la entidad.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2509 del 29 de Agosto de 2012 y la Resolución No. 1877 del 30 de Mayo de 2013, definió la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para las vigencias 2012 y

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: [esemargaritaenliquidacion@gmail.com](mailto:esemargaritaenliquidacion@gmail.com)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

2013, respectivamente, quedando la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en riesgo alto.

Por lo anterior, la Secretaría Salud Departamental de Bolívar, emitió concepto favorable al documento: "Análisis de la Situación Actual y Justificación de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar" y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de conformación de la Red del Departamento de Bolívar, propuesta que fue aceptada por el mencionado Ente Ministerial.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

- 1. Orden de supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, decretada por el Señor Alcalde del Municipio de Margarita – Bolívar.**

El numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Alcaldes para suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos. En ese orden de ideas, el Concejo Municipal de Margarita - Bolívar, mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 21 de marzo de 2013<sup>2</sup>, otorgó facultades al Alcalde Municipal para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

En virtud de esas facultades, el Alcalde Municipal de Margarita, Bolívar, a través de la expedición del Decreto Municipal No. 130917-001 de 17 de Septiembre de 2013<sup>3</sup>, suprimió la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, y ordenó su liquidación.

- 2. Modificaciones al Decreto Municipal No. 130917 – 001 de 17 de Septiembre de 2013.**

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, se expidió el Decreto Municipal 140915-001 de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual se prorrogó por un (1) mes calendario el plazo de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de

<sup>2</sup> Anexo 2

<sup>3</sup> Anexo 3

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, fijando como nuevo plazo para el cierre, el día 16 de octubre del 2014.

La motivación de dicho acto administrativo, fue la realización de una nueva revisión a las acreencias presentadas al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y que fueron rechazadas total o parcialmente por el Apoderado General.

**3. Marco Jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El Régimen Jurídico aplicable a este proceso liquidatorio, está enmarcado por el Decreto Municipal No. 130917 - 001 de 2013, Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la ley 1105 de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los vacíos de dichas normas se llenaron con lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo regulan y complementan.

**4. Designación de la entidad Liquidadora.**

El capítulo II del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, en su artículo 5 designó a la Fiduciaria La Previsora S.A. como liquidador de la entidad, en los siguientes términos:

"(...)

*La Dirección de la liquidación estará a cargo de Fiduprevisora S.A., que estará a cargo de FIDUPREVISORA S.A. la cual estará sujeta al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades aplicables en la materia, quien asumirá inmediatamente sus funciones como liquidador con la suscripción, expedición y publicación del presente decreto.*

(...)"

Para lo anterior la Alcaldía de Margarita, suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS 130918-001 del 18 de Septiembre de 2013 con la Fiduciaria La Previsora S.A.<sup>4</sup>, cuyo objeto contractual es la realización de todos los procedimientos, actividades y gestiones propias para llevar a cabo la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

---

<sup>4</sup> Anexo No. 4.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5. Designación del Apoderado General.

En uso de sus facultades y competencia legales conferidas, la Fiduciaria la Previsora S.A. a través de Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013<sup>5</sup>, protocolizada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá, confirió Poder General a José David Morales Villa, para la realización de todas las labores y actos tendientes a la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

6. Informe Jurídico de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

6.1. Base Procesal Judicial.

Al inicio del proceso de Liquidación de la E.S.E. en Liquidación se encontró 1 proceso jurídico en contra de la Entidad, y a la presentación del presente informe se dejan 2 procesos jurídicos: 1 a favor de la E.S.E en Liquidación y 1 en contra. (Información sujeta a cambios a la finalización del proceso de liquidación)

Así mismo, se establece que con base a lo ordenado por el Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 en su artículo 18, el inventario de procesos jurídicos<sup>6</sup> fue refrendado por el Revisor Fiscal, el 16 de Junio de 2014 y remitidos a la Contraloría Departamental de Bolívar, mediante oficio No. ESE –MARG-LIQ-2014-219 calendado el 27 de Junio de 2014<sup>7</sup>.

La base procesal se discrimina así:

6.1.1. Procesos Contenciosos Administrativos.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1                                              | 1                                                      |

6.1.1.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso                       | Número de Procesos |
|----------------------------------------|--------------------|
| Contractual                            | 0                  |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 1                  |
| Reparación directa                     | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS                      | 1                  |

6.1.1.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

<sup>5</sup> Anexo No. 5.  
<sup>6</sup> Anexo No. 6  
<sup>7</sup> Anexo No. 7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Clase de Proceso                        | Número de Procesos |
|-----------------------------------------|--------------------|
| Contractual                             | 0                  |
| Nullidad y Restablecimiento del Derecho | 1                  |
| Reparación directa                      | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS                       | 1                  |

6.1.2. Procesos Laborales.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 0                                              | 1                                                      |

6.1.2.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso  | Número de Procesos |
|-------------------|--------------------|
| Ninguno           | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS | 0                  |

6.1.2.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso                                | Número de Procesos |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| Ordinario Laboral                               | 0                  |
| Permiso para Despedir – Levantamiento de Fuero. | 1                  |
| TOTAL DE PROCESOS                               | 1                  |

6.1.3. Procesos Civiles.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 31                                             | 0                                                      |

6.1.3.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso      | Número de Procesos |
|-----------------------|--------------------|
| Ejecutivos Singulares | 31                 |
| TOTAL DE PROCESOS     | 0                  |

6.1.3.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso  | Número de Procesos |
|-------------------|--------------------|
| Ninguno           | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS | 0                  |

6.1.4. Procesos Disciplinarios.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B Nº 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación. | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación. |
| 0                                               | 0                                                       |

6.1.5. Procesos Penales.

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación. | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación. |
| 0                                               | 0                                                       |

6.2. Procesos relevantes al inicio del proceso liquidatorio.

No se determinó relevancia en ningún proceso judicial.

6.3. Procesos más importantes a la finalización del proceso liquidatorio.

6.3.1. Por su cuantía.

Se determinó la relevancia del proceso judicial que a continuación se relaciona, en consideración a que las pretensiones del accionante son superiores a los Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. (\$ 40.000.000.00), para un total de 1 proceso, comprendido por: 1 Proceso de Nulidad y Restablecimiento de derecho, a saber:

| No. | Radicado   | Demandante                | Despacho Judicial                           | Cuantia          | Estado actual              |
|-----|------------|---------------------------|---------------------------------------------|------------------|----------------------------|
| 1   | 2012-00181 | Thomas Alberto Betancourt | Tribunal Contencioso Administrativo Bolívar | \$ 44 956.392.00 | Para fallo de 1ª instancia |

6.3.2. Procesos de levantamiento de Fuero Sindical.

Con base en lo dispuesto el artículo 14 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley No. 254 del 2000 modificado por la Ley 1105 del 2006, y para evitar que prescribiera el término de dos (2) meses para presentar los procesos laborales de Permiso para Despedir – Levantamiento de Fuero Sindical, la Coordinadora General de la Entidad en Liquidación, presentó en forma directa demanda especial de levantamiento de fuero sindical, ante el Juzgado Promiscuo Segundo del Circuito de Mompos.

Las demandas de levantamiento de fuero sindical se encuentran identificadas de la siguiente manera:

| No. | Radicado | Demandados | Estado Actual |
|-----|----------|------------|---------------|
|-----|----------|------------|---------------|

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|   |            |                           |                                       |
|---|------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 00269-2013 | Irmina Sofía Uñán y otros | Pendiente fecha audiencia Saneamiento |
|---|------------|---------------------------|---------------------------------------|

6.4.Situación de los procesos jurídicos a la finalización del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Con la finalización del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación la totalidad de los procesos Jurídicos en los cuales la Concursada es parte activa o pasiva serán entregados a la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Margarita – Bolívar, para que ellos continúen con la representación legal y administración de los mismos en su calidad de subrogatario natural de las obligaciones a cargo de la E.S.E. en Liquidación.

Así las cosas a la terminación del proceso se entregan 2<sup>º</sup> procesos jurídicos a la Alcaldía Municipal de Margarita, para lo cual se suscribirá el acta de entrega respectiva.

6.5. Contratación de abogados para la representación jurídica de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Que previendo la necesidad de contratar la defensa judicial de la entidad, debido a la terminación de la existencia legal de la entidad - cierre del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en liquidación, el Apoderado General recibió ofertas de tres abogados de la ciudad de Cartagena de Indias, como a continuación se detalla:

| PROPONENTE                    | OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                          |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ania Patricia Villalba Díaz   | Por etapa procesal en SMMLV (asignación de procesos, apertura a pruebas, presentación de alegatos de conclusión y fallo o sentencia en primera instancia) |
| María Milena Marrugo Castillo | Una suma inicial de un (01) SMMLV más impuestos y un treinta (30%) del valor de las pretensiones de cada uno de los procesos                              |
| Alfonso Enrique Muñoz Mejía   | Cinco millones de pesos (\$5.000.000) fijos mensuales                                                                                                     |

Estas ofertas fueron puestas de presente a la Junta Asesora de la entidad en liquidación, en reunión del veintidós (22) de Julio de 2014, decidiéndose por la propuesta presentada por la abogada Ania Patricia Villalba Díaz, por ser la más favorable a los intereses de la entidad. Esta decisión consta en Acta de Reunión No. 11 de la Junta Asesora.

Anexo No. 8.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El 13 de Agosto de 2014, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 046, entre José David Morales Villa, actuando como Apoderado General de la Fiduciaria la Previsora S.A. para la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en liquidación y la doctora Ania Patricia Villalba Díaz, con el objeto de prestar el servicio de defensa judicial de la E.S.E. en liquidación

Por lo anterior, el Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la E.S.E. en Liquidación, confiere a la Abogada Ania Patricia Villalba Díaz, los respectivos poderes especiales para la representación judicial de la E.S.E. en liquidación, con los respectivos soportes, para la atención de dos (02) procesos de carácter administrativos.

6.6. Situación del contrato para la representación jurídica a la finalización del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

El artículo 46 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, establece:

"1.-  
**ARTÍCULO 46. CESIÓN DE CONTRATOS:** Si finalizado el proceso de liquidación existieran contratos de cobro de cartera y defensa judicial que no se encuentren finalizados serán cedidos al municipio de Margarita con los respectivos recursos para su administración y liquidación  
(...)"

Por lo cual a la finalización del proceso concursal, la E.S.E. en Liquidación cederá al Municipio de Margarita, el contrato de defensa judicial mencionado en el numeral anterior con sus respectivos recursos, para su seguimiento, administración y Liquidación.

6.7. Acciones de Tutela.

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio, fueron interpuestas 8 Acciones de Tutelas en contra de la E.S.E. en Liquidación, discriminadas así:

| Números de Acciones de Tutela durante el año 2013 | Números de Acciones de Tutela durante el año 2014 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1                                                 | 13                                                |

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**6.7.1. Acciones de Tutela durante el año 2013.**

A continuación relacionamos las acciones de tutelas presentadas durante la vigencia 2013 contra la E.S.E. en Liquidación.

| Despacho de Conocimiento                           | No. de la Acción | Accionante              | Fecha de la atención | Decisión del fallo | Estado actual                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita – Bolívar | 2013 – 0026      | Marianella Yepes Flores | 07/10/2013           | 17/10/2013         | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación No Tutelar los derechos constitucionales fundamentales impetrados por la accionante. |

**6.7.2. Acciones de Tutela durante el año 2014.**

A continuación relacionamos las acciones de tutelas presentadas durante la vigencia 2014 contra la E.S.E. en Liquidación.

| Despacho de Conocimiento                                                                      | No. de la Acción | Accionante                    | Fecha de la atención | Decisión del fallo       | Estado actual                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sala Penal Tribunal Superior de Cartagena                                                     | 2014 – 0095      | Mary Flor Therán Puello       | 29/04/2014           | 7/05/2014                | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Tribunal Superior del Distrito de Cartagena                                                   | 2014 – 0044      | Ramona Torres Chávez          | 02/05/2014           | 16/05/2014               | Fallo en contra de la E.S.E. en liquidación, Tutela de derecho de petición, al trabajo, mínimo vital incluyendo en nómina transitoria hasta el final del proceso liquidatorio |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0009      | Loly Mabel Camargo Pérez      | 14/05/2014           | 26/05/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación - Acumula tutelas                                                                                                   |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0011      | Jeiny Torres Torres           | 14/05/2014           | 26/05/2014<br>26/05/2014 | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación - Acumula tutelas                                                                                                   |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0020      | David Gómez Fandiño           | 10/07/2014           | 18/07/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena                                                   | 2014 – 0288      | Carla Patricia Rangel Jiménez | 14/07/2014           | 28/07/2014               | Fallo favorable - Declara improcedente la acción de tutela                                                                                                                    |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0028      | José Manuel Rodríguez Rangel  | 04/08/2014           | 15/08/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014-00032       | Carlos Alberto Pérez Tunzo    | 25/08/2014           | 1/09/2014                | Fallo favorable - Rechazó el incidente de Desacato                                                                                                                            |
| Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Cartagena | 2014-0075        | Alexis Berdugo Navarro        | 29/08/2014           | 1/09/2014                | En Despacho                                                                                                                                                                   |

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

| <b>Despacho de Conocimiento</b>                     | <b>No. de la Acción</b> | <b>Accionante</b>           | <b>Fecha de la atención</b> | <b>Decisión del fallo</b> | <b>Estado actual</b>                             |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| Juzgado Doce Administrativo Oral de Cartagena       | 2014-335                | Carlos Alberto Pérez Turizo | 29/08/2014                  | 4/08/2014                 | Fallo favorable - Niega el Amparo Constitucional |
| Juzgado Primero de Ejecución y Medidas de Seguridad | 2014-067                | Jairo Baldomero Quiroz      | 1/09/2014                   | 10/09/2014                | Se Rechaza por improcedente                      |
| Juzgado Promiscuo de Familia de Mompos              | 2014-0139               | Juan Camargo Torres         | 3/09/2014                   |                           | En Despacho                                      |
| Juzgado Segundo de Familia de Cartagena             | 2014-0412               | Marlin Paola Aguilar Pinto  | 3/09/2014                   |                           | En Despacho                                      |

**7. Informe Administrativo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

**7.1. Prestación del servicio de salud en el Municipio de Margarita al inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

En cumplimiento con los parámetros de ajuste fiscal, y las directrices sobre modernización del Estado y calidad del servicio, la operación del servicio de salud en el municipio de Margarita, a partir de la entrada en liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, quedó a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe , con el fin de garantizar el servicio público de salud con calidad a toda la población del Municipio de Margarita y su área de influencia.

Como consecuencia de lo anterior, el 18 de septiembre del 2013, el Municipio de Margarita suscribió contrato de comodato<sup>9</sup> No. 130918 - 001 con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con el objeto de entregar el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 065 – 0024109, un vehículo de marca Toyota Land Cruiser de placa OJG 286 y los bienes muebles que pertenecieran a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en

<sup>9</sup> Anexo 9

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Liquidación, para destinarlos única y exclusivamente a la prestación de los servicios de salud de la comunidad del Municipio de Margarita – Bolívar.

En forma adicional, el 18 de septiembre de 2013, se suscribió entre el Municipio de Margarita – Bolívar, y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, convenio interadministrativo<sup>10</sup> de operación externa hospitalaria, para garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Margarita – Bolívar.

7.2. Contratos suscritos por la Entidad antes de iniciar su proceso de Liquidación.

7.2.1. Contratos encontrados al inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Al inicio del proceso liquidatorio se encontró el siguiente contrato de prestación de servicio suscrito por parte de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar.

| No. | Clase de Contrato       | No. del Contrato | Fecha de suscripción | Contratista             | Objeto Contractual |
|-----|-------------------------|------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|
| 1   | Prestación de servicios | Sin Numero       | 01/06/2013           | Mary Flor Therán Puello | Abogado asesor     |

7.2.2. Contratos terminados por el inicio del proceso de Liquidación.

El contrato de fecha 1 de junio del 2013, suscrito por la Entidad, a favor de la señora Mary Flor Therán Puello, no fue dado por terminado al inicio del proceso de liquidación de la Entidad, debido a que el comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, en sesión del 30 de Diciembre de 2013<sup>11</sup>, determinó que teniendo en cuenta la condición especial de embarazo y lactancia que ostentaba la contratista al momento de la toma de posesión de la Liquidación, se encontraba cobijada con una protección laboral reforzada “reten social”, en consideración a los derechos fundamentales de la mujer gestante, de la madre y del menor, permaneciendo en la nómina de la entidad en forma transitoria, hasta el 30 de Mayo de 2014.

Así las cosas, se realizó un Otrosí al contrato de prestación de servicios, ampliando el termino de duración del mismo, donde se determinó que era necesario que cubriera la correspondiente licencia de maternidad, es decir 3 meses más, los

<sup>10</sup> Anexo 10

<sup>11</sup> Anexo 11

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 - 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

cuales se contaron desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2014. Posteriormente como quiera que a la señora Therán Puello le asistiera el derecho al periodo de lactancia se suscribió Otrosí No. 002, ampliando el término por 3 meses, contados desde el 1 de Abril de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2014.

**7.2.3. Contratos cedidos al nuevo operador.**

No hubo cesión por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación al nuevo operador Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Cartagena.

**7.2.4. Contratos no finalizados por necesidad del servicio.**

Una vez inició el proceso Liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, el contrato enunciado en el numeral 7.2.2., continuó con su ejecución puesto que la Contratista Mary Flor Therán Puello se encontraba en estado de embarazo.

**7.3. Planta de Personal.**

**7.3.1. Organigrama al inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Al inicio del proceso de liquidación, no se encontró organigrama de la E.S.E. en liquidación.

**7.3.2. Planta de personal que se encontraban a la fecha del inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Para la fecha de la expedición del Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013, y la respectiva toma de posesión de los bienes y haberes de la E.S.E. en Liquidación, por parte del ente liquidador, no se encontró Acuerdo de Planta de Cargos expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. en liquidación.

Se puso de presente, al Liquidador de la Entidad, la denuncia por la pérdida del archivo que soportaban las nóminas del año 2003 al 2011 y de los contratos de prestación de servicio suscritos por la E.S.E. en su momento, realizada el día 18 de abril del 2013, por parte de la señora Mary Flor Therán Puello, asesora jurídica de la E.S.E. en su momento.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sin embargo, con los documentos laborales, que se aportaron a la toma de posesión se pudo determinar que a la liquidación de la Entidad, estaban laborando 18 servidores públicos y 1 trabajador oficial, según el siguiente detalle:

| Empleado Público por Situación | Cantidad |
|--------------------------------|----------|
| Provisionalidad                | 2        |
| Carrera administrativa         | 14       |
| Trabajadores Oficiales         | 1        |
| Libre nombramiento y Remoción  | 2        |
| TOTAL DE EMPLEADOS             | 19       |

7.3.3. Supresión de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, al inicio, desarrollo y finalización del proceso.

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, el Señor Alcalde de Margarita expidió los Decretos Municipales No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013<sup>12</sup> y No. 140305-001 del 5 de Marzo de 2014<sup>13</sup>, por medio de los cuales se suprimieron unos cargos de la E.S.E. en Liquidación.

Así mismo se hizo una modificación al Decreto No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013, por medio del cual se suprime el plan de cargos de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, para lo cual se expidió el Decreto Municipal No. 140523 del 23 de Mayo de 2014<sup>14</sup>, en el cual se revoca parcialmente el Decreto 131108-001 de 2013.

Así las cosas durante el proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación se suprimieron, para el año 2013 (9 cargos), y para el 2014 (11 cargos: 1 vacante y 10 que se encontraban en nómina transitoria al momento del cierre del proceso de liquidación), teniendo presente que al vencimiento del término del proceso liquidatorio en comento, todos los cargos que se mantuvieron en la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, automáticamente quedan suprimidos y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

7.3.4. Supresión de cargos al inicio del proceso.

<sup>12</sup> Anexo 12

<sup>13</sup> Anexo 13

<sup>14</sup> Anexo 14

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se realizó el programa de supresión de cargos, el cual fue presentado por parte del Apoderado General al Alcalde Municipal de Margarita Bolívar el día 31 de octubre de 2013.

El Señor Alcalde de Margarita, expidió el Decreto Municipal No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013 por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal y se crea la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación.

Así mismo, el día 5 de marzo de 2014 expidió el Decreto Municipal No. 140305-001 del 2014 por medio del cual se suprime 1 cargo vacante asistencial y 9 cargos activos asistenciales.

7.3.5. **Conformación de la Planta Transitoria de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

Iniciado el proceso liquidatorio, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Circular interna No. 001 del 2013, convocó a todas las funcionarios de la E.S.E. en Liquidación que cumplieran con las condiciones para acceder al Reten Social de conformidad con lo previsto en la Ley 790 de 2003, para que manifestaran su condición mediante escrito presentado ante la oficina de la Entidad Liquidadora.

De dicha convocatoria fueron presentadas 4 solicitudes de inclusión en la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, las cuales fueron estudiadas por la Unidad de Gestión y el Apoderado General, para la conformación de la nueva Planta.

Así mismo aparte del estudio referido, se realizó una evaluación de las condiciones de la totalidad de las personas que conformaban la planta de personal de la E.S.E. en Liquidación, para establecer la veracidad de dichas solicitudes y dar las garantías necesarias a los funcionarios que deberían conformar la Planta Transitoria de la Concursada, resultado que se vio reflejado con la expedición del Decreto Municipal No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013 y 140523 del 2014, en el cual se estableció que gozaban de las calidades protegidas en lo que se denomina "Reten Social" 10 funcionarios<sup>15</sup>, así:

| Planta Transitoria – Decretos Municipales No. 131108-001 de 2013 y 140523 de 2014 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Condición Protegida                                                               | No. de Funcionarios |

<sup>15</sup> Anexo No.15.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Pensionables                      | 5  |
| Madres o padres cabeza de familia | 2  |
| Aforados                          | 3  |
| TOTAL DE CARGOS                   | 10 |

(pendiente de ajuste de acuerdo a sentencia su 337 – 2014)

Vale la pena establecer, que dos (2) de los Diez (10) funcionarios, al cierre del proceso, ostentaban más de una condición protegida, los cuales son:

| Nombre                    | Condición Protegida               |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Irmína Sofía Liñán Oviedo | Aforada - Madre Cabeza de Familia |
| Nubia Torres Chávez       | Aforada - Madre Cabeza de Familia |

7.3.6. Supresión de cargos de Planta Transitoria durante el desarrollo del proceso de liquidación.

Con posterioridad a la expedición de los Decretos Municipales No. 131108-001 de 2013 y 140523 de 2014 y en desarrollo del proceso liquidatorio, el Apoderado General, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó todas las labores tendientes a la depuración de Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, verificando si las personas que alegaban ser padres o madres cabezas de familia sin alternativa económica, tenían un ingreso adicional, o sus condiciones familiares específicas determinaban esa condición, para lo cual se hicieron las visitas familiares del caso, logrando confirmar la condición especial de cada una, por lo que no hubo supresión de cargos en desarrollo del proceso liquidatorio.

7.3.7. Supresión de cargos a la finalización del proceso liquidatorio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Municipal No.130917-001 de 2013, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos existentes en la Planta Transitoria y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

Por lo anterior a la finalización del presente proceso se suprimirán un total de 10 cargos<sup>16</sup> que conforman la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación a 16 de Septiembre de 2014.

(pendiente de ajuste de acuerdo a sentencia su 337 – 2014)

<sup>16</sup> Anexo No. 16.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.3.8. Personal que se mantuvo por necesidad del servicio.

Durante el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación no se mantuvo ningún servidor por necesidad del servicio.

7.3.9. Unidad de Gestión de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Con base en el proyecto de presupuesto presentado por la entidad liquidadora al Municipio de Margarita - Bolívar, el cual fue aprobado por el COMFIS municipal y la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, para el cumplimiento y desarrollo de los procesos y procedimientos propios de la Liquidación, fueron contratadas por parte de la E.S.E. en liquidación 8 personas naturales, para ocupar los siguientes cargos:

| CARGO                                   | Nombre                          | No. |
|-----------------------------------------|---------------------------------|-----|
| Coordinador General                     | Carolina Duran Negrette         | 1   |
| Coordinador Jurídico                    | Claudia Liliana Casas Benavidez | 1   |
| Abogado Asuntos Generales               | Victoria Pallares Restrepo      | 1   |
| Coordinador Administrativo y Financiero | Carmen Cecilia Anaya Velasquez  | 1   |
| Profesional Contable Y Presupuesto      | Inmaculada Diaz Chacon          | 1   |
| Coordinador Giros                       | Luis Daniel Mercado Diaz        | 1   |
| Auxiliar 1 (En oficina principal)       | Obier Gutierrez Berruero        | 1   |
| Auxiliar 2 (En Margarita)               | Miladys Peña Ospina             | 1   |
| TOTAL                                   |                                 | 8   |

También en este caso, finalizado el proceso de liquidación terminarán todos los contratos, salvo aquellos que se necesiten para mantener la administración o ejecución de algún proceso en especial y que sean autorizados por la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación.

7.3.10. Jubilados, pensionados y cuotas partes pensionales a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

A la entrada del proceso liquidatorio se encontraron las siguientes servidoras que cumplieran con los requisitos para acceder a la protección laboral reforzada, toda vez que tenían el tiempo y la edad para acceder al derecho de la pensión de vejez:

| Nombre                     | Identificación |
|----------------------------|----------------|
| Luz Elena Restrepo Machado | 22.955.534     |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Mery de Jesús Morales Palomino     | 22.961.327 |
| María Cristina Rodríguez Rodríguez | 22.437.814 |
| Doris Beleño de Pedrozo            | 22.955.540 |
| Ramona Torres Chávez               | 33.212.022 |

Confirmando su condición por parte del equipo de la unidad de gestión de la liquidación, se encontró que una de ellas ya había adelantado el trámite, en cuanto a las demás servidoras, se remitieron comunicaciones con el fin de que informaran el trámite realizado a la fecha para obtener el reconocimiento de la pensión y el estado se encontraba este, obteniendo las siguientes respuestas:

| TRAMITE DE PENSION |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    |                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad            | Objeto Comunicación                                                                                                                                                                                      | Radicado   | Fecha Radicación | Fecha de Respuesta | Respuesta                                                                                                                                                                                            |
| Colpensiones       | Inclusión en nómina de pensionados y estado en que se encuentra la solicitud de pensión de vejez                                                                                                         | 090 - 2014 | 06/03/2014       | 06/03/2014         | Luz Elena Restrepo - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                               |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Mery de Jesús Morales - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                            |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | María Cristina Rodríguez - No registra radicado de solicitud de pensión                                                                                                                              |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Doris Beleño - solicitud radicado 2013-7179706 se encuentra en el área encargada                                                                                                                     |
| Colpensiones       | Solicitud información tramite pensional                                                                                                                                                                  | 147 - 2014 | 31/03/2014       | 10/04/2014         | Solicitud radicada y trasladada al área encargada                                                                                                                                                    |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud estado pensionadas                                                                                                                                                               | 260 - 2014 | 23/07/2014       | 05/08/2014         | Luz Elena Restrepo - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                               |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Mery de Jesús Morales - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                            |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | María Cristina Rodríguez - No registra radicado de solicitud de pensión                                                                                                                              |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Doris Beleño - solicitud radicado 2013-7179706 se encuentra en el área encargada                                                                                                                     |
| UGPP               | Solicitud Estado de Pensionados                                                                                                                                                                          | 261 - 2014 | 29/07/2014       | 13/08/2014         | No se evidencia trámite en curso o pendiente por resolver a nombre de la causante: MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Documentación remitida por competencia al ISS Auto No. PAP 000238 27/05/2010 |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  | 14/08/2014         | La solicitud de reconocimiento de Pensión de Vejez a favor de: DORIS BELEÑO DE PEDROZO está siendo atendida con el No. SOP201400024644, la cual se encuentra en área de determinación para estudio.  |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud de información de la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, indicando que la UGPP informa sobre la remisión de la documentación de la señora RODRIGUEZ a Colpensiones, en el año 2010. | 339 - 2014 | 25/08/2014       |                    |                                                                                                                                                                                                      |

7.3.11. Jubilados y/o pensionados a cargo de la E.S.E. en Liquidación.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 Nº 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, no cuenta con pensionados en forma directa.

7.4. Relación de resoluciones expedidas durante el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

7.4.1. Resoluciones expedidas para el año 2013.

Para este año la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación expidió 4 resoluciones<sup>17</sup>.

7.4.2. Resoluciones expedidas para el año 2014.

Para este año la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación expidió 270 resoluciones<sup>18</sup>.

7.5. Actos iniciales del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 y del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, se informó del inicio del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación a 42 entidades que a continuación se relacionan, tanto del orden Nacional, Departamental y Municipal que debían estar informados sobre el inicio del proceso liquidatorio, por la calidad que ostentan en cada uno de sus ámbitos en los que funcionan, a saber:

| No. | Entidad                                             | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación |
|-----|-----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1   | Veeduría Ciudadanas                                 | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 2   | Contaduría General de la Nación                     | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 3   | DIAN                                                | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 4   | Contador General De La Nación                       | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 5   | Secretaría De Salud - Departamento De Bolívar       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 6   | Superintendente Nacional De Salud                   | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 7   | Auditoría General De La República                   | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 8   | Defensor Del Pueblo – Regional Bolívar              | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 9   | Procurador - Regional Bolívar                       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 10  | Fiscal General De La Nación                         | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 11  | Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Mompos | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 12  | Oficina De Instrumentos Públicos Magangué           | 27/09/2013               | 7/10/2013           |

<sup>17</sup> Anexo No. 17.

<sup>18</sup> Anexo No. 18.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. | Entidad                                               | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación |
|-----|-------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 13  | Honorables Consejo De Estado                          | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 14  | Consejo Superior De La Judicatura                     | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 15  | Corte Constitucional                                  | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 16  | Tribunal Judicial Del Distrito Judicial De Bolívar    | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 17  | Tribunal Contencioso Administrativo De Bolívar        | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 18  | Oficina de Tránsito y Transporte de Mompos            | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 19  | Oficina de Tránsito y Transporte Magangué             | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 20  | Oficina De Trabajo Y Transporte Mompos                | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 21  | Oficina De Trabajo Y Transporte Magangué              | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 22  | Juez Primero Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 23  | Juez Segundo Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 24  | Juez Tercero Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 25  | Juez Cuarto Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 26  | Juez Quinto Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 27  | Juez Sexto Administrativo Del Circuito De Cartagena   | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 28  | Juez Séptimo Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 29  | Juez Octavo Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 30  | Juez Noveno Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 31  | Juez Décimo Administrativo De Cartagena               | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 32  | Juez Once Administrativo Del Circuito De Cartagena    | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 33  | Juez Doce Administrativo Del Circuito De Cartagena    | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 34  | Juez Trece Administrativo Del Circuito De Cartagena   | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 35  | Juez Promiscuo Municipal De Margarita                 | 19/09/2013               | 19/09/2013          |
| 36  | Juez Primero Municipal De Mompos                      | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 37  | Juez Segundo Municipal De Mompos                      | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 38  | Juez Promiscuo Familia Mompos                         | 20/09/2014               | 20/09/2014          |
| 39  | Juez Primero Promiscuo del Circuito de Mompos         | 27/09/2013               | 15/11/2013          |
| 40  | Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos         | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 41  | Cámara De Comercio De Cartagena                       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 42  | Cámara De Comercio De Magangué                        | 27/09/2013               | 4/10/2013           |

7.6. Reclamaciones al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

7.6.1. Procedimiento adelantado para la convocatoria y recepción de reclamaciones.

Con el objeto de preparar la presentación y orden al momento de la recepción de las reclamaciones presentadas por los acreedores de la E.S.E. en Liquidación, se elaboró formato único de reclamaciones, el cual estuvo disponible y fue entregado tanto en físico como por e-mail a todas las personas que lo solicitaron.

De igual manera, a todas las reclamaciones que fueron recibidas, se les asignaron un número de consecutivo interno de la E.S.E. en Liquidación para permitir a los reclamantes poder hacer un seguimiento más exacto de lo radicado.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**7.6.2. Emplazamiento a los acreedores.**

En los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 y el artículo 23 del Decreto Ley 254 de 2000, se procedió a la publicación de las comunicaciones por medio de los cuales se avisó y emplazó a todas las personas que se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la Entidad en Liquidación y a quienes tuvieran en su poder a cualquier título o activos de la Entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Para tal efecto se fijó un aviso en lugar visible de las oficinas de la Entidad en Liquidación y se publicaron los dos (2) avisos establecidos en la Ley, en un diario de amplia circulación nacional y en otro del domicilio principal de la Entidad en Liquidación, así:

| Diarios                                        | Primer aviso <sup>19</sup> | Segundo aviso <sup>20</sup> |
|------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| El Espectador – Diario de Circulación Nacional | 27 de Noviembre de 2013    | 3 de Diciembre de 2013      |
| El Universal – Diario de Circulación Local     | 27 de Noviembre de 2013    | 3 de Diciembre de 2013      |

**7.6.3. Recepción de acreencias.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, y por el término de 1 mes, comprendido entre el 4 de Diciembre de 2013 y hasta el 3 de Enero de 2014, se recibieron las reclamaciones de todas las personas que se consideraran con derecho a reclamarle a la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Durante ese término de recepción se radicarón 29 reclamaciones<sup>21</sup>, junto con 4 expedientes contentivos de procesos ejecutivos,<sup>22</sup> que fueron finalizados en el estado en que se encontraban con ocasión del inicio del proceso de liquidación, y fueron remitidos como reclamaciones a la Concursada por parte de los Despachos Judiciales.

Así mismo antes de la publicación de los avisos emplazatorios se recibieron una serie de peticiones que cumplieran con los requisitos para configurarse como una reclamación, para un total de 92 reclamaciones.

<sup>19</sup> Anexo No. 19

<sup>20</sup> Anexo No. 20

<sup>21</sup> Anexo No. 21

<sup>22</sup> Anexo No. 22

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El monto en dinero de las reclamaciones presentadas, ascendieron a la suma de Mil Ciento Setenta y Dos Mil Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Tres centavos M/Cte. (\$1.172.025.464,43).

Vencido el término para presentar reclamaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.3.2.3., el expediente se mantuvo en traslado común a todos los interesados en la oficina de la Entidad en Liquidación por término 5 días hábiles, el cual se cumplió entre el 7 de Enero de 2014 hasta el 13 de Enero de 2014, periodo en el cual no se recibió ninguna objeción por parte de algún acreedor.

**7.6.4. Calificación y Graduación de Acreencias.**

**7.6.4.1. Calificación y Graduación de las acreencias presentadas en término – Resolución No. 005 del 12 de febrero de 2014.**

Establece el artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010 en el numeral 1, que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar reclamaciones, el Liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante actos administrativos independientes en los que resolverá las objeciones presentadas.

En ese orden de ideas, la totalidad de las acreencias presentadas oportunamente al proceso liquidatorio, fueron calificadas y graduadas con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles, lo cual se reflejó con la expedición de la Resolución No. 005 del 2014 del 12 de Febrero de 2014<sup>23</sup>, la cual ascendió a la suma de Mil Ciento setenta y Dos Mil Millones Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Cuarenta y Tres Centavos M/Cte. (\$1.172.025.464,43).

Estas acreencias fueron calificadas y graduadas así:

**7.6.4.1.1. Acreencias aceptadas totalmente.**

Se aceptaron totalmente 4 reclamaciones, estas son:

| No. | No. de la Acreenda | Nombre del Acreedor | Valor Reconocido |
|-----|--------------------|---------------------|------------------|
|-----|--------------------|---------------------|------------------|

<sup>23</sup> Anexo No. 23

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

A su vez el artículo 38 del Decreto 130917-001 de 2013, en concordancia con el Decreto Ley 254 de 2000, integra el Pasivo Cierto No Reclamado así:

“(…)

*Mediante Resolución motivada el liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.*

(…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, y que vencido el término para presentar reclamaciones se continuaron recibiendo solicitudes de reconocimiento, las cuales se procedió a calificar y graduar con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles. En tal virtud la totalidad de las acreencias presentadas de forma extemporánea al proceso liquidatorio fueron 21 reclamaciones<sup>25</sup> por un valor de Quinientos Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$516.276.744.00) y 27 Procesos ejecutivos<sup>26</sup> por un valor de Quinientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Dieciséis Seiscientos Doce Pesos M/Cte. (\$595.316.612.00).

Estas acreencias extemporáneas fueron calificadas y graduadas en la Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014<sup>27</sup>, de la siguiente manera:

**7.6.4.2.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No se aceptaron reclamaciones totalmente.

**7.6.4.2.2. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No hubo acreencias aceptadas en su totalidad

<sup>25</sup> Anexo No. 25.

<sup>26</sup> Anexo No. 26.

<sup>27</sup> Anexo No. 27

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|   |     |                            |                   |
|---|-----|----------------------------|-------------------|
| 1 | 005 | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 2 | 011 | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 3 | 008 | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 4 | 009 | Anthoc Seccional Bolivar   | \$ 41.008.398,00  |

7.6.4.1.2. Graduación de las acreencias aceptadas totalmente.

Se graduaron las acreencias aceptadas, de la siguiente manera:

| No. de la Acreencia                    | Orden   | Clase de acreencia | Nombre del Acreedor        | Valor Reconocido  |
|----------------------------------------|---------|--------------------|----------------------------|-------------------|
| 005                                    | Primera | Primera            | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 011                                    | Primera | Primera            | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 008                                    | Quinta  | Quirografarios     | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 009                                    | Quinta  | Quirografarios     | Anthoc Seccional Bolivar   | \$ 41.008.398,00  |
| VALOR TOTAL GRADUADO DE LAS ACREENCIAS |         |                    |                            | \$ 167.611.173,00 |

7.6.4.1.3. Acreencias aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 4 reclamaciones, que hacen parte de procesos ejecutivos remitidos oportunamente a la concursada, por parte de los Jueces de conocimiento.

Al momento del estudio de los expedientes contentivos de los procesos ejecutivos, se determinó tomar como acreencia inicial el *petitum* del libelo de la demanda, y a partir de ahí reconocer lo que hubiera decretado el juez en sentencia ejecutiva, o en el mandamiento de pago, siempre y cuando estuviera ajustado a la norma positiva vigente.

En ese entendido, se establecen como aceptadas parcialmente, debido a que los valores reconocidos en la resolución de calificación y graduación de acreencias, no coincide en su totalidad con la última solicitud de liquidación de créditos, presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reclamado | Valor reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$ 2.331.730,00 | \$ 2.831.700,00  |
| 2   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$ 3.022.000,00 | \$ 3.022.000,00  |
| 3   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$36.394.440,00 | \$36.394.440,00  |
| 4   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$ 1.644.766,00 | \$ 1.644.766,00  |

7.6.4.1.4. Graduación de las acreencias aceptadas parcialmente.

Se graduaron las acreencias aceptadas, de la siguiente manera:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para un total de 121 notificaciones realizadas de la siguiente manera:  
41 realizadas de forma personal.

- 59 en forma electrónica.
- 17 por aviso.
- 4 por conducta concluyente.

**7.6.4.1.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 005 del 12 de Febrero de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 005 de 2014 *“mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas oportunamente en contra de la masa de liquidación”*, a cada uno de los acreedores, y teniendo en cuenta que procedía recurso de reposición el cual debía interponerse únicamente ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación personalmente o a través de apoderado judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, se llevó registro de las diferentes fechas de ejecutoria del acto administrativo para cada acreedor, teniendo en cuenta si hacía uso del recurso de la vía gubernativa o no.

Así las cosas se recibieron: 87 recursos de reposición, 80 oportunos y 7 de forma extemporánea; los cuales fueron resueltos de manera individual y la respuesta fue notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo 87 notificaciones realizadas: 25 realizadas de forma personal, 57 vía internet y 5 mediante aviso.

**7.6.4.2. Calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera extemporánea – Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Establece el artículo 9.1.3.2.7. del Decreto 2555 de 2010, que si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas, subsisten recursos, el Liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. de la Acreencia | Orden  | Clase de acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reconocido |
|---------------------|--------|--------------------|-----------------------------|------------------|
| 2008-0015           | Quinta | Quirografarios     | Rosana Pacheco Fuentes      | \$ 2.831.700,00  |
| 2010-0012           | Quinta | Quirografarios     | Daniel A. Urbina Armella    | \$ 3.022.000,00  |
| 2005-0031           | Quinta | Quirografarios     | Emiro Arrieta Hernández     | \$ 36.394.440,00 |
| 2007-0027           | Quinta | Quirografarios     | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$ 1.644.766,00  |

7.6.4.1.5. Acreencias rechazadas.

De acuerdo a las glosas propuestas tanto de fondo como de forma y una vez analizada cada una de las acreencias presentadas y los documentos aportados como los existentes en la E.S.E. en Liquidación se rechazaron 117 reclamaciones<sup>24</sup>.

7.6.4.1.6. Otras acreencias presentadas antes del término establecido en los emplazamientos.

Existen 92 reclamaciones presentadas antes del término establecido para su recepción en los emplazamientos, las cuales fueron presentadas a través de derecho de petición, Actualizaciones de datos estas fueron enunciadas, calificadas y graduadas en la Resolución No. 005 de 2013.

7.6.4.1.7. Notificación de la resolución No. 005 del 12 de Febrero de 2014.

La Resolución No. 005 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas en contra de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De igual manera se publicó en internet con el siguiente link <https://docs.google.com/file/d/0B9DWzE3FblMuOVNsUXIyNFBRCUE/edit>

En forma adicional se publicó el acto administrativo en la página web de la de la Alcaldía del Municipio de Margarita.

<sup>24</sup> Anexo No. 24.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

conforme se fueron reconociendo con cargo a las fuentes de la Nación – Resolución No. 4501 cupos indicativos.

| Acreencias laborales canceladas                                | Valor            |
|----------------------------------------------------------------|------------------|
| Fuente Ministerio de Salud - resolución 4501 cupos Indicativos | \$482.977.254.00 |
| Fuente Departamento De Bolívar                                 | 0                |
| Total acreencias laborales canceladas a la fecha               | \$482.977.254.00 |

7.8.1. Fuentes de financiación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

El 16 de septiembre del 2013, se celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 28 para la cofinanciación del proyecto de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, en el marco del Programa de Reorganización y Rediseño de la Oferta de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.

El valor del convenio en mención ascendía a la suma de Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$6.343.112.645.00) cofinanciados de la siguiente forma:

- Mil Seiscientos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 1.600.000.000.00) de recursos propios de la Gobernación de Bolívar, los cuales fueron autorizados al Gobernador del Departamento de Bolívar por la Asamblea Departamental de Bolívar, a través de la Ordenanza No 033 del 30 de abril del 2013.
- Cuatro Mil Trescientos Noventa y Un Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$ 4.391.112.645.00) sin situación de fondos, de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que fueron incorporados al presupuesto departamental mediante Decreto 361 de fecha 23 de julio del 2013.
- Trescientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 352.000.000.00) de recursos propios del Municipio de Margarita – Bolívar, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 130415-001 del 15 de abril del 2013, de los cuales la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$ 336.000.000.00), se destinarían al pago de honorarios del liquidador y el valor restante, correspondiente a la suma de Dieciséis Millones

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

de Pesos M/Cte. (\$ 16.000.000.00), serán consignados al encargo fiduciario constituido para el pago de los beneficiarios finales de la liquidación.

- En forma adicional hace parte de la masa de liquidación de la Entidad la suma de Setenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con Doce Centavos M/Cte. (\$ 77.151.332,12) que hace parte de tres (3) depósitos judiciales que reposan en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos y que no fueron cobrados al interior del proceso ejecutivo seguido con el Radicado 2008-00674, y que fuera dado por terminado al inicio del proceso de liquidación.

Estos títulos judiciales se discriminan de la siguiente manera:

| No    | Número del Título | Fecha      | Valor            |
|-------|-------------------|------------|------------------|
| 1     | 412430000050650   | 18/11/2013 | \$ 34.873.933,03 |
| 2     | 412430000051783   | 27/02/2014 | \$ 27.032.285,03 |
| 3     | 412430000050221   | 02/10/2013 | \$ 15.245.114,06 |
| TOTAL |                   |            | \$ 77.151.332,12 |

**7.8.2. Acreencias Labores canceladas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El párrafo del artículo 17 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, estableció que las acreencias laborales surgidas a favor de los funcionarios que se hayan retirado con ocasión del proceso de liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, no necesitaban hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago, para de esta manera agilizar el proceso de liquidación, tomando dichas obligaciones como gasto de administración.

Por lo anterior, se procedió a estructurar bases de giro y sustentarias frente a la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para proceder posteriormente a radicar el giro en Fiduagraria S.A. y generar el pago a cada tercero.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio se generaron 45 bases de giro<sup>42</sup> para el pago de las acreencias laborales.

**7.8.3. Acreencias Quirografarias canceladas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

<sup>42</sup> Anexo No. 36

30

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los procesos de liquidación son procesos ejecutivos universales que tienen como objetivo, entre otros, garantizar el derecho de los acreedores a obtener la satisfacción de su crédito contra el recurso líquido y no líquido que integre la masa liquidatoria, para lo cual se crea un marco de condiciones generales establecidas por las normas positivas a aplicar en cada proceso de liquidación.

Este tipo de procesos, reemplaza la ejecución singular por una colectiva en la que se satisfacen los derechos de crédito concurrentes de manera ordenada, con el fin de solucionar todos los pasivos, mediante un tratamiento igualitario que, además, garantiza el reparto equitativo de las pérdidas, dentro del rango adquirido por cada acreedor la "par conditio creditorum".

Así las cosas, encontramos que debido a que uno de los objetivos de este tipo de procesos, es realizar el pago. El Decreto Ley 254 del 2000, regula el mismo en su artículo. 32, el cual establece:

"(...)

*Corresponderá al liquidador cancelar las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar su liquidación progresiva; para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

- 1. Toda obligación a cargo de la entidad en liquidación deberá estar relacionada en un inventario de pasivos y debidamente comprobada.*
- 2. En el pago de las obligaciones se observará la prelación de créditos establecida en las normas legales. Para el pago de las obligaciones laborales el liquidador deberá elaborar un plan de pagos, de acuerdo con las indemnizaciones a que hubiere lugar; este programa deberá ser aprobado por la junta liquidadora, cuando sea del caso.*
- 3. Las obligaciones a término que superen el plazo límite fijado para la liquidación podrán cancelarse en forma anticipada, sin lugar al pago de intereses distintos de los que se hubieren estipulado expresamente.*
- 4. El pago de las obligaciones condicionales o litigiosas se efectuará solamente cuando éstas se hicieren exigibles.*
- 5. Para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la caducidad y la prescripción de las obligaciones, contenidas en las normas legales vigentes.*

"(...)"

Frente a la norma positiva citada, se debe aclarar que el plan de pagos se presenta a la Junta en los casos de liquidaciones ilíquidas o se hagan pagos a prorrata o con adjudicación de activos, situación que no se presentó en el caso específico de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en Liquidación, debido a que se fueron cancelando las obligaciones de carácter laboral,

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**7.7.4. Afectación de bienes al servicio de salud.**

Los bienes muebles afectos a la prestación del servicio de salud fueron entregados al Municipio de Margarita, de conformidad con lo consignado en el Artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, con el objeto de garantizar la prestación del servicio fundamental de salud, entrega que se hizo efectiva mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013.

El inventario final fue debidamente refrendado por el Revisor Fiscal, mediante constancia del 16 de Junio de 2014<sup>38</sup>.

**7.7.5. Inventario.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se realizó inventario al patrimonio de la E.S.E. en Liquidación, consignado en las Resoluciones No. 091 del 18 de Junio 2013<sup>39</sup> y 191 del 21 de Julio de 2014<sup>40</sup>, los cuales fueron debidamente refrendados por el Revisor Fiscal.

**7.7.6. Avalúo.**

La Junta Asesora de la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, en reunión del 8 de Julio del 2014, determinó que no era necesario realizar el avalúo de los bienes de la entidad, en el entendido que todos los bienes que hacían parte de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación estaban afectos al servicio y no hacen parte de la masa de liquidación. En forma adicional, estos fueron entregados al Municipio de Margarita para la prestación del servicio de salud y no son objeto de enajenación.

En constancia de esta decisión, se suscribió Acta No. 010 del 8 de Julio de 2014<sup>41</sup>, por los miembros de Junta Asesora de la Liquidación de la Entidad en Liquidación.

**7.8. Pagos de acreencias a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación.**

---

<sup>38</sup> Anexo No. 32

<sup>39</sup> Anexo No. 33.

<sup>40</sup> Anexo No. 34.

<sup>41</sup> Anexo No. 35.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, se excluyó expresamente de la masa de liquidación, el vehículo que se identificó con la placa OJG - 286 por considerar que se encontraban afectados a la prestación del servicio de salud.

Sin embargo de conformidad con el inventario realizado se estableció éste vehículo era de propiedad del Municipio de Margarita Bolívar<sup>37</sup>.

**7.7.3. Bien inmueble de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El capítulo IV del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, contempla lo relacionado a los activos de la entidad en liquidación, y a través del Artículo 20 del referido Decreto, se clasifican los tipos de bienes y su destinación. Estos bienes se dividen en afectos y no afectos al servicio de salud; entendiendo por afectos, aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de salud.

Así mismo, el artículo 24 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, establece que el traslado de los bienes afectos, se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y el Municipio de Margarita - Bolívar a la cual se transfiere los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley.

Por lo anterior, mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013, el liquidador de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, hizo entrega al Municipio de Margarita – Bolívar, a título gratuito, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión material que ejerce la Cedente sobre el bien inmuebles, en donde funcionaba la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar – hoy en liquidación, ubicados en el Lote Sector 4 de Margarita - Bolívar, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 065-24109 de la Oficina de Registro de Mompos - Bolívar e identificado con la Referencia Catastral número 01-00-0004-0048-000 de la misma ciudad.

El bien inmueble descrito con anterioridad fue cedido formalmente en forma gratuita a favor del Municipio de Margarita, mediante Escritura Pública No. 309 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada por la Notaria Única del Círculo de Mompos Departamento de Bolívar

<sup>37</sup> Anexo 31

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

"(...)

*Integran la masa de la liquidación todos los bienes, las utilidades, rendimientos financieros y cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad a liquidar*

(...)"

Por lo cual el artículo 22 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 establece que la masa de la liquidación estará constituida por bienes de su propiedad, por sus rendimientos financieros, cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad liquidada.

**7.7.1. Bienes muebles de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El capítulo IV del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, contempla lo relacionado a los activos de la entidad en liquidación, y a través del Artículo 20 del referido Decreto, se clasifican los tipos de bienes y su destinación. Estos bienes se dividen en afectos y no afectos al servicio de salud; entendiendo por afectos, aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de salud.

Así mismo, en el numeral 8 del artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se establece que no formarán parte de la masa de la liquidación: Los bienes muebles, equipos médicos de laboratorio, odontológicos y demás muebles que se encuentren en las instalaciones de la sede principal en la cabecera municipal, y las sedes de los puestos de salud de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.

En atención a lo anterior, mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013, el liquidador de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, hizo entrega al Municipio de Margarita – Bolívar, de estos elementos.

**7.7.2. Bienes muebles sujetos a registro – vehículos de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- xx por correo electrónico.
- x por aviso
- x por conducta concluyente.

**7.6.4.3.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 275 de 2014 a cada uno de los acreedores, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación, solo procedía recurso de Reposición que debía interponerse ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación personalmente o a través de Apoderado Judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Así las cosas, se recibieron xx recurso de reposición, los cuales fue resueltos de manera individual y concreta; y la respuesta fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.7. Masa Liquidatoria.**

En el derecho concursal se distingue tradicionalmente, entre masa activa y masa pasiva, en alusión a las cuentas de activo y de pasivo que se llevan en la contabilidad.

Siendo en términos generales, la masa de liquidación, el conjunto formado por todos los bienes y derechos que se encuentran en posesión del deudor al momento de la declaración de concurso.

El conjunto de bienes que integran la masa activa no tiene individualidad jurídica, no es un bien distinto de los bienes que lo componen. La masa activa no configura un patrimonio de afectación, que se separa del patrimonio del concursado. Tampoco es sujeto de Derecho.

Frente a lo anterior, el artículo 20 del Decreto Ley 254 del 2000, establece:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.4.3.2. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.

No hubo acreencias aceptadas en su totalidad

7.6.4.3.3. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 2 reclamaciones extemporáneas<sup>34</sup>.

7.6.4.3.4. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Las acreencias calificadas se graduaron en el siguiente orden:

| No. | Orden  | Clase   | Acreedor              | Valor Reconocido | Glosa y/o Regla |
|-----|--------|---------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1   | Primer | Segunda | ICBF Regional Bolívar | \$ 13.543.270,96 | 7.17 – 7.19     |
|     | Primer | Segunda | Comfamiliar Cartagena | \$ 23.532.545,36 | 7.10            |

7.6.4.3.5. Acreencias extemporáneas rechazadas.

Se rechazaron 8 reclamaciones extemporáneas<sup>35</sup>.

7.6.4.3.6. Procesos Ejecutivos radicados extemporáneamente.

Fueron recibidos de manera extemporánea 5 procesos ejecutivos<sup>36</sup> dentro del proceso liquidatorio.

7.6.4.3.7. Notificación de la resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014.

La Resolución No. 275 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para un total de xx notificaciones, realizadas así:

- xx de forma personal.

<sup>34</sup> Anexo No. 28

<sup>35</sup> Anexo No. 29.

<sup>36</sup> Anexo No. 30.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

*Mediante Resolución motivada el liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.*

(...)\*

Teniendo en cuenta el parámetro anteriormente establecido, se pudo determinar mediante Resolución No. 191 de 2014, previa certificación del Revisor Fiscal de la E.S.E. en Liquidación, que en los comprobantes de contabilidad, los libros contables, y los estados financieros de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, no existen pasivos registrados que no hayan sido objeto de reclamación dentro del proceso de liquidación.

**7.6.4.2. Calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera extemporánea – con posterioridad a la Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Teniendo en cuenta que con posterioridad a la expedición de la Resolución No 192 del 21 de Julio de 2014, se continuaron recibiendo solicitudes de reconocimiento, las cuales se procedió a calificar y graduar con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles. En tal virtud la totalidad de las acreencias presentadas de forma extemporánea al proceso liquidatorio fueron 5 reclamaciones<sup>31</sup> por un valor de Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (\$141.629.843.00) y 5 Procesos ejecutivos<sup>32</sup> por un valor de Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte Pesos M/Cte. (\$137.542.120.00).

Estas acreencias extemporáneas fueron calificadas y graduadas en la Resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014<sup>33</sup>, de la siguiente manera:

**7.6.4.3.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No se aceptaron reclamaciones totalmente.

<sup>31</sup> Anexo No. 25.

<sup>32</sup> Anexo No. 26.

<sup>33</sup> Anexo No. 27

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para un total de 58 notificaciones, realizadas así:

- 16 de forma personal.
- 24 por correo electrónico.
- 9 por aviso
- 9 por conducta concluyente.

Cabe aclarar que las notificaciones derivadas de los Procesos Ejecutivos extemporáneos acumulados a la Liquidación por los distintos Juzgados, y tramitadas como reclamaciones en contra de la masa de liquidación, fueron notificadas a los demandantes.

**7.6.4.2.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 192 de 2014 a cada uno de los acreedores, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación, solo procedía recurso de Reposición que debía interponerse ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación personalmente o a través de Apoderado Judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Así las cosas, se recibieron 14 recurso de reposición, los cuales fue resueltos de manera individual y concreta; y la respuesta fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.6.4.3. Determinación del Pasivo Cierto No Reclamado – PACINORE.**

El artículo 38 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, establece respecto del Pasivo Cierto No Reclamado, lo siguiente:

“(…)

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.4.2.3. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 7 reclamaciones extemporáneas<sup>28</sup>.

7.6.4.2.4. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Las acreencias calificadas se graduaron en el siguiente orden:

| No. | Orden  | Clase   | Acreedor                        | Valor Reconocido | Glosa y/o Regla |
|-----|--------|---------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| 1   | Primer | Primera | Manuel Montes Echeverria        | \$ 18.033.721.00 | R               |
|     | Primer | Primera | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 18.267.939.00 | R               |
| 2   | Primer | Primera | Enilda Beleño Camargo           | \$ 10.643.324.00 | R               |
| 3   | Primer | Primera | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 7.254.038.00  | 7,17 y R        |
| 4   | Primer | Primera | Nurys García De Tordecilla      | \$ 5.345.696.00  | R               |
| 5   | Primer | Primera | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 8.562.605.00  | R               |
| 6   | Primer | Primera | Mary Luz Guardia Gulloso        | \$ 19.168.110.00 | R               |
| 7   | Primer | Primera | Irmína Sofía Liñán Oviedo       | \$ 24.771.997.00 | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Delfida López Villanueva        | \$ 3.043.573.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 2.906.891.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 2.839.811.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Elver Camargo Florián           | \$ 4.725.000.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 2.877.043.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Rosa Gómez Florián              | \$ 3.230.979.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 3.230.979.00  | 7,17 y R        |

7.6.4.2.5. Acreencias extemporáneas rechazadas.

Se rechazaron 42 reclamaciones extemporáneas<sup>29</sup>.

7.6.4.2.6. Procesos Ejecutivos radicados extemporáneamente.

Fueron recibidos de manera extemporánea 21 procesos ejecutivos<sup>30</sup> dentro del proceso liquidatorio.

7.6.4.2.7. Notificación de la resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.

La Resolución No. 192 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra

<sup>28</sup> Anexo No. 28  
<sup>29</sup> Anexo No. 29  
<sup>30</sup> Anexo No. 30.

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 36 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, estableció los requisitos para el pago de las obligaciones a cargo de la masa de la liquidación previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar una liquidación progresiva.

Por lo anterior a medida que iban quedando en firme las resolución que calificaron y graduaron las acreencias, se procedió a estructurar bases de giro y sustentarlas frente a la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para proceder posteriormente a radicar el giro en Fiduagraria S.A. para generar el pago a cada tercero.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio se generaron 2 bases de giro<sup>43</sup> para el pago de las acreencias quirografarias.

7.9. Intervención del fondo documental y archivo de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, en Liquidador realizó convocatoria para la presentación de ofertas para la organización y custodia del archivo de la entidad en liquidación, recibiendo 3 ofertas, a saber:

| Servicios ofrecidos/empresa                          | CSA - Archivisticos & Tecnológicos | Alarchivo / Alpopular       | A&C Ltda - Sistemas Archivos E Información |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|
| Elaboración de tablas de valoración documental – TVD | \$ 16.000.000,00                   | \$ 6.735.495,00             | No hizo propuesta económica                |
| Elaboración de tablas de retención documental – TRD  | No hizo propuesta económica        | \$ 5.571.990,00             | No hizo propuesta económica                |
| organización documental                              | \$ 24.400.000,00                   | \$ 787.050,00               | No hizo propuesta económica                |
| Digitalización de documentos                         | \$ 23.750.000,00                   | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Custodia y administración documental                 | \$ 9.000.000,00                    | \$ 13.800.000,00            | No hizo propuesta económica                |
| Suministro de insumos                                | \$ 520.000,00                      | \$ 260.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| suministro carpetas                                  | \$ 3.000.000,00                    | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Suministro gancho legajador                          | \$ 440.000,00                      | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Recolección Inicial                                  | No hizo propuesta económica        | \$ 645.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Consultas                                            | No hizo propuesta económica        | \$ 107.200,00               | No hizo propuesta económica                |
| Servicio de transporte por consulta archivos físicos | No hizo propuesta económica        | \$ 1.032.000,00             | No hizo propuesta económica                |
| Descarte documental                                  | No hizo propuesta económica        | \$ 275.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Diagnóstico                                          | No hizo propuesta económica        | No hizo propuesta económica | \$ 5.674.780,00                            |
| SUBTOTAL                                             | \$ 77.110.000,00                   | \$ 29.213.735,00            | \$ 5.674.780,00                            |
| IVA                                                  | \$ 12.337.600,00                   | \$ 4.405.878,00             | \$ 907.964,80                              |
| TOTAL                                                | \$ 89.447.600,00                   | \$ 33.619.613,00            | \$ 6.582.744,80                            |

<sup>43</sup> Anexo No. 37

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De estas propuestas se encontró que la más favorable fue la presentada por ALPOPULAR S.A., empresa que tiene sucursales por todo el país y tiene solidez demostrada. En forma adicional era la propuesta más favorable desde el punto de vista económico.

Así las cosas, la Junta Asesora avaló la contratación del archivo con Al archivo, en reunión de fecha 22 de Julio del 2014, tal como consta en Acta No 11, suscribiendo Contrato No 045 de fecha 21 de agosto de 2014 por la suma de Treinta y Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciséis Pesos M/Cte. (\$ 33.619.616.00).

**7.10. Historias Clínicas de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El parágrafo del Artículo 44 del Decreto 130917-001 establece:

“(…)

Las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los servicios de salud prestados a los usuarios de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, serán entregados en el mismo estado en que el Liquidador las reciba a la entidad que preste los servicios de salud en el municipio de Margarita, dicha entidad será la responsable de la custodia y del manejo de las mismas de acuerdo con la normatividad existente en la materia.

“(…)”

Sin embargo las historias clínicas de la entidad, fueron entregadas al Municipio, tal como consta en acta de toma de posesión de la entidad en liquidación.

**7.11. Historias Laborales de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

Las Historias Laborales serán organizadas y custodiadas por un período de cinco (5) años por la empresa ALPOPULAR S.A.

Finalmente las historias laborales serán entregadas a la Alcaldía Municipal de Margarita para su custodia y administración.

**7.12. Contratación para la intervención de los archivos físicos de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2014 con la Empresa Almacén General de Depósitos S.A. – ALPOPULAR S.A., con el objeto de organizar, manejar, depositar y administrar archivo documental de la E.S.E. en liquidación.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**7.13. Contrato de Mandato Judicial con Representación para la realización de las actividades postcierre y postliquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 del 2010, establece en el literal b, lo siguiente:

"(...)

*b) Celebración de contratos. En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.*

*Igualmente, el Liquidador podrá constituir patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación*

(...)"

Por su parte el artículo 9.1.3.6.4 del mismo Decreto 2555 de 2010, establece:

"(...)

*Cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el liquidador previa información a los acreedores o a la junta asesora, según el caso, y siguiendo las reglas previstas en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 del presente decreto, deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.*

(...)"

Con base en lo preceptuado anteriormente y con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido, se planteó realizar la contratación de un Patrimonio Autónomo de Remanentes, pero debió a que dicho patrimonio no manejaría recurso alguno y su tiempo de vigencia no sería más de 3 meses, el costo beneficio del mismo sobrepasaba el presupuesto de la E.S.E. en Liquidación.

Así las cosas dicha información entregada fue llevada a la sesión de Junta Asesora del 22 de julio de 2014, dando como resultado que no sería contratada una Sociedad Fiduciaria para la administración de un PAR, sino contratar a un Mandatario Judicial con Representación para el desarrollo de las actividades post cierre y post liquidación

Contratado el Mandatario surgen con la terminación del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación las siguientes actividades por realizar:

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Actividades post cierre:**

- Finalización del cierre contable.
- Realización, presentación y pago de los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales, de llegar a proceder, que se generaron durante el desarrollo del proceso liquidatorio.
- Realización, presentación y pago de las fracciones correspondientes a la Declaración de Renta 2014 y los medios magnéticos 2014.
- Realización de todas las actividades administrativas y jurídicas frente a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN, tendientes a la cancelación de RUT. De igual manera se debe proceder se llegase a existir algún otro Registro Tributario de carácter departamental y/o municipal.
- Solicitar el Dictamen al Revisor Fiscal para la vigencia 2014 y entregarlo al Municipio de Margarita – Bolívar, Departamento de Bolívar y a **EL MANDANTE**.
- Realizar y presentar los informes finales del proceso liquidatorio a los entes de control y demás Entidades que lo requieran.
- Terminar y liquidar los contratos celebrados por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación en desarrollo del proceso liquidatorio y que no sean cedidos al Municipio de Margarita – Bolívar.
- Informar a las distintas autoridades administrativas y judiciales de la terminación del proceso liquidatorio y extinción de la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Informar de la finalización del proceso liquidatorio y extinción de la persona jurídica, al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos – Bolívar, despacho judicial, donde cursan los procesos de levantamiento de fuero sindical y permiso para despedir, presentados en contra de las personas aforadas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Comunicar la supresión de los cargos a los funcionarios que se encuentren en la planta transitoria de la Entidad en Liquidación a la suscripción del Acta de Final de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, indicando que dicha supresión se hace como consecuencia de la finalización del proceso de liquidación (artículo 8 del Decreto Ley 254 de 2000).
- Finalizar de ser necesario, el proceso de notificación a los funcionarios que componen la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, de los actos administrativos que reconocen la deuda laboral y de ser procedente la

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

indemnización, en razón a la supresión del cargo por la finalización del proceso liquidatorio.

- Elaborar y notificar las respuestas a los interesados de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones notificadas y que fueron expedidas dentro del proceso liquidatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir, las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar y Ministerio de Salud y de la Protección Social, correspondientes a las cuentas por pagar establecidas en los estados financieros a corte del cierre del proceso liquidatorio y que están con cargo a los recursos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., correspondientes a los pagos de la Planta Transitoria suprimida al cierre del proceso de liquidación, con cargo a los recursos provenientes de la Nación, el Departamento de Bolívar o en su defecto los propios de la Entidad Liquidada, de acuerdo a su fuente de financiamiento.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., correspondientes al pago de acreencias laborales que se encuentran pendientes por realizar a ex – trabajadores, con cargo a los recursos provenientes de la Nación, el Departamento de Bolívar o en su defecto los propios de la Entidad Liquidada, de acuerdo a su fuente de financiamiento.
- Preparar las respuestas dentro del marco de su competencia y notificarlas a los interesados, de solicitudes relacionadas con recursos de reposición, revocatorias directas, agotamiento de vías gubernativas, solicitudes de conciliación, fijación de periodo y porcentaje de pago y en general todas las actuaciones necesarias para la cancelación de las obligaciones calificadas y graduadas dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, conforme a la normatividad vigente y a la disponibilidad de recursos.
- Acoger las directrices que imparta los diferentes Ministerios, la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Margarita en el marco del cierre de la referida Entidad.
- Elaborar y presentar para auditoría de soportes de base de giro con resoluciones en firme al Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., para su posterior pago de llegar a proceder.
- Realizar todas las actividades derivadas de la cesión de los contratos suscritos por la E.S.E. en Liquidación, que deban seguir ejecutándose en la etapa post cierre y/o post liquidación, conforme a lo indicado en el Acta Final de la Liquidación. Dentro

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 18 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de las cuales se incluyen la verificación de ejecución y el cumplimiento, los respectivos pagos, realizar la liquidación de los mismos y suscribir las respectivas actas, y realizar las cesiones al Municipio de Margarita o a quien esta indique en el momento de finalizar el presente contrato, de ser necesario.

- Elaborar y preparar y realizar los pagos correspondientes a los honorarios como **EL MANDATARIO** de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación con cargo a los recursos que se le entreguen al **EL MANDATARIO** para la etapa post cierre y post liquidación, sin que en ningún momento comprometa el patrimonio social o personal de **EL MANDATARIO**.
- Otorgar los poderes que se requieran para adelantar las actividades señaladas en el presente Contrato de Mandato, para que represente a la Entidad Liquidada ante cualquier Corporación, Entidad, funcionario de la rama del poder público, ejecutivo y/o judicial, en cualquier petición, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su culminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivos.
- Suscribir en forma autónoma, los contratos de la Unidad de Gestión del mandato que se requieran para adelantar las actividades post cierre y post liquidación, con cargo a los honorarios pactados en el presente contrato de mandato, sin que por ello se desprenda relación laboral alguna entre **EL MANDATARIO**, y la Unidad de Gestión contratada para la realización de las labores pactadas.
- Realizar todas las labores administrativas frente al Municipio de Margarita – Bolívar, tendiente a la cancelación de los honorarios a la Fiduciaria La Previsora S.A. en su calidad de Entidad Liquidadora de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, que se encuentren pendientes por cancelar, a la finalización del proceso liquidatorio.

**Actividades para trámite post liquidación:**

- Continuar hasta su finalización con las actuaciones administrativas necesarias que se deriven de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, y en particular las que al momento de la cesión de este acto al Municipio de Margarita – Bolívar y que sean asignadas de manera expresa por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud Municipal.
- Contestar derechos de petición derivados del cierre del proceso liquidatorio.
- Administrar los recursos originados del recaudo de cartera, de las conciliaciones que se realicen del situado fiscal, de los desembargos de las cuentas bancarias y títulos judiciales a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y los demás recursos que ingresen por otros conceptos.

- Realizar el cierre de las cuentas bancarias en la que el titular sea la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Atender los requerimientos, solicitudes, informaciones y demás comunicaciones relacionadas con los actos expedidos en desarrollo del proceso de liquidación.
- Adelantar las actividades que no fueron finalizadas y se encuentran pendientes del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación., entre ellas situaciones jurídicas no definidas, conforme a lo indicado en el Informe Final de la Liquidación y el Acta Final de Liquidación.
- Presentar AL MANDANTE un informe mensual y/o final de su gestión como MANDATARIO, durante el desarrollo del presente contrato.

**7.14. Sesiones de la Junta Asesora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El artículo 3 del Decreto Ley 254 del 2000, modificado por el artículo 3 de la Ley 1105 del 2006, establece cuales son los órganos de dirección dentro del proceso de liquidación, entre los que se encuentra la Junta Asesora de la liquidación, y el Revisor Fiscal, siendo el director de la liquidación el Liquidador.

Cabe decir que las funciones de la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, serán por Ley determinadas en el acto de ordena la supresión y disolución de la Entidad, de tal manera que, las funciones de la Junta Asesora, están establecidas expresamente en el artículo 9 del Decreto Municipal No. 130917.001 del 2013.

La conformación de la Junta Asesora de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, la determina a su vez el artículo 8 del Decreto Municipal No.130917-001 del 2013, la cual quedo integrada por los siguientes tres (3) miembros:

- Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.
- Secretaria de Salud Municipal.
- Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o su delegado

Las sesiones de la Junta Asesora, son de 2 tipos: ordinarias, las cuales son mensuales; y extraordinarias, cuando son convocadas por el Liquidador o el Presidente de la Junta,

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1° 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: [esemargaritaenliquidacion@gmail.com](mailto:esemargaritaenliquidacion@gmail.com)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

pudiendo deliberar o decidir por comunicaciones simultáneas utilizando avances tecnológicos para tal fin.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio, se llevaron a cabo 12 sesiones en las cuales se llevaron a la mesa diversos temas propios del proceso y se tomaron decisiones, para lo cual se levantaron las respectiva Actas<sup>44</sup>, las cuales se discriminan a continuación:

| No. de Sesión | Fecha de la Sesión | Decisiones más importantes tomadas                                                                                                                                         |
|---------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 001           | 27/09/2013         | Presentación del anteproyecto de presupuesto - cambio de domicilio de la ESE en liquidación                                                                                |
| 002           | 02/10/2013         | Aprobación del presupuesto designado para la liquidación - presentación Informe del estado en que se encontró la entidad                                                   |
| 003           | 15/11/2013         | Supresión de cargos - Traslado presupuestal                                                                                                                                |
| 004           | 17/12/2013         | Presentación plan de retiro compensado                                                                                                                                     |
| 005           | 12/02/2014         | Presentación Resolución de calificación y graduación de acreencias                                                                                                         |
| 006           | 11/03/2014         | Designación Revisor Fiscal y Honorarios                                                                                                                                    |
| 007           | 30/04/2014         | Inicio Proceso de Contratación de Archivo                                                                                                                                  |
| 008           | 09/06/2014         | Estudio aumento salarial - servidores nomina transitoria- Apertura cuentas bancarias                                                                                       |
| 009           | 02/07/2014         | Designación Revisor Fiscal                                                                                                                                                 |
| 010           | 8/07/2014          | Traslado presupuestal, Avalúo de bienes, saneamiento fiscal, Decreto corrección error material en la asignación de códigos de cargos del gerente y tesorero de la entidad. |
| 011           | 22/07/2014         | Contratación Mandatario, Defensa Judicial, contrato de archivo                                                                                                             |
| 012           | 14/08/2014         | Traslado Presupuestal                                                                                                                                                      |
| 013           | 16/09/2014         | Prorroga del proceso de liquidación - Traslado Presupuestal gastos administrativos                                                                                         |
| 014           | 02/10/2014         | Revisión acreencias presentadas en contra de la masa de liquidación - adopción parámetro jurídico para dicha revisión                                                      |
| 015           | 14/10/2014         |                                                                                                                                                                            |

7.15. Pago de los honorarios a Fiduprevisora S.A. en su calidad de entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidación ordenado por el Señor Alcalde del Municipio de Margarita, Bolívar mediante Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto, en el cual se designa en calidad de entidad liquidadora a la Fiduciaria la Previsora S.A., se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de liquidación de una entidad No. CPS 130918-001 del 18 de Septiembre de 2013<sup>45</sup>, suscrito por el Municipio de Margarita y Fiduciaria La Previsora S.A.

Dicho contrato tuvo como principales características las siguientes:

<sup>44</sup> Anexo No. 38

<sup>45</sup> Anexo No. 39

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- **Objeto:** la realización de todos los procedimientos, actividades, y gestiones propias de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar.
- **Plazo:** El término de duración del contrato se pactó por 12 meses.
- **Valor y forma de pago:** El valor del contrato ascendió a la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$336.000.000.00), pagaderos en mensualidades de Veintiocho Millones de Pesos M/Cte. (\$28.000.000.00).

Es de establecer que este contrato no ha sufrido modificación alguna.

Por otra parte, se pone de presente que a la fecha el Municipio de Margarita Bolívar, le adeuda a la Fiduciaria La Previsora por concepto de los Honorarios pactados para la liquidación de la entidad la suma de ciento setenta y cinco millones quinientos diez mil pesos (\$175.510.000) moneda corriente

**7.16. Informes de gestión a la Contraloría General de la República o Departamental.**

El inciso 3 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Así mismo, los numerales 4 y 11 del artículo 268 de la Constitución Política, prescriben que son atribuciones del Contralor General de la República exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

Reglamentando lo anterior, el Contralor General de la República, expidió la Resolución Orgánica No. 5544 del 2003, acto administrativo que en su Capítulo V, regula la presentación de los informes de los sujetos de control que se encuentren en proceso de liquidación.

Por lo anterior la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, es sujeto de control de la Contraloría Departamental de Bolívar, y en ese sentido, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Entidad Liquidadora, ha remitido una serie de informes, entre los que se encuentra el informe del estado en que se recibió la entidad suprimida, a cuya presentación se obliga de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se relacionan los informes presentados por la E.S.E. en Liquidación:

| Fecha presentación del informe | Clase de Informe                         |
|--------------------------------|------------------------------------------|
| 26/12/2013                     | Informe 3 primeros meses                 |
| 25/03/2014                     | Informe Rendición de Cuentas             |
| 23/06/2014                     | Realización del Inventario de la entidad |

7.17. Informes de Gestión a la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante el Decreto 1259 de 1994, expedido en desarrollo del Decreto 1266 de 1994 y en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 100 de 1993, se reestructuró la Superintendencia Nacional de Salud, incluyéndole funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1018 del 30 de Marzo de 2007, el cual modifica la Estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, se creó la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales, la cual de acuerdo a sus competencias es la encargada de realizar Inspección, Vigilancia y Control en las entidades que estén sometidas a medidas de salvamento, siendo a su vez, facultada para hacer seguimiento a las actividades realizadas por los agentes interventores y liquidadores.

Esta obligación a su vez quedo consignada en la Modificación de las Circulares Externas Nos. 049 de 2008 y 052 de 2008, en donde se hace imperativo la remisión de informes mensuales a la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de los liquidadores de las Empresas Sociales del Estado.

Cumpliendo esta obligación, se remitieron los siguientes informes:

| Fecha presentación del informe | Periodo del Informe |
|--------------------------------|---------------------|
| 19/12/2013                     | Informe Preliminar  |

8. Informe financiero y contable de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.  
8.1. Registro Único Tributario – R.U.T.

Una vez se inició el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., realizó la actualización del Registro Único Tributario – RUT.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**8.2. Presupuesto.**

El dos (2) de octubre de 2013, fue presentado para aprobación, a la Junta Asesora el anteproyecto de presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, por parte del Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A.

En virtud de lo anterior, el día 9 de octubre el CONFIS Municipal aprobó el presupuesto presentado para la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Por tal razón y en cumplimiento del Decreto 115 de 1996, se expidió Resolución No. 001 de 2013 por medio de la cual se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Centro de Salud "San Francisco Javier" de Margarita – Bolívar en liquidación por la suma de seis mil siete millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$6.007.112.645,00) moneda corriente, de acuerdo con las siguientes fuentes de financiación establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación para la Cofinanciación del proyecto de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, en el marco del Programa de Reorganización y Rediseño de la Oferta de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar N° 28 del 16 de septiembre de 2013:

- Mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000) de recursos propios de la Gobernación de Bolívar, los cuales fueron autorizados al Gobernador del Departamento de Bolívar por la Asamblea Departamental de Bolívar, a través de la ordenanza No 033 del 30 de abril del 2013.
- Cuatro mil trescientos noventa y un millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$4.391.112.645) sin situación de fondos, de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que fueron incorporados al presupuesto departamental mediante Decreto 361 de fecha 23 de julio del 2013.
- Trescientos cincuenta y dos millones de pesos (\$352.000.000) de recursos propios del Municipio de Margarita – Bolívar, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 130415-001 del 15 de abril del 2013, de los cuales la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$336.000.000) MCTE, se destinarán al pago de honorarios del liquidador y el valor restante, correspondiente a la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE serán consignados al encargo fiduciario constituido para el pago de los beneficiarios finales de la liquidación.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**8.3. Presupuesto Vigencia 2013 – Desde el 17 de Septiembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013.**

**8.3.1. Ejecución de ingresos.**

**CIFRAS EN PESOS**

| CODIGO<br>PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL                               | APROPIACION<br>INICIAL | APROPIACION<br>DEFINITIVA | RECAUDOS         |                  | SALDO POR<br>RECAUDAR |
|-----------------|--------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------|------------------|-----------------------|
|                 |                                                  |                        |                           | MES              | ACUMULADO        |                       |
| 2               | Presupuesto de ingresos                          | 6.007.112.645,00       | 6.007.112.645,00          | 5.991.112.645,00 | 5.991.112.645,00 | 16.000.000,00         |
| 2.1.            | Ingresos corrientes                              | 0                      | 0                         | 0                | 0                | 0                     |
| 2.2.            | Transferencias                                   | 6.007.112.645,00       | 6.007.112.645,00          | 5.991.112.645,00 | 5.991.112.645,00 | 16.000.000,00         |
| 2.2.1.          | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social | 4.391.112.645,00       | 4.391.112.645,00          | 4.391.112.645,00 | 4.391.112.645,00 | 0                     |
| 2.2.2.          | Departamento - Gobernación de Bolívar            | 1.600.000.000,00       | 1.600.000.000,00          | 1.600.000.000,00 | 1.600.000.000,00 | 0                     |
| 2.2.3.          | Municipio de Margarita                           | 16.000.000,00          | 16.000.000,00             | 0                | 0                | 16.000.000,00         |

**8.3.2. Ejecución de gastos.**

| CODIGOS     | DESCRIPCION                         | APROPIACION<br>DEFINITIVA | COMPROMISOS    | PAGOS         | SALDO POR<br>PAGAR | SALDO<br>APROPIACION |
|-------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------|---------------|--------------------|----------------------|
|             |                                     |                           | ACUMULADOS     | ACUMULADOS    |                    |                      |
| 3           | Presupuesto de gastos               | 6.007.112.645,00          | 160.008.878,00 | 72.127.117,00 | 87.881.761,00      | 5.847.103.767,00     |
| 3.1         | Gastos de funcionamiento            | 652.517.977,00            | 160.008.878,00 | 72.127.117,00 | 87.881.761,00      | 492.509.099,00       |
| 3.1.1.      | Servicios personales                | 428.097.977,00            | 143.104.137,00 | 71.685.084,00 | 71.419.053,00      | 284.993.840,00       |
| 3.1.1.02    | Servicios personales indirectos     | 400.097.977,00            | 143.104.137,00 | 71.685.084,00 | 71.419.053,00      | 256.993.840,00       |
| 3.1.1.02.03 | Honorarios                          | 376.091.445,00            | 137.704.137,00 | 67.685.084,00 | 70.019.053,00      | 238.387.308,00       |
| 3.1.1.02.04 | Remuneración servicios técnicos     | 24.006.532,00             | 5.400.000,00   | 4.000.000,00  | 1.400.000,00       | 18.606.532,00        |
| 3.1.1.99    | Transversales                       | 28.000.000,00             | -              | -             | -                  | 28.000.000,00        |
| 3.1.1.99.01 | Recuperación de Cartera             | 5.000.000,00              | -              | -             | -                  | 5.000.000,00         |
| 3.1.1.99.02 | Saneamiento y depuración            | 18.000.000,00             | -              | -             | -                  | 18.000.000,00        |
| 3.1.1.99.03 | Avalúos                             | 5.000.000,00              | -              | -             | -                  | 5.000.000,00         |
| 3.1.2       | Gastos generales                    | 224.420.000,00            | 16.904.741,00  | 442.033,00    | 16.462.708,00      | 207.515.259,00       |
| 3.1.2.01    | Adquisición de bienes y servicios   | 108.200.000,00            | 4.904.741,00   | -             | 4.904.741,00       | 103.295.259,00       |
| 3.1.2.01.01 | Arrendamientos                      | 7.200.000,00              | 900.000,00     | -             | 900.000,00         | 6.300.000,00         |
| 3.1.2.01.04 | Viáticos y gastos de viaje          | 12.000.000,00             | -              | -             | -                  | 12.000.000,00        |
| 3.1.2.01.05 | Gastos de transporte y comunicación | 10.000.000,00             | 185.661,00     | -             | 185.661,00         | 9.814.339,00         |

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1**

**Cartagena de Indias – Bolívar**

**Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                                                                                                 | APROPIACION<br>DEFINITIVA | COMPROMISOS   | PAGOS      | SALDO POR<br>PAGAR | SALDO<br>APROPIACION |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|------------|--------------------|----------------------|
|                |                                                                                                                             |                           | ACUMULADOS    | ACUMULADOS |                    |                      |
| 3.1.2.01.06    | Impresos y publicaciones                                                                                                    | 18.000.000,00             | 2.113.520,00  | -          | 2.113.520,00       | 15.886.480,00        |
| 3.1.2.01.08    | Mantenimiento y reparaciones                                                                                                | 3.000.000,00              | -             | -          | -                  | 3.000.000,00         |
| 3.1.2.01.09    | Vigilancia y aseo                                                                                                           | 20.000.000,00             | -             | -          | -                  | 20.000.000,00        |
| 3.1.2.01.10    | Materiales y suministros                                                                                                    | 26.000.000,00             | 1.263.527,00  | -          | 1.263.527,00       | 24.736.473,00        |
| 3.1.2.01.10.01 | Compra o alquiler de Equipo,<br>estanteria y otros                                                                          | 20.000.000,00             | -             | -          | -                  | 20.000.000,00        |
| 3.1.2.01.10.02 | Materiales y suministros                                                                                                    | 6.000.000,00              | 1.263.527,00  | -          | 1.263.527,00       | 4.736.473,00         |
| 3.1.2.01.12    | Servicios públicos                                                                                                          | 12.000.000,00             | -             | -          | -                  | 12.000.000,00        |
| 3.1.2.02       | Otros gastos generales                                                                                                      | 116.220.000,00            | 12.442.033,00 | 442.033,00 | 12.000.000,00      | 103.777.967,00       |
| 3.1.2.02.03    | Gastos bancarios (intereses -<br>comisiones)                                                                                | 30.000.000,00             | 12.442.033,00 | 442.033,00 | 12.000.000,00      | 17.557.967,00        |
| 3.1.2.02.99    | Otros gastos generales                                                                                                      | 86.220.000,00             | -             | -          | -                  | 86.220.000,00        |
| 3.1.2.02.99.01 | Gastos de imprevistos                                                                                                       | 13.420.000,00             | -             | -          | -                  | 13.420.000,00        |
| 3.1.2.02.99.02 | Organización, custodia y<br>conservación de archivo                                                                         | 72.800.000,00             | -             | -          | -                  | 72.800.000,00        |
| 3.4            | Programas de inversión                                                                                                      | 5.354.594.668,00          | -             | -          | -                  | 5.354.594.668,00     |
| 3.4.1          | Programa de reorganización y<br>rediseño de la oferta de<br>prestación de servicios de salud<br>del departamento de bolívar | 5.354.594.668,00          | -             | -          | -                  | 5.354.594.668,00     |
| 3.4.1.01       | Nación - Ministerio de Salud y<br>Protección Social                                                                         | 4.391.112.645,00          | -             | -          | -                  | 4.391.112.645,00     |
| 3.4.1.02       | Departamento de Bolívar                                                                                                     | 947.482.023,00            | -             | -          | -                  | 947.482.023,00       |
| 3.4.1.03       | Municipio de Margarita, Bolívar                                                                                             | 16.000.000,00             | -             | -          | -                  | 16.000.000,00        |

8.4. Vigencia 2014 - Desde el 1° de Enero de 2014 a 30 de septiembre de 2014.

8.4.1. Ejecución de Ingresos

| CODIGO<br>PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL      | PRESUPUESTO<br>INICIAL 2014 | ADICIONES     | PRESUPUESTO<br>DEFINITIVO | RECAUDOS         | PRESUPUESTO<br>POR<br>RECAUDAR<br>2014 |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------|
| 2               | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 5.935.427.561,00            | 93.019.815,00 | 6.028.447.376,00          | 6.028.447.376,00 | 0                                      |
| 2.1.            | INGRESOS CORRIENTES     | 0                           | 0             | 0                         | 0                | 0                                      |
| 2.2.            | TRANSFERENCIAS          | 0                           | 0             | 0                         | 0                | 0                                      |
| 2.3.            | RECURSOS DEL BALANCE    | 5.935.427.561,00            |               | 5.935.427.561,00          | 1.544.314.916,00 | 0                                      |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGO PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL                               | PRESUPUESTO INICIAL 2014 | ADICIONES     | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDOS         | PRESUPUESTO POR |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------|------------------|-----------------|
| 2.3.1.       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social | 4.391.112.645.00         | 0             | 4.391.112.645.00       | 4.391.112.645.00 | 0               |
| 2.3.2.       | Departamento - Gobernación de Bolívar            | 1.528.314.916.00         | 0             | 1.528.314.916.00       | 1.528.314.916.00 | 0               |
| 2.4.         | POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR MPIO, DE MARGARITA  | 16.000.000.00            | 0             | 16.000.000.00          | 16.000.000.00    | 0               |
| 2.5.         | OTROS INGRESOS                                   | 0                        | 93.019.815.00 | 93.019.815.00          | 0                | 0               |
| 2.5.1.       | Recaudo de Cartera                               | 0                        | 15.868.483.00 | 15.868.483.00          | 0                | 0               |
| 2.5.2.       | Títulos Judiciales                               | 0                        | 77.151.332.00 | 77.151.332.00          | 0                | 0               |

8.4.2. Ejecución de Gastos

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                     | APROPICIACION DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACION (10)=6-7 |
|----------------|-------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|                |                                                 |                          | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3              | PRESUPUESTO DE GASTOS                           | 6.028.004.605            | 2.374.970.329   | 920.383.720    | 1.454.586.609           | 1.653.034.276              |
| 3.1            | Gastos De Funcionamiento                        | 596.908.361              | 374.242.225     | 264.998.740    | 109.243.485             | 177.666.136                |
| 3.1.1          | Servicios Personales                            | 425.393.102              | 305.287.013     | 230.471.591    | 74.815.422              | 120.106.089                |
| 3.1.1.02       | Servicios Personales Indirectos                 | 416.157.840              | 305.287.013     | 230.471.591    | 74.815.422              | 110.870.827                |
| 3.1.1.02.03    | Honorarios                                      | 397.051.306              | 286.717.083     | 213.401.661    | 72.815.422              | 110.834.225                |
| 3.1.1.02.04    | Remuneración Servicios Técnicos                 | 19.106.532               | 19.069.930      | 17.069.930     | 2.000.000               | 36.602                     |
| 3.1.1.99       | Transversales                                   | 9.235.262                | -               | -              | -                       | 9.235.262                  |
| 3.1.1.99.01    | Recuperación de Cartera                         | 5.000.000                | -               | -              | -                       | 5.000.000                  |
| 3.1.1.99.02    | Saneamiento y depuración                        | 4.235.262                | -               | -              | -                       | 4.235.262                  |
| 3.1.1.99.03    | Avalúos                                         | -                        | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2          | Gastos Generales                                | 171.515.259              | 68.955.212      | 34.527.149     | 34.428.063              | 107.560.047                |
| 3.1.2.01       | Adquisición De Bienes Y Servicios               | 83.737.292               | 25.522.088      | 24.713.638     | 808.450                 | 58.215.204                 |
| 3.1.2.01.01    | Arrendamientos                                  | 6.300.000                | 5.120.000       | 4.520.000      | 600.000                 | 1.180.000                  |
| 3.1.2.01.03    | Compra De Equipos                               | -                        | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.01.04    | Viajeros Y Gastos De Viaje                      | 12.000.000               | 7.418.663       | 7.418.663      | -                       | 4.581.337                  |
| 3.1.2.01.05    | Gastos De Transporte Y Comunicación             | 9.814.339                | 1.354.400       | 1.208.250      | 145.150                 | 8.459.939                  |
| 3.1.2.01.06    | Impresos Y Publicaciones                        | 15.886.480               | -               | -              | -                       | 15.886.480                 |
| 3.1.2.01.08    | Mantenimiento Y Reparaciones                    | 3.000.000                | 454.500         | 454.500        | -                       | 2.545.500                  |
| 3.1.2.01.09    | Vigilancia Y Aseo                               | -                        | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.01.10    | Materiales Y Suministros                        | 24.736.473               | 4.121.816       | 4.058.516      | 63.300                  | 20.614.657                 |
| 3.1.2.01.10.01 | Compra O Alquiler De Equipo, Estanteria Y Otros | 20.000.000               | 671.779         | 671.779        | -                       | 19.328.221                 |
| 3.1.2.01.10.02 | Materiales Y Suministros                        | 4.736.473                | 1.450.037       | 3.386.737      | 63.300                  | 1.286.436                  |
| 3.1.2.01.12    | Servicios Públicos                              | 12.000.000               | 7.052.709       | 7.052.709      | -                       | 4.947.291                  |
| 3.1.2.01.12.01 | Energía                                         | 5.404.000                | 2.815.546       | 2.815.546      | -                       | 2.588.454                  |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                                                                                        | APROPACION DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACION (10)=6-7 |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|                |                                                                                                                    |                       | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3.1.2.01.12.02 | Acueducto                                                                                                          | 1.848.000             | 731.813         | 731.813        | -                       | 916.187                    |
| 3.1.2.01.12.03 | Telecomunicaciones                                                                                                 | 4.948.000             | 3.505.350       | 3.505.350      | -                       | 1.442.650                  |
| 3.1.2.02       | Otros Gastos Generales                                                                                             | 87.777.967            | 48.433.124      | 9.813.511      | 33.619.613              | 44.344.843                 |
| 3.1.2.02.01    | Sentencias Judiciales                                                                                              | -                     | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.02.02    | Impuestos Tasas Contribuciones Derechos Y Multas                                                                   | 20.000.000            | 9.115.000       | 9.115.000      | -                       | 10.885.000                 |
| 3.1.2.02.03    | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 17.557.967            | 437.511         | 437.511        | -                       | 17.120.456                 |
| 3.1.2.02.99    | Otros Gastos Generales                                                                                             | 50.220.000            | 33.880.613      | 261.000        | 33.619.613              | 16.339.387                 |
| 3.1.2.02.99.01 | Gastos De Imprevistos                                                                                              | 13.420.000            | 261.000         | 261.000        | -                       | 13.159.000                 |
| 3.1.2.02.99.02 | Organización, Custodia Y Conservación De Archivo                                                                   | 36.800.000            | 33.619.613      | -              | 33.619.613              | 3.180.387                  |
| 3.2            | Reservas                                                                                                           | 83.867.103            | -               | 75.189.553     | 8.677.550               | -                          |
| 3.2.1          | Honorarios                                                                                                         | 70.019.053            | -               | 70.019.053     | -                       | -                          |
| 3.2.2          | Remuneración Servicios Técnicos                                                                                    | 1.400.000             | -               | 1.400.000      | -                       | -                          |
| 3.2.3          | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 11.548.050            | -               | 2.870.500      | 8.677.550               | -                          |
| 3.2.4          | Arrendamientos                                                                                                     | 900.000               | -               | 900.000        | -                       | -                          |
| 3.3            | Cuentas Por Pagar                                                                                                  | 4.014.658             | -               | 4.014.658      | -                       | -                          |
| 3.3.1          | Gastos De Transporte Y Comunicación                                                                                | 185.661               | -               | 185.661        | -                       | -                          |
| 3.3.2          | Impresos Y Publicaciones                                                                                           | 2.113.520             | -               | 2.113.520      | -                       | -                          |
| 3.3.3          | Materiales Y Suministros                                                                                           | 1.263.527             | -               | 1.263.527      | -                       | -                          |
| 3.3.4          | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 451.950               | -               | 451.950        | -                       | -                          |
| 3.4            | PROGRAMAS DE INVERSION                                                                                             | 5.343.214.483         | 2.000.728.104   | 576.180.769    | 1.424.547.335           | 3.342.406.379              |
|                | PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |                       |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1          |                                                                                                                    | 5.355.993.402         | 2.000.728.104   | 576.180.769    | 1.424.547.335           | 3.355.265.298              |
| 3.4.1.01       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social                                                                   | 4.403.891.564         | 1.830.652.537   | 483.160.954    | 1.147.491.583           | 2.773.239.027              |
| 3.4.1.01.01    | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA                                                                         | 2.500.346.493         | 985.973.253     | 411.773.954    | 574.199.299             | 1.514.273.200              |
| 3.4.1.01.01.1  | Sueldos                                                                                                            | 1.418.021.484         | 589.681.270     | 326.340.507    | 263.350.763             | 828.339.214                |
| 3.4.1.01.01.2  | auxilio de transporte                                                                                              | 22.251.450            | 22.251.450      | 22.251.480     | -                       | -                          |
| 3.4.1.01.01.3  | subsido de alimentación                                                                                            | 17.225.254            | 17.225.254      | 17.225.254     | -                       | -                          |
| 3.4.1.01.01.4  | Bonificación por servicios prestados                                                                               | 35.121.101            | -               | -              | -                       | 35.121.101                 |
| 3.4.1.01.01.5  | Prima de servicios                                                                                                 | 68.268.989            | 7.790.229       | -              | 7.790.229               | 60.478.760                 |
| 3.4.1.01.01.6  | Prima de Navidad                                                                                                   | 168.074.397           | 25.219.741      | -              | 25.219.741              | 142.854.656                |
| 3.4.1.01.01.7  | Prima de Vacaciones                                                                                                | 102.336.613           | 22.927.083      | -              | 22.927.083              | 79.409.530                 |
| 3.4.1.01.01.8  | Vacaciones                                                                                                         | 25.227.610            | 25.227.610      | -              | 25.227.610              | -                          |
| 3.4.1.01.01.9  | Indemnizaciones Laborales                                                                                          | 643.719.353           | 275.440.614     | 45.956.741     | 229.683.873             | 368.078.939                |
| 3.4.1.01.02    | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                                                                    | 1.367.154.668         | 414.173.198     | -              | 414.173.198             | 952.981.470                |
| 3.4.1.01.02.1  | Honorarios                                                                                                         | 1.367.154.668         | 414.173.198     | -              | 414.173.198             | 952.981.470                |
|                | APORTES PATRONALES                                                                                                 |                       |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1.01.03    |                                                                                                                    | 536.490.442           | 230.506.086     | 71.387.000     | 159.119.086             | 305.984.356                |
|                | Cesantías                                                                                                          |                       |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1.01.03.1  |                                                                                                                    | 325.341.967           | 56.762.945      | -              | 56.762.945              | 268.579.022                |
|                | Pensiones                                                                                                          |                       |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1.01.03.2  |                                                                                                                    | 21.853.224            | 25.853.224      | 14.457.000     | 11.396.224              | -                          |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS       | DESCRIPCION                     | APROPACION DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACION (10)=6-7 |
|---------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|               |                                 |                       | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3.4.1.01.03.3 | Salud EPS                       | 20.654.687            | 20.654.687      | 12.361.800     | 8.292.887               |                            |
| 3.4.1.01.03.4 | Riesgos Laborales               | 900.000               | 617.728         | 311.400        | 306.328                 | 282.272                    |
| 3.4.1.01.03.5 | Caja de Compensación            | 57.649.407            | 45.790.202      | 14.187.400     | 31.542.802              | 11.919.205                 |
| 3.4.1.01.03.6 | ICBF                            | 63.972.957            | 46.432.300      | 10.637.700     | 35.794.600              | 17.540.657                 |
| 3.4.1.01.03.7 | SENA                            | 22.118.200            | 22.118.200      | 7.094.900      | 15.023.300              |                            |
| 3.4.1.01.03.8 | INTERESES APORTES PATRONALES    | 20.000.000            | 12.336.800      | 12.336.800     | -                       | 7.443.200                  |
| 3.4.1.02      | Departamento de Bolívar         | 843.082.023           | 265.555.752     | -              | 265.555.752             | 577.526.271                |
| 3.4.1.03      | Municipio de Margarita, Bolívar | 109.019.815           | 104.519.815     | 93.019.815     | 11.500.000              | 4.500.000                  |
| 3.4.1.03.01   | Gastos Liquidación              | 16.000.000            | 11.500.000      | -              | 11.500.000              | 4.500.000                  |
| 3.4.1.03.02   | Títulos                         | 77.151.332            | 77.151.332      | 77.151.332     | -                       | 0                          |
| 3.4.1.03.03   | Recaudo de Cartera              | 15.868.483            | 15.868.483      | 15.868.483     | -                       | 0                          |

Se anexan al presente informe las ejecuciones presupuestales mes a mes<sup>46</sup>

8.5. Contabilidad.

Al inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en liquidación, no se recibió información contable, financiera y tributaria, por lo que la contabilidad de la entidad en liquidación inició con los registros correspondientes a los recursos aprobados para financiar el proceso liquidatorio.

8.5.1. Estado de cambio en el patrimonio social.

Estado de cambio en el patrimonio de Septiembre 17 de 2013 a Septiembre 30 de 2014

| Cuenta                              | Saldo 30/09/2013    | Incremento | Disminución         | Saldo 31/08/2014    |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Patrimonio entidades en Liquidación | \$ 6.007.112.645.00 | \$ 0.00    | \$ 2.472.918.051.50 | \$ 3.534.194.593.50 |

8.5.2. Ingresos No Operacionales.

Los ingresos no operacionales de la E.S.E. en Liquidación, de septiembre 17 de 2013 a septiembre 30 de 2014, fueron los siguientes:

| Fuente de financiación                           | Valor Fuente        |
|--------------------------------------------------|---------------------|
| Nación – Ministerio de Salud y Protección Social | \$4.391.112.645.00  |
| Departamento de Bolívar                          | \$ 1.600.000.000.00 |

<sup>46</sup> Anexo 40

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Municipio de Margarita       | \$ 16.000.000.00    |
| Recaudo Cartera – AMBUQ      | \$ 15.868.483.00    |
| Recaudo – Títulos Judiciales | \$77.151.332.00     |
| TOTALES                      | \$ 6.100.132.460.00 |

8.5.3. Movimientos Patrimoniales.  
Movimiento patrimonial de Septiembre 17 de 2013 a septiembre 30 de 2014

| Cuenta                              | Saldo 17/09/2013    | Incremento | Disminución        | Saldo 30/08/2014    |
|-------------------------------------|---------------------|------------|--------------------|---------------------|
| Patrimonio entidades en liquidación | \$ 6.007.112.645.00 | \$ 0.00    | \$2.472.918.051.50 | \$ 3.534.194.593.50 |

8.5.4. Gastos operacionales de administración.

En el período comprendido desde el 17 de septiembre de 2013 a 30 de septiembre de 2014, se han realizado y causado los siguientes gastos administrativos de la liquidación:

| CODIGOS                  | GASTOS DE LA LIQUIDACION                         | TOTAL A AGOSTO 2014 |
|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 3.1.1.02.03              | Honorarios unidad de gestión                     | 350.247.808.00      |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios revisoría fiscal                      | 33.667.000.00       |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios defensa judicial                      | 40.000.000.00       |
| 3.1.1.02.04              | Remuneración servicios técnicos                  | 24.469.930.00       |
| 3.1.2.01.01              | Arrendamientos                                   | 6.020.000.00        |
| 3.1.2.01.04              | Viáticos y gastos de viajes                      | 7.418.663.00        |
| 3.1.2.01.05              | Gastos de transporte y comunicación              | 1.540.061.00        |
| 3.1.2.01.06              | Impresos y publicaciones                         | 2.113.520.00        |
| 3.1.2.01.08              | Mantenimiento y reparaciones                     | 454.500.00          |
| 3.1.2.01.10              | Compra o alquiler equipos                        | 671.779.00          |
| 3.1.2.01.10              | Materiales y suministros                         | 4.713.564.00        |
| 3.1.2.01.12              | Servicios públicos                               | 7.052.709.00        |
| 3.1.2.02.02              | Impuestos, Tasas, contribuciones y multas        | 9.115.000.00        |
| 3.1.2.02.03              | Gastos bancarios (intereses -comisiones)         | 12.879.544.00       |
| 3.1.2.02.99.01           | Gastos de imprevistos                            | 261.000.00          |
| 3.1.2.02.99.02           | Organización, custodia y conservación de archivo | 33.619.613.00       |
| Total gastos liquidación |                                                  | 534.244.691.00      |

8.5.5. Otros gastos no operacionales.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargartaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A 30 de septiembre de 2014, la E.S.E. en Liquidación no tuvo otros gastos no operacionales.

8.5.6. Inventario del Patrimonio Social

Mediante Resolución No. 091 del 18 de junio de 2014, se realizó el inventario al patrimonio de la E.S.E. en Liquidación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, los cuales fueron debidamente refrendados por el Revisor Fiscal.

A 30 de septiembre de 2014, el inventario del patrimonio social es el siguiente:

| Activos                                      |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Concepto                                     | Valor            |
| Disponible - Banco AV Villas                 | 241.874.522.79   |
| Encargos Fiduciarios                         | 4.871.500.813.00 |
| Anticipos Remanentes (Alcaldía de Margarita) | 76.490.000.00    |
| TOTAL ACTIVOS                                | 5.189.865.335.79 |
| Pasivos                                      |                  |
| Concepto                                     | Valor            |
| Cuenta por pagar                             | 1.075.067.161.93 |
| Obligaciones Laborales                       | 560.148.422.00   |
| Provisiones para Contingencias - Litigios    | 20.455.158,36    |
| TOTAL PASIVOS                                | 1.655.670.742.29 |
| Patrimonio                                   |                  |
| Concepto                                     | Valor            |
| Patrimonio entidades en Liquidación          | 3.534.194.593.50 |

8.5.7. Cierre Contable

El cierre contable se realizó con corte a 30 de septiembre de 2014, estados financieros que hacen parte integral de este informe.

8.5.8. Registro de los hechos económicos.

8.5.8.1. Efectivo.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El efectivo registrado a 30 de septiembre de 2014, en las cuentas del encargo fiduciario constituido para la administración y pagos con la Fiduciaria para el Desarrollo Agrario S.A., corresponde a la suma de cuatro mil ochocientos setenta y un millón quinientos mil ochocientos trece pesos (\$4.871.500.813.00) moneda corriente.

**8.5.8.2. Cuenta Anticipos**

La cuenta de Anticipo corresponde al valor entregado a Fiduprevisora S.A. por autorización de la Alcaldía de Margarita Bolívar, como anticipo de sus remanentes cuyo valor es de Setenta y Seis Millones Cuatrocientos noventa mil pesos con doce centavos m/l (\$76.490.000.00)

**8.5.8.3. Inversiones.**

Durante el proceso liquidatorio, la E.S.E. en Liquidación no realizó inversiones.

**8.5.8.4. Propiedades Plantas y Equipo y Bienes Entregados a Terceros.**

Los inventarios de los bienes muebles fueron practicados conjuntamente con el Municipio de Margarita, tal como consta en acta de fecha 19 de septiembre de 2013. Los bienes muebles afectos a la prestación del servicio de salud fueron entregados al Municipio de Margarita, de conformidad con lo consignado en el numeral 7 del artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917 del 2013, con el objeto de garantizar la prestación del servicio fundamental de salud.

**8.5.8.5. Otros Activos.**

La E.S.E. en Liquidación no posee otros activos.

**8.5.8.6. Pasivos de la entidad.**

Los pasivos de la E.S.E. en Liquidación, a septiembre 30 de 2014 son los siguientes, los cuales se discriminan en el anexo del presente Informe<sup>47</sup>:

---

<sup>47</sup> Anexo 41

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Concepto                                  | Valor                   |
|-------------------------------------------|-------------------------|
| Cuenta por pagar                          | 1.075.067.161,93        |
| Obligaciones Laborales                    | 560.148.422,00          |
| Provisiones para Contingencias - Litigios | 20.455.158,36           |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>                      | <b>1.951.261.272,29</b> |

8.5.8.7. Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento de la E.S.E. en liquidación fueron los siguientes:

| CODIGOS                  | GASTOS DE LA LIQUIDACION                         | TOTAL A AGOSTO 2014 |
|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 3.1.1.02.03              | Honorarios unidad de gestión                     | 350.247.808,00      |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios revisoria fiscal                      | 33.667.000,00       |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios defensa judicial                      | 40.000.000,00       |
| 3.1.1.02.04              | Remuneración servicios técnicos                  | 24.469.930,00       |
| 3.1.2.01.01              | Arrendamientos                                   | 6.020.000,00        |
| 3.1.2.01.04              | Viáticos y gastos de viajes                      | 7.418.663,00        |
| 3.1.2.01.05              | Gastos de transporte y comunicación              | 1.540.061,00        |
| 3.1.2.01.06              | Impresos y publicaciones                         | 2.113.520,00        |
| 3.1.2.01.08              | Mantenimiento y reparaciones                     | 454.500,00          |
| 3.1.2.01.10              | Compra o alquiler equipos                        | 671.779,00          |
| 3.1.2.01.10              | Materiales y suministros                         | 4.713.564,00        |
| 3.1.2.01.12              | Servicios públicos                               | 7.052.709,00        |
| 3.1.2.02.02              | Impuestos, Tasas, contribuciones y multas        | 9.115.000,00        |
| 3.1.2.02.03              | Gastos bancarios (Intereses -comisiones)         | 12.879.544,00       |
| 3.1.2.02.99.01           | Gastos de imprevistos                            | 261.000,00          |
| 3.1.2.02.99.02           | Organización, custodia y conservación de archivo | 33.619.613,00       |
| Total gastos liquidación |                                                  | 534.244.691,00      |

8.5.8.8. Pasivos externos.

Los pasivos externos que posee la E.S.E. en Liquidación a septiembre 31 de 2014, son los siguientes:

| Concepto                                  | Valor            |
|-------------------------------------------|------------------|
| Cuenta por pagar                          | 1.075.067.161,93 |
| Obligaciones Laborales                    | 560.148.422,00   |
| Provisiones para Contingencias – Litigios | 20.455.158,36    |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| TOTAL PASIVOS EXTERNOS | 1.951.261.272,29 |
|------------------------|------------------|

8.5.8.8.1. Acreencias presentadas oportunamente.

Las acreencias presentadas oportunamente y que fueron reconocidas dentro del proceso liquidatorio fueron las siguientes:

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor         | Valor Reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|------------------|
| 1   | 005                 | Vanessa Ruiz Vanegas        | \$2.500.000,00   |
| 2   | 011                 | Malka Irina Batista Blanco  | \$6.137.000,00   |
| 3   | 008                 | Electricaribe S.A ESP       | \$117.965.775,00 |
| 4   | 009                 | Anthoc Seccional Bolívar    | \$41.008.398,00  |
| 5   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$2.831.700,00   |
| 6   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$3.022.000,00   |
| 7   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$36.394.440,00  |
| 8   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$1.644.766,00   |

8.5.8.8.1.1. Acreencias aceptadas totalmente.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor        | Valor Reconocido  |
|-----|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 1   | 005                 | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 2   | 011                 | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 3   | 008                 | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 4   | 009                 | ANTHOC Seccional Bolívar   | \$ 41.008.398,00  |

8.5.8.8.1.2. Acreencias aceptadas parcialmente.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reclamado | Valor reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$2.331.730,00  | \$ 2.831.700,00  |
| 2   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$3.022.000,00  | \$ 3.022.000,00  |
| 3   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$23.966.160,00 | \$ 36.394.440,00 |
| 4   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$1.644.766,00  | \$ 1.644.766,00  |

8.5.8.8.2. Acreencias presentadas extemporáneamente.

Las acreencias presentadas de manera extemporánea, y que fueron reconocidas dentro del proceso liquidatorio fueron las siguientes:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. | Código      | Acreedor                        | Valor Reclamado/preensiones Ejecutivas | Valor Reconocido |
|-----|-------------|---------------------------------|----------------------------------------|------------------|
| 1   | 2007 – 0205 | Manuel Montes Echeverría        | \$ 27.238.192.00                       | \$ 18.033.721.00 |
|     | 2007 – 0205 | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 26.998.939.00                       | \$ 18.267.939.00 |
| 2   | 2007 – 0145 | Enilda Beleño Camargo           | \$ 21.812.605.00                       | \$ 10.643.324.00 |
| 3   | 2007 – 0559 | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 22.551.559.00                       | \$ 7.254.038.00  |
| 4   | 2007 – 0223 | Nurys García De Tordecilla      | \$ 13.152.377.00                       | \$ 5.345.696.00  |
| 5   | 2008 – 0247 | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 16.411.403.00                       | \$ 8.562.605.00  |
| 6   | 2007 – 0564 | Mary Luz Guardia Gulloso        | \$ 29.932.110.00                       | \$ 19.168.110.00 |
| 7   | 2007 – 0579 | Irmira Sofia Liñán Oviedo       | \$ 52.268.693.00                       | \$ 24.771.997.00 |
|     | 2007 – 0579 | Delfida López Villanueva        | \$ 12.408.436.00                       | \$ 3.043.573.00  |
|     | 2007 – 0579 | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 11.851.207.00                       | \$ 2.906.891.00  |
|     | 2007 – 0579 | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 11.577.727.00                       | \$ 2.839.811.00  |
|     | 2007 – 0579 | Elver Camargo Florián           | \$ 12.285.000.00                       | \$ 4.725.000.00  |
|     | 2007 – 0579 | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 11.729.506.00                       | \$ 2.877.043.00  |
|     | 2007 – 0579 | Rosa Gómez Florián              | \$ 13.300.242.00                       | \$ 3.230.979.00  |
|     | 2007 – 0579 | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 13.172.454.00                       | \$ 3.230.979.00  |

8.5.8.8.2.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente:

No hubo acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.

8.5.8.8.2.2. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

| No. | Código      | Acreedor                        | Valor Reclamado/pre tension es Ejecutivas | Valor Reconocido |
|-----|-------------|---------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| 1   | 2007 - 0205 | Manuel Montes Echeverría        | \$ 27.238.192.00                          | \$ 18.033.721.00 |
|     | 2007 - 0205 | Egiacio Sánchez Ríos            | \$ 26.998.939.00                          | \$ 18.267.939.00 |
| 2   | 2007 - 0145 | Enilda Beleño Camargo           | \$ 21.812.605.00                          | \$ 10.643.324.00 |
| 3   | 2007 - 0559 | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 22.551.559.00                          | \$ 7.254.038.00  |
| 4   | 2007 - 0223 | Nurys García De Tordecilla      | \$ 13.152.377.00                          | \$ 5.345.696.00  |
| 5   | 2008 - 0247 | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 16.411.403.00                          | \$ 8.562.605.00  |
| 6   | 2007 - 0564 | Mary Luz Guardia Gulioso        | \$ 29.932.110.00                          | \$ 19.168.110.00 |
| 7   | 2007 - 0579 | Irmína Sofía Liñán Oviedo       | \$ 52.268.693.00                          | \$ 24.771.997.00 |
|     | 2007 - 0579 | Delfida López Villanueva        | \$ 12.408.436.00                          | \$ 3.043.573.00  |
|     | 2007 - 0579 | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 11.851.207.00                          | \$ 2.906.891.00  |
|     | 2007 - 0579 | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 11.577.727.00                          | \$ 2.839.811.00  |
|     | 2007 - 0579 | Elver Camargo Florián           | \$ 12.285.000.00                          | \$ 4.725.000.00  |
|     | 2007 - 0579 | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 11.729.506.00                          | \$ 2.877.043.00  |
|     | 2007 - 0579 | Rosa Gómez Florián              | \$ 13.300.242.00                          | \$ 3.230.979.00  |
|     | 2007 - 0579 | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 13.172.454.00                          | \$ 3.230.979.00  |

**8.5.8.8.3. Pasivo Cierto No Reclamado – PACINORE**

Se determinó mediante Resolución No. 191 de 2014, previa certificación del Revisor Fiscal de la E.S.E. en Liquidación, que en los

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

comprobantes de contabilidad, los libros contables, y los estados financieros de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, no existen pasivos registrados que no hayan sido objeto de reclamación dentro del proceso de liquidación.

**8.5.8.9. Pasivo interno.**

La E.S.E. en liquidación no posee pasivos internos.

**8.5.8.10. Determinación de las provisiones.**

| Concepto                          | Valor          |
|-----------------------------------|----------------|
| Contingencias                     | 20.455.158,36  |
| Acreencias Extemporáneas          | 134.901.706,00 |
| PACINORE                          | 0              |
| TOTAL PROVISIONES Y CONTINGENCIAS | 155.356.864,36 |

**8.5.8.11. Impuestos.**

La E.S.E. en liquidación a 30 de septiembre de 2014, no posee impuestos por pagar ya que los que nacen por el pago de obligaciones dentro del proceso son cancelados oportunamente.

En la etapa post cierre se procederá a presentar la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al periodo 2014.

**8.5.8.12. Depuración contable.**

A 30 de septiembre de 2014, los saldos registrados reflejan la realidad de los hechos financieros del proceso liquidatorio de la E.S.E. en liquidación

Quedando así rendido el informe de Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, me suscribo de ante ustedes.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

**JOSE DAVID MORALES VILLA**  
**Apoderado General**  
**Fiduciaria La Previsora S.A. Entidad Liquidadora**  
**Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación**

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: [esemargaritaenliquidacion@gmail.com](mailto:esemargaritaenliquidacion@gmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095 911-1

TELEFAX: 3135409554

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Por el cual se suprime la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita del orden Municipal, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde de Margarita, Bolívar, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren el numeral 5º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 040 del 18 de agosto de 1999 se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Margarita, Bolívar, registrada ante la ESE con NIT No. 806011298-9 y razón social "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar".

Que se elaboró un estudio denominado "Análisis de La Situación Actual y Justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar", de fecha 31 de Julio de 2013, el cual, concluyó que del análisis de la información administrativa y financiera, se observó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, desde del 2008 ha presentado en forma continua y progresiva un desequilibrio financiero, haciendo imposible su sostenibilidad administrativa y operativa como consecuencia de diferentes factores concurrentes que han generado la precaria situación económica de la entidad.

Que igualmente podemos afirmar que las diversas situaciones plasmadas y los indicadores nos muestran que la ESE Centro Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar, no tiene solvencia, no tiene capacidad de endeudamiento, no tiene capital de trabajo, ni suficiencia patrimonial, lo que afecta su sostenibilidad administrativa y financiera, generando como resultado un desequilibrio financiero en su operación, reflejando ingresos muy por debajo de los costos y gastos fijos, que no permiten garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad a los habitantes de su área de influencia. Conforme a lo expuesto, se consideró como única alternativa liquidar la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resoluciones 2508 del 29 de Agosto de 2012 y 1877 del 30 de mayo del 2013, definió la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para las regiones 2012 y 2013, respectivamente, quedando la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier De Margarita - Bolívar en riesgo alto.

Que la Secretaría Salud Departamental de Bolívar, emitió concepto favorable al documento "Análisis de La Situación Actual y Justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar" y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de conformación de la Red del Departamento de Bolívar.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió concepto favorable a la propuesta de conformación de la Red del departamento y generó concepto favorable a la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

El Concejo Municipal de Margarita - Bolívar, mediante Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de 2013, facultó al alcalde Municipal para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

Que el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, se regirá por lo definido en el presente Decreto y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NTT: 800-095-9111

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

lo establecido en el Decreto Ley 254 del 2000, modificado por la Ley 1105 del 2006 y demás normas que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 1. SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Suprimase la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, con C.U.T. 805012009, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto No.040 del 18 de agosto de 1989. En consecuencia a partir de la vigencia del presente Decreto la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, entrará en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación".

El proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, deberá concluir a más tardar en un plazo de (100) (100) Meses, contado a partir de la vigencia del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN.** Por tratarse de una entidad del orden Municipal, la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, se regirá por las disposiciones de la Ley 1105 del 13 de diciembre de 2006, conforme lo dispuesto en el parágrafo 1.º del artículo 1.º de la citada Ley y por el Decreto - Ley 254 de 2000 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vacíos de dicha norma se llenarán con el contenido orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan, así como las demás normas que lo regulen y complementen.

**ARTÍCULO 3. PROHIBICIÓN PARA INICIAR NUEVAS ACTIVIDADES.** Como consecuencia de la liquidación aquí ordenada, la empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social, por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, celebrar los contratos y atender las acciones necesarias inherentes al proceso de liquidación.

**PARÁGRAFO.** El Municipio de Margarita - Bolívar, deberá garantizar la terminación de procesos de atención a pacientes hospitalizados o el traslado de los mismos, hasta el momento en que los bienes en los cuales se prestan los servicios de salud sean entregados.

**ARTÍCULO 4. TERMINACIÓN Y SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Como consecuencia de la supresión de la entidad y del inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, se terminarán todos los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de salud a la comunidad y a las entidades que contrataron los servicios de salud con la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, los contratos de prestación de servicio de salud suscritos por estas entidades se atenderán en la entidad que el contratante o el municipio de Margarita determinen.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PARÁGRAFO 2. El liquidador le comunicará a cada una de las entidades con las que opere la subrogación, la fecha en que esta queda perfeccionada.

CAPITULO II

DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA LIQUIDACIÓN

ARTICULO 5. DIRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. La Dirección de la liquidación estará a cargo de FIDUPREVISORA S.A., la cual estará sujeta al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades,

Responsabilidades aplicables en la materia, quien asumirá inmediatamente sus funciones como liquidador con la suscripción, expedición y publicación del presente Decreto.

PARÁGRAFO. El cargo del Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita- Bolívar, queda suprimido a partir de la expedición y publicación del presente decreto.

ARTICULO 6. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR. El Liquidador adelantará bajo su inmediata dirección y responsabilidad el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita- Bolívar de conformidad para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal de la entidad en liquidación.
2. Responder por la guarda y administración de los bienes y haberes, así como por el manejo de los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejercer las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
3. Informar a los organismos de veeduría y control de inicio del proceso de liquidación.
4. Dar aviso a los jueces de la Republica del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso contra la entidad, advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar con ninguna clase de proceso contra la entidad sin que se notifique personalmente al liquidador.
5. Dar aviso a los registradores de instrumentos públicos, autoridades de tránsito y transportes, Cámaras de Comercio y cuando sea del caso, a los jueces para que den cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del Decreto Ley 2562 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se inicie la liquidación, informen al Liquidador sobre la existencia de felos en los que la institución en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.
6. Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.
7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y presentarlo a la Junta Asesora de la Liquidación, así como al CONFIS municipal para su ejecución y control correspondiente.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de la entidad.
9. Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación y representar a la entidad en las sociedades, asociaciones y entidades en que sea accionista.
10. Transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso constituyendo los apoderados judiciales que se requieran.
11. Promover, en los casos previstos por la ley, las acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales necesarias contra los servidores públicos, personas e instituciones que hayan participado en el manejo de los bienes y haberes de la entidad en liquidación.
12. Rendir informe mensual de su gestión ante la Junta Asesora de la Liquidación, en el que dará razón sobre los gastos administrativos, ingresos y gastos del proceso, recaudo y recuperación de cartera y demás activos, pagos de acreencias, defensa judicial y en general del avance de las etapas del proceso de liquidación así como de los demás que le sean solicitados por los organismos y entidades del Estado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 806-095-011-1  
TELEFAX: 3135-109-64



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

13. Velar por que se dé cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de liquidación.
14. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones como liquidador.
15. Contratar personas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación, en caso de ser necesario.
16. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y en particular, de aquellos que puedan influir en la determinación de las obligaciones a cargo de la misma.
17. Realizar el programa de supresión de cargos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que asuma sus funciones como liquidador.
18. Realizar el plan de pago de los pasivos de acuerdo con las disponibilidades.
19. Liquidar los contratos que con ocasión de la supresión se terminen, subroguen, o sean o traspasen.
20. Exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores o cualquiera que haya manejado intereses de la Empresa Social del Estado, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o el contrato social, si existiere.
21. Adelantar las acciones necesarias para transferir la propiedad de los bienes afectos a la prestación del servicio al Municipio de Margarita, o a los terceros que sean propietarios de los bienes.
22. Elaborar el inventario físico detallado de los activos y pasivos de la entidad y el avalúo de los bienes.
23. Gestionar el recaudo de los dineros y la recuperación de los activos que deban ingresar a la masa de la liquidación.
24. Presentar dentro de un término máximo de tres (3) meses contados a partir del inicio del contrato, un informe sobre el estado en que recibe la entidad suprimida, especialmente sobre las condiciones de la contabilidad general, los documentos que conforman el archivo y la relación y estado de los bienes.
25. El Liquidador ejecutará el plan de retiro compensado con base en el acto o actos administrativos que para el efecto expida el Municipio.
26. Las demás que conforme a la normatividad existente sobre la materia le correspondan, las que le sean asignadas y las propias de su labor.

**PARÁGRAFO:** El liquidador enviará a la Contraloría General de la República y a la Contraloría Departamental de Bolívar, como también a la Gobernación de Bolívar, Ministerio de Salud y Protección Social y Municipio de Margarita - Bolívar, copia del informe descrito en el numeral 25 del presente artículo, para los efectos relacionados como liquidador.

**ARTÍCULO 7. NATURALEZA DE LOS ACTOS DEL LIQUIDADOR.** Los actos del liquidador relativos a la aceptación, rechazo, pretensión o calificación de créditos y, en general, los que por su naturaleza constituyan ejercicio de funciones administrativas, constituyen actos administrativos y serán objeto de control por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Los actos administrativos del liquidador gozan de presunción de legalidad y su impugnación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo no suspenderá en ningún caso el procedimiento de liquidación.

Contra los actos administrativos del liquidador únicamente proceden el recurso de reposición; contra los actos de trámite, preparatorios, de impulso o ejecución del procedimiento, no procederá recurso alguno.

El liquidador podrá revocar directamente los actos administrativos en los términos del Código Contencioso Administrativo y demás normas legales, entre otros, cuando sean manifiestamente ilegales o que se hayan obtenido por medios ilegales.

Los demás actos de gestión se regirán por las normas del Decreto 2151 de 1991.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-011-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTÍCULO 8. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.** Para el cumplimiento de sus funciones el Liquidador será asistido por una Junta Asesora de la Liquidación conformada por:

1. Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá
2. Secretaria de salud Municipal.
3. Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o su delegado

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros de la Junta Asesora estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades previstas en la Ley.

**PARÁGRAFO 2.** La Junta Asesora de la liquidación podrá invitar a los miembros a las personas que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.** Serán funciones de la Junta Asesora de la Liquidación, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. Asesorar al Liquidador en el cumplimiento de sus funciones y actuar como órgano consultor permanente de la liquidación.
2. Evaluar y aprobar las rendiciones de cuentas e informes de gestión presentados por el Liquidador.
3. Tomar las decisiones de su competencia que le sean sometidas a su consideración por parte del Liquidador en relación con el desarrollo del proceso liquidatorio.
4. Solicitar al liquidador cuando lo considere conveniente, información relacionada con el proceso de liquidación y el avance del mismo.
5. Autorizar al liquidador para celebrar los contratos mediante los cuales se transfiera la propiedad de los bienes que deban ser entregados a terceros de conformidad con la normatividad vigente.
6. Estudiar y aprobar el anteproyecto del presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, así como los traslados y adiciones presupuestales que garanticen el proceso de liquidación.
7. Examinar las cuentas y aprobar cuando lo estime conveniente, el balance y el estado de resultado de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación y examinar y aprobar el saneamiento contable de la entidad en liquidación.
8. Darse su propio reglamento.
9. Autorizar al liquidador la celebración de los actos y contratos necesarios para el desarrollo de la liquidación, cuando su cuantía sea superior a tres (3) veces los salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Designar y fijar los honorarios del revisor fiscal.
11. Las demás que señale la Ley o el reglamento.

**PARÁGRAFO 1.** La Junta Asesora de la Liquidación se reunirá por sereno propio, por lo menos una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Liquidador o por el Presidente de la misma o por el revisor fiscal o por dos (2) de sus miembros. La convocatoria se hará por cualquier medio escrito o tecnológico de comunicación, y con una antelación no inferior a tres (3) días antes de la fecha de la reunión, excepto que se encuentre reunida la totalidad de sus integrantes.

Las reuniones se efectuarán en el lugar, fecha y hora que se indique en el aviso de convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** De las reuniones se levantarán actas las cuales se harán constar en el libro de actas y serán suscritas por quien la presida y el Liquidador, que habrá las veces de Secretario, quien tendrá voz mas no voto.

**PARÁGRAFO 3.** La Junta Asesora podrá deliberar o decidir por comunicación simultánea utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones como teléfonos, teleconferencias, videoconferencia y conferencia virtual.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTICULO 10. REVISIÓN FISCAL.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, contará con un Revisor Fiscal elegido por la Junta Asesora de la liquidación, quien deberá tener las mismas calidades y funciones establecidas para ese cargo en el Capítulo VII Título I Libro Segundo del Código de Comercio.

Será contratado por el Liquidador, previa elección de la Junta Asesora, para el periodo de la liquidación sin perjuicio de que pueda ser removido o reemplazado en cualquier tiempo y recibirá por sus servicios los honorarios que le señale la Junta Asesora de la liquidación.

**ARTICULO 11. INCOMPATIBILIDADES.** No podrá ser Revisor Fiscal quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con alguno de los miembros de la Junta Asesora o con el contador de la entidad, ni podrá ser consocio de alguno de ellos. Igual incompatibilidad se predica con el revisor fiscal, contador o los funcionarios de nivel directivo, asesores y ejecutivos o los miembros de la Junta Directiva de la entidad vinculada a la entidad liquidada.

**ARTICULO 12. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES.** El Revisor Fiscal no podrá celebrar contratos con la entidad directa o indirectamente distinta de la prestación de servicios que suscriba con el Liquidador. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione en ejercicio de su cargo a la entidad en liquidación o a terceros.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES LABORALES

**ARTICULO 13. SUPRESIÓN DE EMPLEOS Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones el liquidador, elaborará el programa de supresión de cargos determinando el personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación.

La supresión de los empleos y cargos dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario de los empleados públicos de conformidad con la Ley 803 de 2004 y sus decretos reglamentarios, garantizando los derechos de los servidores públicos y la terminación de los contratos de trabajo dará

lugar a la terminación de la relación laboral garantizando los derechos convencionales de los trabajadores oficiales.

Para el efecto, el Ejecutivo Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, quedarán automáticamente suprimidos los cargos existentes y terminados las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

**PARÁGRAFO 1.** El personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, que contemple la condición de madre o padre cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, permanecerán en planta transitoria hasta que se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior sin perjuicio de la decisión que adopte el liquidador como resultado de la investigación que realice para verificar la conformidad o no de la condición protegida, de conformidad con las normas y presunciones que sobre el particular se tiene.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095 911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**PARÁGRAFO 2.** Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les haya suprimido el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, se les aplicará para su retiro, lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 3.** A los trabajadores oficiales se les otorgará un plan de retiro compensado con base en el acto o actos administrativos que para el efecto expida el Municipio.

**PARÁGRAFO 4.** El pago de indemnización es compatible con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tengan derecho los servidores públicos.

**PARÁGRAFO 5.** Deléguese en el liquidador la facultad de comunicar a los servidores públicos la novedad de supresión de los cargos, así como realizar durante el proceso de liquidación el retiro de las personas que se encuentran en la Planta Transitoria, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO 14. LEVANTAMIENTO DEL FUERO SINDICAL.** Para efectos de la desvinculación del personal que goza de la garantía del fuero sindical, el Liquidador adelantará los procesos de levantamiento de fuero sindical. Para la responsabilidad del liquidador iniciar dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, los trámites pertinentes. Una vez en firme los pronunciamientos correspondientes en los mencionados procesos, se terminará la relación laboral o la vinculación legal o reglamentaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para ello, el Liquidador se asegurará que los jueces laborales adelanten los procesos tendientes a obtener el permiso para despedir a un trabajador afiliado a un fuero sindical, de la entidad que se encuentra en trámite de liquidación, dentro de los términos establecidos en la ley y con prelación sobre cualquier asunto de natura diferente, con excepción de la Acción de Tutela, tal como lo contempla la Ley 1195 de 2006.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, quedarán automáticamente suprimidos los cargos existentes y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

**ARTICULO 15. PROHIBICIÓN DE VINCULAR NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Dentro del término previsto para el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no se podrán vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal.

**ARTICULO 16. PENSIONES.** Se respetarán al momento de la liquidación los derechos adquiridos por el personal que haya cumplido los requisitos legales para acceder a pensión, aunque no se hubiere proferido el acto que declare su reconocimiento, quienes permanecerán en la planta transitoria hasta que se produzca el reconocimiento efectivo de la prestación por parte de la entidad aseguradora, es decir, con su inclusión en la respectiva nómina de pensionados.

**ARTICULO 17. PAGO DE INDEMNIZACIONES, PRESTACIONES, COMPENSACIONES Y PASIVO LABORAL.** En atención a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el

Departamento de Bolívar, se podrá ordenar el pago de indemnizaciones, prestaciones, compensaciones y pasivo laboral, así como de obligaciones relacionadas con servicios personales indirectos o a través de terceros, con anterioridad a la consolidación de la masa liquidatoria, de conformidad con el plan de pagos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-511-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**PARÁGRAFO.** Los funcionarios que se hayan retirado con ocasión del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no necesitan hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago. Lo anterior para agilizar el proceso de liquidación y se tomará como un gasto de administración.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS ACTIVOS DE LA LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 18. INVENTARIOS.** El Liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro del plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a tres (3) meses, dicha prórroga debe estar debidamente justificada.

El inventario debe estar debidamente soportado en los documentos correspondientes e incluirá la siguiente información:

1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.
2. La relación de los bienes cuya tenencia este en poder de un tercero, identificando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.
3. La relación de los pasivos indicando la cuantía y naturaleza de los mismos, sus tasas de interés y sus garantías, y los nombres de los acreedores. En el caso de pasivos laborales se indicará el nombre del funcionario y el monto debido a cada uno.
4. La relación de contingencias existentes, incluyendo los procesos o actuaciones administrativas que se adelantan y la estimación de su valor.

**PARAGRAFO.** En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el periodo de la liquidación. Así mismo, se anotarán y explicarán las inconsistencias con el dicho inventario y el recibido por el Liquidador al momento de iniciar su gestión en las liquidación.

**ARTICULO 19. AUTORIZACIÓN DE INVENTARIOS.** Los inventarios que elabore el Liquidador junto con el contador, conforme a las reglas anteriores serán objeto de revisión por el Revisor Fiscal de la entidad. Los que sean afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita para garantizar la prestación del servicio de salud.

**ARTÍCULO 20. INVENTARIO DE ACTIVOS.** El inventario físico detallado de los activos de la entidad, deberá estar debidamente justificado tanto en los inventarios físicos de los documentos contables correspondientes y además incluirá la siguiente información:

1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.
2. La relación de los bienes corporales cuya tenencia este en poder de un tercero, indicando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.

**PARÁGRAFO.** En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el periodo de la liquidación.

**ARTICULO 21. ESTUDIO DE TITULOS.** Durante la etapa de inventario el Liquidador dispondrá la realización de un estudio de títulos de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad, con el fin de sanear cualquier irregularidad que pueda afectar su posterior enajenación y de identificar los gravámenes y limitaciones existentes al derecho de dominio. Los bienes que tengan estudio de títulos realizados durante el periodo anterior



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-9111

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

a la fecha de inicio de los inventarios, o anteriores que sean satisfactorios, no requerirán nuevo estudio de títulos.

Así mismo, el Liquidador identificará plenamente aquellos bienes inmuebles que la entidad posea a título de tenencia, arrendamiento, comodato, usufructo u otro similar, con el fin de establecer la posibilidad de transferir dicha condición a terceros, de lo contrario proceder a su restitución. Si la restitución no se produjere, se ordenará los respectivos contratos a la entidad que se determine en el acta final de la liquidación.

**ARTICULO 22. MASA DE LA LIQUIDACIÓN.** La masa de la liquidación estará constituida por bienes de su propiedad, sus rendimientos financieros, cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad liquidada.

**ARTICULO 23. BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.** No formarán parte de la masa de la liquidación:

1. Los recursos de seguridad social, los cuales deberán ser entregados a la entidad que determine la alcaldía municipal.
2. Los recursos que tenga la entidad subsumida para proyectos de inversión y que cuenten con destinación específica en virtud de su origen, serán trasladados al municipio.
3. Los destinados al pago de indemnizaciones, compensaciones y prestaciones sociales de los servidores públicos que estaban vinculados a la entidad que ora liquidada.
4. Los recursos destinados por el Departamento de Bolívar que hayan sido recibidos de la Nación, los asignados directamente por el departamento y los asignados directamente por el municipio de Margarita.
5. Los bienes públicos que posea la entidad en liquidación, que conforme a la Constitución y la Ley sean inalienables e imprescriptibles.
6. Los demás que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
7. El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 045-0074100 ubicado en el lote sector 4 cabecera municipal, donde funcionaba la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, el cual está afecto a la prestación del servicio de salud y deberá ser entregado al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
8. Los bienes muebles, equipos médicos, de laboratorio, odontológicos y demás muebles que se encuentren en las instalaciones de la sede principal en la cabecera municipal, y las sedes de los puestos de salud ubicados en los corregimientos de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
9. Los derechos y mejoras que pudieren existir sobre los bienes inmuebles donde funcionan los puestos de salud ubicados en los corregimientos de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser traspasados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
10. El vehículo automotor ambulancia marca Toyota Land Cruiser de placa QUC 353 con su respectiva dotación, que se encuentra ubicado en la sede principal en la cabecera municipal - lote sector 4, el cual está afecto a la prestación del servicio de salud, y será entregado al municipio de Margarita para garantizar la prestación del servicio de salud.

**PARÁGRAFO.** En caso que durante el proceso de liquidación se detecten bienes muebles e inmuebles, medicamentos, material médico quirúrgico, máquinas, insumos de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, automotores y demás elementos que deben estar afectos a la prestación del servicio, el municipio de Margarita deberá informar tal situación al Liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y su correspondiente entrega al municipio de Margarita.

**ARTÍCULO 24. TRASLADO DE BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.** El traslado de los bienes afectos, se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y el Municipio de Margarita - Bolívar de la entidad a la cual se transfieren los



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409561



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

bienes, en la que se especifique los bienes correspondientes en la forma establecida en la ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita, en el caso del inmueble, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y en caso de los vehículos automotores en la oficina de tránsito donde se encuentre matriculado este.

Durante el proceso liquidatorio los bienes que fueron afectos al servicio tendrán que ser transferidos a título gratuito al municipio de Margarita, quien tendrá la facultad de disponer de los mismos.

**ARTICULO 25. BIENES NO AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los bienes no afectos a la prestación de servicios serán destinados por el liquidador, a atender el trámite liquidatorio de la entidad, encontrándose facultado el liquidador para realizar sobre los mismos los contratos de disposición y/o administración que estime más conveniente al logro del fin perseguido.

#### CAPITULO V

##### DE LOS PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 26. INVENTARIO DE PASIVOS.** Simultáneamente con el inventario de activos el Liquidador elaborará un inventario de pasivos de la entidad, el cual se sujeta a las siguientes reglas:

1. El inventario deberá contener una relación cronológica por medio de la cual se indiquen todas las obligaciones a cargo de la entidad, incluyendo todas las obligaciones de término y aquellas que solo representen una contingencia para ella, entre otras, las pensiones, arrendamientos, regalías y las garantías.
2. La relación de pasivos deberá sustentarse en los estados financieros de la entidad y en los demás documentos contables que permitan comprobar su existencia y exigibilidad.
3. La relación de las obligaciones laborales a cargo de la entidad.

#### CAPITULO VI

##### TRÁMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 27. INICIACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El proceso de liquidación se inicia una vez ordenada la supresión de la entidad, tal como lo refiere el Artículo 1º del presente Decreto. Para todos los efectos se entenderá iniciado una vez publicado el presente decreto.

**ARTICULO 28. AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS.** Dentro del término de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso de liquidación, se emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la entidad en liquidación y a quienes tengan en su poder a cualquier título activo de la entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Para tal efecto se fijará un aviso en un lugar visible de las oficinas de la entidad, tanto de su domicilio principal como de sus dependencias y seccionales y se publicarán los (04) avisos en un diario de amplia circulación nacional y en otro de domicilio principal de la entidad en liquidación, con un intervalo no inferior a ocho (8) días calendario.

El aviso contendrá:

1. La citación a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la Empresa Social del Estado - Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, a fin de que se presenten ante el liquidador de su reclamación y la prueba en que se fundamentan.
2. El término para presentar todas las reclamaciones, y la advertencia de que una vez vencido éste, el Liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación.

**PARÁGRAFO.** En los procesos judiciales que al momento de iniciarse la liquidación de la entidad se encontraron en curso y dentro de los cuales se hubieron practicado medidas cautelares sobre los bienes de la entidad en liquidación, levantada tal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095 911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

medida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1105 de 2006 y en el Decreto Ley 264 de 2000, los actuantes deberán constituirse como acreedores de la masa de la liquidación.

**ARTICULO 29. PRESENTACIÓN DE ACREEDORES Y RECLAMACIONES.** El término que se establezca para presentar las reclamaciones no podrá ser superior a 30 (30) días contado a partir de la fecha de publicación del último aviso de emplazamiento. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, deberán hacerse parte personalmente o por medio de apoderado, presentando si quiera prueba sumaria de la existencia de sus créditos. En el mismo término quienes tengan reclamaciones, deberán formularlas por escrito y sustentadas en debida forma ante el liquidador.

Aquellas personas que tengan en su poder activos de la entidad en liquidación, deberán devolverlos acompañados del inventario y pólizas de seguros si los hubieren.

**PARÁGRAFO.** Vencido el término mencionado anteriormente, cualquier reclamación presentada al proceso liquidatorio, tendrá el carácter de extemporáneo.

**ARTICULO 30. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITO.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de acreedores y reclamaciones, el Liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante acto administrativo independiente en los cuales se formalizará la aceptación o rechazo de los créditos, y con base en ello formará el inventario de pasivos atendiendo la graduación y calificación de créditos establecidos en el Código Civil.

**ARTICULO 31. INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y CONTRACTUAL.** El Liquidador de la entidad deberá elaborar un inventario de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en los cuales sea parte la entidad, el cual deberá contener por lo menos:

1. El nombre, dirección, identificación y cargo, si es el caso, que ocupaba el demandante o reclamante.
2. Pretensiones.
3. En el despacho en que cursa o cursó el proceso.
4. El estado actualizado del proceso y su cuantía.

**PARÁGRAFO.** Con el propósito de garantizar la adecuada defensa de la entidad en liquidación, el Liquidador de la entidad como representante legal de la misma, continuará atendiendo dentro del proceso de liquidación y hasta tanto se efectúe la entrega de los inventarios y, conforme a lo previsto en el presente decreto, los procesos judiciales y demás reclamaciones en curso, o los que llegaren a iniciarse dentro de dicho término. Durante ese mismo término la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, tendrá a sustanciación de los trámites y la atención de las diligencias pre judiciales y judiciales convocadas y notificadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto.

**ARTICULO 32. NOTIFICACIÓN A ENTIDADES GUBERNAMENTALES.** Sin perjuicio de la publicación del presente Decreto, el Liquidador deberá notificar a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Contraloría General de la Nación y demás entidos de control que estime conveniente, de la supresión de la entidad y la iniciación del proceso liquidatorio.

**ARTICULO 33. AVALÚO DE BIENES.** Simultáneamente con la elaboración de los inventarios el liquidador realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la entidad, sujetándose a las siguientes reglas:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NTT: 800-095 911-1

TELEFAX: 3135469564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1. Bienes inmuebles. El avalúo de los bienes inmuebles se regirá por las disposiciones legales contenidas en la ley 962 de 2005 o norma que la modifique y demás normas concordantes y aplicables.
2. Bienes muebles. El avalúo de los bienes muebles se practica o por peritos evaluadores, designados por el liquidador.
3. El avalúo de los bienes será sometido a la aprobación de la Junta Asesora y copia del mismo será remitida a la Contraloría General de la República y, Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin de que se ejerza el control fiscal sobre el mismo.

**ARTICULO 34. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.** La entidad en liquidación publicará en la página web una relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad, con el fin de que en un plazo máximo de no (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación, las demás entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes. El precio base para la compra del bien es el valor del avalúo comercial. La entidad propietaria del bien puede establecer un valor inferior al del avalúo comercial que incorpore el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Así mismo, la entidad propietaria puede establecer la forma de pago con el bien. En caso tal que existan varias entidades interesadas en adquirir el bien, se dará prioridad a aquella entidad con la mejor oferta económica. Si tal manifestación ocurre dentro del plazo estipulado, el liquidador celebrará un convenio interadministrativo con la entidad respectiva en el cual se estipularán las condiciones de la venta.

**ARTICULO 35. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A TERCEROS.** Los bienes de la entidad en liquidación que no sean adquiridos por otras entidades públicas, se enajenarán con criterio estrictamente comercial, con sujeción a las siguientes normas:

1. El liquidador podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas para promocionar y gestionar la pronta enajenación de los bienes.
2. La enajenación se hará por subasta, con o sin martillo, o por cualquier otra vía directa bajo criterios de selección objetiva.
3. Se podrán admitir ofertas de pago del precio a plazo, con la constitución de garantías suficientes a favor de la entidad que determine el liquidador.
4. El precio base de enajenación será el del avalúo comercial. En todo caso, el valor por el cual podrá enajenar el liquidador los activos será su valor en el mercado, que debe incorporar el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
5. Se podrá hacer uso de mecanismos tales como la enajenación de predios enteros o la división material del mismo y la enajenación de los lotes resultantes, la promoción de oferentes, la constitución de propiedad horizontal sobre edificaciones para facilitar la enajenación de las unidades privadas resultantes y los demás que para el efecto determine el reglamento.

**PARAGRAFO 1.** Para la determinación de los bienes que deben ser objeto de enajenación y la oportunidad en que esta deba realizarse, se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento de la entidad durante la transición, pero sin afectar con ello la celeridad requerida en el procedimiento liquidatorio.

**PARAGRAFO 2.** Para la enajenación de sus bienes, la entidad en liquidación podrá acudir a cualquiera de los mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en la celebración del contrato se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, en la forma que señale el reglamento. Para esta enajenación las entidades podrán, entre otros, celebrar convenios entre sí, contratos con particulares que se encarguen de dicha enajenación o aportar los bienes a mecanismos fiduciarios para enajenarlos, explotarlos económicamente o titularizarlos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCARITA

"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800 695-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTICULO 36. REQUISITOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.** Corresponderá al Liquidador cancelar las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar su liquidación progresiva. Para ello tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Toda obligación a cargo de la entidad en liquidación, deberá estar relacionada en el inventario de pasivos y debidamente comprobada.
2. En el pago de las obligaciones se observará la prelación de créditos establecido en las normas legales.
3. Las obligaciones condicionales a término que superen el plazo fijo para la liquidación podrán cancelarse en forma anticipada, sin lugar al pago de intereses distintos que los que se hubiere estipulado expresamente.
4. El pago de las obligaciones condicionales o litigiosas se efectuará solamente cuando estas se hicieren exigibles.
5. Para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la caducidad y la prescripción de las obligaciones contenidas en las normas legales vigentes.
6. Se podrán realizar pagos de pasivos mediante la dación en pago de bienes de la entidad, respetando en todo caso la prelación de créditos y el avalúo. Para tal fin, la dación se podrá dar a favor de un acreedor o un grupo de ellos que tengan la misma prelación y que expresamente lo soliciten por escrito.
7. Para el pago de las obligaciones tributarias y parafiscales se procede a conformar el acuerdo de pagos suscritos con la entidad.

**PARÁGRAFO.** Los gastos de administración surgidos durante el trámite liquidatorio, se pagarán inmediatamente y a medida que se vayan causando.

**ARTICULO 37. PROVISIÓN PARA EL PAGO DE CRÉDITO A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.** A la terminación del último periodo para el pago de los créditos a cargo de la masa de la liquidación oportunamente reclamados y aceptados, con las sumas disponibles para realizar tales pagos y cuyos titulares no se hubieran presentado a recibir, el liquidador constituirá por el término de tres (3) meses en supe de que aquellos se presenten, una provisión representada en activo, de alta seguridad, rentabilidad y liquidez.

En cualquier tiempo, desde el inicio del primer periodo de pagos a cargo de la masa de la liquidación hasta el vencimiento de la respectiva provisión, el reclamante aceptado que no se haya presentado oportunamente a recibir, tendrá derecho al pago en la misma proporción que los demás reclamantes aceptados y de acuerdo con la posición de créditos.

Vencido el término de la provisión, los remanentes se destinarán al pago del pasivo cierto no reclamado o a la constitución de la provisión para atender procesos en curso, según el caso.

**ARTICULO 38. PASIVO CIERTO NO RECLAMADO.** Mediante Resolución motivada el Liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en los acreedores tanto a cargo de la masa de la liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que se den debidamente comprobadas.

Constituida la provisión a que se refiere el artículo anterior, si subsistieren créditos con las sumas correspondientes al producto de la venta de bienes diferentes y de derechos excluidos de la masa de la liquidación cuyos titulares no se hubieran presentado a recibir, se constituirá una provisión para el pago del pasivo cierto no reclamado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTÍCULO 39. TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de liquidación, los mismos serán entregados al Municipio de Margarita.

El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y representante legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley. Copia auténtica del acta deberá ser inscrita en el caso de inmuebles, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación de cada uno de ellos.

## CAPITULO VII

### INFORME FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 40. INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN.** Una vez culminado el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, el Liquidador elaborará un informe final de liquidación que contendrá como mínimo los siguientes asuntos:

1. Administrativos y de gestión.
2. Laborales.
3. Operaciones comerciales y de mercado.
4. Estados Financieros.
5. Defensa Jurídica.
6. Manejo de Archivos y memoria institucional.
7. Bienes y obligaciones remanentes y contingente.
8. Procesos en curso y estado en que se encuentren.

**ARTICULO 41. ACTA DE LIQUIDACIÓN.** El informe final de liquidación correspondiente se presentará ante la Junta Asesora de liquidación; si no se objetare el informe final de la liquidación en ninguna de sus partes, se levantará un acta que deberá ser firmada por el Liquidador y los miembros de la Junta Asesora de liquidación. Si se objetare el Liquidador realizará los ajustes necesarios y convocará nuevamente a la Junta Asesora para su aprobación, posteriormente se levantará el acta de liquidación.

**ARTICULO 42. CULMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.** El Liquidador, previo concepto de la Junta Asesora, declarará terminado el proceso de liquidación una vez en firme el acta final de liquidación, la cual deberá publicarse conforme a la Ley.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 43. CONTABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN.** Las políticas, normas y procedimientos contables aplicables a las entidades en liquidación serán los que definan las normas correspondientes.

El liquidador está facultado para realizar el saneamiento contable de la entidad, con lo establecido en la Ley.

**ARTICULO 44. ARCHIVOS.** Los archivos de la entidad en liquidación se conservarán conforme a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.

Será responsabilidad del Liquidador constituir con recursos de la entidad, el fondo requerido para atender los gastos de conservación, guarda y depuración de los archivos. La destinación de recursos de la liquidación para estos efectos, no podrá ser pignorada sobre cualquier otro gasto o pago a cargo de la masa de la entidad en liquidación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409364



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Si finalizado el proceso de liquidación y el objeto contractual no hubiere concluido, el contrato que se haya suscrito para intervención del archivo será cedido al municipio de Margarita con sus respectivos recursos para su administración y liquidación.

**PARÁGRAFO:** Las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los servicios de salud prestados a los usuarios de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, serán entregados en el mismo estado en que el Liquidador las reciba a la entidad que preste los servicios de salud en el municipio de Margarita, dicha entidad será la responsable de la custodia y del manejo de las mismas de acuerdo con la normatividad existente en la materia.

**ARTICULO 45. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS SERVIDORES DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO DE RESPONSABILIDADES DE LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD.** Los servidores públicos que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los Archivos de la entidad deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad disciplinaria y/o penal a que hubiere lugar en caso de irregularidades.

**ARTICULO 46. CESIÓN DE CONTRATOS:** Si finalizado el proceso de liquidación existieran contratos de cobro de cartera y defensa judicial que no se encuentren finalizados, serán cedidos al municipio de Margarita con los respectivos recursos para su administración y liquidación.

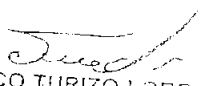
**ARTICULO 47. EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN:** Con todas las actuaciones que se produzcan en el curso de la liquidación se formará un expediente al finalizar la liquidación, el cual será entregado al municipio de Margarita por parte del Liquidador.

**ARTICULO 48. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.** La inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, se deberá adelantar por parte de las autoridades competentes.

**ARTICULO 49. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Margarita a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

  
FEDERICO TURIZO LOBO  
ALCALDE

Señor  
**HONORABLE MAGISTRADO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**CARTAGENA-BOLÍVAR**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 13-001-23-33-000-2016-01191-00**

**DTE: RAMONA TORRES CHAVEZ**

**DDO: FIDUPREVISORA como entidad liquidadora de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – MUNICIPIO DE MARGARITA.**

**CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

**ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

Respetado Doctor:

**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.460.492 expedida en Cartagena de Indias- Bolívar y con Tarjeta Profesional No. 171.903 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Mompox-Bolívar y actuando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Margarita-Bolívar como consta en poder adjunto, entidad territorial que funge como parte demandada en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término y oportunidad procesal para actuar, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

### **A LOS HECHOS**

**AL HECHO 1:** Se desconoce la identidad de la señora Nurys García de Torrecilla, y la relevancia procesal que sus actuaciones u omisiones pudieron tener en el presente proceso

**AL HECHO 2:** Es cierto.

**AL HECHO 3:** Es cierto.

**AL HECHO 4:** No nos consta, que se pruebe.

**AL HECHO 5:** Es cierto.

**AL HECHO 6:** No es cierto, a través de la Resolución No. 239 del 02 de septiembre de 2014 expedida por Fiduprevisora S.A actuando como agente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar (acto administrativo atacado), a la demandante Ramona Torres Chavez, identificada con C.C No. 33.212.022 se le reconoció la suma de \$51.229.043, por concepto de deuda laboral a su favor; la inconformidad de la demandante radica en que no le fue reconocido el total de lo pretendido en las tres resoluciones expedidas por la entidad hospitalaria (095 del 30 de marzo de 2012 por valor de \$18.765.443- fl.20 y 21/// 010 de 19 de abril de 2010 por valor de 34.326.741- Fl. 16 /// 065 del 08 de agosto de 2011 por valor de \$90.489.855- Fl. 18 y 19) que sometió al proceso de calificación y graduación de acreencias, adelantado por la Fiduprevisora S.A como ente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar, lo anterior atendiendo a que las mismas fueron glosadas por haber sufrido el fenómeno de la prescripción extintiva de la acción laboral, reduciéndose el monto a reconocer a la suma final de \$51.229.043.

Resulta curioso que en el desarrollo de la argumentación incoada por el demandante, no se haga esfuerzo alguno por desvirtuar el tema de la prescripción extintiva de la acción laboral, siendo esta la piedra angular de las glosas esbozadas por Fiduprevisora S.A, limitándose simple y llanamente a señalar que en cabeza del demandante reside el derecho de lo reconocido en las resoluciones.

AL HECHO 7: No nos consta, que se pruebe.

### A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con fundamento a lo anteriormente expuesto y a las excepciones que adelante propondré.

### FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

#### ❖ EXCEPCIONES PREVIAS

##### • CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Para el caso que hoy nos ocupa, se ha configurado el fenómeno de la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, toda vez que aun cuando las pretensiones que lo impulsan se encuentran cimentadas en prestaciones laborales de carácter periódico reconocidas expresamente por la entidad hospitalaria demandada y Fiduprevisora S.A como su agente liquidador, lo cual en principio implicaría la oportunidad de presentar la demanda en cualquier tiempo, también es cierto que la señora demandante fue desvinculada del servicio al momento del reconocimiento de las prestaciones cuyo cobro se pretende, lo cual le impuso la carga de presentar la demanda en el término de 4 meses contados a partir de la fecha de su desvinculación. En el orden de ideas que antecede se desarrollan los argumentos que soportan la presente tesis:

El artículo 164 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) consagra en su numeral primero, literal c, que la demanda podrá ser presentada en cualquier tiempo cuando se encuentre dirigida contra actos administrativos que reconozcan o nieguen total o parcialmente prestaciones periódicas. Aterrizando esta disposición legal en el caso concreto, observamos que lo reconocido en las resoluciones 095 del 30 de marzo de 2012 por valor de \$18.765.443- fl.20 y 21/// 010 de 19 de abril de 2010 por valor de 34.326.741- Fl. 16 /// 065 del 08 de agosto de 2011 por valor de \$90.489.855- Fl. 18 y 19; y en ultimas, la resolución objeto de confrontación legal - Resolución No. 239 del 02 de septiembre de 2014 expedida por Fiduprevisora S.A actuando como agente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar, son prestaciones laborales de carácter periódico (vacaciones, prima de navidad, prima semestral, bonificaciones, etc.), ya que se causaron de manera escalonada en el tiempo con el transcurrir de la relación laboral sostenida entre los hoy contendores procesales.

Lo anterior haría pensar que en principio, el supuesto factico descrito se subsume perfectamente en la norma del C.P.A.C.A, que demarca los tiempos para presentar la demanda, no obstante ello, se puede evidenciar que la señora Ramona Torres Chávez quien se encontraba en Nómina transitoria dentro del Proceso de Liquidación, fue desvinculada del servicio el día catorce (14) de octubre de 2014 tal como consta en el Informe Final (a folio 16) que hace parte Integral del Acta de Liquidación<sup>1</sup> numeral 18 (a folio 4) y en el Decreto No. 130917-001 de septiembre de 2013<sup>2</sup> artículo 13 que ordenó la Supresión de cargos de la Planta Transitoria al terminar el Proceso Liquidatorio, y la demanda fue presentada el día nueve (09) de septiembre de 2016, es decir que transcurrieron holgadamente más de 4 meses entre la fecha de la desvinculación y la presentación de la demanda, lo cual permite que opere el fenómeno de la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento, en esta excepcional circunstancia que se describe.

Sobre el particular ha señalado la sentencia 01393 de 2018, emanada de la sección segunda-subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia con Radicado interno No. 2370-2015 del primero de febrero de 2018, Consejero Ponente William Hernandez Gomez, en los siguientes términos:

*“Con todo, no sucede lo mismo cuando se reclaman prestaciones económicas con*

<sup>1</sup> Suscrita por la Secretaria de Salud departamental de Bolívar y el Agente Liquidador el día catorce (14) de octubre de 2014.

<sup>2</sup> Por el cual se suprime la Empresa Social Del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita del Orden Municipal, se ordena su liquidación y se dictas otras disposiciones.

*posterioridad al retiro, pues en tal caso ya no se pueden considerar periódicas, sino que se trata de un pago que debió hacerse luego de que finalizara la relación laboral. En este sentido, concluyó la Sala: (...) dentro de los actos que reconocen prestaciones periódicas, están comprendidos no solo las decisiones que reconocen prestaciones sociales, sino también aquellas que reconocen prestaciones salariales que periódicamente sufragan al beneficiario, siempre y cuando la periodicidad en la retribución se encuentre vigente”.*

Por otro lado, la misma Sección Segunda de este alto Tribunal, en sentencia con radicado interno No. 03812015, del 27 de noviembre de 2017, con Consejero Ponente Gabriel Valbuena, citada a su vez de la aplicación web del portal ámbito jurídico, artículo de prensa del 13 de febrero de 2018, señaló:

*“Al producirse la desvinculación del servicio se hace un reconocimiento de prestaciones definitivas, y en tal medida, las prestaciones o reconocimientos salariales que periódicamente se reconocían y pagaban, bien sea mensual, trimestral, semestral, anual o quinquenalmente, dejan de tener el carácter de periódicos, pues ya se ha expedido un acto de reconocimiento definitivo al momento de finiquitar la relación laboral”.*

Siendo así las cosas y para recapitular en clave de premisa menor, advertimos que existe en cabeza del acto acusado un reconocimiento expreso de prestaciones laborales de carácter periódico fechado 02 de septiembre de 2014, contra el cual no se interpuso recurso alguno, tal como consta en la certificación de ejecutoria que va aparejada a él dentro del expediente, así mismo se cuenta con un acto en donde se da por terminada la relación laboral con la señora Ramona Torres Chavez de fecha catorce (14) de octubre de 2014 (acta final de liquidación) y en consecuencia, se tiene un término de caducidad obligatorio de 4 meses contados a partir de la desvinculación para presentar la demanda, no obstante y como ya se dijo, se dejaron pasar un (01) año y once (11) meses hasta el día 09 de septiembre de 2016, para hacer lo propio, ello nos lleva a concluir reafirmando la tesis consistente en que al momento de ocurrir la desvinculación del servicio con el erario, las obligaciones de carácter periódico causadas y no pagadas pierden esa característica, y por ende, en términos de reclamación judicial, pasan a someterse al término de caducidad general de 4 meses, que prevé nuestra legislación contencioso administrativa, razón por la que le solicito al señor Juez despachar favorablemente esta excepción.

#### **FUNDAMENTO JURIDICO**

Decreto-Ley 254 del 2.000, Ley 1105 de 2006, Decreto 2555 de 2010, ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012, y demás concordantes.

#### **PETICIONES**

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a Usted, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas.

**PRIMERO.-** Que me sea reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia.

**SEGUNDO.-** Declarar probada la excepción propuesta.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el proceso.

**CUARTO.-** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

#### **PRUEBAS**

Solicitamos se tengan como pruebas las documentales aportadas con la demanda, y las que se anexan con este memorial, tal como son:

1. Copia simple del Acta final de Liquidación
2. Copia simple Informe final de Rendición de Cuentas
3. Copia simple Decreto No. 130917-001 de septiembre de 2013

#### **ANEXOS**

1. Me permito anexar copia del presente memorial para archivo del juzgado y para traslado al demandante.
2. Poder para actuar dentro del proceso.

3. Acta de posesión del señor Alcalde.
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor Alcalde.

#### **NOTIFICACIONES**

El suscrito en la secretaría del despacho o en la Cra 3 No. 17-34 de la ciudad de Mompox-Bolívar.

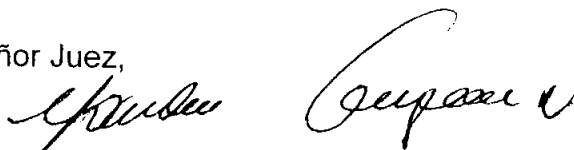
Dirección electrónica: [yandiraguzmannarvaez@hotmail.com](mailto:yandiraguzmannarvaez@hotmail.com)

Celular: 3046109618

Mi poderdante en el Palacio Municipal de la ciudad de Margarita-Bolívar, calle principal-barrio abajo-sector 3.

Dirección electrónica: [alcaldia@margarita-bolivar.goc.vo](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.goc.vo)

Del Señor Juez,



**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**

C.C. No. 45.460.492 expedida en Cartagena

T.P. No. 171.903 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA**  
"MARGARITA SÍ AVANZA-OPORTUNIDADES PARA TODOS"  
NIT: 800-095-511-1



SEÑOR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

MAGISTRADO PONENTE

ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

E.S.D.

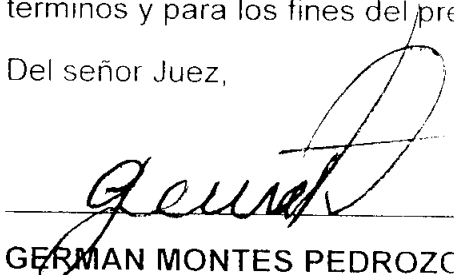
Ref: Otorgamiento de poder

**GERMAN MONTES PEDROZO**, mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Margarita-Bolivar, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Alcalde en propiedad del Municipio de Margarita-Bolivar, con todo respeto manifiesto a Usted que mediante el presente escrito Confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a **YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**, igualmente mayor, vecina y residente del Municipio de Mompox-Bolivar, identificado con la **C.C. No. 45.460.492** expedida en Cartagena Abogado en Ejercicio, Portador de la **Tarjeta Profesional No. 171.903** del C.S de la J, para que asuma la defensa judicial del Municipio de Margarita-Bolivar en el proceso **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, seguido por el señor **RAMONA TORRES CHAVEZ**, con radicado No. Rad: 13-001-23-33-000-2016-01191-00, el cual cursa actualmente en su Despacho judicial.

Mi apoderada queda facultada para contestar la presente demanda, Transigir, Desistir, Sustituir, Recibir, Conciliar, presentar acuerdo de pago, notificarse, interponer recursos, Reasumir, Renunciar, Celebrar Acuerdos de Pago, Presentar Incidentes, y demás facultades conferidas por la Ley y el Artículo 77 del C. G. P

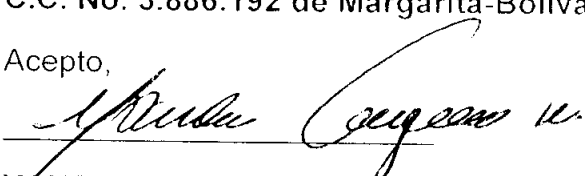
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi Apoderada en los términos y para los fines del presente Poder.

Del señor Juez,

  
**GERMAN MONTES PEDROZO**

**C.C. No. 3.886.192** de Margarita-Bolivar,

Acepto,

  
**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**

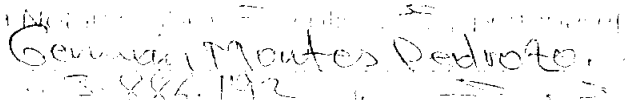
**C.C. No. 45.460.492** expedida en Cartagena

**T.P. No. 171.903** del C.S. de la J.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y SELLO

EL JUEZ DEL CIRCUITO  
DE MOMPÓS, BOLIVAR  
CERTIFICA

Que inscribió en el Libro de Actos de este documento el presente documento con el fin de dar fe de su existencia y contenido.

  
**German Montes Pedrozo**  
**C.C. No. 3.886.192**

13 de mayo de 2016



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOMPÓS  
Mompós-Bolívar

ACTA DE POSESIÓN No. 020

En Margarita, cabecera del municipio de su mismo nombre, Departamento de Bolívar, República de Colombia, en la Iglesia San Francisco Javier siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 31 de diciembre de 2015, ante mí, MINALDO HERRERA ROJAS, Notario Único del Círculo de Mompós-Bolívar, compareció el GERMAN MONTES PEDROZO, con el propósito de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de MARGARITA, Departamento de Bolívar, cargo que obtuvo mediante elección popular el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil quince (2015) para el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019. Para tal diligencia presenta los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida, en formato único, según disposiciones legales.
- 2) Cedula de ciudadanía distinguida con el número 3.886.192
- 3) Libreta Militar No. 3.886.192
- 4) Credencial E-27 expedida el 28 de Octubre 2015 por la Comisión Escrutadora Municipal. Lleva la firma ilegible de dichos miembros y del Secretario de dicha comisión.
- 5) Certificado médico de buen estado de salud y física y mentalmente expedido por el médico Juan Pérez Rapalino.
- 6) Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividades económicas privadas.
- 7) Certificado del seminario de inducción a la Administración Pública para alcaldes (as) y gobernadores(as) electos para el periodo 2016-2019, expedido por la Escuela de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública.
- 8) Certificado Especial No. 78068382 del 17 de diciembre de 2015 de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 9) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 17 de diciembre de 2015.
- 10) Certificado fiscal expedido por la Contraloría General de la República de fecha 17 de diciembre de 2015, código de verificación 143279042015.

Acto seguido, el suscrito notario le recibió el juramento quien manifestó: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPAL" y el notario lo advirtió: "Si así lo hicieres Dios y el pueblo os lo premien y si no ELLOS os lo demanden"

Se deja constancia que los efectos fiscales de la presente posesión principian el primero (1º) de enero de 2016.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y el acta levantada se firma por quienes en ella intervinieron:

EL POSESIONADO

EL NOTARIO

GERMAN MONTES PEDROZO

MINALDO HERRERA ROJAS

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE MOMPÓS  
(BOLIVAR)

DA FE Que la presente fotocopia de ACTA  
de POSESION coincide con el original que se  
guardan en los archivos de la notaria a mi cargo en  
el tomo — año 2016

- 4 ENE 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2 885 360

MONTES

APELLIDOS

GERMAN

NOMBRES

*[Signature]*  
FIRM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1968

MARGARITA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1988 MARGARITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



A-0503700-00174458-M-0003886192-20090901 0015614199A 1 28159069

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los catorce (14) días de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora establecida para sesionar como Junta Asesora de la liquidación, por convocatoria previa realizada por el Agente Liquidador para rendir el informe final de la liquidación, en las oficinas de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, ubicadas en el Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diagonal 18 No. 1 A - 872 Edificio Laura local 1 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917 – 001 del 17 de septiembre de 2014, nos reunimos JOSE DAVID MORALES VILLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.240 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Apoderado General, conforme al poder general otorgado por el Doctor Juan José Lalinde Suarez, en su calidad de Representante Legal de LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., mediante Escritura Pública 8023 del 1 de octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, Entidad que fue designada como Liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, según lo establecido en el Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Margarita y ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO, Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar y miembro de la Junta Asesora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, por lo que se procede a firmar la presente acta final, previas las siguientes consideraciones y constancias:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Margarita solicitó concepto favorable a la Secretaria de Salud de Bolívar, para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, conforme a los lineamientos establecidos para el efecto.
2. Que el numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Alcaldes Municipales para suprimir o fusionar entidades y de dependencias municipales de conformidad con los acuerdos municipales expedidos por los Concejos Municipales para tal fin.
3. Que el Concejo Municipal de Margarita con la expedición del Acuerdo Municipal No. 001 de 2013, facultó al Alcalde Municipal para suprimir y liquidar la entidad que se denominó Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar.
4. Que como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto Municipal No. 130917-001 de 17 de septiembre de 2013 el Gobierno Municipal ordenó la supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar y se dispuso su

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

liquidación, estableciendo en su artículo 1 el término de un (1) año, como plazo dispuesto para adelantar el proceso de liquidación de la Entidad.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Municipal No. 130917 del 17 de septiembre de 2013 se designó a la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, y en virtud de esta facultad designó a JOSE DAVID MORALES VILLA como Apoderado General, conforme al poder general otorgado por el Doctor Juan José Lalinde Suarez, en su calidad de Representante Legal de la Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Circuito de Bogotá, D.C.
6. Que durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. en liquidación, se expidió el Decreto Municipal 140915-001 de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual se prorrogó por un (1) mes calendario el plazo de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, fijando como nueva fecha para la culminación del proceso, el día 16 de octubre del 2014.
7. Que en desarrollo de la Junta Asesora de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, realizada el 16 de septiembre del 2014, se programaron las agendas y se convocó a las reuniones de Junta Asesora, estableciendo el 14 de octubre del 2014, como el día en que se realizaría la sesión de Junta Asesora donde se presentaría el informe final de la liquidación, decisión que plasmada en el Acta No 13 de Junta Asesora calendada en esa misma fecha.
8. Que el día 6 de octubre del 2014, vía correo electrónico, se remitió convocatoria a los miembros Junta Asesora, para la realización de la reunión programada para el 14 de octubre del 2014, en donde se presentaría el informe final de la liquidación, acto jurídico generador de efectos vinculantes frente a los destinatarios de dicha convocatoria.
9. Que al 14 de octubre de 2014, antes del inicio de la sesión programa, no se presentó por parte de los convocados excusa alguna para no asistir, solicitar aplazamiento o designación de suplentes a la misma
10. Que siendo las 3:00 p.m., del día antes señalado, se dio inicio a la reunión final de Junta Asesora, asistiendo a la misma **ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO**, Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar, quien vino acompañada de los doctores **NICOLAS CHEDRAUI** asesor del Despacho de la Secretaría de Salud Departamental, y **EDGARDO DIAZ**, asesor jurídico del despacho de la Secretaría de Salud Departamental; **JOSE DAVID MORALES VILLA** Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación; **CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS**, Revisor Fiscal de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación; **DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**, Gerente de Liquidaciones y Remanente de Fiduprevisora S.A. liquidador de la Empresa Social del Estado Centro de Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

San Francisco Javier de Margarita – Bolívar y como invitado a la reunión y garante de todo el proceso de finalización y cierre del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, el Doctor **BERNARDO RUA CABALLERO** – Profesional Universitario Grado 17 – Procuraduría Regional de Bolívar, y

11. Que el señor Alcalde Municipal, ni la Secretaría de Salud del Municipio de Margarita se hicieron presente a la Reunión de Junta Asesora, convocada para el 14 de octubre del 2014, a las 3:00 p.m., situación por la cual se dio un término prudencial de espera de 30 minutos, a lo anterior siendo las 3:30 pm, el Apoderado General de la Fiduprevisora S.A., llamó por teléfono al señor Alcalde y a la Secretaría de Salud del Municipio de Margarita, con el objetivo de determinar la posibilidad de realizar la reunión a través de comunicaciones simultáneas, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de comunicaciones como teléfonos, teleconferencias, videoconferencias o conferencias virtuales, sin que recibiera respuesta alguna o excusa que justifique la inasistencia por parte de estos miembros de la Junta Asesora.
12. Que se deja constancia a los asistentes que el día 13 de octubre del 2014, se remitió al correo electrónico de los miembros de Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, el proyecto de informe final, con el objetivo que fuera previamente estudiado por los miembros y presentaran sus observaciones de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Municipal 130917 de 2013, sin que a la fecha se hubieran recibido por cualquier medio algún pronunciado al respecto.
13. Que en el desarrollo de la presente reunión, y habida cuenta de la necesidad que tiene el Liquidador, de cumplir con sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, Decreto 2555 de 2010, la normativa que los modifica, revoca o complementan y los numerales 6 y 14 del artículo 6 del Decreto Municipal 130917 de 2013, se presenta el informe final a la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, único miembro de junta asesora de la liquidación, quien revisó el informe en compañía de sus asesores, realizando las siguientes observaciones:
  - Que en el punto 8.6.1. estado de cambio en el patrimonio social, se debe corregir la fecha de la última columna de la tabla, la cual no debe ser 31 – 08 – 2014, sino 30 – 09 – 2014. Igualmente debe hacerse la misma corrección en la tabla 8.6.3; y 8.6.4.
  - Que en el punto 8.1.7.6. se establezca a que corresponden las cuentas por pagar
  - Incluir en el informe final la ejecución presupuestal por fuentes de financiación.
  - Que el punto 8.7.1.7. se cambie la fecha de la tabla de agosto a septiembre del 2014.
  - Realizar aclaración de los saldos en las cuentas bancarias de la entidad en liquidación, a corte de la fecha del informe, es decir a 30 de septiembre del 2014.
  - Que se incluya dentro del informe la fuente de financiación con su respectivo saldo por ejecutar.
  - Que se incluya dentro del informe que al finalizar el proceso liquidatorio, se entregue copia de las historias laborales, a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. *ky*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

- En la última página donde se encuentra la despedida del Apoderado General, se debe quitar el artículo "de".
14. Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, al informe final, se procedió a corregir el mismo en forma simultánea con los funcionarios de la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar.
  15. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, como miembro de la Junta Asesora de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, deja constancia que recibió y revisó el informe final de la liquidación, presentado por el Doctor JOSE DAVID MORALES VILLA Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, sin presentar objeción alguna.
  16. Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica, cualquier petición y atención a nuevos procesos prejurídicos, jurídicos y/o administrativos de cualquier tipo, relacionada con la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, será atendida única y exclusivamente por parte de la Alcaldía de Margarita – Bolívar.
  17. Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, la Alcaldía de Margarita – Bolívar, asumirá los procesos judiciales actuales y reclamaciones en que fuera parte la extinta Entidad, así como las obligaciones derivadas de estas, en los términos del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adiciones, con cargo a los recursos que ellos apropien para tal efecto.
  18. Que el Informe de Rendición Final de Cuentas, el cual hace parte integral de la presente Acta de conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013, y que fuera remitido por el Apoderado General a los miembros de Junta Asesora, da cuenta de las actividades adelantadas por el Liquidador respecto de los asuntos: Administrativos y de Gestión, Laborales, Operaciones Comerciales y de Mercadeo, Financieros, Jurídicos, de Manejo y Conservación de Archivos y Memoria Institucional, Bienes y Obligaciones Remanentes y Procesos Judiciales en curso y estado en que se encuentran.

En síntesis, el Informe en mención se establece lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO  
JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN**

1. Constitución de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar
2. Composición social de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.
3. Causales que llevaron a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar para declarar su supresión y liquidación.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN.**

1. Orden de supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, decretada por el Señor Alcalde del municipio de Margarita – Bolívar.
2. Modificaciones al Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013.
3. Marco Jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
4. Designación de la entidad Liquidadora.
5. Designación del Apoderado General.
6. Informe Jurídico de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
7. Informe Administrativo de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
8. Informe financiero y contable de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Con base en las anteriores consideraciones y conforme al Informe de Rendición Final de Cuentas, se establece:

1. No objeción del Informe de Rendición Final de Cuentas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Conocido el Informe de Rendición Final de Cuentas de la Liquidación presentado por el Apoderado General a los miembros de la Junta Asesora y efectuadas la correcciones solicitadas por la Secretaria de Salud de Bolívar, con la constancia de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar como Miembro de la Junta Asesora de la liquidación, de no objeción al informe final de la liquidación, el liquidador en virtud de la terminación del vínculo contractual por vencimiento del plazo de ejecución, y la ausencia de prórroga del proceso de liquidación, tomará la medida para decretar el cierre de la liquidación.

2. Obligaciones remanentes: Situaciones y actividades para la ejecución en etapa posterior al cierre del proceso liquidatorio.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

Teniendo como antecedentes la prórroga de un mes calendario ordenada por el Decreto Municipal No. 140917 de 2014 al plazo inicial de 12 meses establecido en el Decreto Municipal No. 130917 de 2013 y a lo establecido en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y a los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4 literal b.) del Decreto 2555 del 2010, los cuales establecen respectivamente, lo siguiente:

"(…)

b) Celebración de contratos. En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.

Igualmente, el Liquidador podrá constituir patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación.

"(…)"

Y

"(…)

Cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el Liquidador previa información a los acreedores o a la junta asesora, según el caso, y siguiendo las reglas previstas en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 del presente decreto, deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.

"(…)"

La Entidad Liquidadora de acuerdo a los avances obtenidos dentro del proceso liquidatorio, decidió contratar a un mandatario con representación, para la ejecución de todas las actividades post cierre, post liquidación y la finalización de todas aquellas situaciones jurídicas no definidas dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Así las cosas y con el objeto de no generar trastornos ni demoras injustificadas en la terminación de los procesos se suscribió un contrato de mandato con José David Morales Villa por un término de 3 meses y por valor de \$60.000.000.00., previa valoración económica de otras 2 ofertas presentadas.

Este contrato será cedido en su integridad a la Alcaldía de Margarita -- Bolívar, para que ellos continúen con su administración, pago y supervisión en el cumplimiento de su objeto contractual. Este contrato se financia con los recursos del Departamento de Bolívar.

3. Cesión de contratos a la Alcaldía de Margarita – Bolívar.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

Con la finalización del proceso liquidatorio serán cedidos en todas sus partes a la Alcaldía de Margarita – Bolívar, para continuar con su ejecución y supervisión, los siguientes contratos que fueron suscritos por el Apoderado General en desarrollo del proceso liquidatorio, a saber:

- Contrato de Mandato Judicial con Representación.
  - Contrato de Organización y custodia del Fondo Acumulado, Archivo de Gestión de la Liquidación e Historias Laborales de los exempleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
  - Contrato de Defensa Judicial.
  - Contrato de recuperación de cartera.
  - Contrato de encargo de encargo fiduciario de administración y pago No. 053-2013.
4. **Garantía de pago de las obligaciones litigiosas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en Liquidación y defensa judicial de los procesos donde se es parte activa o pasiva.**

Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, la Alcaldía de Margarita – Bolívar, asumirá los procesos judiciales actuales y reclamaciones en que fuera parte la extinta Entidad, así como las obligaciones derivadas de estas, en los términos del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adiciones, con cargo a los recursos que ellos apropien para tal efecto.

Con base en todo lo anterior, las partes realizan las siguientes

DECLARACIONES:

**PRIMERA: NO OBJECCIÓN AL INFORME DE RENDICIÓN FINAL CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.** Conocido el Informe de Rendición Final de Cuentas, presentado por el Apoderado General no se presentó objeciones al mismo.

**SEGUNDA: TERMINACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN.** Con base en el Informe de Rendición Final de Cuentas del proceso liquidatorio a que se refiere la declaración anterior, el Liquidador deberá declarar terminado el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, con las consecuencias previstas en el artículo 8 del Decreto – Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 1105 de 2006.

**TERCERA: PROTOCOLIZACIÓN.** La presente Acta Final de Liquidación, deberá protocolizarse conforme a lo establecido por la normativa concursal y con cargo a los recursos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

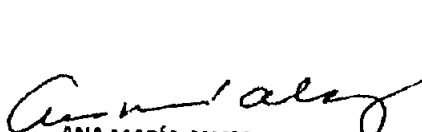
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

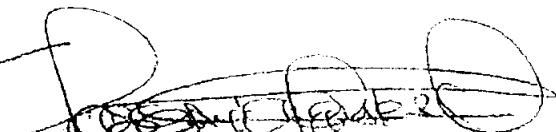
ACTA FINAL DE LIQUIDACION

**CUARTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente Acta Final de Liquidación, el Informe de Rendición Final de Cuentas de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación con sus anexos respectivos.

**QUINTA: EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El Liquidador de conformidad con el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, expedirá el Acto Administrativo que da por finalizado el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y su respectiva publicación sólo por una vez en un diario de amplia circulación nacional y expedir las distintas comunicaciones a las entidades del orden municipal, departamental y nacional informando de la terminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Se firma la presente Acta en la ciudad de Cartagena, siendo las 5:00 p.m. del 14 de octubre de 2014.

  
**ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO**  
Secretaría de Salud Departamental  
Departamento de Bolívar

  
**JOSÉ DAVID MORALES VILLA**  
Apoderado General Fiduciaria la Previsora S.A.  
E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier  
de Margarita – Bolívar en Liquidación.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

José David Morales Villa, actuando en calidad de Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A., entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, de conformidad con Poder General suscrito por el Doctor Juan José Lalinde Suárez en su calidad de Representante Legal de Fiduciaria La Previsora S.A., otorgado mediante la Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Circulo Notarial de Bogotá; con fundamento en el Decreto Municipal No. 130917 -001 del 17 de Septiembre de 2013 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Margarita – Bolívar; el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por la demás normativa que los modifiquen, sustituyan o reglamenten, aplicable a los procesos Liquidatorios; presento **Informe Final de Rendición de Cuentas** que contiene un resumen de todas las etapas procesales que se surtieron en el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, discriminado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR**

**1. Constitución de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar.**

Desde el año 1999, se creó en el Municipio de Margarita - Departamento de Bolívar, el Centro de Salud de su mismo nombre, como parte del Hospital Regional de Mompos, el cual a su vez hacia parte del Servicio Seccional de Salud de Bolívar dentro del Sistema Nacional de Salud (hoy sistema de Seguridad Social en Salud) es decir, manejado directamente por el Departamento de Bolívar.

Dentro del proceso de descentralización en salud del Departamento de Bolívar, el municipio de Margarita asumió sus competencias locales en Salud, apropiándose del manejo del Centro de Salud, y transformándolo en Empresa Social del Estado del orden municipal mediante el Decreto No. 040 del 18 de Agosto de 1999<sup>1</sup>, adscribiendo a la Entidad, a la Dirección Local de Salud y por lo tanto volviéndola dependiente directa de la administración Municipal.

---

<sup>1</sup> Anexo 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 -- 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Esta Entidad, se registró ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -- DIAN, con el NIT. No. 806.011.298 -- 9 y razón social: "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar".

De acuerdo al documento denominado: "Análisis de la situación actual y justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar", la Junta Directiva de la Entidad, estaba conformada por los siguientes 5 miembros:

- **Presidente:** Alcalde Municipal de Margarita – Bolívar.
- **Secretario:** Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar
- El Secretario (a) de Salud Municipal
- Un representante de los Usuarios
- Un representante del Comité Científico Interno

Así mismo la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, prestaba los servicios de baja complejidad; habilitada bajo registro No. 1344000310, ofertando los servicios de Laboratorio Clínico de baja complejidad, consulta de medicina general, consulta de odontología general y servicio de traslado asistencial básico

**2. Modificaciones de la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar mientras estuvo desarrollando su objeto social.**

En desarrollo de su objeto social la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, no modificó su naturaleza jurídica.

**3. Causales que llevaron a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar para declarar su supresión y liquidación.**

El 31 de julio del 2013, se elaboró un estudio denominado: "Análisis de la Situación Actual y Justificación de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar", el cual, tomando como base el análisis de la información administrativa y financiera, concluyó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar a partir del año 2008, había presentado en forma continua y progresiva un desequilibrio financiero, haciendo imposible su sostenibilidad administrativa y operativa como consecuencia de diferentes factores concurrentes que habían generado una precaria situación económica en la entidad.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2509 del 29 de Agosto de 2012 y la Resolución No. 1877 del 30 de Mayo de 2013, definió la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para las vigencias 2012 y

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

2013, respectivamente, quedando la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en riesgo alto.

Por lo anterior, la Secretaría Salud Departamental de Bolívar, emitió concepto favorable al documento: “Análisis de la Situación Actual y Justificación de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar” y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de conformación de la Red del Departamento de Bolívar, propuesta que fue aceptada por el mencionado Ente Ministerial.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

- 1. Orden de supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, decretada por el Señor Alcalde del Municipio de Margarita – Bolívar.**

El numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Alcaldes para suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos. En ese orden de ideas, el Concejo Municipal de Margarita - Bolívar, mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 21 de marzo de 2013<sup>2</sup>, otorgó facultades al Alcalde Municipal para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

En virtud de esas facultades, el Alcalde Municipal de Margarita, Bolívar, a través de la expedición del Decreto Municipal No. 130917-001 de 17 de Septiembre de 2013<sup>3</sup>, suprimió la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, y ordenó su liquidación.

- 2. Modificaciones al Decreto Municipal No. 130917 – 001 de 17 de Septiembre de 2013.**

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, se expidió el Decreto Municipal 140915-001 de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual se prorrogó por un (1) mes calendario el plazo de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de

<sup>2</sup> Anexo 2

<sup>3</sup> Anexo 3

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, fijando como nuevo plazo para el cierre, el día 16 de octubre del 2014.

La motivación de dicho acto administrativo, fue la realización de una nueva revisión a las acreencias presentadas al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y que fueron rechazadas total o parcialmente por el Apoderado General.

**3. Marco Jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El Régimen Jurídico aplicable a este proceso liquidatorio, está enmarcado por el Decreto Municipal No. 130917 - 001 de 2013, Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la ley 1105 de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los vacíos de dichas normas se llenaron con lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo regulan y complementan.

**4. Designación de la entidad Liquidadora.**

El capítulo II del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, en su artículo 5 designó a la Fiduciaria la Previsora S.A. como liquidador de la entidad, en los siguientes términos:

"(...)"

*La Dirección de la liquidación estará a cargo de Fiduprevisora S.A., que estará a cargo de FIDUPREVISORA S.A. la cual estará sujeta al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades aplicables en la materia, quien asumirá inmediatamente sus funciones como liquidador con la suscripción, expedición y publicación del presente decreto.*

"(...)"

Para lo anterior la Alcaldía de Margarita, suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS 130918-001 del 18 de Septiembre de 2013 con la Fiduciaria La Previsora S.A.<sup>4</sup>, cuyo objeto contractual es la realización de todos los procedimientos, actividades y gestiones propias para llevar a cabo la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

---

<sup>4</sup> Anexo No. 4.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5. Designación del Apoderado General.

En uso de sus facultades y competencia legales conferidas, la Fiduciaria la Previsora S.A. a través de Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013<sup>5</sup>, protocolizada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá, confirió Poder General a José David Morales Villa, para la realización de todas las labores y actos tendientes a la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

6. Informe Jurídico de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

6.1. Base Procesal Judicial.

Al inicio del proceso de Liquidación de la E.S.E. en Liquidación se encontró 1 proceso jurídico en contra de la Entidad, y a la presentación del presente informe se dejan 2 procesos jurídicos: 1 a favor de la E.S.E en Liquidación y 1 en contra. (Información sujeta a cambios a la finalización del proceso de liquidación)

Así mismo, se establece que con base a lo ordenado por el Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 en su artículo 18, el inventario de procesos jurídicos<sup>6</sup> fue refrendado por el Revisor Fiscal, el 16 de Junio de 2014 y remitidos a la Contraloría Departamental de Bolívar, mediante oficio No. ESE –MARG-LIQ-2014-219 calendarado el 27 de Junio de 2014<sup>7</sup>.

La base procesal se discrimina así:

6.1.1. Procesos Contenciosos Administrativos.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1                                              | 1                                                      |

6.1.1.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso                       | Número de Procesos |
|----------------------------------------|--------------------|
| Contractual                            | 0                  |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 1                  |
| Reparación directa                     | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS                      | 1                  |

6.1.1.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

<sup>5</sup> Anexo No. 5.

<sup>6</sup> Anexo No. 6

<sup>7</sup> Anexo No. 7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Clase de Proceso                       | Número de Procesos |
|----------------------------------------|--------------------|
| Contractual                            | 0                  |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 1                  |
| Reparación directa                     | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS                      | 1                  |

6.1.2. Procesos Laborales.

|                                                |                                                        |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
| 0                                              | 1                                                      |

6.1.2.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso  | Número de Procesos |
|-------------------|--------------------|
| Ninguno           | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS | 0                  |

6.1.2.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso                                | Número de Procesos |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| Ordinario Laboral                               | 0                  |
| Permiso para Despedir – Levantamiento de Fuero. | 1                  |
| TOTAL DE PROCESOS                               | 1                  |

6.1.3. Procesos Civiles.

|                                                |                                                        |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
| 31                                             | 0                                                      |

6.1.3.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso      | Número de Procesos |
|-----------------------|--------------------|
| Ejecutivos Singulares | 31                 |
| TOTAL DE PROCESOS     | 0                  |

6.1.3.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso  | Número de Procesos |
|-------------------|--------------------|
| Ninguno           | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS | 0                  |

6.1.4. Procesos Disciplinarios.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación. | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación. |
| 0                                               | 0                                                       |

6.1.5. Procesos Penales.

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación. | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación. |
| 0                                               | 0                                                       |

6.2. Procesos relevantes al inicio del proceso liquidatorio.

No se determinó relevancia en ningún proceso judicial.

6.3. Procesos más importantes a la finalización del proceso liquidatorio.

6.3.1. Por su cuantía.

Se determinó la relevancia del proceso judicial que a continuación se relaciona, en consideración a que las pretensiones del accionante son superiores a los Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. (\$ 40.000.000.00), para un total de 1 proceso, comprendido por: 1 Proceso de Nulidad y Restablecimiento de derecho, a saber:

| No. | Radicado   | Demandante                | Despacho Judicial                           | Cuantía          | Estado actual              |
|-----|------------|---------------------------|---------------------------------------------|------------------|----------------------------|
| 1   | 2012-00181 | Thomas Alberto Betancourt | Tribunal Contencioso Administrativo Bolívar | \$ 44.956.392.00 | Para fallo de 1ª instancia |

6.3.2. Procesos de levantamiento de Fuero Sindical.

Con base en lo dispuesto el artículo 14 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley No. 254 del 2000 modificado por la Ley 1105 del 2006, y para evitar que prescribiera el término de dos (2) meses para presentar los procesos laborales de Permiso para Despedir – Levantamiento de Fuero Sindical, la Coordinadora General de la Entidad en Liquidación, presentó en forma directa demanda especial de levantamiento de fuero sindical, ante el Juzgado Promiscuo Segundo del Circuito de Mompos.

Las demandas de levantamiento de fuero sindical se encuentran identificadas de la siguiente manera:

| No. | Radicado | Demandados | Estado Actual |
|-----|----------|------------|---------------|
|-----|----------|------------|---------------|

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|   |            |                            |                                        |
|---|------------|----------------------------|----------------------------------------|
| 1 | 00269-2013 | Irmina Sofía Liñán y otros | Pendiente fecha audiencia Saneamiento. |
|---|------------|----------------------------|----------------------------------------|

6.4. Situación de los procesos jurídicos a la finalización del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Con la finalización del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación la totalidad de los procesos Jurídicos en los cuales la Concursada es parte activa o pasiva serán entregados a la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Margarita – Bolívar, para que ellos continúen con la representación legal y administración de los mismos en su calidad de subrogatario natural de las obligaciones a cargo de la E.S.E. en Liquidación.

Así las cosas a la terminación del proceso se entregan 2<sup>8</sup> procesos jurídicos a la Alcaldía Municipal de Margarita, para lo cual se suscribirá el acta de entrega respectiva.

6.5. Contratación de abogados para la representación jurídica de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Que previendo la necesidad de contratar la defensa judicial de la entidad, debido a la terminación de la existencia legal de la entidad - cierre del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en liquidación, el Apoderado General recibió ofertas de tres abogados de la ciudad de Cartagena de Indias, como a continuación se detalla:

| PROPONENTE                    | OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                          |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ania Patricia Villalba Díaz   | Por etapa procesal en SMMLV (asignación de procesos, apertura a pruebas, presentación de alegatos de conclusión y fallo o sentencia en primera instancia) |
| Maria Milena Marrugo Castillo | Una suma inicial de un (01) SMMLV más impuestos y un treinta (30%) del valor de las pretensiones de cada uno de los procesos                              |
| Alfonso Enrique Muñoz Mejía   | Cinco millones de pesos (\$5.000.000) fijos mensuales                                                                                                     |

Estas ofertas fueron puestas de presente a la Junta Asesora de la entidad en liquidación, en reunión del veintidós (22) de Julio de 2014, decidiéndose por la propuesta presentada por la abogada Ania Patricia Villalba Díaz, por ser la más favorable a los intereses de la entidad. Esta decisión consta en Acta de Reunión No. 11 de la Junta Asesora.

<sup>8</sup> Anexo No. 8.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El 13 de Agosto de 2014, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 046, entre José David Morales Villa, actuando como Apoderado General de la Fiduciaria la Previsora S.A. para la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en liquidación y la doctora Ania Patricia Villalba Díaz, con el objeto de prestar el servicio de defensa judicial de la E.S.E. en liquidación

Por lo anterior, el Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la E.S.E. en Liquidación, confiere a la Abogada Ania Patricia Villalba Díaz, los respectivos poderes especiales para la representación judicial de la E.S.E. en liquidación, con los respectivos soportes, para la atención de dos (02) procesos de carácter administrativos.

6.6. Situación del contrato para la representación jurídica a la finalización del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

El artículo 46 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, establece:

"(...)

**ARTÍCULO 46. CESIÓN DE CONTRATOS:** Si finalizado el proceso de liquidación existieran contratos de cobro de cartera y defensa judicial que no se encuentren finalizados serán cedidos al municipio de Margarita con los respectivos recursos para su administración y liquidación

(...)"

Por lo cual a la finalización del proceso concursal, la E.S.E. en Liquidación cederá al Municipio de Margarita, el contrato de defensa judicial mencionado en el numeral anterior con sus respectivos recursos, para su seguimiento, administración y Liquidación.

6.7. Acciones de Tutela.

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio, fueron interpuestas 8 Acciones de Tutelas en contra de la E.S.E. en Liquidación, discriminadas así:

| Números de Acciones de Tutela durante el año 2013 | Números de Acciones de Tutela durante el año 2014 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1                                                 | 13                                                |

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**6.7.1. Acciones de Tutela durante el año 2013.**

A continuación relacionamos las acciones de tutelas presentadas durante la vigencia 2013 contra la E.S.E. en Liquidación.

| Despacho de Conocimiento                           | No. de la Acción | Accionante              | Fecha de la atención | Decisión del fallo | Estado actual                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita – Bolívar | 2013 – 0026      | Marianella Yepes Flores | 07/10/2013           | 17/10/2013         | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación No Tutelar los derechos constitucionales fundamentales impetrados por la accionante. |

**6.7.2. Acciones de Tutela durante el año 2014.**

A continuación relacionamos las acciones de tutelas presentadas durante la vigencia 2014 contra la E.S.E. en Liquidación.

| Despacho de Conocimiento                                                                      | No. de la Acción | Accionante                    | Fecha de la atención | Decisión del fallo       | Estado actual                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sala Penal Tribunal Superior de Cartagena                                                     | 2014 – 0095      | Mary Flor Therán Puello       | 29/04/2014           | 7/05/2014                | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación.                                                                                                                    |
| Tribunal Superior del Distrito de Cartagena                                                   | 2014 – 0044      | Ramona Torres Chávez          | 02/05/2014           | 16/05/2014               | Fallo en contra de la E.S.E. en liquidación, Tutela el derecho de petición, al trabajo, mínimo vital incluyendo en nómina transitoria hasta el final del proceso liquidatorio |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0009      | Loly Mabel Camargo Pérez      | 14/05/2014           | 26/05/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación - Acumula tutelas                                                                                                   |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0011      | Jeiny Torres Torres           | 14/05/2014           | 26/05/2014<br>26/05/2014 | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación - Acumula tutelas                                                                                                   |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0020      | Gavid Gómez Fandiño           | 10/07/2014           | 18/07/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena                                                   | 2014 – 0288      | Carla Patricia Rangel Jiménez | 14/07/2014           | 28/07/2014               | Fallo favorable - Declara improcedente la acción de tutela                                                                                                                    |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0028      | José Manuel Rodríguez Rangel  | 04/08/2014           | 15/08/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014-00032       | Carlos Alberto Pérez Turiso   | 25/08/2014           | 1/09/2014                | Fallo favorable - Rechazó el incidente de Desacato                                                                                                                            |
| Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Cartagena | 2014-0075        | Alexis Berdugo Navarro        | 29/08/2014           | 1/09/2014                | En Despacho                                                                                                                                                                   |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 18 872 Edificio Laura local 1  
 Cartagena de Indias – Bolívar  
 Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Despacho de Conocimiento                            | No. de la Acción | Accionante                  | Fecha de la atención | Decisión del fallo | Estado actual                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------------------------|
| Juzgado Doce Administrativo Oral de Cartagena       | 2014-335         | Carlos Alberto Pérez Turizo | 29/08/2014           | 4/08/2014          | Fallo favorable - Niega el Amparo Constitucional |
| Juzgado Primero de Ejecución y Medidas de Seguridad | 2014-067         | Jairo Baldomero Quiroz      | 1/09/2014            | 10/09/2014         | Se Rechaza por improcedente                      |
| Juzgado Promiscuo de Familia de Mompos              | 2014-0139        | Juan Camargo Torres         | 3/09/2014            |                    | En Despacho                                      |
| Juzgado Segundo de Familia de Cartagena             | 2014-0412        | Martin Paola Aguilar Pinto  | 3/09/2014            |                    | En Despacho                                      |

7. Informe Administrativo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

7.1. Prestación del servicio de salud en el Municipio de Margarita al inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

En cumplimiento con los parámetros de ajuste fiscal, y las directrices sobre modernización del Estado y calidad del servicio, la operación del servicio de salud en el municipio de Margarita, a partir de la entrada en liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, quedó a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe , con el fin de garantizar el servicio público de salud con calidad a toda la población del Municipio de Margarita y su área de influencia.

Como consecuencia de lo anterior, el 18 de septiembre del 2013, el Municipio de Margarita suscribió contrato de comodato<sup>9</sup> No. 130918 - 001 con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con el objeto de entregar el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 065 – 0024109, un vehículo de marca Toyota Land Cruiser de placa OJG 286 y los bienes muebles que pertenecieran a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en

<sup>9</sup> Anexo 9

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Liquidación, para destinarlos única y exclusivamente a la prestación de los servicios de salud de la comunidad del Municipio de Margarita – Bolívar.

En forma adicional, el 18 de septiembre de 2013, se suscribió entre el Municipio de Margarita – Bolívar, y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, convenio interadministrativo<sup>10</sup> de operación externa hospitalaria, para garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Margarita – Bolívar.

7.2. Contratos suscritos por la Entidad antes de iniciar su proceso de Liquidación.

7.2.1. Contratos encontrados al inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Al inicio del proceso liquidatorio se encontró el siguiente contrato de prestación de servicio suscrito por parte de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar.

| No. | Clase de Contrato       | No. del Contrato | Fecha de suscripción | Contratista             | Objeto Contractual |
|-----|-------------------------|------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|
| 1   | Prestación de servicios | Sin Numero       | 01/06/2013           | Mary Flor Therán Puella | Abogado asesor     |

7.2.2. Contratos terminados por el inicio del proceso de Liquidación.

El contrato de fecha 1 de junio del 2013, suscrito por la Entidad, a favor de la señora Mary Flor Therán Puella, no fue dado por terminado al inicio del proceso de liquidación de la Entidad, debido a que el comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, en sesión del 30 de Diciembre de 2013<sup>11</sup>, determinó que teniendo en cuenta la condición especial de embarazo y lactancia que ostentaba la contratista al momento de la toma de posesión de la Liquidación, se encontraba cobijada con una protección laboral reforzada “reten social”, en consideración a los derechos fundamentales de la mujer gestante, de la madre y del menor, permaneciendo en la nómina de la entidad en forma transitoria, hasta el 30 de Mayo de 2014.

Así las cosas, se realizó un Otrosí al contrato de prestación de servicios, ampliando el termino de duración del mismo, donde se determinó que era necesario que cubriera la correspondiente licencia de maternidad, es decir 3 meses más, los

<sup>10</sup> Anexo 10

<sup>11</sup> Anexo 11

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

cuales se contaron desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2014. Posteriormente como quiera que a la señora Therán Puello le asistiera el derecho al periodo de lactancia se suscribió Otrosí No. 002, ampliando el término por 3 meses, contados desde el 1 de Abril de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2014.

**7.2.3. Contratos cedidos al nuevo operador.**

No hubo cesión por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación al nuevo operador Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Cartagena.

**7.2.4. Contratos no finalizados por necesidad del servicio.**

Una vez inició el proceso Liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, el contrato enunciado en el numeral 7.2.2., continuó con su ejecución puesto que la Contratista Mary Flor Therán Puello se encontraba en estado de embarazo.

**7.3. Planta de Personal.**

**7.3.1. Organigrama al inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Al inicio del proceso de liquidación, no se encontró organigrama de la E.S.E. en liquidación.

**7.3.2. Planta de personal que se encontraban a la fecha del inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Para la fecha de la expedición del Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013, y la respectiva toma de posesión de los bienes y haberes de la E.S.E. en Liquidación, por parte del ente liquidador, no se encontró Acuerdo de Planta de Cargos expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. en liquidación.

Se puso de presente, al Liquidador de la Entidad, la denuncia por la pérdida del archivo que soportaban las nóminas del año 2003 al 2011 y de los contratos de prestación de servicio suscritos por la E.S.E. en su momento, realizada el día 18 de abril del 2013, por parte de la señora Mary Flor Therán Puello, asesora jurídica de la E.S.E. en su momento.

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sin embargo, con los documentos laborales, que se aportaron a la toma de posesión se pudo determinar que a la liquidación de la Entidad, estaban laborando 18 servidores públicos y 1 trabajador oficial, según el siguiente detalle:

| Empleado Público por Situación | Cantidad |
|--------------------------------|----------|
| Provisionalidad                | 2        |
| Carrera administrativa         | 14       |
| Trabajadores Oficiales         | 1        |
| Libre nombramiento y Remoción  | 2        |
| TOTAL DE EMPLEADOS             | 19       |

7.3.3. Supresión de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, al inicio, desarrollo y finalización del proceso.

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, el Señor Alcalde de Margarita expidió los Decretos Municipales No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013<sup>12</sup> y No. 140305-001 del 5 de Marzo de 2014<sup>13</sup>, por medio de los cuales se suprimieron unos cargos de la E.S.E. en Liquidación.

Así mismo se hizo una modificación al Decreto No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013, por medio del cual se suprime el plan de cargos de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, para lo cual se expidió el Decreto Municipal No. 140523 del 23 de Mayo de 2014<sup>14</sup>, en el cual se revoca parcialmente el Decreto 131108-001 de 2013.

Así las cosas durante el proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación se suprimieron, para el año 2013 (9 cargos), y para el 2014 (11 cargos: 1 vacante y 10 que se encontraban en nómina transitoria al momento del cierre del proceso de liquidación), teniendo presente que al vencimiento del término del proceso liquidatorio en comento, todos los cargos que se mantuvieron en la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, automáticamente quedan suprimidos y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

7.3.4. Supresión de cargos al inicio del proceso.

<sup>12</sup> Anexo 12  
<sup>13</sup> Anexo 13  
<sup>14</sup> Anexo 14

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se realizó el programa de supresión de cargos, el cual fue presentado por parte del Apoderado General al Alcalde Municipal de Margarita Bolívar el día 31 de octubre de 2013.

El Señor Alcalde de Margarita, expidió el Decreto Municipal No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013 por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal y se crea la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación.

Así mismo, el día 5 de marzo de 2014 expidió el Decreto Municipal No. 140305-001 del 2014 por medio del cual se suprime 1 cargo vacante asistencial y 9 cargos activos asistenciales.

7.3.5. **Conformación de la Planta Transitoria de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

Iniciado el proceso liquidatorio, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Circular interna No. 001 del 2013, convocó a todas las funcionarios de la E.S.E. en Liquidación que cumplieran con las condiciones para acceder al Reten Social de conformidad con lo previsto en la Ley 790 de 2003, para que manifestaran su condición mediante escrito presentado ante la oficina de la Entidad Liquidadora.

De dicha convocatoria fueron presentadas 4 solicitudes de inclusión en la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, las cuales fueron estudiadas por la Unidad de Gestión y el Apoderado General, para la conformación de la nueva Planta.

Así mismo aparte del estudio referido, se realizó una evaluación de las condiciones de la totalidad de las personas que conformaban la planta de personal de la E.S.E. en Liquidación, para establecer la veracidad de dichas solicitudes y dar las garantías necesarias a los funcionarios que deberían conformar la Planta Transitoria de la Concursada, resultado que se vio reflejado con la expedición del Decreto Municipal No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013 y 140523 del 2014, en el cual se estableció que gozaban de las calidades protegidas en lo que se denomina “Reten Social” 10 funcionarios<sup>15</sup>, así:

| Planta Transitoria – Decretos Municipales No. 131108-001 de 2013 y 140523 de 2014 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Condición Protegida                                                               | No. de Funcionarios |

<sup>15</sup> Anexo No.15.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Pensionables                      | 5  |
| Madres o padres cabeza de familia | 2  |
| Aforados                          | 3  |
| TOTAL DE CARGOS                   | 10 |

(pendiente de ajuste de acuerdo a sentencia su 337 – 2014)

Vale la pena establecer, que dos (2) de los Diez (10) funcionarios, al cierre del proceso, ostentaban más de una condición protegida, los cuales son:

| Nombre                    | Condición Protegida               |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Irmira Sofia Liñán Oviedo | Aforada - Madre Cabeza de Familia |
| Nubia Torres Chávez       | Aforada - Madre Cabeza de Familia |

7.3.6. Supresión de cargos de Planta Transitoria durante el desarrollo del proceso de liquidación.

Con posterioridad a la expedición de los Decretos Municipales No. 131108-001 de 2013 y 140523 de 2014 y en desarrollo del proceso liquidatorio, el Apoderado General, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó todas las labores tendientes a la depuración de Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, verificando si las personas que alegaban ser padres o madres cabezas de familia sin alternativa económica, tenían un ingreso adicional, o sus condiciones familiares específicas determinaban esa condición, para lo cual se hicieron las visitas familiares del caso, logrando confirmar la condición especial de cada una, por lo que no hubo supresión de cargos en desarrollo del proceso liquidatorio.

7.3.7. Supresión de cargos a la finalización del proceso liquidatorio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Municipal No.130917-001 de 2013, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos existentes en la Planta Transitoria y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

Por lo anterior a la finalización del presente proceso se suprimirán un total de 10 cargos<sup>16</sup> que conforman la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación a 16 de Septiembre de 2014.

(pendiente de ajuste de acuerdo a sentencia su 337 – 2014)

<sup>16</sup> Anexo No. 16.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.3.8. Personal que se mantuvo por necesidad del servicio.

Durante el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación no se mantuvo ningún servidor por necesidad del servicio.

7.3.9. Unidad de Gestión de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Con base en el proyecto de presupuesto presentado por la entidad liquidadora al Municipio de Margarita - Bolívar, el cual fue aprobado por el COMFIS municipal y la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, para el cumplimiento y desarrollo de los procesos y procedimientos propios de la Liquidación, fueron contratadas por parte de la E.S.E. en liquidación 8 personas naturales, para ocupar los siguientes cargos:

| CARGO                                   | Nombre                          | No. |
|-----------------------------------------|---------------------------------|-----|
| Coordinador General                     | Carolina Duran Negrette         | 1   |
| Coordinador Jurídico                    | Claudia Liliana Casas Benavidez | 1   |
| Abogado Asuntos Generales               | Victoria Pallares Restrepo      | 1   |
| Coordinador Administrativo y Financiero | Carmen Cecilia Anaya Velasquez  | 1   |
| Profesional Contable Y Presupuesto      | Inmaculada Diaz Chacon          | 1   |
| Coordinador Giros                       | Luis Daniel Mercado Diaz        | 1   |
| Auxiliar 1 (En oficina principal)       | Obier Gutierrez Berrueco        | 1   |
| Auxiliar 2 (En Margarita)               | Miladys Peña Ospina             | 1   |
| TOTAL                                   |                                 | 8   |

También en este caso, finalizado el proceso de liquidación terminarán todos los contratos, salvo aquellos que se necesiten para mantener la administración o ejecución de algún proceso en especial y que sean autorizados por la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación.

7.3.10. Jubilados, pensionados y cuotas partes pensionales a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

A la entrada del proceso liquidatorio se encontraron las siguientes servidoras que cumplieran con los requisitos para acceder a la protección laboral reforzada, toda vez que tenían el tiempo y la edad para acceder al derecho de la pensión de vejez:

| Nombre                     | Identificación |
|----------------------------|----------------|
| Luz Elena Restrepo Machado | 22.955.534     |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Mery de Jesús Morales Palomino     | 22.961.327 |
| María Cristina Rodríguez Rodríguez | 22.437.814 |
| Doris Beleño de Pedrozo            | 22.955.540 |
| Ramona Torres Chávez               | 33.212.022 |

Confirmando su condición por parte del equipo de la unidad de gestión de la liquidación, se encontró que una de ellas ya había adelantado el trámite, en cuanto a las demás servidoras, se remitieron comunicaciones con el fin de que informaran el trámite realizado a la fecha para obtener el reconocimiento de la pensión y el estado se encontraba este, obteniendo las siguientes respuestas:

| TRAMITE DE PENSION |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    |                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad            | Objeto Comunicación                                                                                                                                                                                      | Radicado   | Fecha Radicación | Fecha de Respuesta | Respuesta                                                                                                                                                                                            |
| Colpensiones       | Inclusión en nómina de pensionados y estado en que se encuentra la solicitud de pensión de vejez                                                                                                         | 090 - 2014 | 06/03/2014       | 06/03/2014         | Luz Elena Restrepo - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                               |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Mery de Jesús Morales - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                            |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | María Cristina Rodríguez - No registra radicado de solicitud de pensión                                                                                                                              |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Doris Beleño - solicitud radicado 2013-7179706 se encuentra en el área encargada                                                                                                                     |
| Colpensiones       | Solicitud información tramite pensonal                                                                                                                                                                   | 147 - 2014 | 31/03/2014       | 10/04/2014         | Solicitud radicada y trasladada al área encargada                                                                                                                                                    |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud estado pensionadas                                                                                                                                                               | 260 - 2014 | 23/07/2014       | 05/08/2014         | Luz Elena Restrepo - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                               |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Mery de Jesús Morales - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                            |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | María Cristina Rodríguez - No registra radicado de solicitud de pensión                                                                                                                              |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Doris Beleño - solicitud radicado 2013-7179706 se encuentra en el área encargada                                                                                                                     |
| UGPP               | Solicitud Estado de Pensionados                                                                                                                                                                          | 261 - 2014 | 29/07/2014       | 13/08/2014         | No se evidencia trámite en curso o pendiente por resolver a nombre de la causante: MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Documentación remitida por competencia al ISS Auto No. PAP 000238 27/05/2010 |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  | 14/08/2014         | La solicitud de reconocimiento de Pensión de Vejez a favor de: DORIS BELEÑO DE PEDROZO está siendo atendida con el No. SOP201400024644, la cual se encuentra en área de determinación para estudio.  |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud de información de la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, indicando que la UGPP informa sobre la remisión de la documentación de la señora RODRIGUEZ a Colpensiones, en el año 2010. | 339 - 2014 | 25/08/2014       |                    |                                                                                                                                                                                                      |

7.3.11. Jubilados y/o pensionados a cargo de la E.S.E. en Liquidación.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, no cuenta con pensionados en forma directa.

7.4. Relación de resoluciones expedidas durante el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

7.4.1. Resoluciones expedidas para el año 2013.

Para este año la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación expidió 4 resoluciones<sup>17</sup>.

7.4.2. Resoluciones expedidas para el año 2014.

Para este año la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación expidió 270 resoluciones<sup>18</sup>.

7.5. Actos iniciales del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 y del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, se informó del inicio del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación a 42 entidades que a continuación se relacionan, tanto del orden Nacional, Departamental y Municipal que debían estar informados sobre el inicio del proceso liquidatorio, por la calidad que ostentan en cada uno de sus ámbitos en los que funcionan, a saber:

| No. | Entidad                                             | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación |
|-----|-----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1   | Veeduría Ciudadanas                                 | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 2   | Contaduría General de la Nación                     | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 3   | DIAN                                                | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 4   | Contador General De La Nación                       | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 5   | Secretaria De Salud - Departamento De Bolívar       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 6   | Superintendente Nacional De Salud                   | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 7   | Auditoría General De La República                   | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 8   | Defensor Del Pueblo – Regional Bolívar              | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 9   | Procurador - Regional Bolívar                       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 10  | Fiscal General De La Nación                         | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 11  | Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Mompos | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 12  | Oficina De Instrumentos Públicos Magangué           | 27/09/2013               | 7/10/2013           |

<sup>17</sup> Anexo No. 17.

<sup>18</sup> Anexo No. 18.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

| No. | Entidad                                               | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación |
|-----|-------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 13  | Honorables Consejo De Estado                          | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 14  | Consejo Superior De La Judicatura                     | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 15  | Corte Constitucional                                  | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 16  | Tribunal Judicial Del Distrito Judicial De Bolívar    | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 17  | Tribunal Contencioso Administrativo De Bolívar        | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 18  | Oficina de Tránsito y Transporte de Mompos            | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 19  | Oficina de Tránsito y Transporte Magangué             | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 20  | Oficina De Trabajo Mompos                             | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 21  | Oficina De Trabajo Y Transporte Magangué              | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 22  | Juez Primero Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 23  | Juez Segundo Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 24  | Juez Tercero Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 25  | Juez Cuarto Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 26  | Juez Quinto Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 27  | Juez Sexto Administrativo Del Circuito De Cartagena   | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 28  | Juez Séptimo Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 29  | Juez Octavo Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 30  | Juez Noveno Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 31  | Juez Décimo Administrativo De Cartagena               | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 32  | Juez Once Administrativo Del Circuito De Cartagena    | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 33  | Juez Doce Administrativo Del Circuito De Cartagena    | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 34  | Juez Trece Administrativo Del Circuito De Cartagena   | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 35  | Juez Promiscuo Municipal De Margarita                 | 19/09/2013               | 19/09/2013          |
| 36  | Juez Primero Municipal De Mompos                      | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 37  | Juez Segundo Municipal De Mompos                      | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 38  | Juez Promiscuo Familia Mompos                         | 20/09/2014               | 20/09/2014          |
| 39  | Juez Primero Promiscuo del Circuito de Mompos         | 27/09/2013               | 15/11/2013          |
| 40  | Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos         | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 41  | Cámara De Comercio De Cartagena                       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 42  | Cámara De Comercio De Magangué                        | 27/09/2013               | 4/10/2013           |

**7.6. Reclamaciones al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

**7.6.1. Procedimiento adelantado para la convocatoria y recepción de reclamaciones.**

Con el objeto de preparar la presentación y orden al momento de la recepción de las reclamaciones presentadas por los acreedores de la E.S.E. en Liquidación, se elaboró formato único de reclamaciones, el cual estuvo disponible y fue entregado tanto en físico como por e-mail a todas las personas que lo solicitaron.

De igual manera, a todas las reclamaciones que fueron recibidas, se les asignaron un número de consecutivo interno de la E.S.E. en Liquidación para permitir a los reclamantes poder hacer un seguimiento más exacto de lo radicado.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
 Cartagena de Indias – Bolívar  
 Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.2. Emplazamiento a los acreedores.

En los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 y el artículo 23 del Decreto Ley 254 de 2000, se procedió a la publicación de las comunicaciones por medio de los cuales se avisó y emplazó a todas las personas que se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la Entidad en Liquidación y a quienes tuvieran en su poder a cualquier título o activos de la Entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Para tal efecto se fijó un aviso en lugar visible de las oficinas de la Entidad en Liquidación y se publicaron los dos (2) avisos establecidos en la Ley, en un diario de amplia circulación nacional y en otro del domicilio principal de la Entidad en Liquidación, así:

| Diarios                                        | Primer aviso <sup>19</sup> | Segundo aviso <sup>20</sup> |
|------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| El Espectador – Diario de Circulación Nacional | 27 de Noviembre de 2013    | 3 de Diciembre de 2013      |
| El Universal – Diario de Circulación Local     | 27 de Noviembre de 2013    | 3 de Diciembre de 2013      |

7.6.3. Recepción de acreencias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Municipal No. 130917 -001 de 2013, y por el término de 1 mes, comprendido entre el 4 de Diciembre de 2013 y hasta el 3 de Enero de 2014, se recibieron las reclamaciones de todas las personas que se consideraran con derecho a reclamarle a la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Durante ese término de recepción se radicaron 29 reclamaciones<sup>21</sup>, junto con 4 expedientes contentivos de procesos ejecutivos,<sup>22</sup> que fueron finalizados en el estado en que se encontraban con ocasión del inicio del proceso de liquidación, y fueron remitidos como reclamaciones a la Concursada por parte de los Despachos Judiciales.

Así mismo antes de la publicación de los avisos emplazatorios se recibieron una serie de peticiones que cumplieran con los requisitos para configurarse como una reclamación, para un total de 92 reclamaciones.

19 Anexo No. 19

20 Anexo No. 20

21 Anexo No. 21

22 Anexo No. 22

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El monto en dinero de las reclamaciones presentadas, ascendieron a la suma de Mil Ciento Setenta y Dos Mil Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Tres centavos M/Cte. (\$1.172.025.464,43).

Vencido el término para presentar reclamaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.3.2.3., el expediente se mantuvo en traslado común a todos los interesados en la oficina de la Entidad en Liquidación por término 5 días hábiles, el cual se cumplió entre el 7 de Enero de 2014 hasta el 13 de Enero de 2014, periodo en el cual no se recibió ninguna objeción por parte de algún acreedor.

7.6.4. Calificación y Graduación de Acreencias.

7.6.4.1. Calificación y Graduación de las acreencias presentadas en término – Resolución No. 005 del 12 de febrero de 2014.

Establece el artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010 en el numeral 1, que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar reclamaciones, el Liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante actos administrativos independientes en los que resolverá las objeciones presentadas.

En ese orden de ideas, la totalidad de las acreencias presentadas oportunamente al proceso liquidatorio, fueron calificadas y graduadas con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles, lo cual se reflejó con la expedición de la Resolución No. 005 del 2014 del 12 de Febrero de 2014<sup>23</sup>, la cual ascendió a la suma de Mil Ciento setenta y Dos Mil Millones Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Cuarenta y Tres Centavos M/Cte. (\$1.172.025.464,43).

Estas acreencias fueron calificadas y graduadas así:

7.6.4.1.1. Acreencias aceptadas totalmente.

Se aceptaron totalmente 4 reclamaciones, estas son:

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor | Valor Reconocido |
|-----|---------------------|---------------------|------------------|
|-----|---------------------|---------------------|------------------|

<sup>23</sup> Anexo No. 23

27

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

A su vez el artículo 38 del Decreto 130917-001 de 2013, en concordancia con el Decreto Ley 254 de 2000, integra el Pasivo Cierto No Reclamado así:

“[...]”

*Mediante Resolución motivada el liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.*

[...]”

Teniendo en cuenta lo anterior, y que vencido el término para presentar reclamaciones se continuaron recibiendo solicitudes de reconocimiento, las cuales se procedió a calificar y graduar con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles. En tal virtud la totalidad de las acreencias presentadas de forma extemporánea al proceso liquidatorio fueron 21 reclamaciones<sup>25</sup> por un valor de Quinientos Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$516.276.744.00) y 27 Procesos ejecutivos<sup>26</sup> por un valor de Quinientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Dieciséis Seiscientos Doce Pesos M/Cte. (\$595.316.612.00).

Estas acreencias extemporáneas fueron calificadas y graduadas en la Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014<sup>27</sup>, de la siguiente manera:

**7.6.4.2.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No se aceptaron reclamaciones totalmente.

**7.6.4.2.2. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No hubo acreencias aceptadas en su totalidad

---

<sup>25</sup> Anexo No. 25.

<sup>26</sup> Anexo No. 26.

<sup>27</sup> Anexo No. 27

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|   |     |                            |                   |
|---|-----|----------------------------|-------------------|
| 1 | 005 | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 2 | 011 | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 3 | 008 | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 4 | 009 | Anthoc Seccional Bolivar   | \$ 41.008.398,00  |

7.6.4.1.2. Graduación de las acreencias aceptadas totalmente.

Se graduaron las acreencias aceptadas, de la siguiente manera:

| No. de la Acreencia                    | Orden   | Clase de acreencia | Nombre del Acreedor        | Valor Reconocido  |
|----------------------------------------|---------|--------------------|----------------------------|-------------------|
| 005                                    | Primera | Primera            | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 011                                    | Primera | Primera            | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 008                                    | Quinta  | Quirografarios     | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 009                                    | Quinta  | Quirografarios     | Anthoc Seccional Bolivar   | \$ 41.008.398,00  |
| VALOR TOTAL GRADUADO DE LAS ACREENCIAS |         |                    |                            | \$ 167.611.173,00 |

7.6.4.1.3. Acreencias aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 4 reclamaciones, que hacen parte de procesos ejecutivos remitidos oportunamente a la concursada, por parte de los Jueces de conocimiento.

Al momento del estudio de los expedientes contentivos de los procesos ejecutivos, se determinó tomar como acreencia inicial el *petitum* del libelo de la demanda, y a partir de ahí reconocer lo que hubiera decretado el juez en sentencia ejecutiva, o en el mandamiento de pago, siempre y cuando estuviera ajustado a la norma positiva vigente.

En ese entendido, se establecen como aceptadas parcialmente, debido a que los valores reconocidos en la resolución de calificación y graduación de acreencias, no coincide en su totalidad con la última solicitud de liquidación de créditos, presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reclamado | Valor reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$ 2.331.730,00 | \$ 2.831.700,00  |
| 2   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$ 3.022.000,00 | \$ 3.022.000,00  |
| 3   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$36.394.440,00 | \$36.394.440,00  |
| 4   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$ 1.644.766,00 | \$ 1.644.766,00  |

7.6.4.1.4. Graduación de las acreencias aceptadas parcialmente.

Se graduaron las acreencias aceptadas, de la siguiente manera:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para un total de 121 notificaciones realizadas de la siguiente manera:  
41 realizadas de forma personal.

- 59 en forma electrónica.
- 17 por aviso.
- 4 por conducta concluyente.

**7.6.4.1.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 005 del 12 de Febrero de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 005 de 2014 *“mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas oportunamente en contra de la masa de liquidación”*, a cada uno de los acreedores, y teniendo en cuenta que procedía recurso de reposición el cual debía interponerse únicamente ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación personalmente o a través de apoderado judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, se llevó registro de las diferentes fechas de ejecutoria del acto administrativo para cada acreedor, teniendo en cuenta si hacía uso del recurso de la vía gubernativa o no.

Así las cosas se recibieron: 87 recursos de reposición, 80 oportunos y 7 de forma extemporánea; los cuales fueron resueltos de manera individual y la respuesta fue notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo 87 notificaciones realizadas: 25 realizadas de forma personal, 57 vía internet y 5 mediante aviso.

**7.6.4.2. Calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera extemporánea – Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Establece el artículo 9.1.3.2.7. del Decreto 2555 de 2010, que si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas, subsisten recursos, el Liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. de la Acreencia | Orden  | Clase de acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reconocido |
|---------------------|--------|--------------------|-----------------------------|------------------|
| 2008-0015           | Quinta | Quirografarios     | Rosana Pacheco Fuentes      | \$ 2.831.700,00  |
| 2010-0012           | Quinta | Quirografarios     | Daniel A. Urbina Armella    | \$ 3.022.000,00  |
| 2005-0031           | Quinta | Quirografarios     | Emiro Arrieta Hernández     | \$ 36.394.440,00 |
| 2007-0027           | Quinta | Quirografarios     | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$ 1.644.766,00  |

7.6.4.1.5. Acreencias rechazadas.

De acuerdo a las glosas propuestas tanto de fondo como de forma y una vez analizada cada una de las acreencias presentadas y los documentos aportados como los existentes en la E.S.E. en Liquidación se rechazaron 117 reclamaciones<sup>24</sup>.

7.6.4.1.6. Otras acreencias presentadas antes del término establecido en los emplazamientos.

Existen 92 reclamaciones presentadas antes del término establecido para su recepción en los emplazamientos, las cuales fueron presentadas a través de derecho de petición, Actualizaciones de datos estas fueron enunciadas, calificadas y graduadas en la Resolución No. 005 de 2013.

7.6.4.1.7. Notificación de la resolución No. 005 del 12 de Febrero de 2014.

La Resolución No. 005 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas en contra de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De igual manera se publicó en internet con el siguiente link <https://docs.google.com/file/d/0B9DWzE3FbIMuOVNsUXIyNFBRcUE/edit>

En forma adicional se publicó el acto administrativo en la página web de la de la Alcaldía del Municipio de Margarita.

<sup>24</sup> Anexo No. 24.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

conforme se fueron reconociendo con cargo a las fuentes de la Nación – Resolución No. 4501 cupos indicativos.

| Acreencias laborales canceladas                                | Valor            |
|----------------------------------------------------------------|------------------|
| Fuente Ministerio de Salud - resolución 4501 cupos indicativos | \$482.977.254.00 |
| Fuente Departamento De Bolívar                                 | 0                |
| Total acreencias laborales canceladas a la fecha               | \$482.977.254.00 |

7.8.1. Fuentes de financiación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolivar en Liquidación.

El 16 de septiembre del 2013, se celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 28 para la cofinanciación del proyecto de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolivar, en el marco del Programa de Reorganización y Rediseño de la Oferta de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.

El valor del convenio en mención ascendía a la suma de Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$6.343.112.645.00) cofinanciados de la siguiente forma:

- Mil Seiscientos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 1.600.000.000.00) de recursos propios de la Gobernación de Bolívar, los cuales fueron autorizados al Gobernador del Departamento de Bolívar por la Asamblea Departamental de Bolívar, a través de la Ordenanza No 033 del 30 de abril del 2013.
- Cuatro Mil Trescientos Noventa y Un Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$ 4.391.112.645.00) sin situación de fondos, de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que fueron incorporados al presupuesto departamental mediante Decreto 361 de fecha 23 de julio del 2013.
- Trescientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 352.000.000.00) de recursos propios del Municipio de Margarita – Bolívar, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 130415-001 del 15 de abril del 2013, de los cuales la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$ 336.000.000.00), se destinarían al pago de honorarios del liquidador y el valor restante, correspondiente a la suma de Dieciséis Millones

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 14 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

de Pesos M/Cte. (\$ 16.000.000.00), serán consignados al encargo fiduciario constituido para el pago de los beneficiarios finales de la liquidación.

- En forma adicional hace parte de la masa de liquidación de la Entidad la suma de Setenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con Doce Centavos M/Cte. (\$ 77.151.332,12) que hace parte de tres (3) depósitos judiciales que reposan en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos y que no fueron cobrados al interior del proceso ejecutivo seguido con el Radicado 2008-00674, y que fuera dado por terminado al inicio del proceso de liquidación.

Estos títulos judiciales se discriminan de la siguiente manera:

| No    | Número del Título | Fecha      | Valor            |
|-------|-------------------|------------|------------------|
| 1     | 412430000050650   | 18/11/2013 | \$ 34.873.933,03 |
| 2     | 412430000051783   | 27/02/2014 | \$ 27.032.285,03 |
| 3     | 412430000050221   | 02/10/2013 | \$ 15.245.114,06 |
| TOTAL |                   |            | \$ 77.151.332,12 |

7.8.2. Acreencias Labores canceladas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolivar en Liquidación.

El párrafo del artículo 17 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, estableció que las acreencias laborales surgidas a favor de los funcionarios que se hayan retirado con ocasión del proceso de liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, no necesitaban hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago, para de esta manera agilizar el proceso de liquidación, tomando dichas obligaciones como gasto de administración.

Por lo anterior, se procedió a estructurar bases de giro y sustentarlas frente a la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para proceder posteriormente a radicar el giro en Fiduagraria S.A. y generar el pago a cada tercero.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio se generaron 45 bases de giro<sup>42</sup> para el pago de las acreencias laborales.

7.8.3. Acreencias Quirografarias canceladas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolivar en Liquidación.

<sup>42</sup> Anexo No. 36

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los procesos de liquidación son procesos ejecutivos universales que tienen como objetivo, entre otros, garantizar el derecho de los acreedores a obtener la satisfacción de su crédito contra el recurso líquido y no líquido que integre la masa liquidatoria, para lo cual se crea un marco de condiciones generales establecidas por las normas positivas a aplicar en cada proceso de liquidación.

Este tipo de procesos, reemplaza la ejecución singular por una colectiva en la que se satisfacen los derechos de crédito concurrentes de manera ordenada, con el fin de solucionar todos los pasivos, mediante un tratamiento igualitario que, además, garantiza el reparto equitativo de las pérdidas, dentro del rango adquirido por cada acreedor la "par conditio creditorum".

Así las cosas, encontramos que debido a que uno de los objetivos de este tipo de procesos, es realizar el pago. El Decreto Ley 254 del 2000, regula el mismo en su artículo. 32, el cual establece:

*“(…)*

*Corresponderá al liquidador cancelar las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar su liquidación progresiva; para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

- 1. Toda obligación a cargo de la entidad en liquidación deberá estar relacionada en un inventario de pasivos y debidamente comprobada*
- 2. En el pago de las obligaciones se observará la prelación de créditos establecida en las normas legales. Para el pago de las obligaciones laborales el liquidador deberá elaborar un plan de pagos, de acuerdo con las indemnizaciones a que hubiere lugar; éste programa deberá ser aprobado por la junta liquidadora, cuando sea del caso.*
- 3. Las obligaciones a término que superen el plazo límite fijada para la liquidación podrán cancelarse en forma anticipada, sin lugar al pago de intereses distintos de los que se hubieren estipulado expresamente.*
- 4. El pago de las obligaciones condicionales o litigiosas se efectuará solamente cuando éstas se hicieren exigibles.*
- 5. Para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la caducidad y la prescripción de las obligaciones, contenidas en las normas legales vigentes.*

*(…)”*

Frente a lo norma positiva citada, se debe aclarar que el plan de pagos se presenta a la Junta en los casos de liquidaciones ilíquidas o se hagan pagos a prorrata o con adjudicación de activos, situación que no se presentó en el caso específico de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en Liquidación, debido a que se fueron cancelando las obligaciones de carácter laboral,

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**7.7.4. Afectación de bienes al servicio de salud.**

Los bienes muebles afectos a la prestación del servicio de salud fueron entregados al Municipio de Margarita, de conformidad con lo consignado en el Artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, con el objeto de garantizar la prestación del servicio fundamental de salud, entrega que se hizo efectiva mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013.

El inventario final fue debidamente refrendado por el Revisor Fiscal, mediante constancia del 16 de Junio de 2014<sup>38</sup>.

**7.7.5. Inventario.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se realizó inventario al patrimonio de la E.S.E. en Liquidación, consignado en las Resoluciones No. 091 del 18 de Junio 2013<sup>39</sup> y 191 del 21 de Julio de 2014<sup>40</sup>, los cuales fueron debidamente refrendados por el Revisor Fiscal.

**7.7.6. Avalúo.**

La Junta Asesora de la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, en reunión del 8 de julio del 2014, determinó que no era necesario realizar el avalúo de los bienes de la entidad, en el entendido que todos los bienes que hacían parte de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación estaban afectos al servicio y no hacen parte de la masa de liquidación. En forma adicional, estos fueron entregados al Municipio de Margarita para la prestación del servicio de salud y no son objeto de enajenación.

En constancia de esta decisión, se suscribió Acta No. 010 del 8 de Julio de 2014<sup>41</sup>, por los miembros de Junta Asesora de la Liquidación de la Entidad en Liquidación.

**7.8. Pagos de acreencias a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación.**

---

<sup>38</sup> Anexo No. 32

<sup>39</sup> Anexo No. 33.

<sup>40</sup> Anexo No. 34

<sup>41</sup> Anexo No. 35

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

En el artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, se excluyó expresamente de la masa de liquidación, el vehículo que se identificó con la placa OJG - 286 por considerar que se encontraban afectados a la prestación del servicio de salud.

Sin embargo de conformidad con el inventario realizado se estableció éste vehículo era de propiedad del Municipio de Margarita Bolívar<sup>37</sup>.

**7.7.3. Bien inmueble de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El capítulo IV del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, contempla lo relacionado a los activos de la entidad en liquidación, y a través del Artículo 20 del referido Decreto, se clasifican los tipos de bienes y su destinación. Estos bienes se dividen en afectos y no afectos al servicio de salud; entendiendo por afectos, aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de salud.

Así mismo, el artículo 24 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, establece que el traslado de los bienes afectos, se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y el Municipio de Margarita - Bolívar a la cual se transfiere los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley.

Por lo anterior, mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013, el liquidador de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, hizo entrega al Municipio de Margarita – Bolívar, a título gratuito, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión material que ejerce la Cedente sobre el bien inmuebles, en donde funcionaba la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar – hoy en liquidación, ubicados en el Lote Sector 4 de Margarita - Bolívar, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 065-24109 de la Oficina de Registro de Mompos - Bolívar e identificado con la Referencia Catastral número 01-00-0004-0048-000 de la misma ciudad.

El bien inmueble descrito con anterioridad fue cedido formalmente en forma gratuita a favor del Municipio de Margarita, mediante Escritura Pública No. 309 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada por la Notaria Única del Círculo de Mompos Departamento de Bolívar

<sup>37</sup> Anexo 31.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

"[...]

*Integran la masa de la liquidación todos los bienes, las utilidades, rendimientos financieros y cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad a liquidar*

"[...]".

Por lo cual el artículo 22 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 establece que la masa de la liquidación estará constituida por bienes de su propiedad, por sus rendimientos financieros, cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad liquidada.

**7.7.1. Bienes muebles de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El capítulo IV del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, contempla lo relacionado a los activos de la entidad en liquidación, y a través del Artículo 20 del referido Decreto, se clasifican los tipos de bienes y su destinación. Estos bienes se dividen en afectos y no afectos al servicio de salud; entendiéndose por afectos, aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de salud.

Así mismo, en el numeral 8 del artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se establece que no formarán parte de la masa de la liquidación: Los bienes muebles, equipos médicos de laboratorio, odontológicos y demás muebles que se encuentren en las instalaciones de la sede principal en la cabecera municipal, y las sedes de los puestos de salud de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.

En atención a lo anterior, mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013, el liquidador de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, hizo entrega al Municipio de Margarita – Bolívar, de estos elementos.

**7.7.2. Bienes muebles sujetos a registro – vehículos de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- xx por correo electrónico.
- x por aviso
- x por conducta concluyente.

**7.6.4.3.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 275 de 2014 a cada uno de los acreedores, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación, solo procedía recurso de Reposición que debía interponerse ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación personalmente o a través de Apoderado Judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Así las cosas, se recibieron xx recurso de reposición, los cuales fue resueltos de manera individual y concreta; y la respuesta fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.7. Masa Liquidatoria.**

En el derecho concursal se distingue tradicionalmente, entre masa activa y masa pasiva, en alusión a las cuentas de activo y de pasivo que se llevan en la contabilidad.

Siendo en términos generales, la masa de liquidación, el conjunto formado por todos los bienes y derechos que se encuentran en posesión del deudor al momento de la declaración de concurso.

El conjunto de bienes que integran la masa activa no tiene individualidad jurídica, no es un bien distinto de los bienes que lo componen. La masa activa no configura un patrimonio de afectación, que se separa del patrimonio del concursado. Tampoco es sujeto de Derecho.

Frente a lo anterior, el artículo 20 del Decreto Ley 254 del 2000, establece:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.4.3.2. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.

No hubo acreencias aceptadas en su totalidad

7.6.4.3.3. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 2 reclamaciones extemporáneas<sup>34</sup>.

7.6.4.3.4. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Las acreencias calificadas se graduaron en el siguiente orden:

| No. | Orden  | Clase   | Acreedor              | Valor Reconocido | Glosa y/o Regla |
|-----|--------|---------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1   | Primer | Segunda | ICBF Regional Bolivar | \$ 13.543.270,96 | 7.17 – 7.19     |
|     | Primer | Segunda | Comfamiliar Cartagena | \$ 23.532.545,36 | 7.10            |

7.6.4.3.5. Acreencias extemporáneas rechazadas.

Se rechazaron 8 reclamaciones extemporáneas<sup>35</sup>.

7.6.4.3.6. Procesos Ejecutivos radicados extemporáneamente.

Fueron recibidos de manera extemporánea 5 procesos ejecutivos<sup>36</sup> dentro del proceso liquidatorio.

7.6.4.3.7. Notificación de la resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014.

La Resolución No. 275 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para un total de xx notificaciones, realizadas así:

- xx de forma personal.

<sup>34</sup> Anexo No. 28

<sup>35</sup> Anexo No. 29

<sup>36</sup> Anexo No. 30.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

*Mediante Resolución motivada el liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamadas pero aparecen debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.*

[...]

Teniendo en cuenta el parámetro anteriormente establecido, se pudo determinar mediante Resolución No. 191 de 2014, previa certificación del Revisor Fiscal de la E.S.E. en Liquidación, que en los comprobantes de contabilidad, los libros contables, y los estados financieros de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, no existen pasivos registrados que no hayan sido objeto de reclamación dentro del proceso de liquidación.

**7.6.4.2. Calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera extemporánea – con posterioridad a la Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Teniendo en cuenta que con posterioridad a la expedición de la Resolución No 192 del 21 de Julio de 2014, se continuaron recibiendo solicitudes de reconocimiento, las cuales se procedió a calificar y graduar con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles. En tal virtud la totalidad de las acreencias presentadas de forma extemporánea al proceso liquidatorio fueron 5 reclamaciones<sup>31</sup> por un valor de Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (\$141.629.843.00) y 5 Procesos ejecutivos<sup>32</sup> por un valor de Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte Pesos M/Cte. (\$137.542.120.00).

Estas acreencias extemporáneas fueron calificadas y graduadas en la Resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014<sup>33</sup>, de la siguiente manera:

**7.6.4.3.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No se aceptaron reclamaciones totalmente.

<sup>31</sup> Anexo No. 25.

<sup>32</sup> Anexo No. 26.

<sup>33</sup> Anexo No. 27

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para un total de 58 notificaciones, realizadas así:

- 16 de forma personal.
- 24 por correo electrónico.
- 9 por aviso
- 9 por conducta concluyente.

Cabe aclarar que las notificaciones derivadas de los Procesos Ejecutivos extemporáneos acumulados a la Liquidación por los distintos Juzgados, y tramitadas como reclamaciones en contra de la masa de liquidación, fueron notificadas a los demandantes.

**7.6.4.2.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 192 de 2014 a cada uno de los acreedores, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación, solo procedía recurso de Reposición que debía interponerse ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación personalmente o a través de Apoderado Judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Así las cosas, se recibieron 14 recurso de reposición, los cuales fue resueltos de manera individual y concreta; y la respuesta fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.6.4.3. Determinación del Pasivo Cierto No Reclamado – PACINORE.**

El artículo 38 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, establece respecto del Pasivo Cierto No Reclamado, lo siguiente:

“(...)

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.4.2.3. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 7 reclamaciones extemporáneas<sup>28</sup>.

7.6.4.2.4. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Las acreencias calificadas se graduaron en el siguiente orden:

| No. | Orden  | Clase   | Acreedor                        | Valor Reconocido | Glosa y/o Regla |
|-----|--------|---------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| 1   | Primer | Primera | Manuel Montes Echeverría        | \$ 18.033.721.00 | R               |
|     | Primer | Primera | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 18.267.939.00 | R               |
| 2   | Primer | Primera | Enilda Beleño Camargo           | \$ 10.643.324.00 | R               |
| 3   | Primer | Primera | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 7.254.038.00  | 7,17 y R        |
| 4   | Primer | Primera | Nurys García De Tordecilla      | \$ 5.345.696.00  | R               |
| 5   | Primer | Primera | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 8.562.605.00  | R               |
| 6   | Primer | Primera | Mary Luz Guardia Gulloso        | \$ 19.168.110.00 | R               |
| 7   | Primer | Primera | Irmilna Sofía Liñán Oviedo      | \$ 24.771.997.00 | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Delfida López Villanueva        | \$ 3.043.573.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 2.906.891.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 2.839.811.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Elver Camargo Florián           | \$ 4.725.000.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 2.877.043.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Rosa Gómez Florián              | \$ 3.230.979.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 3.230.979.00  | 7,17 y R        |

7.6.4.2.5. Acreencias extemporáneas rechazadas.

Se rechazaron 42 reclamaciones extemporáneas<sup>29</sup>.

7.6.4.2.6. Procesos Ejecutivos radicados extemporáneamente.

Fueron recibidos de manera extemporánea 21 procesos ejecutivos<sup>30</sup> dentro del proceso liquidatorio.

7.6.4.2.7. Notificación de la resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.

La Resolución No. 192 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra

<sup>28</sup> Anexo No. 28

<sup>29</sup> Anexo No. 29.

<sup>30</sup> Anexo No. 30.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 36 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, estableció los requisitos para el pago de las obligaciones a cargo de la masa de la liquidación previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realzar una liquidación progresiva.

Por lo anterior a medida que iban quedando en firme las resolución que calificaron y graduaron las acreencias, se procedió a estructurar bases de giro y sustentarlas frente a la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para proceder posteriormente a radicar el giro en Fiduagraria S.A. para generar el pago a cada tercero.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio se generaron 2 bases de giro<sup>43</sup> para el pago de las acreencias quirografarias.

7.9. Intervención del fondo documental y archivo de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, en Liquidador realizó convocatoria para la presentación de ofertas para la organización y custodia del archivo de la entidad en liquidación, recibiendo 3 ofertas, a saber:

| Servicios ofrecidos/empresa                          | CSA - Archivisticos & Tecnológicos | Alarchivo / Alpopular       | A&C Ltda - Sistemas Archivos E Información |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|
| Elaboración de tablas de valoración documental – TVD | \$ 16.000.000,00                   | \$ 6.735.495,00             | No hizo propuesta económica                |
| Elaboración de tablas de retención documental – TRD  | No hizo propuesta económica        | \$ 5.571.990,00             | No hizo propuesta económica                |
| Organización documental                              | \$ 24.400.000,00                   | \$ 787.050,00               | No hizo propuesta económica                |
| Digitalización de documentos                         | \$ 23.750.000,00                   | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Custodia y administración documental                 | \$ 9.000.000,00                    | \$ 13.800.000,00            | No hizo propuesta económica                |
| Suministro de insumos                                | \$ 520.000,00                      | \$ 260.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Suministro carpetas                                  | \$ 3.000.000,00                    | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Suministro garcho legajador                          | \$ 440.000,00                      | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Recolección inicial                                  | No hizo propuesta económica        | \$ 645.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Consultas                                            | No hizo propuesta económica        | \$ 107.200,00               | No hizo propuesta económica                |
| Servicio de transporte por consulta archivos físicos | No hizo propuesta económica        | \$ 1.032.000,00             | No hizo propuesta económica                |
| Descarte documental                                  | No hizo propuesta económica        | \$ 275.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Diagnóstico                                          | No hizo propuesta económica        | No hizo propuesta económica | \$ 5.674.780,00                            |
| SUBTOTAL                                             | \$ 77.110.000,00                   | \$ 29.213.735,00            | \$ 5.674.780,00                            |
| IVA                                                  | \$ 12.337.600,00                   | \$ 4.405.878,00             | \$ 907.964,80                              |
| TOTAL                                                | \$ 89.447.600,00                   | \$ 33.619.613,00            | \$ 6.582.744,80                            |

<sup>43</sup> Anexo No. 37

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De estas propuestas se encontró que la más favorable fue la presentada por ALPOPULAR S.A., empresa que tiene sucursales por todo el país y tiene solidez demostrada. En forma adicional era la propuesta más favorable desde el punto de vista económico.

Así las cosas, la Junta Asesora avaló la contratación del archivo con Al archivo, en reunión de fecha 22 de Julio del 2014, tal como consta en Acta No 11, suscribiendo Contrato No 045 de fecha 21 de agosto de 2014 por la suma de Treinta y Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciséis Pesos M/Cte. (\$ 33.619.616.00).

**7.10. Historias Clínicas de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El parágrafo del Artículo 44 del Decreto 130917-001 establece:

“(…)

Las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los servicios de salud prestados a los usuarios de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, serán entregados en el mismo estado en que el Liquidador las reciba a la entidad que preste los servicios de salud en el municipio de Margarita, dicha entidad será la responsable de la custodia y del manejo de las mismas de acuerdo con la normatividad existente en la materia.

“(…)”

Sin embargo las historias clínicas de la entidad, fueron entregadas al Municipio, tal como consta en acta de toma de posesión de la entidad en liquidación.

**7.11. Historias Laborales de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

Las Historias Laborales serán organizadas y custodiadas por un período de cinco (5) años por la empresa ALPOPULAR S.A.

Finalmente las historias laborales serán entregadas a la Alcaldía Municipal de Margarita para su custodia y administración.

**7.12. Contratación para la intervención de los archivos físicos de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2014 con la Empresa Almacén General de Depósitos S.A. – ALPOPULAR S.A., con el objeto de organizar, manejar, depositar y administrar archivo documental de la E.S.E. en liquidación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**7.13. Contrato de Mandato Judicial con Representación para la realización de las actividades postcierre y postliquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 del 2010, establece en el literal b, lo siguiente:

"(...)

*b) Celebración de contratos. En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceras e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.*

*Igualmente, el Liquidador podrá constituir patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación*

"(...)"

Por su parte el artículo 9.1.3.6.4 del mismo Decreto 2555 de 2010, establece:

"(...)

*Cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el liquidador previa información a los acreedores o a la junta asesora, según el caso, y siguiendo las reglas previstas en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 del presente decreto, deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.*

"(...)"

Con base en lo preceptuado anteriormente y con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido, se planteó realizar la contratación de un Patrimonio Autónomo de Remanentes, pero debió a que dicho patrimonio no manejaría recurso alguno y su tiempo de vigencia no sería más de 3 meses, el costo beneficio del mismo sobrepasaba el presupuesto de la E.S.E. en Liquidación.

Así las cosas dicha información entregada fue llevada a la sesión de Junta Asesora del 22 de julio de 2014, dando como resultado que no sería contratada una Sociedad Fiduciaria para la administración de un PAR, sino contratar a un Mandatario Judicial con Representación para el desarrollo de las actividades post cierre y post liquidación

Contratado el Mandatario surgen con la terminación del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación las siguientes actividades por realizar:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Actividades post cierre:**

- Finalización del cierre contable.
- Realización, presentación y pago de los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales, de llegar a proceder, que se generaron durante el desarrollo del proceso Liquidatorio.
- Realización, presentación y pago de las fracciones correspondientes a la Declaración de Renta 2014 y los medios magnéticos 2014.
- Realización de todas las actividades administrativas y jurídicas frente a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN, tendientes a la cancelación de RUT. De igual manera se debe proceder se llegase a existir algún otro Registro Tributario de carácter departamental y/o municipal.
- Solicitar el Dictamen al Revisor Fiscal para la vigencia 2014 y entregarlo al Municipio de Margarita – Bolívar, Departamento de Bolívar y a **EL MANDANTE**.
- Realizar y presentar los informes finales del proceso liquidatorio a los entes de control y demás Entidades que lo requieran.
- Terminar y liquidar los contratos celebrados por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación en desarrollo del proceso liquidatorio y que no sean cedidos al Municipio de Margarita – Bolívar.
- Informar a las distintas autoridades administrativas y judiciales de la terminación del proceso liquidatorio y extinción de la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Informar de la finalización del proceso liquidatorio y extinción de la persona jurídica, al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos – Bolívar, despacho judicial, donde cursan los procesos de levantamiento de fuero sindical y permiso para despedir, presentados en contra de las personas aforadas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Comunicar la supresión de los cargos a los funcionarios que se encuentren en la planta transitoria de la Entidad en Liquidación a la suscripción del Acta de Final de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, indicando que dicha supresión se hace como consecuencia de la finalización del proceso de liquidación (artículo 8 del Decreto Ley 254 de 2000).
- Finalizar de ser necesario, el proceso de notificación a los funcionarios que componen la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, de los actos administrativos que reconocen la deuda laboral y de ser procedente la

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: [esemargaritaenliquidacion@gmail.com](mailto:esemargaritaenliquidacion@gmail.com)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

indemnización, en razón a la supresión del cargo por la finalización del proceso liquidatorio.

- Elaborar y notificar las respuestas a los interesados de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones notificadas y que fueron expedidas dentro del proceso liquidatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir, las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar y Ministerio de Salud y de la Protección Social, correspondientes a las cuentas por pagar establecidas en los estados financieros a corte del cierre del proceso liquidatorio y que están con cargo a los recursos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., correspondientes a los pagos de la Planta Transitoria suprimida al cierre del proceso de liquidación, con cargo a los recursos provenientes de la Nación, el Departamento de Bolívar o en su defecto los propios de la Entidad Liquidada, de acuerdo a su fuente de financiamiento.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., correspondientes al pago de acreencias laborales que se encuentran pendientes por realizar a ex – trabajadores, con cargo a los recursos provenientes de la Nación, el Departamento de Bolívar o en su defecto los propios de la Entidad Liquidada, de acuerdo a su fuente de financiamiento.
- Preparar las respuestas dentro del marco de su competencia y notificarlas a los interesados, de solicitudes relacionadas con recursos de reposición, revocatorias directas, agotamiento de vías gubernativas, solicitudes de conciliación, fijación de periodo y porcentaje de pago y en general todas las actuaciones necesarias para la cancelación de las obligaciones calificadas y graduadas dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, conforme a la normatividad vigente y a la disponibilidad de recursos.
- Acoger las directrices que imparta los diferentes Ministerios, la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Margarita en el marco del cierre de la referida Entidad.
- Elaborar y presentar para auditoría de soportes de base de giro con resoluciones en firme al Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., para su posterior pago de llegar a proceder.
- Realizar todas las actividades derivadas de la cesión de los contratos suscritos por la E.S.E. en Liquidación, que deban seguir ejecutándose en la etapa post cierre y/o post liquidación, conforme a lo indicado en el Acta Final de la Liquidación. Dentro

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 14 872 Edificio Laura local 1**

**Cartagena de Indias – Bolívar**

**Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de las cuales se incluyen la verificación de ejecución y el cumplimiento, los respectivos pagos, realizar la liquidación de los mismos y suscribir las respectivas actas, y realizar las cesiones al Municipio de Margarita o a quien esta indique en el momento de finalizar el presente contrato, de ser necesario.

- Elaborar y preparar y realizar los pagos correspondientes a los honorarios como **EL MANDATARIO** de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación con cargo a los recursos que se le entreguen al **EL MANDATARIO** para la etapa post cierre y post liquidación, sin que en ningún momento comprometa el patrimonio social o personal de **EL MANDATARIO**.
- Otorgar los poderes que se requieran para adelantar las actividades señaladas en el presente Contrato de Mandato, para que represente a la Entidad Liquidada ante cualquier Corporación, Entidad, funcionario de la rama del poder público, ejecutivo y/o judicial, en cualquier petición, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su culminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivos.
- Suscribir en forma autónoma, los contratos de la Unidad de Gestión del mandato que se requieran para adelantar las actividades post cierre y post liquidación, con cargo a los honorarios pactados en el presente contrato de mandato, sin que por ello se desprenda relación laboral alguna entre **EL MANDATARIO**, y la Unidad de Gestión contratada para la realización de las labores pactadas.
- Realizar todas las labores administrativas frente al Municipio de Margarita – Bolívar, tendiente a la cancelación de los honorarios a la Fiduciaria La Previsora S.A. en su calidad de Entidad Liquidadora de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, que se encuentren pendientes por cancelar, a la finalización del proceso liquidatorio.

**Actividades para trámite post liquidación:**

- Continuar hasta su finalización con las actuaciones administrativas necesarias que se deriven de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, y en particular las que al momento de la cesión de este acto al Municipio de Margarita – Bolívar y que sean asignadas de manera expresa por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud Municipal.
- Contestar derechos de petición derivados del cierre del proceso liquidatorio.
- Administrar los recursos originados del recaudo de cartera, de las conciliaciones que se realicen del situado fiscal, de los desembargos de las cuentas bancarias y títulos judiciales a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B Nº 1\* 872 Edificio Laura local 1  
 Cartagena de Indias – Bolívar  
 Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y los demás recursos que ingresen por otros conceptos.

- Realizar el cierre de las cuentas bancarias en la que el titular sea la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Atender los requerimientos, solicitudes, informaciones y demás comunicaciones relacionadas con los actos expedidos en desarrollo del proceso de liquidación.
- Adelantar las actividades que no fueron finalizadas y se encuentran pendientes del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación., entre ellas situaciones jurídicas no definidas, conforme a lo indicado en el Informe Final de la Liquidación y el Acta Final de Liquidación.
- Presentar AL MANDANTE un informe mensual y/o final de su gestión como MANDATARIO, durante el desarrollo del presente contrato.

**7.14. Sesiones de la Junta Asesora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El artículo 3 del Decreto Ley 254 del 2000, modificado por el artículo 3 de la Ley 1105 del 2006, establece cuales son los órganos de dirección dentro del proceso de liquidación, entre los que se encuentra la Junta Asesora de la liquidación, y el Revisor Fiscal, siendo el director de la liquidación el Liquidador.

Cabe decir que las funciones de la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, serán por Ley determinadas en el acto de ordena la supresión y disolución de la Entidad, de tal manera que, las funciones de la Junta Asesora, están establecidas expresamente en el artículo 9 del Decreto Municipal No. 130917.001 del 2013.

La conformación de la Junta Asesora de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, la determina a su vez el artículo 8 del Decreto Municipal No.130917-001 del 2013, la cual quedo integrada por los siguientes tres (3) miembros:

- Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.
- Secretaria de Salud Municipal.
- Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o su delegado

Las sesiones de la Junta Asesora, son de 2 tipos: ordinarias, las cuales son mensuales; y extraordinarias, cuando son convocadas por el Liquidador o el Presidente de la Junta,

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

A continuación se relacionan los informes presentados por la E.S.E. en Liquidación:

| Fecha presentación del informe | Clase de Informe                         |
|--------------------------------|------------------------------------------|
| 26/12/2013                     | Informe 3 primeros meses                 |
| 25/03/2014                     | Informe Rendición de Cuentas             |
| 23/06/2014                     | Realización del Inventario de la entidad |

**7.17. Informes de Gestión a la Superintendencia Nacional de Salud.**

Mediante el Decreto 1259 de 1994, expedido en desarrollo del Decreto 1266 de 1994 y en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 100 de 1993, se reestructuró la Superintendencia Nacional de Salud, incluyéndole funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1018 del 30 de Marzo de 2007, el cual modifica la Estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, se creó la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales, la cual de acuerdo a sus competencias es la encargada de realizar Inspección, Vigilancia y Control en las entidades que estén sometidas a medidas de salvamento, siendo a su vez, facultada para hacer seguimiento a las actividades realizadas por los agentes interventores y liquidadores.

Esta obligación a su vez quedo consignada en la Modificación de las Circulares Externas Nos. 049 de 2008 y 052 de 2008, en donde se hace imperativo la remisión de informes mensuales a la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de los liquidadores de las Empresas Sociales del Estado.

Cumpliendo esta obligación, se remitieron los siguientes informes:

| Fecha presentación del informe | Periodo del Informe |
|--------------------------------|---------------------|
| 19/12/2013                     | Informe Preliminar  |

**8. Informe financiero y contable de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

**8.1. Registro Único Tributario – R.U.T.**

Una vez se inició el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., realizó la actualización del Registro Único Tributario – RUT.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**8.2. Presupuesto.**

El dos (2) de octubre de 2013, fue presentado para aprobación, a la Junta Asesora el anteproyecto de presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, por parte del Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A.

En virtud de lo anterior, el día 9 de octubre el CONFIS Municipal aprobó el presupuesto presentado para la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Por tal razón y en cumplimiento del Decreto 115 de 1996, se expidió Resolución No. 001 de 2013 por medio de la cual se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Centro de Salud "San Francisco Javier" de Margarita – Bolívar en liquidación por la suma de seis mil siete millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$6.007.112.645,00) moneda corriente, de acuerdo con las siguientes fuentes de financiación establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación para la Cofinanciación del proyecto de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, en el marco del Programa de Reorganización y Rediseño de la Oferta de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar N° 28 del 16 de septiembre de 2013:

- Mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000) de recursos propios de la Gobernación de Bolívar, los cuales fueron autorizados al Gobernador del Departamento de Bolívar por la Asamblea Departamental de Bolívar, a través de la ordenanza No 033 del 30 de abril del 2013.
- Cuatro mil trescientos noventa y un millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$4.391.112.645) sin situación de fondos, de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que fueron incorporados al presupuesto departamental mediante Decreto 361 de fecha 23 de julio del 2013.
- Trescientos cincuenta y dos millones de pesos (\$352.000.000) de recursos propios del Municipio de Margarita – Bolívar, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 130415-001 del 15 de abril del 2013, de los cuales la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$336.000.000) MCTE, se destinarán al pago de honorarios del liquidador y el valor restante, correspondiente a la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE serán consignados al encargo fiduciario constituido para el pago de los beneficiarios finales de la liquidación.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

8.3. Presupuesto Vigencia 2013 – Desde el 17 de Septiembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013.  
8.3.1. Ejecución de ingresos.

| CIFRAS EN PESOS |                                                  |                     |                        |                  |                  |                    |
|-----------------|--------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|------------------|--------------------|
| CODIGO PPTAL    | RUBRO PRESUPUESTAL                               | APROPIACION INICIAL | APROPIACION DEFINITIVA | RECAUDOS         |                  | SALDO POR RECAUDAR |
|                 |                                                  |                     |                        | MES              | ACUMULADO        |                    |
| 2               | Presupuesto de ingresos                          | 6.007.112.645,00    | 6.007.112.645,00       | 5.991.112.645,00 | 5.991.112.645,00 | 16.000.000,00      |
| 2.1.            | Ingresos corrientes                              | 0                   | 0                      | 0                | 0                | 0                  |
| 2.2.            | Transferencias                                   | 6.007.112.645,00    | 6.007.112.645,00       | 5.991.112.645,00 | 5.991.112.645,00 | 16.000.000,00      |
| 2.2.1.          | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social | 4.391.112.645,00    | 4.391.112.645,00       | 4.391.112.645,00 | 4.391.112.645,00 | 0                  |
| 2.2.2.          | Departamento - Gobernación de Bolívar            | 1.600.000.000,00    | 1.600.000.000,00       | 1.600.000.000,00 | 1.600.000.000,00 | 0                  |
| 2.2.3.          | Municipio de Margarita                           | 16.000.000,00       | 16.000.000,00          | 0                | 0                | 16.000.000,00      |

8.3.2. Ejecución de gastos.

| CODIGOS     | DESCRIPCION                         | APROPIACION DEFINITIVA | COMPROMISOS    | PAGOS         | SALDO POR PAGAR | SALDO APROPIACION |
|-------------|-------------------------------------|------------------------|----------------|---------------|-----------------|-------------------|
|             |                                     |                        | ACUMULADOS     | ACUMULADOS    |                 |                   |
| 3           | Presupuesto de gastos               | 6.007.112.645,00       | 160.008.878,00 | 72.127.117,00 | 87.881.761,00   | 5.847.103.767,00  |
| 3.1.        | Gastos de funcionamiento            | 652.517.977,00         | 160.008.878,00 | 72.127.117,00 | 87.881.761,00   | 492.509.099,00    |
| 3.1.1.      | Servicios personales                | 428.097.977,00         | 143.104.137,00 | 71.685.084,00 | 71.419.053,00   | 284.993.840,00    |
| 3.1.1.02    | Servicios personales indirectos     | 400.097.977,00         | 143.104.137,00 | 71.685.084,00 | 71.419.053,00   | 256.993.840,00    |
| 3.1.1.02.03 | Honorarios                          | 376.091.445,00         | 137.704.137,00 | 67.685.084,00 | 70.019.053,00   | 238.387.308,00    |
| 3.1.1.02.04 | Remuneración servicios técnicos     | 24.006.532,00          | 5.400.000,00   | 4.000.000,00  | 1.400.000,00    | 18.606.532,00     |
| 3.1.1.99    | Transversales                       | 28.000.000,00          | -              | -             | -               | 28.000.000,00     |
| 3.1.1.99.01 | Recuperación de Cartera             | 5.000.000,00           | -              | -             | -               | 5.000.000,00      |
| 3.1.1.99.02 | Saneamiento y depuración            | 18.000.000,00          | -              | -             | -               | 18.000.000,00     |
| 3.1.1.99.03 | Avalúos                             | 5.000.000,00           | -              | -             | -               | 5.000.000,00      |
| 3.1.2.      | Gastos generales                    | 224.420.000,00         | 16.904.741,00  | 442.033,00    | 16.462.708,00   | 207.515.259,00    |
| 3.1.2.01    | Adquisición de bienes y servicios   | 108.200.000,00         | 4.904.741,00   | -             | 4.904.741,00    | 103.295.259,00    |
| 3.1.2.01.01 | Arrendamientos                      | 7.200.000,00           | 900.000,00     | -             | 900.000,00      | 6.300.000,00      |
| 3.1.2.01.04 | Viáticos y gastos de viaje          | 12.000.000,00          | -              | -             | -               | 12.000.000,00     |
| 3.1.2.01.05 | Gastos de transporte y comunicación | 10.000.000,00          | 185.661,00     | -             | 185.661,00      | 9.814.339,00      |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                                                                                                 | APROPIACION<br>DEFINITIVA | COMPROMISOS   | PAGOS      | SALDO POR<br>PAGAR | SALDO<br>APROPIACION |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|------------|--------------------|----------------------|
|                |                                                                                                                             |                           | ACUMULADOS    | ACUMULADOS |                    |                      |
| 3.1.2.01.06    | Impresos y publicaciones                                                                                                    | 18.000.000,00             | 2.113.520,00  | -          | 2.113.520,00       | 15.886.480,00        |
| 3.1.2.01.08    | Mantenimiento y reparaciones                                                                                                | 3.000.000,00              | -             | -          | -                  | 3.000.000,00         |
| 3.1.2.01.09    | Vigilancia y aseo                                                                                                           | 20.000.000,00             | -             | -          | -                  | 20.000.000,00        |
| 3.1.2.01.10    | Materiales y suministros                                                                                                    | 26.000.000,00             | 1.263.527,00  | -          | 1.263.527,00       | 24.736.473,00        |
| 3.1.2.01.10.01 | Compra o alquiler de Equipo,<br>estantería y otros                                                                          | 20.000.000,00             | -             | -          | -                  | 20.000.000,00        |
| 3.1.2.01.10.02 | Materiales y suministros                                                                                                    | 6.000.000,00              | 1.263.527,00  | -          | 1.263.527,00       | 4.736.473,00         |
| 3.1.2.01.12    | Servicios públicos                                                                                                          | 12.000.000,00             | -             | -          | -                  | 12.000.000,00        |
| 3.1.2.02       | Otros gastos generales                                                                                                      | 116.220.000,00            | 12.442.033,00 | 442.033,00 | 12.000.000,00      | 103.777.967,00       |
| 3.1.2.02.03    | Gastos bancarios (intereses -<br>comisiones)                                                                                | 30.000.000,00             | 12.442.033,00 | 442.033,00 | 12.000.000,00      | 17.557.967,00        |
| 3.1.2.02.99    | Otros gastos generales                                                                                                      | 86.220.000,00             | -             | -          | -                  | 86.220.000,00        |
| 3.1.2.02.99.01 | Gastos de imprevistos                                                                                                       | 13.420.000,00             | -             | -          | -                  | 13.420.000,00        |
| 3.1.2.02.99.02 | Organización, custodia y<br>conservación de archivo                                                                         | 72.800.000,00             | -             | -          | -                  | 72.800.000,00        |
| 3.4            | Programas de inversión                                                                                                      | 5.354.594.668,00          | -             | -          | -                  | 5.354.594.668,00     |
| 3.4.1          | Programa de reorganización y<br>rediseño de la oferta de<br>prestación de servicios de salud<br>del departamento de bolívar | 5.354.594.668,00          | -             | -          | -                  | 5.354.594.668,00     |
| 3.4.1.01       | Nación - Ministerio de Salud y<br>Protección Social                                                                         | 4.391.112.645,00          | -             | -          | -                  | 4.391.112.645,00     |
| 3.4.1.02       | Departamento de Bolívar                                                                                                     | 947.482.023,00            | -             | -          | -                  | 947.482.023,00       |
| 3.4.1.03       | Municipio de Margarita, Bolívar                                                                                             | 16.000.000,00             | -             | -          | -                  | 16.000.000,00        |

8.4. Vigencia 2014 - Desde el 1° de Enero de 2014 a 30 de septiembre de 2014.

8.4.1. Ejecución de Ingresos

| CODIGO<br>PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL      | PRESUPUESTO<br>INICIAL 2014 | ADICIONES     | PRESUPUESTO<br>DEFINITIVO | RECAUDOS         | PRESUPUESTO<br>POR<br>RECAUDAR<br>2014 |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------|
| 2               | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 5.935.427.561,00            | 93.019.815,00 | 6.028.447.376,00          | 6.028.447.376,00 | 0                                      |
| 2.1             | INGRESOS CORRIENTES     | 0                           | 0             | 0                         | 0                | 0                                      |
| 2.2             | TRANSFERENCIAS          | 0                           | 0             | 0                         | 0                | 0                                      |
| 2.3             | RECURSOS DEL BALANCE    | 5.935.427.561,00            |               | 5.935.427.561,00          | 1.544.314.916,00 | 0                                      |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGO PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL                               | PRESUPUESTO INICIAL 2014 | ADICIONES     | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDOS         | PRESUPUESTO POR |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------|------------------|-----------------|
| 2.3.1.       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social | 4.391.112.645.00         | 0             | 4.391.112.645.00       | 4.391.112.645.00 | 0               |
| 2.3.2.       | Departamento - Gobernación de Bolívar            | 1.528.314.916.00         | 0             | 1.528.314.916.00       | 1.528.314.916.00 | 0               |
| 2.4.         | POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR MPIO, DE MARGARITA  | 16.000.000.00            | 0             | 16.000.000.00          | 16.000.000.00    | 0               |
| 2.5.         | OTROS INGRESOS                                   | 0                        | 93.019.815.00 | 93.019.815.00          | 0                | 0               |
| 2.5.1.       | Recaudo de Cartera                               | 0                        | 15.868.483.00 | 15.868.483.00          | 0                | 0               |
| 2.5.2.       | Títulos Judiciales                               | 0                        | 77.151.332.00 | 77.151.332.00          | 0                | 0               |

8.4.2. Ejecución de Gastos

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                     | APROPICACION DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACION (10)=6-7 |
|----------------|-------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|                |                                                 |                         | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3              | PRESUPUESTO DE GASTOS                           | 6.028.004.605           | 2.374.970.329   | 920.383.720    | 1.454.586.609           | 3.653.034.276              |
| 3.1.           | Gastos De Funcionamiento                        | 596.908.361             | 374.242.225     | 264.998.740    | 109.243.485             | 222.664.136                |
| 3.1.1.         | Servicios Personales                            | 425.393.102             | 305.287.013     | 230.471.591    | 74.815.422              | 120.106.089                |
| 3.1.1.02       | Servicios Personales Indirectos                 | 416.157.840             | 305.287.013     | 230.471.591    | 74.815.422              | 110.870.327                |
| 3.1.1.02.03    | Honorarios                                      | 997.051.908             | 286.217.083     | 213.401.661    | 72.815.422              | 110.834.225                |
| 3.1.1.02.04    | Remuneración Servicios Técnicos                 | 19.106.532              | 19.069.930      | 17.069.930     | 2.000.000               | 36.602                     |
| 3.1.1.99       | Transversales                                   | 9.235.262               | -               | -              | -                       | 9.235.262                  |
| 3.1.1.99.01    | Recuperación de Cartera                         | 5.000.000               | -               | -              | -                       | 5.000.000                  |
| 3.1.1.99.02    | Saneamiento y depuración                        | 4.235.262               | -               | -              | -                       | 4.235.262                  |
| 3.1.1.99.03    | Avellanos                                       | -                       | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.         | Gastos Generales                                | 171.515.259             | 68.955.212      | 34.327.149     | 34.428.063              | 102.540.047                |
| 3.1.2.01       | Adquisición De Bienes Y Servicios               | 83.737.292              | 28.522.088      | 24.713.638     | 808.450                 | 58.215.204                 |
| 3.1.2.01.01    | Arrendamientos                                  | 6.300.000               | 5.120.000       | 4.520.000      | 600.000                 | 1.180.000                  |
| 3.1.2.01.03    | Compra De Equipos                               | -                       | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.01.04    | Viajeros Y Gastos De Viaje                      | 12.000.000              | 7.418.663       | 7.418.663      | -                       | 4.581.337                  |
| 3.1.2.01.05    | Gastos De Transporte Y Comunicación             | 9.814.339               | 1.354.400       | 1.209.250      | 145.150                 | 8.459.339                  |
| 3.1.2.01.06    | Impresos Y Publicaciones                        | 15.886.480              | -               | -              | -                       | 15.886.480                 |
| 3.1.2.01.08    | Mantenimiento Y Reparaciones                    | 3.000.000               | 454.500         | 454.500        | -                       | 2.545.500                  |
| 3.1.2.01.09    | Vigilancia Y Aseo                               | -                       | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.01.10    | Materiales Y Suministros                        | 24.736.473              | 4.121.816       | 4.058.516      | 63.300                  | 20.614.657                 |
| 3.1.2.01.10.01 | Compra O Alquiler De Equipo, Estanteria Y Otros | 20.000.000              | 671.779         | 671.779        | -                       | 19.328.221                 |
| 3.1.2.01.10.02 | Materiales Y Suministros                        | 4.736.473               | 3.450.037       | 3.386.737      | 63.300                  | 1.286.436                  |
| 3.1.2.01.12    | Servicios Públicos                              | 12.000.000              | 7.052.709       | 7.052.709      | -                       | 4.947.291                  |
| 3.1.2.01.12.01 | Energía                                         | 5.404.000               | 2.815.546       | 2.815.546      | -                       | 2.588.454                  |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CÓDIGOS        | DESCRIPCIÓN                                                                                                        | APROPiación DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACIÓN (10)=6-7 |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|                |                                                                                                                    |                        | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3.1.2.01.12.02 | Acueducto                                                                                                          | 1.648.000              | 731.813         | 731.813        |                         | 916.187                    |
| 3.1.2.01.12.03 | Telecomunicaciones                                                                                                 | 4.948.000              | 3.505.350       | 3.505.350      |                         | 1.442.650                  |
| 3.1.2.02       | Otros Gastos Generales                                                                                             | 87.777.967             | 43.433.124      | 9.813.511      | 33.619.613              | 44.344.843                 |
| 3.1.2.02.01    | Sentencias Judiciales                                                                                              |                        |                 |                |                         |                            |
| 3.1.2.02.02    | Impuestos Tasas Contribuciones Derechos Y Multas                                                                   | 20.000.000             | 9.115.000       | 9.115.000      |                         | 10.885.000                 |
| 3.1.2.02.03    | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 17.557.967             | 437.511         | 437.511        |                         | 17.120.456                 |
| 3.1.2.02.99    | Otros Gastos Generales                                                                                             | 50.220.000             | 33.880.613      | 261.000        | 33.619.613              | 16.339.387                 |
| 3.1.2.02.99.01 | Gastos De Imprevistos                                                                                              | 13.420.000             | 261.000         | 261.000        |                         | 13.159.000                 |
| 3.1.2.02.99.02 | Organización, Custodia Y Conservación De Archivo                                                                   | 36.800.000             | 33.619.613      |                | 33.619.613              | 3.180.387                  |
| 3.2            | Reservas                                                                                                           | 83.867.103             |                 | 75.189.553     | 8.677.550               |                            |
| 3.2.1.         | Honorarios                                                                                                         | 78.019.053             |                 | 70.019.053     |                         |                            |
| 3.2.2.         | Remuneración Servicios Técnicos                                                                                    | 1.400.000              |                 | 1.400.000      |                         |                            |
| 3.2.3.         | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 11.548.050             |                 | 2.670.500      | 8.677.550               |                            |
| 3.2.4.         | Arrendamientos                                                                                                     | 900.000                |                 | 900.000        |                         |                            |
| 3.3.           | Cuentas Por Pagar                                                                                                  | 4.014.658              |                 | 4.014.658      |                         |                            |
| 3.3.1.         | Gastos De Transporte Y Comunicación                                                                                | 185.661                |                 | 185.661        |                         |                            |
| 3.3.2.         | Impresos Y Publicaciones                                                                                           | 2.113.520              |                 | 2.113.520      |                         |                            |
| 3.3.3.         | Materiales Y Suministros                                                                                           | 1.263.527              |                 | 1.263.527      |                         |                            |
| 3.3.4.         | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 451.950                |                 | 451.950        |                         |                            |
| 3.4            | PROGRAMAS DE INVERSIÓN                                                                                             | 5.843.714.483          | 2.000.728.104   | 576.180.769    | 1.424.547.315           | 3.342.486.379              |
| 3.4.1          | PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | 5.355.993.402          | 2.000.728.104   | 576.180.769    | 1.424.547.315           | 3.355.265.298              |
| 3.4.1.01       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social                                                                   | 4.403.891.564          | 1.630.652.537   | 483.160.954    | 1.147.491.583           | 2.773.239.027              |
| 3.4.1.01.01    | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA                                                                         | 2.500.244.453          | 985.973.251     | 411.773.954    | 574.199.299             | 1.514.273.200              |
| 3.4.1.01.01.1  | Sueldos                                                                                                            | 1.418.021.484          | 589.691.279     | 326.340.507    | 263.350.763             | 828.330.214                |
| 3.4.1.01.01.2  | auxilio de transporte                                                                                              | 22.251.450             | 22.251.450      | 22.251.450     |                         |                            |
| 3.4.1.01.01.3  | subsidio de alimentación                                                                                           | 17.225.256             | 17.225.256      | 17.225.256     |                         |                            |
| 3.4.1.01.01.4  | Bonificación por servicios prestados                                                                               | 35.171.101             |                 |                |                         | 35.171.101                 |
| 3.4.1.01.01.5  | Prima de servicios                                                                                                 | 66.268.989             | 7.790.229       |                | 7.790.229               | 60.478.760                 |
| 3.4.1.01.01.6  | Prima de Navidad                                                                                                   | 168.074.397            | 25.219.741      |                | 25.219.741              | 142.854.656                |
| 3.4.1.01.01.7  | Prima de Vacaciones                                                                                                | 102.336.613            | 22.937.083      |                | 22.937.083              | 79.400.530                 |
| 3.4.1.01.01.8  | Vacaciones                                                                                                         | 25.227.610             | 25.227.610      |                |                         | 25.227.610                 |
| 3.4.1.01.01.9  | Indemnizaciones Laborales                                                                                          | 643.719.553            | 275.640.614     | 45.956.741     | 229.683.873             | 368.078.939                |
| 3.4.1.01.02    | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                                                                    | 1.367.154.668          | 414.173.198     |                | 414.173.198             | 952.981.470                |
| 3.4.1.01.02.1  | Honorarios                                                                                                         | 1.367.154.668          | 414.173.198     |                | 414.173.198             | 952.981.470                |
| 3.4.1.01.03    | APORTES PATRONALES                                                                                                 | 536.490.442            | 230.506.064     | 71.387.000     | 159.119.064             | 305.984.356                |
| 3.4.1.01.03.1  | Cesantías                                                                                                          | 325.341.967            | 56.762.945      |                | 56.762.945              | 268.579.022                |
| 3.4.1.01.03.2  | Pensiones                                                                                                          | 25.853.224             | 25.853.224      | 14.457.000     | 11.396.224              |                            |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS       | DESCRIPCION                     | APROPIACION DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACION (10)=6-7 |
|---------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|               |                                 |                        | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3.4.1.01.03.3 | Salud EPS                       | 20.654.687             | 20.654.687      | 12.361.800     | 8.292.887               |                            |
| 3.4.1.01.03.4 | Riesgos Laborales               | 900.000                | 817.728         | 311.400        | 306.328                 | 282.772                    |
| 3.4.1.01.03.5 | Caja de Compensación            | 57.649.407             | 45.790.202      | 14.187.400     | 31.543.802              | 11.919.205                 |
| 3.4.1.01.03.6 | ICBF                            | 63.972.957             | 46.432.300      | 10.637.700     | 35.794.600              | 17.540.657                 |
| 3.4.1.01.03.7 | SENA                            | 22.118.200             | 22.118.200      | 7.094.900      | 15.023.300              |                            |
| 3.4.1.01.03.8 | INTERESES APORTES PATRONALES    | 20.000.000             |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1.02      | Departamento de Bolívar         | 843.082.023            | 12.336.800      | 12.336.800     |                         | 7.643.200                  |
| 3.4.1.03      | Municipio de Margarita, Bolívar | 109.019.815            | 285.555.752     |                | 265.555.752             | 577.526.271                |
| 3.4.1.03.01   | Gastos Liquidación              | 16.000.000             | 104.519.815     | 93.019.815     | 11.500.000              | 4.500.000                  |
| 3.4.1.03.02   | Títulos                         | 77.151.332             | 11.500.000      |                |                         | 11.500.000                 |
| 3.4.1.03.03   | Recaudos de cartera             | 15.868.483             | 77.151.332      | 77.151.332     |                         | 0                          |
|               |                                 |                        | 15.868.483      | 15.868.483     |                         | 0                          |

Se anexan al presente informe las ejecuciones presupuestales mes a mes<sup>46</sup>

8.5. Contabilidad.

Al inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en liquidación, no se recibió información contable, financiera y tributaria, por lo que la contabilidad de la entidad en liquidación inició con los registros correspondientes a los recursos aprobados para financiar el proceso liquidatorio.

8.5.1. Estado de cambio en el patrimonio social.

Estado de cambio en el patrimonio de Septiembre 17 de 2013 a Septiembre 30 de 2014

| Cuenta                              | Saldo 30/09/2013    | Incremento | Disminución         | Saldo 31/08/2014    |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Patrimonio entidades en Liquidación | \$ 6.007.112.645.00 | \$ 0.00    | \$ 2.472.918.051.50 | \$ 3.534.194.593.50 |

8.5.2. Ingresos No Operacionales.

Los ingresos no operacionales de la E.S.E. en Liquidación, de septiembre 17 de 2013 a septiembre 30 de 2014, fueron los siguientes:

| Fuente de financiación                           | Valor Fuente        |
|--------------------------------------------------|---------------------|
| Nación – Ministerio de Salud y Protección Social | \$4.391.112.645.00  |
| Departamento de Bolívar                          | \$ 1.600.000.000.00 |

<sup>46</sup> Anexo 40

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Municipio de Margarita       | \$ 16.000.000.00    |
| Recaudo Cartera – AMBUQ      | \$ 15.868.483.00    |
| Recaudo – Títulos Judiciales | \$ 77.151.332.00    |
| TOTALES                      | \$ 6.100.132.460.00 |

8.5.3. Movimientos Patrimoniales.  
Movimiento patrimonial de Septiembre 17 de 2013 a septiembre 30 de 2014

| Cuenta                              | Saldo 17/09/2013    | Incremento | Disminución         | Saldo 30/08/2014    |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Patrimonio entidades en liquidación | \$ 6.007.112.645.00 | \$ 0.00    | \$ 2.472.918.051.50 | \$ 3.534.194.593.50 |

8.5.4. Gastos operacionales de administración.

En el período comprendido desde el 17 de septiembre de 2013 a 30 de septiembre de 2014, se han realizado y causado los siguientes gastos administrativos de la liquidación:

| CODIGOS                  | GASTOS DE LA LIQUIDACION                         | TOTAL A AGOSTO 2014 |
|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 3.1.1.02.03              | Honorarios unidad de gestión                     | 350.247.808.00      |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios revisoría fiscal                      | 33.567.000.00       |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios defensa judicial                      | 40.000.000.00       |
| 3.1.1.02.04              | Remuneración servicios técnicos                  | 24.469.930.00       |
| 3.1.2.01.01              | Arrendamientos                                   | 6.020.000.00        |
| 3.1.2.01.04              | Viáticos y gastos de viajes                      | 7.418.663.00        |
| 3.1.2.01.05              | Gastos de transporte y comunicación              | 1.540.061.00        |
| 3.1.2.01.06              | Impresos y publicaciones                         | 2.113.520.00        |
| 3.1.2.01.08              | Mantenimiento y reparaciones                     | 454.500.00          |
| 3.1.2.01.10              | Compra o alquiler equipos                        | 671.779.00          |
| 3.1.2.01.10              | Materiales y suministros                         | 4.713.564.00        |
| 3.1.2.01.12              | Servicios públicos                               | 7.052.709.00        |
| 3.1.2.02.02              | Impuestos, Tasas, contribuciones y multas        | 9.115.000.00        |
| 3.1.2.02.03              | Gastos bancarios (intereses -comisiones)         | 12.879.544.00       |
| 3.1.2.02.99.01           | Gastos de imprevistos                            | 261.000.00          |
| 3.1.2.02.99.02           | Organización, custodia y conservación de archivo | 33.619.613.00       |
| Total gastos liquidación |                                                  | 534.244.691.00      |

8.5.5. Otros gastos no operacionales.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B Nº 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A 30 de septiembre de 2014, la E.S.E. en Liquidación no tuvo otros gastos no operacionales.

8.5.6. Inventario del Patrimonio Social

Mediante Resolución No. 091 del 18 de junio de 2014, se realizó el inventario al patrimonio de la E.S.E. en Liquidación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, los cuales fueron debidamente refrendados por el Revisor Fiscal.

A 30 de septiembre de 2014, el inventario del patrimonio social es el siguiente:

| Activos                                      |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Concepto                                     | Valor            |
| Disponible - Banco AV Villas                 | 241.874.522.79   |
| Encargos Fiduciaros                          | 4.871.500.813.00 |
| Anticipos Remanentes (Alcaldía de Margarita) | 76.490.000.00    |
| TOTAL ACTIVOS                                | 5.189.865.335.79 |
| Pasivos                                      |                  |
| Concepto                                     | Valor            |
| Cuenta por pagar                             | 1.075.067.161.93 |
| Obligaciones Laborales                       | 560.148.422.00   |
| Provisiones para Contingencias - Litigios    | 20.455.158.36    |
| TOTAL PASIVOS                                | 1.655.670.742.29 |
| Patrimonio                                   |                  |
| Concepto                                     | Valor            |
| Patrimonio entidades en Liquidación          | 3.534.194.593.50 |

8.5.7. Cierre Contable

El cierre contable se realizó con corte a 30 de septiembre de 2014, estados financieros que hacen parte integral de este informe.

8.5.8. Registro de los hechos económicos.

8.5.8.1. Efectivo.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El efectivo registrado a 30 de septiembre de 2014, en las cuentas del encargo fiduciario constituido para la administración y pagos con la Fiduciaria para el Desarrollo Agrario S.A., corresponde a la suma de cuatro mil ochocientos setenta y un millón quinientos mil ochocientos trece pesos (\$4.871.500.813.00) moneda corriente.

**8.5.8.2. Cuenta Anticipos**

La cuenta de Anticipo corresponde al valor entregado a Fiduprevisora S.A. por autorización de la Alcaldía de Margarita Bolívar, como anticipo de sus remanentes cuyo valor es de Setenta y Seis Millones Cuatrocientos noventa mil pesos con doce centavos m/l (\$76.490.000.00)

**8.5.8.3. Inversiones.**

Durante el proceso liquidatorio, la E.S.E. en Liquidación no realizó inversiones.

**8.5.8.4. Propiedades Plantas y Equipo y Bienes Entregados a Terceros.**

Los inventarios de los bienes muebles fueron practicados conjuntamente con el Municipio de Margarita, tal como consta en acta de fecha 19 de septiembre de 2013. Los bienes muebles afectos a la prestación del servicio de salud fueron entregados al Municipio de Margarita, de conformidad con lo consignado en el numeral 7 del artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917 del 2013, con el objeto de garantizar la prestación del servicio fundamental de salud.

**8.5.8.5. Otros Activos.**

La E.S.E. en Liquidación no posee otros activos.

**8.5.8.6. Pasivos de la entidad.**

Los pasivos de la E.S.E. en Liquidación, a septiembre 30 de 2014 son los siguientes, los cuales se discriminan en el anexo del presente informe<sup>47</sup>:

---

<sup>47</sup> Anexo 41

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Concepto                                  | Valor                   |
|-------------------------------------------|-------------------------|
| Cuenta por pagar                          | 1.075.067.161,93        |
| Obligaciones Laborales                    | 560.148.422,00          |
| Provisiones para Contingencias - Litigios | 20.455.158,36           |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>                      | <b>1.951.261.272,29</b> |

8.5.8.7. Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento de la E.S.E. en liquidación fueron los siguientes:

| CODIGOS                  | GASTOS DE LA LIQUIDACION                         | TOTAL A AGOSTO 2014 |
|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 3.1.1.02.03              | Honorarios unidad de gestión                     | 350.247.808,00      |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios revisoria fiscal                      | 33.667.000,00       |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios defensa judicial                      | 40.000.000,00       |
| 3.1.1.02.04              | Remuneración servicios técnicos                  | 24.469.930,00       |
| 3.1.2.01.01              | Arrendamientos                                   | 6.020.000,00        |
| 3.1.2.01.04              | Viáticos y gastos de viajes                      | 7.418.663,00        |
| 3.1.2.01.05              | Gastos de transporte y comunicación              | 1.540.061,00        |
| 3.1.2.01.06              | Impresos y publicaciones                         | 2.113.520,00        |
| 3.1.2.01.08              | Mantenimiento y reparaciones                     | 454.500,00          |
| 3.1.2.01.10              | Compra o alquiler equipos                        | 671.779,00          |
| 3.1.2.01.10              | Materiales y suministros                         | 4.713.564,00        |
| 3.1.2.01.12              | Servicios públicos                               | 7.052.709,00        |
| 3.1.2.02.02              | Impuestos, Tasas, contribuciones y multas        | 9.115.000,00        |
| 3.1.2.02.03              | Gastos bancarios (Intereses -comisiones)         | 12.879.544,00       |
| 3.1.2.02.99.01           | Gastos de imprevistos                            | 261.000,00          |
| 3.1.2.02.99.02           | Organización, custodia y conservación de archivo | 33.619.613,00       |
| Total gastos liquidación |                                                  | 534.244.691,00      |

8.5.8.8. Pasivos externos.

Los pasivos externos que posee la E.S.E. en Liquidación a septiembre 31 de 2014, son los siguientes:

| Concepto                                  | Valor            |
|-------------------------------------------|------------------|
| Cuenta por pagar                          | 1.075.067.161,93 |
| Obligaciones Laborales                    | 560.148.422,00   |
| Provisiones para Contingencias - Litigios | 20.455.158,36    |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| TOTAL PASIVOS EXTERNOS | 1.951.261.272,29 |
|------------------------|------------------|

8.5.8.8.1. Acreencias presentadas oportunamente.

Las acreencias presentadas oportunamente y que fueron reconocidas dentro del proceso liquidatorio fueron las siguientes:

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor         | Valor Reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|------------------|
| 1   | 005                 | Vanessa Ruiz Vanegas        | \$2.500.000,00   |
| 2   | 011                 | Malka Irina Batista Blanco  | \$6.137.000,00   |
| 3   | 008                 | Electricaribe S.A ESP       | \$117.965.775,00 |
| 4   | 009                 | Anthoc Seccional Bolívar    | \$41.008.398,00  |
| 5   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$2.831.700,00   |
| 6   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$3.022.000,00   |
| 7   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$36.394.440,00  |
| 8   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$1.644.766,00   |

8.5.8.8.1.1. Acreencias aceptadas totalmente.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor        | Valor Reconocido  |
|-----|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 1   | 005                 | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 2   | 011                 | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 3   | 008                 | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 4   | 009                 | ANTHOC Seccional Bolívar   | \$ 41.008.398,00  |

8.5.8.8.1.2. Acreencias aceptadas parcialmente.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reclamado | Valor reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$2.331.730,00  | \$ 2.831.700,00  |
| 2   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$3.022.000,00  | \$ 3.022.000,00  |
| 3   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$23.966.160,00 | \$ 36.394.440,00 |
| 4   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$1.644.766,00  | \$ 1.644.766,00  |

8.5.8.8.2. Acreencias presentadas extemporáneamente.

Las acreencias presentadas de manera extemporánea, y que fueron reconocidas dentro del proceso liquidatorio fueron las siguientes:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

| No. | Código      | Acreedor                        | Valor<br>Reclamado/preensiones<br>Ejecutivas | Valor Reconocido |
|-----|-------------|---------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
| 1   | 2007 – 0205 | Manuel Montes Echeverría        | \$ 27.238.192.00                             | \$ 18.033.721.00 |
|     | 2007 – 0205 | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 26.998.939.00                             | \$ 18.267.939.00 |
| 2   | 2007 – 0145 | Enilda Beleño Camargo           | \$ 21.812.605.00                             | \$ 10.643.324.00 |
| 3   | 2007 – 0559 | Beatriz Rojas Vitofa            | \$ 22.551.559.00                             | \$ 7.254.038.00  |
| 4   | 2007 – 0223 | Nurys García De Tordecilla      | \$ 13.152.377.00                             | \$ 5.345.696.00  |
| 5   | 2008 – 0247 | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 16.411.403.00                             | \$ 8.562.605.00  |
| 6   | 2007 – 0564 | Mary Luz Guardia Gulloso        | \$ 29.932.110.00                             | \$ 19.168.110.00 |
| 7   | 2007 – 0579 | Irmira Sofía Liñán Oviedo       | \$ 52.268.693.00                             | \$ 24.771.997.00 |
|     | 2007 – 0579 | Delfida López Vitanueva         | \$ 12.408.436.00                             | \$ 3.043.573.00  |
|     | 2007 – 0579 | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 11.851.207.00                             | \$ 2.906.891.00  |
|     | 2007 – 0579 | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 11.577.727.00                             | \$ 2.839.811.00  |
|     | 2007 – 0579 | Elver Camargo Florián           | \$ 12.285.000.00                             | \$ 4.725.000.00  |
|     | 2007 – 0579 | Miris De Jesús Morales Palomino | \$ 11.729.506.00                             | \$ 2.877.043.00  |
|     | 2007 – 0579 | Rosa Gómez Florián              | \$ 13.300.242.00                             | \$ 3.230.979.00  |
|     | 2007 – 0579 | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 13.172.454.00                             | \$ 3.230.979.00  |

**8.5.8.8.2.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente:**

No hubo acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.

**8.5.8.8.2.2. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.**

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 14 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

| No. | Código      | Acreedor                        | Valor Reclamado/pre tension es Ejecutivas | Valor Reconocido |
|-----|-------------|---------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| 1   | 2007 - 0205 | Manuel Montes Echeverria        | \$ 27.238.192.00                          | \$ 18.033.721.00 |
|     | 2007 - 0205 | Egiacio Sánchez Rios            | \$ 26.998.939.00                          | \$ 18.267.939.00 |
| 2   | 2007 - 0145 | Enilda Beleño Camargo           | \$ 21.812.605.00                          | \$ 10.643.324.00 |
| 3   | 2007 - 0559 | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 22.551.559.00                          | \$ 7.254.038.00  |
| 4   | 2007 - 0223 | Nurys García De Tordecilla      | \$ 13.152.377.00                          | \$ 5.345.696.00  |
| 5   | 2008 - 0247 | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 16.411.403.00                          | \$ 8.562.605.00  |
| 6   | 2007 - 0564 | Mary Luz Guardia Guloso         | \$ 29.932.110.00                          | \$ 19.168.110.00 |
| 7   | 2007 - 0579 | Irmina Sofía Liñán Oviedo       | \$ 52.268.693.00                          | \$ 24.771.997.00 |
|     | 2007 - 0579 | Deifida López Villanueva        | \$ 12.408.436.00                          | \$ 3.043.573.00  |
|     | 2007 - 0579 | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 11.851.207.00                          | \$ 2.906.891.00  |
|     | 2007 - 0579 | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 11.577.727.00                          | \$ 2.839.811.00  |
|     | 2007 - 0579 | Elver Camargo Florián           | \$ 12.285.000.00                          | \$ 4.725.000.00  |
|     | 2007 - 0579 | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 11.729.506.00                          | \$ 2.877.043.00  |
|     | 2007 - 0579 | Rosa Gómez Florián              | \$ 13.300.242.00                          | \$ 3.230.979.00  |
|     | 2007 - 0579 | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 13.172.454.00                          | \$ 3.230.979.00  |

**8.5.8.8.3. Pasivo Cierto No Reclamado – PACINORE**

Se determinó mediante Resolución No. 191 de 2014, previa certificación del Revisor Fiscal de la E.S.E. en Liquidación, que en los

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

comprobantes de contabilidad, los libros contables, y los estados financieros de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, no existen pasivos registrados que no hayan sido objeto de reclamación dentro del proceso de liquidación.

8.5.8.9. Pasivo interno.

La E.S.E. en liquidación no posee pasivos internos.

8.5.8.10. Determinación de las provisiones.

| Concepto                          | Valor          |
|-----------------------------------|----------------|
| Contingencias                     | 20.455.158,36  |
| Acreencias Extemporáneas          | 134.901.706,00 |
| PACINORE                          | 0              |
| TOTAL PROVISIONES Y CONTINGENCIAS | 155.356.864,36 |

8.5.8.11. Impuestos.

La E.S.E. en liquidación a 30 de septiembre de 2014, no posee impuestos por pagar ya que los que nacen por el pago de obligaciones dentro del proceso son cancelados oportunamente.

En la etapa post cierre se procederá a presentar la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al periodo 2014.

8.5.8.12. Depuración contable.

A 30 de septiembre de 2014, los saldos registrados reflejan la realidad de los hechos financieros del proceso liquidatorio de la E.S.E. en liquidación

Quedando así rendido el informe de Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, me suscribo de ante ustedes.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

JOSE DAVID MORALES VILLA  
Apoderado General  
Fiduciaria La Previsora S.A. Entidad Liquidadora  
Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-995-911-1  
TELEFAX: 3131409364



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Si finalizado el proceso de liquidación y el objeto contractual no hubiere contenido el contrato que se haya suscrito para intervención del archivo para poder al amparo de Margarita con sus respectivos recursos para su administración y liquidación.

**PARÁGRAFO:** Las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los servicios de salud prestados a los usuarios de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, serán entregados en el mismo estado en que el Liquidador los reciba a la entidad que preste los servicios de salud en el municipio de Margarita, dicha entidad será la responsable de la custodia y del manejo de las mismas de acuerdo con la normatividad existente en la materia.

**ARTÍCULO 45. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS SERVIDORES DE INGENIERIA, CONFIANZA Y MANEJO DE RESPONSABILIDADES DE LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD.** Los servidores públicos que desempeñen empleos o cargos de confianza y los responsables de los Archivos de la entidad deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Contraloría General de la Entidad y el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad disciplinaria y/o penal a que hubiere lugar en caso de irregularidad.

**ARTÍCULO 46. CESIÓN DE CONTRATOS:** Si finalizado el proceso de liquidación existieran contratos de cobro de cartera y defensa judicial que no se encuentren finalizados, serán cedidos al municipio de Margarita con los respectivos recursos para su administración y liquidación.

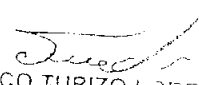
**ARTÍCULO 47. EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN:** Con todas las diligencias que se produzcan en el curso de la liquidación se formará un expediente al finalizar la liquidación, el cual será entregado al municipio de Margarita por parte del Liquidador.

**ARTÍCULO 48. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:** La inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, se deberá adelantar por parte de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 49. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Margarita a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil trece (2013)

  
FEDERICO TURIZO LOBO  
ALCALDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095 911 1  
TELEFAX 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Por el cual se suprime la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita del orden Municipal, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde de Margarita, Bolívar, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren el numeral 8º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 640 del 18 de agosto de 1999 se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Margarita, Bolívar, registrada ante la DISE con NIT No. 896011298-9 y razón social "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar"

Que se elaboró un estudio denominado "Análisis de La Situación Actual y Justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar", de fecha 31 de Julio de 2013, el cual concluye que del análisis de la información administrativa y financiera se observó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, a partir del 2008 ha presentado en forma continua y progresiva un desequilibrio financiero, lo cual repercute en su sostenibilidad administrativa y operativa como consecuencia de diferentes factores concurrentes que han generado la precaria situación económica de la entidad.

Que igualmente podemos afirmar que las diversas situaciones planteadas y los indicadores nos muestran que la ESE Centro Salud San Francisco Javier de Margarita, Bolívar, no tiene solvencia, no tiene capacidad de endeudamiento por tener capital de trabajo, ni suficiencia patrimonial, lo que afecta su sostenibilidad administrativa y financiera, generando como resultado un desequilibrio financiero en su operación, reflejando ingresos muy por debajo de los costos y gastos fijos, que no permiten garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad a los habitantes de su área de influencia. Conforme a lo expuesto, se considera como única alternativa liquidar la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resoluciones 2560 del 19 de Agosto de 2012 y 1877 del 30 de mayo del 2013, definió la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para las zonas en 2012 y 2013, respectivamente, quedando la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier De Margarita - Bolívar en riesgo alto.

Que la Secretaría Salud Departamental de Bolívar, emitió concepto favorable al documento "Análisis de La Situación Actual y Justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar" y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de conformación de la Red del Departamento de Bolívar.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió concepto favorable a la propuesta de conformación de la Red del departamento y generó concepto técnico favorable de la "Propuesta para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar".

El Concejo Municipal de Margarita - Bolívar, mediante Acuerdo No. 001 de fecha 21 de marzo de 2013, facultó al alcalde Municipal para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

Que el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, se regirá por lo definido en el presente decreto y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095 9111

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

lo establecido en el Decreto Ley 254 del 2000, modificado por la Ley 1105 del 2006 y demás normas que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I

SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 1. SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Suprimase la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, con NIT 8060112069, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante Decreto No.040 del 18 de agosto de 1999, en consecuencia a partir de la vigencia del presente Decreto la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, entrara en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación".

El proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, deberá concluir a más tardar en un plazo de (12) Meses, contado a partir de la vigencia del presente Decreto.

**ARTICULO 2. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN.** Por tratarse de una entidad del orden Municipal, la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, se regirá por las disposiciones de la Ley 1105 del 13 de diciembre de 2006, conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 1 de la citada Ley y por el Decreto - Ley 254 de 2000 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vacíos de dicha norma se llenarán con el contenido orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan, así como las demás normas que lo regulen y complementen.

**ARTICULO 3. PROHIBICIÓN PARA INICIAR NUEVAS ACTIVIDADES.** Como efecto de la liquidación aquí ordenada, la empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social, por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, celebrar los contratos y celebrar las acciones necesarias inherentes al proceso de liquidación.

**PARAGRAFO** El Municipio de Margarita - Bolívar, deberá garantizar la continuación de procesos de atención a pacientes hospitalizados o el traslado de los mismos, hasta el momento en que los bienes en los cuales se prestan los servicios de salud sean entregados.

**ARTICULO 4. TERMINACIÓN Y SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Como consecuencia de la supresión de la entidad y del inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, se terminarán todos los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de salud a la comunidad y a las entidades que contrataron los servicios de salud con la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, los contratos de prestación de servicio de salud suscritos por estas entidades no extinguirán en la entidad que el contratante o el municipio de Margarita determinen.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PARÁGRAFO 2. El liquidador le comunicará a cada una de las entidades con las que opere la subrogación, la fecha en que esta queda perfeccionada.

CAPITULO II

DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA LIQUIDACIÓN

ARTICULO 5. DIRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. La Dirección de la liquidación estará a cargo de FIDUPREVISORA S.A., la cual estará sujeta al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades,

Responsabilidades aplicables en la materia, quien asumirá inmediatamente sus funciones como liquidador con la suscripción, expedición y publicación del presente Decreto.

PARÁGRAFO. El cargo del Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita- Bolívar, queda suprimido a partir de la expedición y publicación del presente decreto.

ARTICULO 6. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR. El Liquidador adelantará bajo su inmediata dirección y responsabilidad, el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita- Bolívar en liquidación, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal de la entidad en liquidación.
2. Responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de la entidad en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejecutando las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
3. Informar a los organismos de veeduría y control del inicio del proceso de liquidación.
4. Dar aviso a los jueces de la República del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso contra la entidad, advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar ninguna otra clase de proceso contra la entidad sin que se notifique personalmente al Liquidador.
5. Dar aviso a los registradores de instrumentos públicos, autoridades de tránsito y transportes, Cámaras de Comercio y cuando sea del caso, a los jueces para que den cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la institución en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.
6. Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.
7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y presentarlo a la Junta Asesora de la Liquidación, así como al CONFIS municipal para su aprobación y trámite correspondiente.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de la entidad.
9. Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación y representar a la entidad en las sociedades, asociaciones y entidades en que se encuentre accionista.
10. Transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso constituyendo los apoderados judiciales que se requieran.
11. Promover, en los casos previstos por la ley, las acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales necesarias contra los servidores públicos, personas o instituciones que hayan participado en el manejo de los bienes y haberes de la entidad en liquidación.
12. Rendir informe mensual de su gestión ante la Junta Asesora de la Liquidación, en el que dará razón sobre los gastos administrativos, ingresos y gastos del proceso, el estado y recuperación de cartera y demás activos, pagos de acreencias, defensas judiciales y en general del avance de las etapas del proceso de liquidación así como los donativos que le sean solicitados por los organismos y entidades del Estado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 806-095-911-1  
TELEFAX: 3135-409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

13. Velar por que se dé cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de liquidación.
14. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones como liquidador.
15. Contratar personas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación, en caso de ser necesario.
16. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y en particular, de aquellos que puedan influir en la determinación de las obligaciones a cargo de la misma.
17. Realizar el programa de supresión de cargos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que asuma sus funciones como liquidador.
18. Realizar el plan de pago de los pasivos de acuerdo con las disponibilidades.
19. Liquidar los contratos que con ocasión de la supresión se iniciaron, subroguen, ociden o traspasen.
20. Exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores o cualquiera que haya manejado intereses de la Empresa Social del Estado, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o el contrato social, si existiera.
21. Adelantar las acciones necesarias para transferir la propiedad de los bienes afectos a la prestación del servicio al Municipio de Margarita, o a los terceros que sean propietarios de los bienes.
22. Elaborar el inventario físico detallado de los activos y pasivos de la entidad y el avalúo de los bienes.
23. Gestionar el recaudo de los dineros y la recuperación de los activos que deban ingresar a la masa de la liquidación.
24. Presentar dentro de un término máximo de tres (3) meses contados a partir del inicio del contrato, un informe sobre el estado en que recibe la entidad suprimida, especialmente sobre las condiciones de la contabilidad general, los documentos que conforman el archivo y la relación y estado de los bienes.
25. El Liquidador ejecutará el plan de retiro compensado con base en el acto o actos administrativos que para el efecto expida el Municipio.
26. Las demás que conforme a la normatividad existente sobre la materia le correspondan, las que le sean asignadas y las propias de su labor.

**PARÁGRAFO:** El liquidador enviará a la Contraloría General de la República y a la Contraloría Departamental de Bolívar, como también a la Gobernación de Bolívar, Ministerio de Salud y Protección Social y Municipio de Margarita - Bolívar, copia del informe descrito en el numeral 25 del presente artículo, para los efectos relacionados como liquidador.

**ARTÍCULO 7. NATURALEZA DE LOS ACTOS DEL LIQUIDADOR.** Los actos del liquidador relativos a la aceptación, rechazo, prelación y calificación de créditos y en general, los que por su naturaleza constituyan ejercicio de funciones administrativas, constituyen actos administrativos y serán objeto de control por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Los actos administrativos del liquidador gozan de presunción de legalidad y su impugnación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo no suspenderá en ningún caso el procedimiento de liquidación.

Contra los actos administrativos del Liquidador únicamente procederá el recurso de reposición; contra los actos de trámite, preparatorios, de impulso o ejecución del procedimiento, no procederá recurso alguno.

El Liquidador podrá revocar directamente los actos administrativos en los términos del Código Contencioso Administrativo y demás normas legales, entre otras, cuando sean manifiestamente ilegales o que se hayan obtenido por medios ilegales.

Los demás actos de gestión se regirán por las normas del Decreto Único.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTÍCULO 8. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACION.** Para el cumplimiento de sus funciones el Liquidador será asistido por una Junta Asesora de la Liquidación conformada por:

1. Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá
2. Secretaria de salud Municipal.
3. Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o su delegado

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros de la Junta Asesora estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades previstas en la Ley.

**PARÁGRAFO 2.** La Junta Asesora de la liquidación podrá invitar a las reuniones a las personas que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACION.** Serán funciones de la Junta Asesora de la Liquidación, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. Asesorar al Liquidador en el cumplimiento de sus funciones y operar como órgano consultor permanente de la liquidación.
2. Evaluar y aprobar las rendiciones de cuentas e informes de gestión presentados por el Liquidador.
3. Tomar las decisiones de su competencia que le sean sometidas a su consideración por parte del Liquidador en relación con el desarrollo del proceso liquidatorio.
4. Solicitar al liquidador cuando lo considere conveniente, información relacionada con el proceso de liquidación y el avance del mismo.
5. Autorizar al liquidador para celebrar los contratos mediante los cuales se transfiera la propiedad de los bienes que deban ser entregados a terceros, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Estudiar y aprobar el anteproyecto del presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, así como los traslados y adiciones presupuestales que garanticen el proceso de liquidación.
7. Examinar las cuentas y aprobar cuando lo estime conveniente, el balance y el estado de resultado de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación y examinar y aprobar el Cuentas de la entidad en liquidación.
8. Darse su propio reglamento.
9. Autorizar al liquidador la celebración de los actos y controles necesarios para el desarrollo de la liquidación, cuando su cuantía sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Designar y fijar los honorarios del revisor fiscal.
11. Las demás que señale la Ley o el reglamento.

**PARÁGRAFO 1.** La Junta Asesora de la Liquidación se reunirá por derecho propio, por lo menos una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Liquidador o por el Presidente de la misma o por el revisor fiscal, o por dos (2) de sus miembros. La convocatoria se hará por cualquier medio escrito o tecnológico de comunicación y con una antelación no inferior a tres (3) días anteriores a la fecha de la reunión, excepto que se encuentre reunida la totalidad de sus integrantes.

Las reuniones se efectuarán en el lugar, fecha y hora que se indique en el aviso de convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** De las reuniones se levantarán actas las cuales se harán constar en el libro de actas y serán suscritas por quien la presida y el Liquidador, este último hará las veces de Secretario, quien tendrá voz mas no voto.

**PARÁGRAFO 3.** La Junta Asesora podrá deliberar o decidir por comunicación consultativa utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, como teléfonos, teleconferencias, videoconferencia y conferencia virtual.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**ARTICULO 10. REVISIÓN FISCAL.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, contará con un Revisor Fiscal elegido por la Junta Asesora de la liquidación, quien deberá tener las mismas calidades y funciones establecidas para ese cargo en el Capítulo VII Título I Libro Segundo del Código de Comercio.

Será contratado por el Liquidador, previa elección de la Junta Asesora, para el periodo de la liquidación sin perjuicio de que pueda ser removido o reemplazado en cualquier tiempo y recibirá por sus servicios los honorarios que le señale la Junta Asesora de la liquidación.

**ARTICULO 11. INCOMPATIBILIDADES.** No podrá ser Revisor Fiscal quien en su calidad por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con alguno de los miembros de la Junta Asesora o con el contador de la entidad; ni podrá ser consocio de alguno de ellos. Igual incompatibilidad se predica con el revisor fiscal, contador o los funcionarios de nivel directivo, asesora y gerenciales o los miembros de la Junta Directiva de la entidad vinculada a la entidad supeditada.

**ARTICULO 12. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES.** El Revisor Fiscal no podrá celebrar contratos con la entidad directa o indirectamente distinto del desempeño de servicios que suscriba con el Liquidador. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione en ejercicio de su cargo a la entidad en liquidación o por terceros.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES LABORALES

**ARTICULO 13. SUPRESIÓN DE EMPLEOS Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones el liquidador, elaborará el programa de supresión de cargos, dadas las funciones personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar al proceso de liquidación.

La supresión de los empleos y cargos dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario de los empleados públicos de conformidad con la Ley 695 de 2004 y sus decretos reglamentarios, garantizando los derechos de los servidores públicos y la terminación de los contratos de trabajo dará

lugar a la terminación de la relación laboral garantizando los derechos convencionales de los trabajadores oficiales.

Para el efecto, el Ejecutivo Municipal expedirá el acto administrativo con fundamento de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, el vencimiento del término del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, quedarán automáticamente suprimidos los cargos existentes y terminados las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

**PARAGRAFO 1.** El personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, que conlleva la condición de madre o padre cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con discapacidad física, mental, visual o auditiva, permanecerán en planta transitoria, la cual se define como el proceso de liquidación. Lo anterior sin perjuicio de la decisión que adopte el liquidador como resultado de la investigación que realice para verificar la continuidad de la condición protegida, de conformidad con las normas y jurisprudencia que sobre el particular se tiene.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095 911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**PARÁGRAFO 2.** Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les haya suprimido el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, se les aplicará para su retiro, lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 3.** A los trabajadores oficiales se les otorgará un plan de retiro compensado con base en el acto o actos administrativos que para el efecto expida el Municipio.

**PARÁGRAFO 4.** El pago de indemnización es compatible con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tengan derecho los servidores públicos.

**PARÁGRAFO 5.** Deléguese en el liquidador la facultad de comunicar a los servidores públicos la novedad de supresión de los cargos, así como realizar durante el proceso de liquidación el retiro de las personas que se encuentran en la planta transitoria de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO 14. LEVANTAMIENTO DEL FUERO SINDICAL.** Para efectos de la desvinculación del personal que goza de la garantía del fuero sindical, el Liquidador adelantará los procesos de levantamiento de fuero sindical. Dentro de la responsabilidad del Liquidador iniciar dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, los trámites pertinentes. Una vez en firme los procedimientos correspondientes en los mencionados procesos, se formará la relación laboral y la vinculación legal o reglamentaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para ello, el Liquidador se asegurará que los jueces laborales adelanten los procesos tendientes a obtener el permiso para despedir a un trabajador amparado en fuero sindical, de la entidad que se encuentra en trámite de liquidación, dentro de los términos establecidos en la ley y con prelación sobre cualquier asunto de naturaleza diferente, con excepción de la Acción de Tutela, tal como lo contempla la Ley 1195 de 2008.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, quedarán automáticamente suprimidos los cargos existentes y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

**ARTICULO 15. PROHIBICIÓN DE VINCULAR NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Dentro del término previsto para el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no se podrán vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal.

**ARTICULO 16. PENSIONES.** Se respetarán al momento de la liquidación los derechos adquiridos por el personal que haya cumplido los requisitos legales para acceder a la pensión, aunque no se hubiere proferido el acto que declare su reconocimiento, quienes permanecerán en la planta transitoria hasta que se produzca el correspondiente acto de la prestación por parte de la entidad aseguradora, en dicho caso su inclusión en la respectiva nómina de pensionados.

**ARTICULO 17. PAGO DE INDEMNIZACIONES, PRESTACIONES, COMPENSACIONES Y PASIVO LABORAL.** En atención a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el

Departamento de Bolívar, se podrá ordenar el pago de indemnizaciones, prestaciones, compensaciones y pasivo laboral, así como de obligaciones contractuales con servidores personales indirectos o a través de terceros, con anterioridad a la consolidación de la masa liquidatoria, de conformidad con el plan de pagos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-511-1

TELEFAX 3135402564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

**PARÁGRAFO.** Los funcionarios que se hayan retirado con ocasión del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no necesitan hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago. Lo anterior para agilizar el proceso de liquidación y se tomará como un gasto de administración.

CAPITULO IV

DE LOS ACTIVOS DE LA LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 18. INVENTARIOS.** El Liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro del plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a tres (3) meses, cuya prórroga debe estar debidamente justificada.

El inventario debe estar debidamente soportado en los documentos correspondientes e incluirá la siguiente información:

1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.
2. La relación de los bienes cuya tenencia este en poder de un tercero, anotando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.
3. La relación de los pasivos indicando la cuantía y naturaleza de los mismos, sus tasas de interés y sus garantías, y los nombres de los acreedores. En el caso de pasivos laborales se indicará el nombre del funcionario y el monto debido a cada uno.
4. La relación de contingencias existentes, incluyendo los procesos o actuaciones administrativas que se adelantan y la estimación de su valor.

**PARÁGRAFO.** En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el periodo de la liquidación. Así mismo, se anotarán y explicarán las inconsistencias entre dicho inventario y el recibido por el Liquidador al momento de iniciar su gestión en las mismas.

**ARTICULO 19. AUTORIZACIÓN DE INVENTARIOS.** Los inventarios que elabore el Liquidador junto con el contador, conforme a las reglas anteriores serán objeto de revisión por el Revisor Fiscal de la entidad. Los que sean afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita para garantizar la prestación del servicio de salud.

**ARTICULO 20. INVENTARIO DE ACTIVOS.** El inventario físico detallado de los activos de la entidad, deberá estar debidamente justificado tanto en los inventarios como en los documentos contables correspondientes y además incluirá la siguiente información:

1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.
2. La relación de los bienes corporales cuya tenencia este en poder de un tercero, indicando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.

**PARÁGRAFO.** En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el periodo de la liquidación.

**ARTICULO 21. ESTUDIO DE TÍTULOS.** Durante la etapa de inventario el Liquidador dispondrá la realización de un estudio de títulos de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad, con el fin de sanear cualquier irregularidad que pueda afectar su posterior enajenación y de identificar los gravámenes y limitaciones existentes al derecho de dominio. Los bienes que tengan estudio de títulos realizados durante el presente periodo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-9111

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

a la fecha de inicio de los inventarios, o anteriores que sean satisfactorios, no requerirán nuevo estudio de títulos.

Así mismo, el Liquidador identificará plenamente aquellos bienes inmuebles que la entidad posea a título de tenencia, arrendamiento, comodato, usufructo u otro similar, con el fin de establecer la posibilidad de transferir dicha condición a terceros o de incurrir o proceder a su restitución. Si la restitución no se produce, se entenderá los respectivos contratos a la entidad que se determine en el acta final de la liquidación.

**ARTICULO 22. MASA DE LA LIQUIDACIÓN.** La masa de la liquidación estará constituida por bienes de su propiedad, sus rendimientos financieros, cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad liquidada.

**ARTICULO 23. BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.** No forma en parte de la masa de la liquidación:

1. Los recursos de seguridad social, los cuales deberán ser entregados a la entidad que determina la alcaldía municipal.
2. Los recursos que tenga la entidad suprimida para proyectos de inversión o que cuenten con destinación específica en virtud de su origen, serán trasladados al municipio.
3. Los destinados al pago de indemnizaciones, compensaciones y prestaciones sociales de los servidores públicos que estaban vinculados a la entidad que será liquidada.
4. Los recursos destinados por el Departamento de Bolívar que hayan sido recibidos de la Nación, los asignados directamente por el departamento y los asignados directamente por el municipio de Margarita.
5. Los bienes públicos que posea la entidad en liquidación, que conforme a la Constitución y la Ley sean inalienables e imprescriptibles.
6. Los demás que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
7. El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 036-0004106 ubicado en el lote sector 4 cabecera municipal, donde funcionaba la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, el cual está afecto a la prestación del servicio de salud y deberá ser entregado al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
8. Los bienes muebles, equipos médicos, de laboratorio, odontológicos y demás muebles que se encuentren en las instalaciones de la sede principal en la cabecera municipal, y las sedes de los puestos de salud ubicados en los corregimientos de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
9. Los derechos y mejoras que pudieren existir sobre los bienes inmuebles donde funcionan los puestos de salud ubicados en los corregimientos de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser trasladados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
10. El vehículo automotor ambulancia marca Toyota Land Cruiser de placas QJC 256 con su respectiva dotación, que se encuentra ubicado en la sede principal en la cabecera municipal - lote sector 4, el cual está afecto a la prestación del servicio de salud y será entregado al municipio de Margarita para garantizar la prestación del servicio de salud.

**PARÁGRAFO.** En caso que durante el proceso de liquidación se detecten bienes muebles e inmuebles, medicamentos, material médico quirúrgico, reactivos, insumos de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, automotores y demás elementos que deben estar afectos a la prestación del servicio, el municipio de Margarita deberá informar tal situación al Liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y su correspondiente entrega al municipio de Margarita.

**ARTICULO 24. TRASLADO DE BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El traslado de los bienes afectos, se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y el Municipio de Margarita - Bolívar de la entidad a la cual se transfieren los



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA

"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-9111

TELEFAX: 3135409564

**DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

bienes, en la que se especifique los bienes correspondientes en la forma establecida en la ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita, en el caso del inmueble, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y en caso de los vehículos automotores en la oficina de tránsito donde se encuentre matriculado este.

Durante el proceso liquidatorio los bienes que fueron afectos al servicio tendrán que ser transferidos a título gratuito al municipio de Margarita, quien tendrá la facultad de disponer de los mismos.

**ARTICULO 25. BIENES NO AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los bienes no afectos a la prestación de servicios serán destinados por el liquidador, a atender el trámite liquidatorio de la entidad, encontrándose facultado el liquidador para realizar sobre los mismos los contratos de disposición y/o administración que estime más conveniente al logro del fin perseguido.

**CAPITULO V**

**DE LOS PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN**

**ARTICULO 26. INVENTARIO DE PASIVOS.** Simultáneamente con el inventario de activos el Liquidador elaborará un inventario de pasivos de la entidad, el cual se ajustará a las siguientes reglas:

1. El inventario deberá contener una relación cronológica permanente de todas las obligaciones a cargo de la entidad, incluyendo todas las obligaciones a término y aquellas que solo representan una contingencia para ella, entre otras, las contraídas por los bienes y las garantías.
2. La relación de pasivos deberá sustentarse en los estados financieros de la entidad y en los demás documentos contables que permitan comprobar su existencia y exigibilidad.
3. La relación de las obligaciones laborales a cargo de la entidad.

**CAPITULO VI**

**TRÁMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

**ARTICULO 27. INICIACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El proceso de liquidación se inicia una vez ordenada la supresión de la entidad, tal como lo refiere el Artículo 1º del presente Decreto. Para todos los efectos se entenderá iniciada una vez publicado el presente decreto.

**ARTICULO 28. AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS.** Dentro del término de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso de liquidación, se emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la entidad en liquidación y a quienes tengan en su poder a cualquier título activo de la entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Para tal efecto se fijará un aviso en un lugar visible de las oficinas de la entidad, tanto de su domicilio principal como de sus dependencias y seccionales, y se publicarán los (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional y en otro de domicilio principal de la entidad en liquidación, con un intervalo no inferior a ocho (8) días calendario.

El aviso contendrá:

1. La citación a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, a fin de que se presenten indicando el motivo de su reclamación y la prueba en que se fundamentan.
2. El término para presentar todas las reclamaciones, y la advertencia de que una vez vencido éste, el Liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación.

**PARÁGRAFO.** En los procesos jurisdiccionales que al momento de iniciarse la liquidación de la entidad se encontraran en curso y dentro de los cuales se hubieran practicado medidas cautelares sobre los bienes de la entidad en liquidación, levantada tal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

medida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1105 de 2006 y en el Decreto Ley 254 de 2000, los actuantes deberán constituirse como acreedores de la masa en la liquidación.

**ARTICULO 29. PRESENTACIÓN DE ACREEDORES Y RECLAMACIONES.** El término que se establezca para presentar las reclamaciones no podrá ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del último aviso de ampliación. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, deberán hacerse parte personalmente o por medio de apoderado, presentando si quiere prueba sumaria de la existencia de sus créditos. En el mismo término quienes tengan reclamaciones, deberán formularlas por escrito y sustentarlas en forma ante el liquidador.

Aquellas personas que tengan en su poder activos de la entidad en liquidación, deberán devolverlos acompañados del inventario y pólizas de seguros si los hubieran.

**PARÁGRAFO.** Vencido el término mencionado anteriormente, cualquier reclamación presentada al proceso liquidatorio, tendrá el carácter de extemporáneo.

**ARTICULO 30. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITO.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de acreedores y reclamaciones, el Liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante acto administrativo independiente, en los cuales se formalizará la aceptación o rechazo de los créditos, y con base en ello formará el inventario de pasivos atendiendo la graduación y calificación de créditos establecidos en el Código Civil.

**ARTICULO 31. INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y CONTRACTUAL.** El Liquidador de la entidad deberá elaborar un inventario de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en las cuales sea parte la entidad, el cual deberá contener por lo menos:

1. El nombre, dirección, identificación y cargo, si es el caso, que ocupaba el demandante o reclamante.
2. Pretensiones.
3. En el despacho en que cursa o cursó el proceso.
4. El estado actualizado del proceso y su cuantía.

**PARÁGRAFO.** Con el propósito de garantizar la adecuada defensa de la entidad en liquidación, el Liquidador de la entidad como representante legal de la misma, continuará atendiendo dentro del proceso de liquidación y hasta tanto se obtenga la entrega de los inventarios y, conforme a lo previsto en el presente decreto, los procesos judiciales y demás reclamaciones en curso, o los que llegaren a iniciarse dentro de dicho término. Durante ese mismo término la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, tendrá la sustanciación de los trámites y la atención de las diligencias pre judiciales y judiciales convocadas o notificadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto.

**ARTICULO 32. NOTIFICACIÓN A ENTIDADES GUBERNAMENTALES.** En cumplimiento de la publicación del presente Decreto, el Liquidador deberá notificar a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Contraloría General de la Nación y demás entidades de control que estime conveniente, de la supresión de la entidad y la iniciación del proceso liquidatorio.

**ARTICULO 33. AVALÚO DE BIENES.** Simultáneamente con la elaboración de los inventarios el liquidador realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la entidad, sujetándose a las siguientes reglas:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095 911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

1. Bienes inmuebles. El avalúo de los bienes inmuebles se regirá por las disposiciones legales contenidas en la ley 962 de 2005 o norma que la modifique y demás normas concordantes y aplicables.
2. Bienes muebles. El avalúo de los bienes muebles se realizará por partes evaluadores, designados por el liquidador.
3. El avalúo de los bienes será sometido a la aprobación de la Junta Asesora y copia del mismo será remitida a la Contraloría General de la República y Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin de que se ejerza el control fiscal sobre el mismo.

**ARTICULO 34. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS.** La entidad en liquidación publicará en la página web una relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad, con el fin de que en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la publicación, las demás entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes. El precio base para la compra del bien es el valor del avalúo comercial. La entidad propietaria del bien puede establecer un valor inferior al del avalúo comercial que incorpore el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Así mismo, la entidad propietaria puede establecer la forma de pago correspondiente. En caso tal que existan varias entidades interesadas en adquirir el bien, se dará prioridad a aquella entidad con la mejor oferta económica. Si tal manifestación ocurre dentro del plazo estipulado, el liquidador celebrará un convenio interadministrativo con la entidad respectiva en el cual se estipularán las condiciones de la venta.

**ARTICULO 35. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A TERCEROS.** Los activos de la entidad en liquidación que no sean adquiridos por otras entidades públicas, se enajenarán con criterio estrictamente comercial, con sujeción a las siguientes normas:

1. El liquidador podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas para promocionar y gestionar la pronta enajenación de los bienes.
2. La enajenación se hará por subasta, con o sin martillo, o por contratación directa bajo criterios de selección objetiva.
3. Se podrán admitir ofertas de pago del precio a plazo, con la constitución de garantías suficientes a favor de la entidad que determine el liquidador.
4. El precio base de enajenación será el del avalúo comercial. En todo caso, el valor por el cual podrá enajenar el liquidador los activos será su valor en el mercado, que debe incorporar el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
5. Se podrá hacer uso de mecanismos tales como la enajenación de predio total o la división material del mismo y la enajenación de los lotes resultantes, la prolección, diferentes, la constitución de propiedad horizontal sobre edificaciones para vivienda, enajenación de las unidades privadas resultantes y los demás que para el efecto determine el reglamento.

**PARAGRAFO 1.** Para la determinación de los bienes que deben ser sometidos a enajenación y la oportunidad en que esta deba realizarse, se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento de la entidad durante la liquidación, pero sin afectar con ello la celeridad requerida en el procedimiento liquidatorio.

**PARAGRAFO 2.** Para la enajenación de sus bienes, la entidad en liquidación podrá acudir a cualquiera de los mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en la celebración del contrato se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, en la forma que señale el reglamento. Para esta enajenación las entidades podrán, entre otros, celebrar convenios con o sin control con particulares que se encarguen de dicha enajenación o aportar los bienes a mecanismos liquidatorios para enajenarlos, explotarlos económicamente o titularizarlos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800 000 711-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTICULO 36. REQUISITOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.** Corresponderá al Liquidador cancelar las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar su liquidación progresiva. Para ello tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Toda obligación a cargo de la entidad en liquidación, deberá estar relacionada en el inventario de pasivos y debidamente comprobada.
2. En el pago de las obligaciones se observará la prelación de créditos establecida en las normas legales.
3. Las obligaciones condicionales a término que superen el cinco (5) millo fin de para la liquidación podrán cancelarse en forma anticipada, sin lugar al pago de intereses distintos que los que se hubiere estipulado expresamente.
4. El pago de las obligaciones condicionales o ilíquidas no efectuadas solamente cuando estas se hicieren exigibles.
5. Para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la urgencia y la prelación de las obligaciones contenidas en las normas legales vigentes.
6. Se podrán realizar pagos de pasivos mediante la cesión en pago de bienes de la entidad, respetando en todo caso la prelación de créditos y el avalúo. Para tal fin, la decisión se podrá dar a favor de un acreedor o un grupo de ellos que ocupen la misma prelación y que expresamente lo soliciten por escrito.
7. Para el pago de las obligaciones tributarias y parafiscales se priorizarán conforme a los acuerdos de pagos suscritos con la entidad.

**PARAGRAFO.** Los gastos de administración surgidos durante el trámite liquidatorio, se pagarán inmediatamente y a medida que se vayan causando.

**ARTICULO 37. PROVISIÓN PARA EL PAGO DE CREDITO A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION.** A la terminación del último periodo para el pago de los créditos a cargo de la masa de la liquidación oportunamente reclamados y aceptados, con las sumas disponibles para realizar tales pagos y cuyos titulares no se hubieran presentado a recibir, el liquidador constituirá por el término de tres (3) meses de espera, la que aquellos se presenten, una provisión representada en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez.

En cualquier tiempo, desde el inicio del primer periodo de pagos a cargo de la masa de la liquidación hasta el vencimiento de la respectiva provisión, el reclamante aceptado que no se haya presentado oportunamente a recibir, tendrá derecho al pago en la misma proporción que los demás reclamantes aceptados y de acuerdo con la prelación de créditos.

Vencido el término de la provisión, los remanentes se destinarán al pago del pasivo cierto no reclamado o a la constitución de la provisión para atender procesos en curso, según el caso.

**ARTICULO 38. PASIVO CIERTO NO RECLAMADO.** Mediante Resolución motivada el Liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las presentaciones a cargo de la masa de la liquidación como de las exclusiones de ellas, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que sean debidamente comprobadas.

Constituida la provisión a que se refiere el artículo anterior, las sumas correspondientes al producto de la venta de bienes diferidos y de valores excluidos de la masa de la liquidación cuyos titulares no se hubieran presentado a recibir se constituirá una provisión para el pago del pasivo cierto no reclamado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-035-91144

TELEFAX: 3135-409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTÍCULO 39. TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Cuando quiera que, al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de liquidación, los mismos serán entregados al Municipio de Margarita.

El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y representante legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la cual se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley. Copia auténtica del acta deberá ser inscrita en el caso de inmuebles, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación de cada uno de ellos.

## CAPÍTULO VII

### INFORME FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 40. INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN.** Una vez culminado el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, el Liquidador elaborará un informe final de liquidación que contendrá como mínimo los siguientes asuntos:

1. Administrativos y de gestión.
2. Laborales.
3. Operaciones comerciales y de mercado.
4. Estados Financieros.
5. Defensa Jurídica.
6. Manejo de Archivos y memoria institucional.
7. Bienes y obligaciones remanentes y contingente.
8. Procesos en curso y estado en que se encuentran.

**ARTÍCULO 41. ACTA DE LIQUIDACIÓN.** El informe final de liquidación correspondiente se presentará ante la Junta Asesora de liquidación; si no se objetare el informe final de la liquidación en ninguna de sus partes, se levantará un acta que deberá ser firmada por el Liquidador y los miembros de la Junta Asesora de liquidación. Si se objetare, el Liquidador realizará los ajustes necesarios y convocará nuevamente a la Junta Asesora para su aprobación; posteriormente se levantará el acta de liquidación.

**ARTÍCULO 42. CULMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.** El Liquidador, previo concepto de la Junta Asesora, declarará terminado el proceso de liquidación una vez en firme el acta final de liquidación, la cual deberá publicarse conforme a la Ley.

## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 43. CONTABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN.** Las políticas, normas y procedimientos contables aplicables a las entidades en liquidación serán las que definan las normas correspondientes.

El liquidador está facultado para realizar el saneamiento contable en conformidad con lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO 44. ARCHIVOS.** Los archivos de la entidad en liquidación se conservarán conforme a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.

Será responsabilidad del Liquidador constituir con recursos de la entidad, el fondo requerido para atender los gastos de conservación, guarda y depósito de los archivos. La destinación de recursos de la liquidación para estos efectos, gozará con prioridad sobre cualquier otro gasto o pago a cargo de la masa de la entidad en liquidación.

Señor  
**HONORABLE MAGISTRADO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**CARTAGENA-BOLÍVAR**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 13-001-23-33-000-2016-01191-00**

**DTE: RAMONA TORRES CHAVEZ**

**DDO: FIDUPREVISORA como entidad liquidadora de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – MUNICIPIO DE MARGARITA.**

**CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

**ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

Respetado Doctor:

**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.460.492 expedida en Cartagena de Indias- Bolívar y con Tarjeta Profesional No. 171.903 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Mompox-Bolívar y actuando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Margarita-Bolívar como consta en poder adjunto, entidad territorial que funge como parte demandada en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término y oportunidad procesal para actuar, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

#### **A LOS HECHOS**

AL HECHO 1: Se desconoce la identidad de la señora Nurys García de Torrecilla, y la relevancia procesal que sus actuaciones u omisiones pudieron tener en el presente proceso

AL HECHO 2: Es cierto.

AL HECHO 3: Es cierto.

AL HECHO 4: No nos consta, que se pruebe.

AL HECHO 5: Es cierto.

AL HECHO 6: No es cierto, a través de la Resolución No. 239 del 02 de septiembre de 2014 expedida por Fiduprevisora S.A actuando como agente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar (acto administrativo atacado), a la demandante Ramona Torres Chavez, identificada con C.C No. 33.212.022 se le reconoció la suma de \$51.229.043, por concepto de deuda laboral a su favor; la inconformidad de la demandante radica en que no le fue reconocido el total de lo pretendido en las tres resoluciones expedidas por la entidad hospitalaria (095 del 30 de marzo de 2012 por valor de \$18.765.443- fl.20 y 21/// 010 de 19 de abril de 2010 por valor de 34.326.741- Fl. 16 /// 065 del 08 de agosto de 2011 por valor de \$90.489.855- Fl. 18 y 19) que sometió al proceso de calificación y graduación de acreencias, adelantado por la Fiduprevisora S.A como ente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar, lo anterior atendiendo a que las mismas fueron glosadas por haber sufrido el fenómeno de la prescripción extintiva de la acción laboral, reduciéndose el monto a reconocer a la suma final de \$51.229.043.

Resulta curioso que en el desarrollo de la argumentación incoada por el demandante, no se haga esfuerzo alguno por desvirtuar el tema de la prescripción extintiva de la acción laboral, siendo esta la piedra angular de las glosas esbozadas por Fiduprevisora S.A, limitándose simple y llanamente a señalar que en cabeza del demandante reside el derecho de lo reconocido en las resoluciones.

AL HECHO 7: No nos consta, que se pruebe.

### A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con fundamento a lo anteriormente expuesto y a las excepciones que adelante propondré.

### FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

#### ❖ EXCEPCIONES PREVIAS

##### • CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Para el caso que hoy nos ocupa, se ha configurado el fenómeno de la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, toda vez que aun cuando las pretensiones que lo impulsan se encuentran cimentadas en prestaciones laborales de carácter periódico reconocidas expresamente por la entidad hospitalaria demandada y Fiduprevisora S.A como su agente liquidador, lo cual en principio implicaría la oportunidad de presentar la demanda en cualquier tiempo, también es cierto que la señora demandante fue desvinculada del servicio al momento del reconocimiento de las prestaciones cuyo cobro se pretende, lo cual le impuso la carga de presentar la demanda en el término de 4 meses contados a partir de la fecha de su desvinculación. En el orden de ideas que antecede se desarrollan los argumentos que soportan la presente tesis:

El artículo 164 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) consagra en su numeral primero, literal c, que la demanda podrá ser presentada en cualquier tiempo cuando se encuentre dirigida contra actos administrativos que reconozcan o nieguen total o parcialmente prestaciones periódicas. Aterrizando esta disposición legal en el caso concreto, observamos que lo reconocido en las resoluciones 095 del 30 de marzo de 2012 por valor de \$18.765.443- fl.20 y 21/// 010 de 19 de abril de 2010 por valor de 34.326.741- Fl. 16 /// 065 del 08 de agosto de 2011 por valor de \$90.489.855- Fl. 18 y 19; y en ultimas, la resolución objeto de confrontación legal - Resolución No. 239 del 02 de septiembre de 2014 expedida por Fiduprevisora S.A actuando como agente liquidador de la E.S.E Hospital Local San Francisco de Margarita-Bolívar, son prestaciones laborales de carácter periódico (vacaciones, prima de navidad, prima semestral, bonificaciones, etc.), ya que se causaron de manera escalonada en el tiempo con el transcurrir de la relación laboral sostenida entre los hoy contendores procesales.

Lo anterior haría pensar que en principio, el supuesto factico descrito se subsume perfectamente en la norma del C.P.A.C.A, que demarca los tiempos para presentar la demanda, no obstante ello, se puede evidenciar que la señora Ramona Torres Chávez quien se encontraba en Nómina transitoria dentro del Proceso de Liquidación, fue desvinculada del servicio el día catorce (14) de octubre de 2014 tal como consta en el Informe Final (a folio 16) que hace parte Integral del Acta de Liquidación<sup>1</sup> numeral 18 (a folio 4) y en el Decreto No. 130917-001 de septiembre de 2013<sup>2</sup> artículo 13 que ordenó la Supresión de cargos de la Planta Transitoria al terminar el Proceso Liquidatorio, y la demanda fue presentada el día nueve (09) de septiembre de 2016, es decir que transcurrieron holgadamente más de 4 meses entre la fecha de la desvinculación y la presentación de la demanda, lo cual permite que opere el fenómeno de la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento, en esta excepcional circunstancia que se describe.

Sobre el particular ha señalado la sentencia 01393 de 2018, emanada de la sección segunda-subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia con Radicado interno No. 2370-2015 del primero de febrero de 2018, Consejero Ponente William Hernandez Gomez, en los siguientes términos:

*“Con todo, no sucede lo mismo cuando se reclaman prestaciones económicas con*

<sup>1</sup> Suscrita por la Secretaria de Salud departamental de Bolívar y el Agente Liquidador el día catorce (14) de octubre de 2014.

<sup>2</sup> Por el cual se suprime la Empresa Social Del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita del Orden Municipal, se ordena su liquidación y se dictas otras disposiciones.

*posterioridad al retiro, pues en tal caso ya no se pueden considerar periódicas, sino que se trata de un pago que debió hacerse luego de que finalizara la relación laboral. En este sentido, concluyó la Sala: (...) dentro de los actos que reconocen prestaciones periódicas, están comprendidos no solo las decisiones que reconocen prestaciones sociales, sino también aquellas que reconocen prestaciones salariales que periódicamente sufragan al beneficiario, siempre y cuando la periodicidad en la retribución se encuentre vigente”.*

Por otro lado, la misma Sección Segunda de este alto Tribunal, en sentencia con radicado interno No. 03812015, del 27 de noviembre de 2017, con Consejero Ponente Gabriel Valbuena, citada a su vez de la aplicación web del portal ámbito jurídico, artículo de prensa del 13 de febrero de 2018, señaló:

*“Al producirse la desvinculación del servicio se hace un reconocimiento de prestaciones definitivas, y en tal medida, las prestaciones o reconocimientos salariales que periódicamente se reconocían y pagaban, bien sea mensual, trimestral, semestral, anual o quinquenalmente, dejan de tener el carácter de periódicos, pues ya se ha expedido un acto de reconocimiento definitivo al momento de finiquitar la relación laboral”.*

Siendo así las cosas y para recapitular en clave de premisa menor, advertimos que existe en cabeza del acto acusado un reconocimiento expreso de prestaciones laborales de carácter periódico fechado 02 de septiembre de 2014, contra el cual no se interpuso recurso alguno, tal como consta en la certificación de ejecutoria que va aparejada a él dentro del expediente, así mismo se cuenta con un acto en donde se da por terminada la relación laboral con la señora Ramona Torres Chavez de fecha catorce (14) de octubre de 2014 (acta final de liquidación) y en consecuencia, se tiene un término de caducidad obligatorio de 4 meses contados a partir de la desvinculación para presentar la demanda, no obstante y como ya se dijo, se dejaron pasar un (01) año y once (11) meses hasta el día 09 de septiembre de 2016, para hacer lo propio, ello nos lleva a concluir reafirmando la tesis consistente en que al momento de ocurrir la desvinculación del servicio con el erario, las obligaciones de carácter periódico causadas y no pagadas pierden esa característica, y por ende, en términos de reclamación judicial, pasan a someterse al término de caducidad general de 4 meses, que prevé nuestra legislación contencioso administrativa, razón por la que le solicito al señor Juez despachar favorablemente esta excepción.

#### **FUNDAMENTO JURIDICO**

Decreto-Ley 254 del 2.000, Ley 1105 de 2006, Decreto 2555 de 2010, ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012, y demás concordantes.

#### **PETICIONES**

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a Usted, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas.

**PRIMERO.-** Que me sea reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia.

**SEGUNDO.-** Declarar probada la excepción propuesta.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el proceso.

**CUARTO.-** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

#### **PRUEBAS**

Solicitamos se tengan como pruebas las documentales aportadas con la demanda, y las que se anexan con este memorial, tal como son:

1. Copia simple del Acta final de Liquidación
2. Copia simple Informe final de Rendición de Cuentas
3. Copia simple Decreto No. 130917-001 de septiembre de 2013

#### **ANEXOS**

1. Me permito anexar copia del presente memorial para archivo del juzgado y para traslado al demandante.
2. Poder para actuar dentro del proceso.

3. Acta de posesión del señor Alcalde.
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor Alcalde.

#### **NOTIFICACIONES**

El suscrito en la secretaría del despacho o en la Cra 3 No. 17-34 de la ciudad de Mompox-Bolívar.

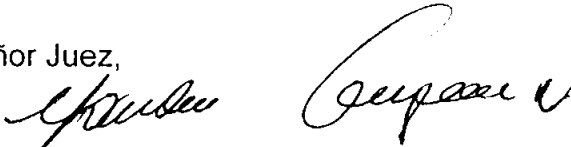
Dirección electrónica: [yandiraguzmannarvaez@hotmail.com](mailto:yandiraguzmannarvaez@hotmail.com)

Celular: 3046109618

Mi poderdante en el Palacio Municipal de la ciudad de Margarita-Bolívar, calle principal-barrio abajo-sector 3.

Dirección electrónica: [alcaldia@margarita-bolivar.goc.vo](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.goc.vo)

Del Señor Juez,



**YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ**

C.C. No. 45.460.492 expedida en Cartagena

T.P. No. 171.903 del C.S. de la J.



ACTA DE POSESIÓN No. 020

En Margarita, cabecera del municipio de su mismo nombre, Departamento de Bolívar, República de Colombia, en la Iglesia San Francisco Javier siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 31 de diciembre de 2015, ante mí, MNALDO HERRERA ROJAS, Notario Único del Círculo de Mompós-Bolívar, compareció el GERMAN MONTES PEDROZO, con el propósito de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de MARGARITA, Departamento de Bolívar, cargo que obtuvo mediante elección popular el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil quince (2015) para el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019. Para tal diligencia presenta los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida, en formato único, según disposiciones legales.
- 2) Cedula de ciudadanía distinguida con el número 3.886.192
- 3) Libreta Militar No. 3.886.192
- 4) Credencial E -27 expedida el 28 de Octubre 2015 por la Comisión Escrutadora Municipal. Lleva la firma ilegible de dichos miembros y del Secretario de dicha comisión.
- 5) Certificado médico de buen estado de salud y física y mentalmente expedido por el médico Juan Pérez Rapalino..
- 6) Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividades económicas privadas.
- 7) Certificado del seminario de inducción a la Administración Pública para alcaldes (as) y gobernadores(as) electos para el periodo 2016-2019, expedido por la Escuela de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública.
- 8) Certificado Especial No. 78068382 del 17 de diciembre de 2015 de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 9) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 17 de diciembre de 2015.
- 10) Certificado fiscal expedido por la Contraloría General de la República de fecha 17 de diciembre de 2015, código de verificación 143279042015.

Acto seguido, el suscrito notario le recibió el juramento quien manifestó: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPAL" y el notario lo advirtió: "Si así lo hicieres Dios y el pueblo os lo premien y si no ELLOS os lo demanden"

Se deja constancia que los efectos fiscales de la presente posesión principian el primero (1º) de enero de 2016.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y el acta levantada se firma por quienes en ella intervinieron:

EL POSESIONADO

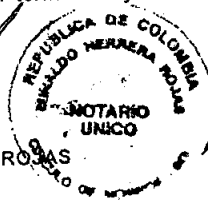
EL NOTARIO

GERMAN MONTES PEDROZO  
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE MOMPOS  
(BOLIVAR)

MINALDO HERRERA ROJAS

DA FE Que la presente fotocopia de ACTA  
de POSESION coincide con el original que se  
guardan en los archivos de la notaria a mi cargo en  
el tomo 3016 año 2016

- 4 ENE 2016



1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2 885 150

MONTES

APELLIDOS  
GERMAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

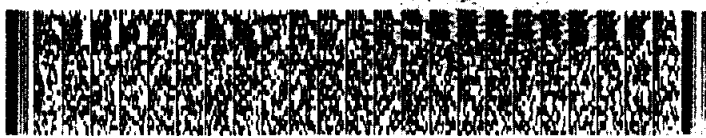


FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1968  
MARGARITA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.65 B+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1988 MARGARITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Caracas, Venezuela*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES



A-0503700-00174458-M-0003886192-20090901 0015614199A 1 28159069

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los catorce (14) días de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora establecida para sesionar como Junta Asesora de la liquidación, por convocatoria previa realizada por el Agente Liquidador para rendir el informe final de la liquidación, en las oficinas de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, ubicadas en el Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diagonal 1B No. 1 A - 872 Edificio Laura local 1 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917 – 001 del 17 de septiembre de 2014, nos reunimos **JOSE DAVID MORALES VILLA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.240 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Apoderado General, conforme al poder general otorgado por el Doctor Juan José Lalinde Suarez, en su calidad de Representante Legal de LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., mediante Escritura Pública 8023 del 1 de octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Circuito de Bogotá, Entidad que fue designada como Liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, según lo establecido en el Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Margarita y **ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO**, Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar y miembro de la Junta Asesora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, por lo que se procede a firmar la presente acta final, previas las siguientes consideraciones y constancias:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Municipio de Margarita solicitó concepto favorable a la Secretaria de Salud de Bolívar, para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, conforme a los lineamientos establecidos para el efecto.
2. Que el numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Alcaldes Municipales para suprimir o fusionar entidades y de dependencias municipales de conformidad con los acuerdos municipales expedidos por los Concejos Municipales para tal fin.
3. Que el Concejo Municipal de Margarita con la expedición del Acuerdo Municipal No. 001 de 2013, facultó al Alcalde Municipal para suprimir y liquidar la entidad que se denominó Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar.
4. Que como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto Municipal No. 130917-001 de 17 de septiembre de 2013 el Gobierno Municipal ordenó la supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar y se dispuso su

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

liquidación, estableciendo en su artículo 1 el término de un (1) año, como plazo dispuesto para adelantar el proceso de liquidación de la Entidad.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Municipal No. 130917 del 17 de septiembre de 2013 se designó a la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, y en virtud de esta facultad designó a JOSE DAVID MORALES VILLA como Apoderado General, conforme al poder general otorgado por el Doctor Juan José Lalinde Suarez, en su calidad de Representante Legal de la Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Circulo de Bogotá, D.C.
6. Que durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, se expidió el Decreto Municipal 140915-001 de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual se prorrogó por un (1) mes calendario el plazo de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, fijando como nueva fecha para la culminación del proceso, el día 16 de octubre del 2014.
7. Que en desarrollo de la Junta Asesora de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, realizada el 16 de septiembre del 2014, se programaron las agendas y se convocó a las reuniones de Junta Asesora, estableciendo el 14 de octubre del 2014, como el día en que se realizaría la sesión de Junta Asesora donde se presentaría el informe final de la liquidación, decisión que plasmada en el Acta No 13 de Junta Asesora calendada en esa misma fecha.
8. Que el día 6 de octubre del 2014, vía correo electrónico, se remitió convocatoria a los miembros Junta Asesora, para la realización de la reunión programada para el 14 de octubre del 2014, en donde se presentaría el informe final de la liquidación, acto jurídico generador de efectos vinculantes frente a los destinatarios de dicha convocatoria.
9. Que al 14 de octubre de 2014, antes del inicio de la sesión programa, no se presentó por parte de los convocados excusa alguna para no asistir, solicitar aplazamiento o designación de suplentes a la misma
10. Que siendo las 3:00 p.m., del día antes señalado, se dio inicio a la reunión final de Junta Asesora, asistiendo a la misma **ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO**, Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar, quien vino acompañada de los doctores **NICOLAS CHEDRAUI** asesor del Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, y **EDGARDO DIAZ**, asesor jurídico del despacho de la Secretaria de Salud Departamental; **JOSE DAVID MORALES VILLA** Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación; **CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS**, Revisor Fiscal de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación; **DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**, Gerente de Liquidaciones y Remanente de Fiduprevisora S.A. liquidador de la Empresa Social del Estado Centro de Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

San Francisco Javier de Margarita – Bolívar y como invitado a la reunión y garante de todo el proceso de finalización y cierre del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, el Doctor **BERNARDO RUA CABALLERO** – Profesional Universitario Grado 17 – Procuraduría Regional de Bolívar, y

11. Que el señor Alcalde Municipal, ni la Secretaría de Salud del Municipio de Margarita se hicieron presente a la Reunión de Junta Asesora, convocada para el 14 de octubre del 2014, a las 3:00 p.m., situación por la cual se dio un término prudencial de espera de 30 minutos, a lo anterior siendo las 3:30 pm, el Apoderado General de la Fiduprevisora S.A., llamó por teléfono al señor Alcalde y a la Secretaría del Salud del Municipio de Margarita, con el objetivo de determinar la posibilidad de realizar la reunión a través de comunicaciones simultaneas, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de comunicaciones como teléfonos, teleconferencias, videoconferencias o conferencias virtuales, sin que recibiera respuesta alguna o excusa que justifique la inasistencia por parte de estos miembros de la Junta Asesora.
12. Que se deja constancia a los asistentes que el día 13 de octubre del 2014, se remitió al correo electrónico de los miembros de Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, el proyecto de informe final, con el objetivo que fuera previamente estudiado por los miembros y presentaran sus observaciones de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Municipal 130917 de 2013, sin que a la fecha se hubieran recibido por cualquier medio algún pronunciado al respecto.
13. Que en el desarrollo de la presente reunión, y habida cuenta de la necesidad que tiene el Liquidador, de cumplir con sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, Decreto 2555 de 2010, la normativa que los modifica, revoca o complementan y los numerales 6 y 14 del artículo 6 del Decreto Municipal 130917 de 2013, se presenta el informe final a la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, único miembro de junta asesora de la liquidación, quien revisó el informe en compañía de sus asesores, realizando las siguientes observaciones:
  - Que en el punto 8.6.1. estado de cambio en el patrimonio social, se debe corregir la fecha de la última columna de la tabla, la cual no debe ser 31 – 08 – 2014, sino 30 – 09 – 2014. Igualmente debe hacerse la misma corrección en la tabla 8.6.3. y 8.6.4.
  - Que en el punto 8.1.7.6. se establezca a que corresponden las cuentas por pagar
  - Incluir en el informe final la ejecución presupuestal por fuentes de financiación.
  - Que el punto 8.7.1.7. se cambie la fecha de la tabla de agosto a septiembre del 2014.
  - Realizar aclaración de los saldos en las cuentas bancarias de la entidad en liquidación, a corte de la fecha del informe, es decir a 30 de septiembre del 2014.
  - Que se incluya dentro del informe la fuente de financiación con su respectivo saldo por ejecutar.
  - Que se incluya dentro del informe que al finalizar el proceso liquidatorio, se entregue copia de las historias laborales, a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. *Lea*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

- En la última página donde se encuentra la despedida del Apoderado General, se debe quitar el artículo "de".
14. Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, al informe final, se procedió a corregir el mismo en forma simultánea con los funcionarios de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar.
  15. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como miembro de la Junta Asesora de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, deja constancia que recibió y revisó el informe final de la liquidación, presentado por el Doctor **JOSE DAVID MORALES VILLA** Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, sin presentar objeción alguna.
  16. Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica, cualquier petición y atención a nuevos procesos prejurídicos, jurídicos y/o administrativos de cualquier tipo, relacionada con la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, será atendida única y exclusivamente por parte de la Alcaldía de Margarita – Bolívar.
  17. Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, la Alcaldía de Margarita – Bolívar, asumirá los procesos judiciales actuales y reclamaciones en que fuera parte la extinta Entidad, así como las obligaciones derivadas de estas, en los términos del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adiciones, con cargo a los recursos que ellos apropien para tal efecto.
  18. Que el Informe de Rendición Final de Cuentas, el cual hace parte integral de la presente Acta de conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013, y que fuera remitido por el Apoderado General a los miembros de Junta Asesora, da cuenta de las actividades adelantadas por el Liquidador respecto de los asuntos: Administrativos y de Gestión, Laborales, Operaciones Comerciales y de Mercadeo, Financieros, Jurídicos, de Manejo y Conservación de Archivos y Memoria Institucional, Bienes y Obligaciones Remanentes y Procesos Judiciales en curso y estado en que se encuentran.

En síntesis, el Informe en mención se establece lo siguiente:

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO  
JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN**

1. Constitución de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar
2. Composición social de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.
3. Causales que llevaron a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar para declarar su supresión y liquidación.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN.**

1. Orden de supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, decretada por el Señor Alcalde del municipio de Margarita – Bolívar.
2. Modificaciones al Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013.
3. Marco Jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
4. Designación de la entidad Liquidadora.
5. Designación del Apoderado General.
6. Informe Jurídico de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
7. Informe Administrativo de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
8. Informe financiero y contable de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Con base en las anteriores consideraciones y conforme al Informe de Rendición Final de Cuentas, se establece:

1. **No objeción del Informe de Rendición Final de Cuentas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Conocido el Informe de Rendición Final de Cuentas de la Liquidación presentado por el Apoderado General a los miembros de la Junta Asesora y efectuadas la correcciones solicitadas por la Secretaría de Salud de Bolívar, con la constancia de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar como Miembro de la Junta Asesora de la Liquidación, de no objeción al informe final de la liquidación, el liquidador en virtud de la terminación del vínculo contractual por vencimiento del plazo de ejecución, y la ausencia de prórroga del proceso de liquidación, tomará la medida para decretar el cierre de la liquidación.

2. **Obligaciones remanentes: Situaciones y actividades para la ejecución en etapa posterior al cierre del proceso liquidatorio.**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

Teniendo como antecedentes la prórroga de un mes calendario ordenada por el Decreto Municipal No. 140917 de 2014 al plazo inicial de 12 meses establecido en el Decreto Municipal No. 130917 de 2013 y a lo establecido en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y a los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4 literal b.) del Decreto 2555 del 2010, los cuales establecen respectivamente, lo siguiente:

"(-)"

b) Celebración de contratos. En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.

Igualmente, el Liquidador podrá constituir patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación.

"(-)"

Y

"(-)"

Quando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el Liquidador provea información a los acreedores o a la junta asesora, según el caso, y siguiendo las reglas previstas en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 del presente decreto, deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.

"(-)"

La Entidad Liquidadora de acuerdo a los avances obtenidos dentro del proceso liquidatorio, decidió contratar a un mandatario con representación, para la ejecución de todas las actividades post cierre, post liquidación y la finalización de todas aquellas situaciones jurídicas no definidas dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Así las cosas y con el objeto de no generar trastornos o demoras injustificadas en la terminación de los procesos se suscribió un contrato de mandato con José David Morales Villa por un término de 3 meses y por valor de \$60.000.000.00., previa valoración económica de otras 2 ofertas presentadas.

Este contrato será cedido en su integridad a la Alcaldía de Margarita – Bolívar, para que ellos continúen con su administración, pago y supervisión en el cumplimiento de su objeto contractual. Este contrato se financia con los recursos del Departamento de Bolívar.

### 3. Cesión de contratos a la Alcaldía de Margarita – Bolívar.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN**

Con la finalización del proceso liquidatorio serán cedidos en todas sus partes a la Alcaldía de Margarita – Bolívar, para continuar con su ejecución y supervisión, los siguientes contratos que fueron suscritos por el Apoderado General en desarrollo del proceso liquidatorio, a saber:

- Contrato de Mandato Judicial con Representación.
- Contrato de Organización y custodia del Fondo Acumulado, Archivo de Gestión de la Liquidación e Historias Laborales de los exempleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.
- Contrato de Defensa Judicial.
- Contrato de recuperación de cartera.
- Contrato de encargo de encargo fiduciario de administración y pago No. 053-2013.

4. **Garantía de pago de las obligaciones litigiosas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en Liquidación y defensa judicial de los procesos donde se es parte activa o pasiva.**

Que una vez finalizado el proceso de liquidación y extinguida la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, la Alcaldía de Margarita – Bolívar, asumirá los procesos judiciales actuales y reclamaciones en que fuera parte la extinta Entidad, así como las obligaciones derivadas de estas, en los términos del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adiciones, con cargo a los recursos que ellos apropien para tal efecto.

Con base en todo lo anterior, las partes realizan las siguientes

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA: NO OBJECCIÓN AL INFORME DE RENDICIÓN FINAL CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.** Conocido el Informe de Rendición Final de Cuentas, presentado por el Apoderado General no se presentó objeciones al mismo.

**SEGUNDA: TERMINACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN.** Con base en el Informe de Rendición Final de Cuentas del proceso liquidatorio a que se refiere la declaración anterior, el Liquidador deberá declarar terminado el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, con las consecuencias previstas en el artículo 8 del Decreto – Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 1105 de 2006.

**TERCERA: PROTOCOLIZACIÓN.** La presente Acta Final de Liquidación, deberá protocolizarse conforme a lo establecido por la normativa concursal y con cargo a los recursos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**ACTA FINAL DE LIQUIDACION**

**CUARTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente Acta Final de Liquidación, el Informe de Rendición Final de Cuentas de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación con sus anexos respectivos.

**QUINTA: EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El Liquidador de conformidad con el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, expedirá el Acto Administrativo que da por finalizado el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y su respectiva publicación sólo por una vez en un diario de amplia circulación nacional y expedir las distintas comunicaciones a las entidades del orden municipal, departamental y nacional informando de la terminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Se firma la presente Acta en la ciudad de Cartagena, siendo las 5:00 p.m. del 14 de octubre de 2014.

  
**ANA MARÍA ALVAREZ CASTILLO**  
Secretaría de Salud Departamental  
Departamento de Bolívar  
*Adx*

  
**JOSE DAVID MORALES VILLA**  
Apoderado General Fiduciaria la Previsora S.A.  
E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier  
de Margarita – Bolívar en Liquidación.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

José David Morales Villa, actuando en calidad de Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A., entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, de conformidad con Poder General suscrito por el Doctor Juan José Lalinde Suárez en su calidad de Representante Legal de Fiduciaria La Previsora S.A., otorgado mediante la Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013, protocolizada en la Notaría 72 del Circulo Notarial de Bogotá; con fundamento en el Decreto Municipal No. 130917 -001 del 17 de Septiembre de 2013 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Margarita – Bolívar; el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por la demás normativa que los modifiquen, sustituyan o reglamenten, aplicable a los procesos Liquidatorios; presento **Informe Final de Rendición de Cuentas** que contiene un resumen de todas las etapas procesales que se surtieron en el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, discriminado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR**

**1. Constitución de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar.**

Desde el año 1999, se creó en el Municipio de Margarita - Departamento de Bolívar, el Centro de Salud de su mismo nombre, como parte del Hospital Regional de Mompos, el cual a su vez hacia parte del Servicio Seccional de Salud de Bolívar dentro del Sistema Nacional de Salud (hoy sistema de Seguridad Social en Salud) es decir, manejado directamente por el Departamento de Bolívar.

Dentro del proceso de descentralización en salud del Departamento de Bolívar, el municipio de Margarita asumió sus competencias locales en Salud, apropiándose del manejo del Centro de Salud, y transformándolo en Empresa Social del Estado del orden municipal mediante el Decreto No. 040 del 18 de Agosto de 1999<sup>1</sup>, adscribiendo a la Entidad, a la Dirección Local de Salud y por lo tanto volviéndola dependiente directa de la administración Municipal.

---

<sup>1</sup> Anexo 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Esta Entidad, se registró ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el NIT. No. 806.011.298 – 9 y razón social: “Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar”.

De acuerdo al documento denominado: “Análisis de la situación actual y justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar”, la Junta Directiva de la Entidad, estaba conformada por los siguientes 5 miembros:

- **Presidente:** Alcalde Municipal de Margarita – Bolívar.
- **Secretario:** Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar
- El Secretario (a) de Salud Municipal
- Un representante de los Usuarios
- Un representante del Comité Científico Interno

Así mismo la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, prestaba los servicios de baja complejidad; habilitada bajo registro No. 1344000310, ofertando los servicios de Laboratorio Clínico de baja complejidad, consulta de medicina general, consulta de odontología general y servicio de traslado asistencial básico

2. **Modificaciones de la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar mientras estuvo desarrollando su objeto social.**

En desarrollo de su objeto social la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, no modificó su naturaleza jurídica.

3. **Causales que llevaron a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar para declarar su supresión y liquidación.**

El 31 de julio del 2013, se elaboró un estudio denominado: “Análisis de la Situación Actual y Justificación de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar”, el cual, tomando como base el análisis de la información administrativa y financiera, concluyó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar a partir del año 2008, había presentado en forma continua y progresiva un desequilibrio financiero, haciendo imposible su sostenibilidad administrativa y operativa como consecuencia de diferentes factores concurrentes que habían generado una precaria situación económica en la entidad.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2509 del 29 de Agosto de 2012 y la Resolución No. 1877 del 30 de Mayo de 2013, definió la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para las vigencias 2012 y

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 14 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

2013, respectivamente, quedando la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en riesgo alto.

Por lo anterior, la Secretaría Salud Departamental de Bolívar, emitió concepto favorable al documento: “Análisis de la Situación Actual y Justificación de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar” y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de conformación de la Red del Departamento de Bolívar, propuesta que fue aceptada por el mencionado Ente Ministerial.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA - BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

1. **Orden de supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, decretada por el Señor Alcalde del Municipio de Margarita – Bolívar.**

El numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Alcaldes para suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos. En ese orden de ideas, el Concejo Municipal de Margarita - Bolívar, mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 21 de marzo de 2013<sup>2</sup>, otorgó facultades al Alcalde Municipal para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

En virtud de esas facultades, el Alcalde Municipal de Margarita, Bolívar, a través de la expedición del Decreto Municipal No. 130917-001 de 17 de Septiembre de 2013<sup>3</sup>, suprimió la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, y ordenó su liquidación.

2. **Modificaciones al Decreto Municipal No. 130917 – 001 de 17 de Septiembre de 2013.**

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, se expidió el Decreto Municipal 140915-001 de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual se prorrogó por un (1) mes calendario el plazo de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de

<sup>2</sup> Anexo 2

<sup>3</sup> Anexo 3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, fijando como nuevo plazo para el cierre, el día 16 de octubre del 2014.

La motivación de dicho acto administrativo, fue la realización de una nueva revisión a las acreencias presentadas al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y que fueron rechazadas total o parcialmente por el Apoderado General.

3. **Marco Jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El Régimen Jurídico aplicable a este proceso liquidatorio, está enmarcado por el Decreto Municipal No. 130917 - 001 de 2013, Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la ley 1105 de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los vacíos de dichas normas se llenaron con lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo regulan y complementan.

4. **Designación de la entidad Liquidadora.**

El capítulo II del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, en su artículo 5 designó a la Fiduciaria la Previsora S.A. como liquidador de la entidad, en los siguientes términos:

"(...)

*La Dirección de la liquidación estará a cargo de Fiduprevisora S.A., que estará a cargo de FIDUPREVISORA S.A, la cual estará sujeta al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades aplicables en la materia, quien asumirá inmediatamente sus funciones como liquidador con la suscripción, expedición y publicación del presente decreto.*

(...)"

Para lo anterior la Alcaldía de Margarita, suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS 130918-001 del 18 de Septiembre de 2013 con la Fiduciaria La Previsora S.A.<sup>4</sup>, cuyo objeto contractual es la realización de todos los procedimientos, actividades y gestiones propias para llevar a cabo la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

<sup>4</sup> Anexo No. 4.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5. Designación del Apoderado General.

En uso de sus facultades y competencia legales conferidas, la Fiduciaria la Previsora S.A. a través de Escritura Pública No. 8023 del 1 de Octubre de 2013<sup>5</sup>, protocolizada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá, confirió Poder General a José David Morales Villa, para la realización de todas las labores y actos tendientes a la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

6. Informe Jurídico de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

6.1. Base Procesal Judicial.

Al inicio del proceso de Liquidación de la E.S.E. en Liquidación se encontró 1 proceso jurídico en contra de la Entidad, y a la presentación del presente informe se dejan 2 procesos jurídicos: 1 a favor de la E.S.E en Liquidación y 1 en contra. (Información sujeta a cambios a la finalización del proceso de liquidación)

Así mismo, se establece que con base a lo ordenado por el Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 en su artículo 18, el inventario de procesos jurídicos<sup>6</sup> fue refrendado por el Revisor Fiscal, el 16 de Junio de 2014 y remitidos a la Contraloría Departamental de Bolívar, mediante oficio No. ESE –MARG-LIQ-2014-219 calendarado el 27 de Junio de 2014<sup>7</sup>.

La base procesal se discrimina así:

6.1.1. Procesos Contenciosos Administrativos.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1                                              | 1                                                      |

6.1.1.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso                       | Número de Procesos |
|----------------------------------------|--------------------|
| Contractual                            | 0                  |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 1                  |
| Reparación directa                     | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS                      | 1                  |

6.1.1.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

<sup>5</sup> Anexo No. 5.  
<sup>6</sup> Anexo No. 6  
<sup>7</sup> Anexo No. 7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Clase de Proceso                       | Número de Procesos |
|----------------------------------------|--------------------|
| Contractual                            | 0                  |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 1                  |
| Reparación directa                     | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS                      | 1                  |

6.1.2. Procesos Laborales.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 0                                              | 1                                                      |

6.1.2.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso  | Número de Procesos |
|-------------------|--------------------|
| Ninguno           | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS | 0                  |

6.1.2.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso                                | Número de Procesos |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| Ordinario Laboral                               | 0                  |
| Permiso para Despedir – Levantamiento de Fuero. | 1                  |
| TOTAL DE PROCESOS                               | 1                  |

6.1.3. Procesos Civiles.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 31                                             | 0                                                      |

6.1.3.1. Procesos encontrados al inicio del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso      | Número de Procesos |
|-----------------------|--------------------|
| Ejecutivos Singulares | 31                 |
| TOTAL DE PROCESOS     | 0                  |

6.1.3.2. Procesos dejados a la finalización del proceso liquidatorio.

| Clase de Proceso  | Número de Procesos |
|-------------------|--------------------|
| Ninguno           | 0                  |
| TOTAL DE PROCESOS | 0                  |

6.1.4. Procesos Disciplinarios.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación. | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación. |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 0                                               | 0                                                       |

6.1.5. Procesos Penales.

| Número de Procesos al Inicio de la Liquidación. | Número de Procesos a la Finalización de la Liquidación. |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 0                                               | 0                                                       |

6.2. Procesos relevantes al inicio del proceso liquidatorio.

No se determinó relevancia en ningún proceso judicial.

6.3. Procesos más importantes a la finalización del proceso liquidatorio.

6.3.1. Por su cuantía.

Se determinó la relevancia del proceso judicial que a continuación se relaciona, en consideración a que las pretensiones del accionante son superiores a los Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. (\$ 40.000.000.00), para un total de 1 proceso, comprendido por: 1 Proceso de Nulidad y Restablecimiento de derecho, a saber:

| No. | Radicado   | Demandante                | Despacho Judicial                           | Cuantía          | Estado actual              |
|-----|------------|---------------------------|---------------------------------------------|------------------|----------------------------|
| 1   | 2012-00181 | Thomas Alberto Betancourt | Tribunal Contencioso Administrativo Bolívar | \$ 44.956.392.00 | Para fallo de 1ª instancia |

6.3.2. Procesos de levantamiento de Fuero Sindical.

Con base en lo dispuesto el artículo 14 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley No. 254 del 2000 modificado por la Ley 1105 del 2006, y para evitar que prescribiera el término de dos (2) meses para presentar los procesos laborales de Permiso para Despedir – Levantamiento de Fuero Sindical, la Coordinadora General de la Entidad en Liquidación, presentó en forma directa demanda especial de levantamiento de fuero sindical, ante el Juzgado Promiscuo Segundo del Circuito de Mompos.

Las demandas de levantamiento de fuero sindical se encuentran identificadas de la siguiente manera:

| No. | Radicado | Demandados | Estado Actual |
|-----|----------|------------|---------------|
|-----|----------|------------|---------------|

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|   |            |                            |                                        |
|---|------------|----------------------------|----------------------------------------|
| 1 | 00269-2013 | Irmina Sofía Lirón y otros | Pendiente fecha audiencia Saneamiento. |
|---|------------|----------------------------|----------------------------------------|

6.4.Situación de los procesos jurídicos a la finalización del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Con la finalización del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación la totalidad de los procesos Jurídicos en los cuales la Concursada es parte activa o pasiva serán entregados a la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Margarita – Bolívar, para que ellos continúen con la representación legal y administración de los mismos en su calidad de subrogatario natural de las obligaciones a cargo de la E.S.E. en Liquidación.

Así las cosas a la terminación del proceso se entregan 2º procesos jurídicos a la Alcaldía Municipal de Margarita, para lo cual se suscribirá el acta de entrega respectiva.

6.5. Contratación de abogados para la representación jurídica de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Que previendo la necesidad de contratar la defensa judicial de la entidad, debido a la terminación de la existencia legal de la entidad - cierre del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en liquidación, el Apoderado General recibió ofertas de tres abogados de la ciudad de Cartagena de Indias, como a continuación se detalla:

| PROPONENTE                    | OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                          |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ania Patricia Villalba Díaz   | Por etapa procesal en SMMLV (asignación de procesos, apertura a pruebas, presentación de alegatos de conclusión y fallo o sentencia en primera instancia) |
| María Milena Marrugo Castillo | Una suma inicial de un (01) SMMLV más impuestos y un treinta (30%) del valor de las pretensiones de cada uno de los procesos                              |
| Alfonso Enrique Muñoz Mejía   | Cinco millones de pesos (\$5.000.000) fijos mensuales                                                                                                     |

Estas ofertas fueron puestas de presente a la Junta Asesora de la entidad en liquidación, en reunión del veintidós (22) de Julio de 2014, decidiéndose por la propuesta presentada por la abogada Ania Patricia Villalba Díaz, por ser la más favorable a los intereses de la entidad. Esta decisión consta en Acta de Reunión No. 11 de la Junta Asesora.

<sup>1</sup> Anexo No. 8.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El 13 de Agosto de 2014, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 046, entre José David Morales Villa, actuando como Apoderado General de la Fiduciaria la Previsora S.A. para la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en liquidación y la doctora Ania Patricia Villalba Díaz, con el objeto de prestar el servicio de defensa judicial de la E.S.E. en liquidación

Por lo anterior, el Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la E.S.E. en Liquidación, confiere a la Abogada Ania Patricia Villalba Díaz, los respectivos poderes especiales para la representación judicial de la E.S.E. en liquidación, con los respectivos soportes, para la atención de dos (02) procesos de carácter administrativos.

6.6. Situación del contrato para la representación jurídica a la finalización del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

El artículo 46 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, establece:

"{...}

*ARTÍCULO 46. CESIÓN DE CONTRATOS: Si finalizado el proceso de liquidación existieran contratos de cobro de cartera y defensa judicial que no se encuentren finalizados serán cedidos al municipio de Margarita con los respectivos recursos para su administración y liquidación*

(...)"

Por lo cual a la finalización del proceso concursal, la E.S.E. en Liquidación cederá al Municipio de Margarita, el contrato de defensa judicial mencionado en el numeral anterior con sus respectivos recursos, para su seguimiento, administración y Liquidación.

6.7. Acciones de Tutela.

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio, fueron interpuestas 8 Acciones de Tutelas en contra de la E.S.E. en Liquidación, discriminadas así:

| Números de Acciones de Tutela durante el año 2013 | Números de Acciones de Tutela durante el año 2014 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1                                                 | 13                                                |

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**6.7.1. Acciones de Tutela durante el año 2013.**

A continuación relacionamos las acciones de tutelas presentadas durante la vigencia 2013 contra la E.S.E. en Liquidación.

| Despacho de Conocimiento                           | No. de la Acción | Accionante              | Fecha de la atención | Decisión del fallo | Estado actual                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita – Bolívar | 2013 – 0026      | Marianella Yepes Flores | 07/10/2013           | 17/10/2013         | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación No Tutelar los derechos constitucionales fundamentales impetrados por la accionante. |

**6.7.2. Acciones de Tutela durante el año 2014.**

A continuación relacionamos las acciones de tutelas presentadas durante la vigencia 2014 contra la E.S.E. en Liquidación.

| Despacho de Conocimiento                                                                      | No. de la Acción | Accionante                    | Fecha de la atención | Decisión del fallo       | Estado actual                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sala Penal Tribunal Superior de Cartagena                                                     | 2014 – 0095      | Mary Flor Therán Puello       | 29/04/2014           | 7/05/2014                | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación.                                                                                                                    |
| Tribunal Superior del Distrito de Cartagena                                                   | 2014 – 0044      | Ramona Torres Chávez          | 02/05/2014           | 16/05/2014               | Fallo en contra de la E.S.E. en liquidación, Tutela el derecho de petición, al trabajo, mínimo vital incluyendo en nómina transitoria hasta el final del proceso liquidatorio |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0009      | Loly Mabel Camargo Pérez      | 14/05/2014           | 26/05/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación - Acumula tutelas                                                                                                   |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0011      | Jeiny Torres Torres           | 14/05/2014           | 26/05/2014<br>26/05/2014 | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación - Acumula tutelas                                                                                                   |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0020      | David Gómez Fandiño           | 10/07/2014           | 18/07/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena                                                   | 2014 – 0288      | Carla Patricia Rangel Jiménez | 14/07/2014           | 28/07/2014               | Fallo favorable - Declara improcedente la acción de tutela                                                                                                                    |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014 – 0028      | José Manuel Rodríguez Rangel  | 04/08/2014           | 15/08/2014               | Fallo favorable en 1 instancia a la E.S.E. en liquidación                                                                                                                     |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita                                                      | 2014-00032       | Carlos Alberto Pérez Turiso   | 25/08/2014           | 1/09/2014                | Fallo favorable - Rechazó el incidente de Desacato                                                                                                                            |
| Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Cartagena | 2014-0075        | Alexis Berdugo Navarro        | 29/08/2014           | 1/09/2014                | En Despacho                                                                                                                                                                   |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Despacho de Conocimiento                            | No. de la Acción | Accionante                  | Fecha de la atención | Decisión del fallo | Estado actual                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------------------------|
| Juzgado Doce Administrativo Oral de Cartagena       | 2014-335         | Carlos Alberto Pérez Turizo | 29/08/2014           | 4/08/2014          | Fallo favorable – Niega el Amparo Constitucional |
| Juzgado Primero de Ejecución y Medidas de Seguridad | 2014-067         | Jairo Baldomero Quiroz      | 1/09/2014            | 10/09/2014         | Se Rechaza por improcedente                      |
| Juzgado Promiscuo de Familia de Mompos              | 2014-0139        | Juan Camargo Torres         | 3/09/2014            |                    | En Despacho                                      |
| Juzgado Segundo de Familia de Cartagena             | 2014-0412        | Marlin Paola Aguilar Pinto  | 3/09/2014            |                    | En Despacho                                      |

7. Informe Administrativo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

7.1. Prestación del servicio de salud en el Municipio de Margarita al inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

En cumplimiento con los parámetros de ajuste fiscal, y las directrices sobre modernización del Estado y calidad del servicio, la operación del servicio de salud en el municipio de Margarita, a partir de la entrada en liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, quedó a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe , con el fin de garantizar el servicio público de salud con calidad a toda la población del Municipio de Margarita y su área de influencia.

Como consecuencia de lo anterior, el 18 de septiembre del 2013, el Municipio de Margarita suscribió contrato de comodato<sup>9</sup> No. 130918 - 001 con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con el objeto de entregar el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 065 – 0024109, un vehículo de marca Toyota Land Cruiser de placa OJG 286 y los bienes muebles que pertenecieran a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en

<sup>9</sup> Anexo 9

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Liquidación, para destinarlos única y exclusivamente a la prestación de los servicios de salud de la comunidad del Municipio de Margarita – Bolívar.

En forma adicional, el 18 de septiembre de 2013, se suscribió entre el Municipio de Margarita – Bolívar, y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, convenio interadministrativo<sup>10</sup> de operación externa hospitalaria, para garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Margarita – Bolívar.

7.2. Contratos suscritos por la Entidad antes de iniciar su proceso de Liquidación.

7.2.1. Contratos encontrados al inicio del proceso de liquidacion de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Al inicio del proceso liquidatorio se encontró el siguiente contrato de prestación de servicio suscrito por parte de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar.

| No. | Clase de Contrato       | No. del Contrato | Fecha de suscripción | Contratista             | Objeto Contractual |
|-----|-------------------------|------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|
| 1   | Prestación de servicios | Sin Numero       | 01/06/2013           | Mary Flor Therán Puello | Abogado asesor     |

7.2.2. Contratos terminados por el inicio del proceso de Liquidación.

El contrato de fecha 1 de junio del 2013, suscrito por la Entidad, a favor de la señora Mary Flor Therán Puello, no fue dado por terminado al inicio del proceso de liquidación de la Entidad, debido a que el comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, en sesión del 30 de Diciembre de 2013<sup>11</sup>, determinó que teniendo en cuenta la condición especial de embarazo y lactancia que ostentaba la contratista al momento de la toma de posesión de la Liquidación, se encontraba cobijada con una protección laboral reforzada "reten social", en consideración a los derechos fundamentales de la mujer gestante, de la madre y del menor, permaneciendo en la nómina de la entidad en forma transitoria, hasta el 30 de Mayo de 2014.

Así las cosas, se realizó un Otrosí al contrato de prestación de servicios, ampliando el termino de duración del mismo, donde se determinó que era necesario que cubriera la correspondiente licencia de maternidad, es decir 3 meses más, los

<sup>10</sup> Anexo 10  
<sup>11</sup> Anexo 11

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

cuales se contaron desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2014. Posteriormente como quiera que a la señora Therán Puello le asistiera el derecho al periodo de lactancia se suscribió Otrosí No. 002, ampliando el término por 3 meses, contados desde el 1 de Abril de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2014.

**7.2.3. Contratos cedidos al nuevo operador.**

No hubo cesión por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación al nuevo operador Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Cartagena.

**7.2.4. Contratos no finalizados por necesidad del servicio.**

Una vez inició el proceso Liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, el contrato enunciado en el numeral 7.2.2., continuó con su ejecución puesto que la Contratista Mary Flor Therán Puello se encontraba en estado de embarazo.

**7.3. Planta de Personal.**

**7.3.1. Organigrama al inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Al inicio del proceso de liquidación, no se encontró organigrama de la E.S.E. en liquidación.

**7.3.2. Planta de personal que se encontraban a la fecha del inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.**

Para la fecha de la expedición del Decreto Municipal No. 130917-001 del 17 de septiembre de 2013, y la respectiva toma de posesión de los bienes y haberes de la E.S.E. en Liquidación, por parte del ente liquidador, no se encontró Acuerdo de Planta de Cargos expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. en liquidación.

Se puso de presente, al Liquidador de la Entidad, la denuncia por la pérdida del archivo que soportaban las nóminas del año 2003 al 2011 y de los contratos de prestación de servicio suscritos por la E.S.E. en su momento, realizada el día 18 de abril del 2013, por parte de la señora Mary Flor Therán Puello, asesora jurídica de la E.S.E. en su momento.

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sin embargo, con los documentos laborales, que se aportaron a la toma de posesión se pudo determinar que a la liquidación de la Entidad, estaban laborando 18 servidores públicos y 1 trabajador oficial, según el siguiente detalle:

| Empleado Público por Situación | Cantidad |
|--------------------------------|----------|
| Provisionalidad                | 2        |
| Carrera administrativa         | 14       |
| Trabajadores Oficiales         | 1        |
| Libre nombramiento y Remoción  | 2        |
| TOTAL DE EMPLEADOS             | 19       |

7.3.3. Supresión de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, al inicio, desarrollo y finalización del proceso.

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, el Señor Alcalde de Margarita expidió los Decretos Municipales No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013<sup>12</sup> y No. 140305-001 del 5 de Marzo de 2014<sup>13</sup>, por medio de los cuales se suprimieron unos cargos de la E.S.E. en Liquidación.

Así mismo se hizo una modificación al Decreto No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013, por medio del cual se suprime el plan de cargos de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, para lo cual se expidió el Decreto Municipal No. 140523 del 23 de Mayo de 2014<sup>14</sup>, en el cual se revoca parcialmente el Decreto 131108-001 de 2013.

Así las cosas durante el proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación se suprimieron, para el año 2013 (9 cargos), y para el 2014 (11 cargos: 1 vacante y 10 que se encontraban en nómina transitoria al momento del cierre del proceso de liquidación), teniendo presente que al vencimiento del término del proceso liquidatorio en comento, todos los cargos que se mantuvieron en la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, automáticamente quedan suprimidos y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

7.3.4. Supresión de cargos al inicio del proceso.

<sup>12</sup> Anexo 12

<sup>13</sup> Anexo 13

<sup>14</sup> Anexo 14

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se realizó el programa de supresión de cargos, el cual fue presentado por parte del Apoderado General al Alcalde Municipal de Margarita Bolívar el día 31 de octubre de 2013.

El Señor Alcalde de Margarita, expidió el Decreto Municipal No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013 por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal y se crea la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación.

Así mismo, el día 5 de marzo de 2014 expidió el Decreto Municipal No. 140305-001 del 2014 por medio del cual se suprime 1 cargo vacante asistencial y 9 cargos activos asistenciales.

7.3.5. **Conformación de la Planta Transitoria de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

Iniciado el proceso liquidatorio, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Circular interna No. 001 del 2013, convocó a todas las funcionarios de la E.S.E. en Liquidación que cumplieran con las condiciones para acceder al Reten Social de conformidad con lo previsto en la Ley 790 de 2003, para que manifestaran su condición mediante escrito presentado ante la oficina de la Entidad Liquidadora.

De dicha convocatoria fueron presentadas 4 solicitudes de inclusión en la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, las cuales fueron estudiadas por la Unidad de Gestión y el Apoderado General, para la conformación de la nueva Planta.

Así mismo aparte del estudio referido, se realizó una evaluación de las condiciones de la totalidad de las personas que conformaban la planta de personal de la E.S.E. en Liquidación, para establecer la veracidad de dichas solicitudes y dar las garantías necesarias a los funcionarios que deberían conformar la Planta Transitoria de la Concursada, resultado que se vio reflejado con la expedición del Decreto Municipal No. 131108-001 del 8 de Noviembre de 2013 y 140523 del 2014, en el cual se estableció que gozaban de las calidades protegidas en lo que se denomina "Reten Social" 10 funcionarios<sup>15</sup>, así:

| Planta Transitoria – Decretos Municipales No. 131108-001 de 2013 y 140523 de 2014 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Condición Protegida                                                               | No. de Funcionarios |

<sup>15</sup> Anexo No.15.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Pensionables                      | 5         |
| Madres o padres cabeza de familia | 2         |
| Aforados                          | 3         |
| <b>TOTAL DE CARGOS</b>            | <b>10</b> |

(pendiente de ajuste de acuerdo a sentencia su 337 – 2014)

Vale la pena establecer, que dos (2) de los Diez (10) funcionarios, al cierre del proceso, ostentaban más de una condición protegida, los cuales son:

| Nombre                    | Condición Protegida               |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Irmira Sofia Liñán Oviedo | Aforada - Madre Cabeza de Familia |
| Nubia Torres Chávez       | Aforada - Madre Cabeza de Familia |

7.3.6. Supresión de cargos de Planta Transitoria durante el desarrollo del proceso de liquidación.

Con posterioridad a la expedición de los Decretos Municipales No. 131108-001 de 2013 y 140523 de 2014 y en desarrollo del proceso liquidatorio, el Apoderado General, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó todas las labores tendientes a la depuración de Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, verificando si las personas que alegaban ser padres o madres cabezas de familia sin alternativa económica, tenían un ingreso adicional, o sus condiciones familiares específicas determinaban esa condición, para lo cual se hicieron las visitas familiares del caso, logrando confirmar la condición especial de cada una, por lo que no hubo supresión de cargos en desarrollo del proceso liquidatorio.

7.3.7. Supresión de cargos a la finalización del proceso liquidatorio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Municipal No.130917-001 de 2013, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos existentes en la Planta Transitoria y terminadas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

Por lo anterior a la finalización del presente proceso se suprimirán un total de 10 cargos<sup>16</sup> que conforman la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación a 16 de Septiembre de 2014.

(pendiente de ajuste de acuerdo a sentencia su 337 – 2014)

<sup>16</sup> Anexo No. 16.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.3.8. Personal que se mantuvo por necesidad del servicio.

Durante el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación no se mantuvo ningún servidor por necesidad del servicio.

7.3.9. Unidad de Gestión de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

Con base en el proyecto de presupuesto presentado por la entidad liquidadora al Municipio de Margarita - Bolívar, el cual fue aprobado por el COMFIS municipal y la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, para el cumplimiento y desarrollo de los procesos y procedimientos propios de la Liquidación, fueron contratadas por parte de la E.S.E. en liquidación 8 personas naturales, para ocupar los siguientes cargos:

| CARGO                                   | Nombre                          | No. |
|-----------------------------------------|---------------------------------|-----|
| Coordinador General                     | Carolina Duran Negrette         | 1   |
| Coordinador Jurídico                    | Claudia Liliana Casas Benavidez | 1   |
| Abogado Asuntos Generales               | Victoria Pallares Restrepo      | 1   |
| Coordinador Administrativo y Financiero | Carmen Cecilia Anaya Velasquez  | 1   |
| Profesional Contable Y Presupuesto      | Inmaculada Diaz Chacon          | 1   |
| Coordinador Giros                       | Luis Daniel Mercado Diaz        | 1   |
| Auxiliar 1 (En oficina principal)       | Obier Gutierrez Berrueco        | 1   |
| Auxiliar 2 (En Margarita)               | Miladys Peña Ospina             | 1   |
| TOTAL                                   |                                 | 8   |

También en este caso, finalizado el proceso de liquidación terminarán todos los contratos, salvo aquellos que se necesiten para mantener la administración o ejecución de algún proceso en especial y que sean autorizados por la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación.

7.3.10. Jubilados, pensionados y cuotas partes pensionales a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

A la entrada del proceso liquidatorio se encontraron las siguientes servidoras que cumplieran con los requisitos para acceder a la protección laboral reforzada, toda vez que tenían el tiempo y la edad para acceder al derecho de la pensión de vejez:

| Nombre                     | Identificación |
|----------------------------|----------------|
| Luz Elena Restrepo Machado | 22.955.534     |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Mery de Jesús Morales Palomino     | 22.961.377 |
| María Cristina Rodríguez Rodríguez | 22.437.814 |
| Doris Beleño de Pedrozo            | 22.955.540 |
| Ramona Torres Chávez               | 33.212.022 |

Confirmando su condición por parte del equipo de la unidad de gestión de la liquidación, se encontró que una de ellas ya había adelantado el trámite, en cuanto a las demás servidoras, se remitieron comunicaciones con el fin de que informaran el trámite realizado a la fecha para obtener el reconocimiento de la pensión y el estado se encontraba este, obteniendo las siguientes respuestas:

| TRAMITE DE PENSION |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    |                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad            | Objeto Comunicación                                                                                                                                                                                      | Radicado   | Fecha Radicación | Fecha de Respuesta | Respuesta                                                                                                                                                                                            |
| Colpensiones       | Inclusión en nómina de pensionados y estado en que se encuentra la solicitud de pensión de vejez                                                                                                         | 090 - 2014 | 06/03/2014       | 06/03/2014         | Luz Elena Restrepo - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                               |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Mery de Jesús Morales - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                            |
| Colpensiones       | Solicitud información trámite pensional                                                                                                                                                                  | 147 - 2014 | 31/03/2014       | 10/04/2014         | María Cristina Rodríguez - No registra radicado de solicitud de pensión                                                                                                                              |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Doris Beleño - solicitud radicado 2013-7179706 se encuentra en el área encargada                                                                                                                     |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud estado pensionadas                                                                                                                                                               | 260 - 2014 | 23/07/2014       | 05/08/2014         | Solicitud radicada y trasladada al área encargada                                                                                                                                                    |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | Luz Elena Restrepo - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                               |
| UGPP               | Solicitud Estado de Pensionados                                                                                                                                                                          | 261 - 2014 | 29/07/2014       | 13/08/2014         | Mery de Jesús Morales - No registra radicado de solicitud                                                                                                                                            |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  | 14/03/2014         | María Cristina Rodríguez - No registra radicado de solicitud de pensión                                                                                                                              |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud de información de la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, indicando que la UGPP informa sobre la remisión de la documentación de la señora RODRIGUEZ a Colpensiones, en el año 2010. | 339 - 2014 | 25/08/2014       |                    | Doris Beleño - solicitud radicado 2013-7179706 se encuentra en el área encargada                                                                                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    | No se evidencia trámite en curso o pendiente por resolver a nombre de la causante: MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Documentación remitida por competencia al ISS Auto No. PAP 000238 27/05/2010 |
| Colpensiones       | Requerimiento solicitud de información de la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, indicando que la UGPP informa sobre la remisión de la documentación de la señora RODRIGUEZ a Colpensiones, en el año 2010. | 339 - 2014 | 25/08/2014       |                    | La solicitud de reconocimiento de Pensión de Vejez a favor de: DORIS BELEÑO DE PEDROZO está siendo atendida con el No. SOP201400024644, la cual se encuentra en área de determinación para estudio   |
|                    |                                                                                                                                                                                                          |            |                  |                    |                                                                                                                                                                                                      |

7.3.11. Jubilados y/o pensionados a cargo de la E.S.E. en Liquidación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, no cuenta con pensionados en forma directa.

7.4. Relación de resoluciones expedidas durante el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

7.4.1. Resoluciones expedidas para el año 2013.

Para este año la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación expidió 4 resoluciones<sup>17</sup>.

7.4.2. Resoluciones expedidas para el año 2014.

Para este año la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación expidió 270 resoluciones<sup>18</sup>.

7.5. Actos iniciales del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 y del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, se informó del inicio del proceso de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación a 42 entidades que a continuación se relacionan, tanto del orden Nacional, Departamental y Municipal que debían estar informados sobre el inicio del proceso liquidatorio, por la calidad que ostentan en cada uno de sus ámbitos en los que funcionan, a saber:

| No. | Entidad                                             | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación |
|-----|-----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1   | Veeduría Ciudadanas                                 | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 2   | Contaduría General de la Nación                     | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 3   | DIAN                                                | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 4   | Contador General De La Nación                       | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 5   | Secretaría De Salud - Departamento De Bolívar       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 6   | Superintendente Nacional De Salud                   | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 7   | Auditoría General De La República                   | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 8   | Defensor Del Pueblo – Regional Bolívar              | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 9   | Procurador - Regional Bolívar                       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 10  | Fiscal General De La Nación                         | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 11  | Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Mompos | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 12  | Oficina De Instrumentos Públicos Magangué           | 27/09/2013               | 7/10/2013           |

<sup>17</sup> Anexo No. 17.

<sup>18</sup> Anexo No. 18.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. | Entidad                                               | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación |
|-----|-------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 13  | Honorables Consejo De Estado                          | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 14  | Consejo Superior De La Judicatura                     | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 15  | Corte Constitucional                                  | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 16  | Tribunal Judicial Del Distrito Judicial De Bolívar    | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 17  | Tribunal Contencioso Administrativo De Bolívar        | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 18  | Oficina de Tránsito y Transporte de Mompos            | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 19  | Oficina de Tránsito y Transporte Magangué             | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 20  | Oficina De Trabajo Mompos                             | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 21  | Oficina De Trabajo Y Transporte Magangué              | 27/09/2013               | 7/10/2013           |
| 22  | Juez Primero Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 23  | Juez Segundo Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 24  | Juez Tercero Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 25  | Juez Cuarto Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 26  | Juez Quinto Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 27  | Juez Sexto Administrativo Del Circuito De Cartagena   | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 28  | Juez Séptimo Administrativo Del Circuito De Cartagena | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 29  | Juez Octavo Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 30  | Juez Noveno Administrativo Del Circuito De Cartagena  | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 31  | Juez Décimo Administrativo De Cartagena               | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 32  | Juez Once Administrativo Del Circuito De Cartagena    | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 33  | Juez Doce Administrativo Del Circuito De Cartagena    | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 34  | Juez Trece Administrativo Del Circuito De Cartagena   | 27/09/2013               | 4/10/2014           |
| 35  | Juez Promiscuo Municipal De Margarita                 | 19/09/2013               | 19/09/2013          |
| 36  | Juez Primero Municipal De Mompos                      | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 37  | Juez Segundo Municipal De Mompos                      | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 38  | Juez Promiscuo Familia Mompos                         | 20/09/2014               | 20/09/2014          |
| 39  | Juez Primero Promiscuo del Circuito de Mompos         | 27/09/2013               | 15/11/2013          |
| 40  | Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos         | 20/09/2013               | 20/09/2013          |
| 41  | Cámara De Comercio De Cartagena                       | 27/09/2013               | 4/10/2013           |
| 42  | Cámara De Comercio De Magangué                        | 27/09/2013               | 4/10/2013           |

7.6. Reclamaciones al proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

7.6.1. Procedimiento adelantado para la convocatoria y recepción de reclamaciones.

Con el objeto de preparar la presentación y orden al momento de la recepción de las reclamaciones presentadas por los acreedores de la E.S.E. en Liquidación, se elaboró formato único de reclamaciones, el cual estuvo disponible y fue entregado tanto en físico como por e-mail a todas las personas que lo solicitaron.

De igual manera, a todas las reclamaciones que fueron recibidas, se les asignaron un número de consecutivo interno de la E.S.E. en Liquidación para permitir a los reclamantes poder hacer un seguimiento más exacto de lo radicado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.2. Emplazamiento a los acreedores.

En los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 y el artículo 23 del Decreto Ley 254 de 2000, se procedió a la publicación de las comunicaciones por medio de los cuales se avisó y emplazó a todas las personas que se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la Entidad en Liquidación y a quienes tuvieran en su poder a cualquier título o activos de la Entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Para tal efecto se fijó un aviso en lugar visible de las oficinas de la Entidad en Liquidación y se publicaron los dos (2) avisos establecidos en la Ley, en un diario de amplia circulación nacional y en otro del domicilio principal de la Entidad en Liquidación, así:

| Diarios                                        | Primer aviso <sup>19</sup> | Segundo aviso <sup>20</sup> |
|------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| El Espectador – Diario de Circulación Nacional | 27 de Noviembre de 2013    | 3 de Diciembre de 2013      |
| El Universal – Diario de Circulación Local     | 27 de Noviembre de 2013    | 3 de Diciembre de 2013      |

7.6.3. Recepción de acreencias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Municipal No. 130917 -001 de 2013, y por el término de 1 mes, comprendido entre el 4 de Diciembre de 2013 y hasta el 3 de Enero de 2014, se recibieron las reclamaciones de todas las personas que se consideraran con derecho a reclamarle a la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación.

Durante ese término de recepción se radicaron 29 reclamaciones<sup>21</sup>, junto con 4 expedientes contentivos de procesos ejecutivos,<sup>22</sup> que fueron finalizados en el estado en que se encontraban con ocasión del inicio del proceso de liquidación, y fueron remitidos como reclamaciones a la Concursada por parte de los Despachos Judiciales.

Así mismo antes de la publicación de los avisos emplazatorios se recibieron una serie de peticiones que cumplieran con los requisitos para configurarse como una reclamación, para un total de 92 reclamaciones.

19 Anexo No. 19

20 Anexo No. 20

21 Anexo No. 21

22 Anexo No. 22

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El monto en dinero de las reclamaciones presentadas, ascendieron a la suma de Mil Ciento Setenta y Dos Mil Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Tres centavos M/Cte. (\$1.172.025.464,43).

Vencido el término para presentar reclamaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.3.2.3., el expediente se mantuvo en traslado común a todos los interesados en la oficina de la Entidad en Liquidación por término 5 días hábiles, el cual se cumplió entre el 7 de Enero de 2014 hasta el 13 de Enero de 2014, periodo en el cual no se recibió ninguna objeción por parte de algún acreedor.

7.6.4. Calificación y Graduación de Acreencias.

7.6.4.1. Calificación y Graduación de las acreencias presentadas en término – Resolución No. 005 del 12 de febrero de 2014.

Establece el artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010 en el numeral 1, que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar reclamaciones, el Liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante actos administrativos independientes en los que resolverá las objeciones presentadas.

En ese orden de ideas, la totalidad de las acreencias presentadas oportunamente al proceso liquidatorio, fueron calificadas y graduadas con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles, lo cual se reflejó con la expedición de la Resolución No. 005 del 2014 del 12 de Febrero de 2014<sup>23</sup>, la cual ascendió a la suma de Mil Ciento setenta y Dos Mil Millones Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Cuarenta y Tres Centavos M/Cte. (\$1.172.025.464,43).

Estas acreencias fueron calificadas y graduadas así:

7.6.4.1.1. Acreencias aceptadas totalmente.

Se aceptaron totalmente 4 reclamaciones, estas son:

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor | Valor Reconocido |
|-----|---------------------|---------------------|------------------|
|-----|---------------------|---------------------|------------------|

<sup>23</sup> Anexo No. 23

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

A su vez el artículo 38 del Decreto 130917-001 de 2013, en concordancia con el Decreto Ley 254 de 2000, integra el Pasivo Cierto No Reclamado así:

(...)

*Mediante Resolución motivada el liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.*

(...)\*

Teniendo en cuenta lo anterior, y que vencido el término para presentar reclamaciones se continuaron recibiendo solicitudes de reconocimiento, las cuales se procedió a calificar y graduar con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles. En tal virtud la totalidad de las acreencias presentadas de forma extemporánea al proceso liquidatorio fueron 21 reclamaciones<sup>25</sup> por un valor de Quinientos Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$516.276.744.00) y 27 Procesos ejecutivos<sup>26</sup> por un valor de Quinientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Dieciséis Seiscientos Doce Pesos M/Cte. (\$595.316.612.00).

Estas acreencias extemporáneas fueron calificadas y graduadas en la Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014<sup>27</sup>, de la siguiente manera:

**7.6.4.2.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No se aceptaron reclamaciones totalmente.

**7.6.4.2.2. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No hubo acreencias aceptadas en su totalidad

<sup>25</sup> Anexo No. 25.

<sup>26</sup> Anexo No. 26.

<sup>27</sup> Anexo No. 27

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|   |     |                            |                   |
|---|-----|----------------------------|-------------------|
| 1 | 005 | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 2 | 011 | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 3 | 008 | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 4 | 009 | Anthoc Seccional Bolívar   | \$ 41.008.398,00  |

7.6.4.1.2. Graduación de las acreencias aceptadas totalmente.

Se graduaron las acreencias aceptadas, de la siguiente manera:

| No. de la Acreencia                    | Orden   | Clase de acreencia | Nombre del Acreedor        | Valor Reconocido  |
|----------------------------------------|---------|--------------------|----------------------------|-------------------|
| 005                                    | Primera | Primera            | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 011                                    | Primera | Primera            | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 008                                    | Quinta  | Quirografarios     | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 009                                    | Quinta  | Quirografarios     | Anthoc Seccional Bolívar   | \$ 41.008.398,00  |
| VALOR TOTAL GRADUADO DE LAS ACREENCIAS |         |                    |                            | \$ 167.611.173,00 |

7.6.4.1.3. Acreencias aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 4 reclamaciones, que hacen parte de procesos ejecutivos remitidos oportunamente a la concursada, por parte de los Jueces de conocimiento.

Al momento del estudio de los expedientes contentivos de los procesos ejecutivos, se determinó tomar como acreencia inicial el *petitum* del libelo de la demanda, y a partir de ahí reconocer lo que hubiera decretado el juez en sentencia ejecutiva, o en el mandamiento de pago, siempre y cuando estuviera ajustado a la norma positiva vigente.

En ese entendido, se establecen como aceptadas parcialmente, debido a que los valores reconocidos en la resolución de calificación y graduación de acreencias, no coincide en su totalidad con la última solicitud de liquidación de créditos, presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reclamado | Valor reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$ 2.331.730.00 | \$ 2.831.700,00  |
| 2   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$ 3.022.000.00 | \$ 3.022.000,00  |
| 3   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$36.394.440.00 | \$36.394.440,00  |
| 4   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$ 1.644.766.00 | \$ 1.644.766,00  |

7.6.4.1.4. Graduación de las acreencias aceptadas parcialmente.

Se graduaron las acreencias aceptadas, de la siguiente manera:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para un total de 121 notificaciones realizadas de la siguiente manera:  
41 realizadas de forma personal.

- 59 en forma electrónica.
- 17 por aviso.
- 4 por conducta concluyente.

**7.6.4.1.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 005 del 12 de Febrero de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 005 de 2014 *“mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas oportunamente en contra de la masa de liquidación”*, a cada uno de los acreedores, y teniendo en cuenta que procedía recurso de reposición el cual debía interponerse únicamente ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación personalmente o a través de apoderado judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, se llevó registro de las diferentes fechas de ejecutoria del acto administrativo para cada acreedor, teniendo en cuenta si hacía uso del recurso de la vía gubernativa o no.

Así las cosas se recibieron: 87 recursos de reposición, 80 oportunos y 7 de forma extemporánea; los cuales fueron resueltos de manera individual y la respuesta fue notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo 87 notificaciones realizadas: 25 realizadas de forma personal, 57 vía internet y 5 mediante aviso.

**7.6.4.2. Calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera extemporánea – Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Establece el artículo 9.1.3.2.7. del Decreto 2555 de 2010, que si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas, subsisten recursos, el Liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. de la Acreencia | Orden  | Clase de acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reconocido |
|---------------------|--------|--------------------|-----------------------------|------------------|
| 2008-0015           | Quinta | Quirografarios     | Rosana Pacheco Fuentes      | \$ 2.831.700,00  |
| 2010-0012           | Quinta | Quirografarios     | Daniel A. Urbina Armella    | \$ 3.022.000,00  |
| 2005-0031           | Quinta | Quirografarios     | Emiro Arrieta Hernández     | \$ 36.394.440,00 |
| 2007-0027           | Quinta | Quirografarios     | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$ 1.644.766,00  |

7.6.4.1.5. Acreencias rechazadas.

De acuerdo a las glosas propuestas tanto de fondo como de forma y una vez analizada cada una de las acreencias presentadas y los documentos aportados como los existentes en la E.S.E. en Liquidación se rechazaron 117 reclamaciones<sup>24</sup>.

7.6.4.1.6. Otras acreencias presentadas antes del término establecido en los emplazamientos.

Existen 92 reclamaciones presentadas antes del término establecido para su recepción en los emplazamientos, las cuales fueron presentadas a través de derecho de petición, Actualizaciones de datos estas fueron enunciadas, calificadas y graduadas en la Resolución No. 005 de 2013.

7.6.4.1.7. Notificación de la resolución No. 005 del 12 de Febrero de 2014.

La Resolución No. 005 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas en contra de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De igual manera se publicó en internet con el siguiente link <https://docs.google.com/file/d/0B9DWzE3FbIMuOVNsUXIyNFBRCUE/edit>

En forma adicional se publicó el acto administrativo en la página web de la de la Alcaldía del Municipio de Margarita.

<sup>24</sup> Anexo No. 24.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

conforme se fueron reconociendo con cargo a las fuentes de la Nación – Resolución No. 4501 cupos indicativos.

| Acreencias laborales canceladas                                | Valor            |
|----------------------------------------------------------------|------------------|
| Fuente Ministerio de Salud - resolución 4501 cupos indicativos | \$482.977.254.00 |
| Fuente Departamento De Bolívar                                 | 0                |
| Total acreencias laborales canceladas a la fecha               | \$482.977.254.00 |

7.8.1. Fuentes de financiación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolivar en Liquidación.

El 16 de septiembre del 2013, se celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 28 para la cofinanciación del proyecto de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, en el marco del Programa de Reorganización y Rediseño de la Oferta de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.

El valor del convenio en mención ascendía a la suma de Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$6.343.112.645.00) cofinanciados de la siguiente forma:

- Mil Seiscientos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 1.600.000.000.00) de recursos propios de la Gobernación de Bolívar, los cuales fueron autorizados al Gobernador del Departamento de Bolívar por la Asamblea Departamental de Bolívar, a través de la Ordenanza No 033 del 30 de abril del 2013.
- Cuatro Mil Trescientos Noventa y Un Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$ 4.391.112.645.00) sin situación de fondos, de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que fueron incorporados al presupuesto departamental mediante Decreto 361 de fecha 23 de julio del 2013.
- Trescientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 352.000.000.00) de recursos propios del Municipio de Margarita – Bolívar, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 130415-001 del 15 de abril del 2013, de los cuales la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$ 336.000.000.00), se destinarían al pago de honorarios del liquidador y el valor restante, correspondiente a la suma de Dieciséis Millones

29

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de Pesos M/Cte. (\$ 16.000.000.00), serán consignados al encargo fiduciario constituido para el pago de los beneficiarios finales de la liquidación.

- En forma adicional hace parte de la masa de liquidación de la Entidad la suma de Setenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con Doce Centavos M/Cte. (\$ 77.151.332,12) que hace parte de tres (3) depósitos judiciales que reposan en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos y que no fueron cobrados al interior del proceso ejecutivo seguido con el Radicado 2008-00674, y que fuera dado por terminado al inicio del proceso de liquidación.

Estos títulos judiciales se discriminan de la siguiente manera:

| No    | Número del Título | Fecha      | Valor            |
|-------|-------------------|------------|------------------|
| 1     | 412430000050650   | 18/11/2013 | \$ 34.873.933,03 |
| 2     | 412430000051783   | 27/02/2014 | \$ 27.032.285,03 |
| 3     | 412430000050221   | 02/10/2013 | \$ 15.245.114,06 |
| TOTAL |                   |            | \$ 77.151.332,12 |

**7.8.2. Acreencias Labores canceladas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El párrafo del artículo 17 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, estableció que las acreencias laborales surgidas a favor de los funcionarios que se hayan retirado con ocasión del proceso de liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación, no necesitaban hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago, para de esta manera agilizar el proceso de liquidación, tomando dichas obligaciones como gasto de administración.

Por lo anterior, se procedió a estructurar bases de giro y sustentarlas frente a la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para proceder posteriormente a radicar el giro en Fiduciaria S.A. y generar el pago a cada tercero.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio se generaron 45 bases de giro<sup>42</sup> para el pago de las acreencias laborales.

**7.8.3. Acreencias Quirografarias canceladas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

<sup>42</sup> Anexo No. 36

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los procesos de liquidación son procesos ejecutivos universales que tienen como objetivo, entre otros, garantizar el derecho de los acreedores a obtener la satisfacción de su crédito contra el recurso líquido y no líquido que integre la masa liquidatoria, para lo cual se crea un marco de condiciones generales establecidas por las normas positivas a aplicar en cada proceso de liquidación.

Este tipo de procesos, reemplaza la ejecución singular por una colectiva en la que se satisfacen los derechos de crédito concurrentes de manera ordenada, con el fin de solucionar todos los pasivos, mediante un tratamiento igualitario que, además, garantiza el reparto equitativo de las pérdidas, dentro del rango adquirido por cada acreedor la “par conditio creditorum”.

Así las cosas, encontramos que debido a que uno de los objetivos de este tipo de procesos, es realizar el pago. El Decreto Ley 254 del 2000, regula el mismo en su artículo. 32, el cual establece:

“(…)

*Corresponderá al liquidador cancelar las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar su liquidación progresiva; para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

- 1. Toda obligación a cargo de la entidad en liquidación deberá estar relacionada en un inventario de pasivos y debidamente comprobada.*
- 2. En el pago de las obligaciones se observará la prelación de créditos establecida en las normas legales. Para el pago de las obligaciones laborales el liquidador deberá elaborar un plan de pagos, de acuerdo con las indemnizaciones a que hubiere lugar; éste programa deberá ser aprobado por la junta liquidadora, cuando sea del caso.*
- 3. Las obligaciones a término que superen el plazo límite fijado para la liquidación podrán cancelarse en forma anticipada, sin lugar al pago de intereses distintos de los que se hubieren estipulado expresamente.*
- 4. El pago de las obligaciones condicionales o litigiosas se efectuará solamente cuando éstas se hicieren exigibles.*
- 5. Para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la caducidad y la prescripción de las obligaciones, contenidas en las normas legales vigentes.*

“(…)”

Frente a lo norma positiva citada, se debe aclarar que el plan de pagos se presenta a la Junta en los casos de liquidaciones ilíquidas o se hagan pagos a prorrata o con adjudicación de activos, situación que no se presentó en el caso específico de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita-Bolívar en Liquidación, debido a que se fueron cancelando las obligaciones de carácter laboral,

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**7.7.4. Afectación de bienes al servicio de salud.**

Los bienes muebles afectos a la prestación del servicio de salud fueron entregados al Municipio de Margarita, de conformidad con lo consignado en el Artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, con el objeto de garantizar la prestación del servicio fundamental de salud, entrega que se hizo efectiva mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013.

El inventario final fue debidamente refrendado por el Revisor Fiscal, mediante constancia del 16 de Junio de 2014<sup>38</sup>.

**7.7.5. Inventario.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se realizó inventario al patrimonio de la E.S.E. en Liquidación, consignado en las Resoluciones No. 091 del 18 de Junio 2013<sup>39</sup> y 191 del 21 de Julio de 2014<sup>40</sup>, los cuales fueron debidamente refrendados por el Revisor Fiscal.

**7.7.6. Avalúo.**

La Junta Asesora de la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, en reunión del 8 de julio del 2014, determinó que no era necesario realizar el avalúo de los bienes de la entidad, en el entendido que todos los bienes que hacían parte de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación estaban afectos al servicio y no hacen parte de la masa de liquidación. En forma adicional, estos fueron entregados al Municipio de Margarita para la prestación del servicio de salud y no son objeto de enajenación.

En constancia de esta decisión, se suscribió Acta No. 010 del 8 de Julio de 2014<sup>41</sup>, por los miembros de Junta Asesora de la Liquidación de la Entidad en Liquidación.

**7.8. Pagos de acreencias a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación.**

<sup>38</sup> Anexo No. 32

<sup>39</sup> Anexo No. 33

<sup>40</sup> Anexo No. 34.

<sup>41</sup> Anexo No. 35

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

En el artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, se excluyó expresamente de la masa de liquidación, el vehículo que se identificó con la placa OJG - 286 por considerar que se encontraban afectados a la prestación del servicio de salud.

Sin embargo de conformidad con el inventario realizado se estableció éste vehículo era de propiedad del Municipio de Margarita Bolívar<sup>37</sup>.

**7.7.3. Bien inmueble de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El capítulo IV del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, contempla lo relacionado a los activos de la entidad en liquidación, y a través del Artículo 20 del referido Decreto, se clasifican los tipos de bienes y su destinación. Estos bienes se dividen en afectos y no afectos al servicio de salud; entendiendo por afectos, aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de salud.

Así mismo, el artículo 24 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, establece que el traslado de los bienes afectos, se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y el Municipio de Margarita - Bolívar a la cual se transfiere los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley.

Por lo anterior, mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013, el liquidador de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, hizo entrega al Municipio de Margarita – Bolívar, a título gratuito, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión material que ejerce la Cedente sobre el bien inmuebles, en donde funcionaba la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar – hoy en liquidación, ubicados en el Lote Sector 4 de Margarita - Bolívar, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 065-24109 de la Oficina de Registro de Mompos - Bolívar e identificado con la Referencia Catastral número 01-00-0004-0048-000 de la misma ciudad.

El bien inmueble descrito con anterioridad fue cedido formalmente en forma gratuita a favor del Municipio de Margarita, mediante Escritura Pública No. 309 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada por la Notaria Única del Círculo de Mompos Departamento de Bolívar

---

<sup>37</sup> Anexo 31.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

"...)

*Integran la masa de la liquidación todos los bienes, las utilidades, rendimientos financieros y cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad a liquidar*

...".

Por lo cual el artículo 22 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013 establece que la masa de la liquidación estará constituida por bienes de su propiedad, por sus rendimientos financieros, cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad liquidada.

**7.7.1. Bienes muebles de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

El capítulo IV del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, contempla lo relacionado a los activos de la entidad en liquidación, y a través del Artículo 20 del referido Decreto, se clasifican los tipos de bienes y su destinación. Estos bienes se dividen en afectos y no afectos al servicio de salud; entendiendo por afectos, aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de salud.

Así mismo, en el numeral 8 del artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, se establece que no formarán parte de la masa de la liquidación: Los bienes muebles, equipos médicos de laboratorio, odontológicos y demás muebles que se encuentren en las instalaciones de la sede principal en la cabecera municipal, y las sedes de los puestos de salud de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.

En atención a lo anterior, mediante Acta de Entrega de Bienes Afectos a la Prestación de Servicios, del 19 de septiembre de 2013, el liquidador de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita en Liquidación, hizo entrega al Municipio de Margarita – Bolívar, de estos elementos.

**7.7.2. Bienes muebles sujetos a registro – vehículos de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación.**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- xx por correo electrónico.
- x por aviso
- x por conducta concluyente.

**7.6.4.3.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 275 de 2014 a cada uno de los acreedores, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación, solo procedía recurso de Reposición que debía interponerse ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación personalmente o a través de Apoderado Judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Así las cosas, se recibieron xx recurso de reposición, los cuales fue resueltos de manera individual y concreta; y la respuesta fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.7. Masa Liquidatoria.**

En el derecho concursal se distingue tradicionalmente, entre masa activa y masa pasiva, en alusión a las cuentas de activo y de pasivo que se llevan en la contabilidad.

Siendo en términos generales, la masa de liquidación, el conjunto formado por todos los bienes y derechos que se encuentran en posesión del deudor al momento de la declaración de concurso.

El conjunto de bienes que integran la masa activa no tiene individualidad jurídica, no es un bien distinto de los bienes que lo componen. La masa activa no configura un patrimonio de afectación, que se separa del patrimonio del concursado. Tampoco es sujeto de Derecho.

Frente a lo anterior, el artículo 20 del Decreto Ley 254 del 2000, establece:

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.4.3.2. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.

No hubo acreencias aceptadas en su totalidad

7.6.4.3.3. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 2 reclamaciones extemporáneas<sup>34</sup>.

7.6.4.3.4. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Las acreencias calificadas se graduaron en el siguiente orden:

| No. | Orden  | Clase   | Acreedor              | Valor Reconocido | Glosa y/o Regla |
|-----|--------|---------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1   | Primer | Segunda | ICBF Regional Bolívar | \$ 13.543.270,96 | 7.17 -- 7.19    |
|     | Primer | Segunda | Comfamiliar Cartagena | \$ 23.532.545,36 | 7.10            |

7.6.4.3.5. Acreencias extemporáneas rechazadas.

Se rechazaron 8 reclamaciones extemporáneas<sup>35</sup>.

7.6.4.3.6. Procesos Ejecutivos radicados extemporáneamente.

Fueron recibidos de manera extemporánea 5 procesos ejecutivos<sup>36</sup> dentro del proceso liquidatorio.

7.6.4.3.7. Notificación de la resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014.

La Resolución No. 275 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para un total de xx notificaciones, realizadas así:

- xx de forma personal.

<sup>34</sup> Anexo No. 28

<sup>35</sup> Anexo No. 29

<sup>36</sup> Anexo No. 30

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

*Mediante Resolución motivada el liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de liquidación como de las excluidas de ella, que no fueron reclamados pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.*

(...)\*

Teniendo en cuenta el parámetro anteriormente establecido, se pudo determinar mediante Resolución No. 191 de 2014, previa certificación del Revisor Fiscal de la E.S.E. en Liquidación, que en los comprobantes de contabilidad, los libros contables, y los estados financieros de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, no existen pasivos registrados que no hayan sido objeto de reclamación dentro del proceso de liquidación.

**7.6.4.2. Calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera extemporánea – con posterioridad a la Resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Teniendo en cuenta que con posterioridad a la expedición de la Resolución No 192 del 21 de Julio de 2014, se continuaron recibiendo solicitudes de reconocimiento, las cuales se procedió a calificar y graduar con sujeción a lo establecido en las normas procesales y civiles. En tal virtud la totalidad de las acreencias presentadas de forma extemporánea al proceso liquidatorio fueron 5 reclamaciones<sup>31</sup> por un valor de Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (\$141.629.843.00) y 5 Procesos ejecutivos<sup>32</sup> por un valor de Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte Pesos M/Cte. (\$137.542.120.00).

Estas acreencias extemporáneas fueron calificadas y graduadas en la Resolución No. 275 del 2 de Octubre de 2014<sup>33</sup>, de la siguiente manera:

**7.6.4.3.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.**

No se aceptaron reclamaciones totalmente.

<sup>31</sup> Anexo No. 25.

<sup>32</sup> Anexo No. 26.

<sup>33</sup> Anexo No. 27

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de la masa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para un total de 58 notificaciones, realizadas así:

- 16 de forma personal.
- 24 por correo electrónico.
- 9 por aviso
- 9 por conducta concluyente.

Cabe aclarar que las notificaciones derivadas de los Procesos Ejecutivos extemporáneos acumulados a la Liquidación por los distintos Juzgados, y tramitadas como reclamaciones en contra de la masa de liquidación, fueron notificadas a los demandantes.

**7.6.4.2.8. Agotamiento de la vía gubernativa contra la resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.**

Una vez fue notificada la Resolución No. 192 de 2014 a cada uno de los acreedores, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra de la masa de liquidación, solo procedía recurso de Reposición que debía interponerse ante el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación personalmente o a través de Apoderado Judicial, acreditando la calidad mediante la cual se actuaba, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Así las cosas, se recibieron 14 recurso de reposición, los cuales fue resueltos de manera individual y concreta; y la respuesta fue notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.6.4.3. Determinación del Pasivo Cierto No Reclamado – PACINORE.**

El artículo 38 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013, establece respecto del Pasivo Cierto No Reclamado, lo siguiente:

“(…)

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

34

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7.6.4.2.3. Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Se aceptaron parcialmente 7 reclamaciones extemporáneas<sup>28</sup>.

7.6.4.2.4. Graduación de las acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Las acreencias calificadas se graduaron en el siguiente orden:

| No. | Orden  | Clase   | Acreedor                        | Valor Reconocido | Glosa y/o Regla |
|-----|--------|---------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| 1   | Primer | Primera | Manuel Montes Echeverría        | \$ 18.033.721.00 | R               |
|     | Primer | Primera | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 18.267.939.00 | R               |
| 2   | Primer | Primera | Enilda Beleño Camargo           | \$ 10.643.324.00 | R               |
| 3   | Primer | Primera | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 7.254.038.00  | 7,17 y R        |
| 4   | Primer | Primera | Nurys García De Tordecilla      | \$ 5.345.696.00  | R               |
| 5   | Primer | Primera | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 8.562.605.00  | R               |
| 6   | Primer | Primera | Mary Luz Guardia Gulloso        | \$ 19.168.110.00 | R               |
| 7   | Primer | Primera | Irmína Sofía Liñán Oviedo       | \$ 24.771.997.00 | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Deifida López Villanueva        | \$ 3.043.573.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Gustavo Cabañes Valverde        | \$ 2.906.891.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 2.839.811.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Elver Camargo Florián           | \$ 4.725.000.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 2.877.043.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Rosa Gómez Florián              | \$ 3.230.979.00  | 7,17 y R        |
|     | Primer | Primera | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 3.230.979.00  | 7,17 y R        |

7.6.4.2.5. Acreencias extemporáneas rechazadas.

Se rechazaron 42 reclamaciones extemporáneas<sup>29</sup>.

7.6.4.2.6. Procesos Ejecutivos radicados extemporáneamente.

Fueron recibidos de manera extemporánea 21 procesos ejecutivos<sup>30</sup> dentro del proceso liquidatorio.

7.6.4.2.7. Notificación de la resolución No. 192 del 21 de Julio de 2014.

La Resolución No. 192 de 2014, mediante la cual se calificaron y graduaron las acreencias presentadas extemporáneamente en contra

<sup>28</sup> Anexo No. 28

<sup>29</sup> Anexo No. 29.

<sup>30</sup> Anexo No. 30.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 36 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, estableció los requisitos para el pago de las obligaciones a cargo de la masa de la liquidación previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realzar una liquidación progresiva.

Por lo anterior a medida que iban quedando en firme las resolución que calificaron y graduaron las acreencias, se procedió a estructurar bases de giro y sustentarlas frente a la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para proceder posteriormente a radicar el giro en Fiduagraria S.A. para generar el pago a cada tercero.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio se generaron 2 bases de giro<sup>43</sup> para el pago de las acreencias quirografarias.

7.9. Intervención del fondo documental y archivo de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolivar en Liquidación.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, en Liquidador realizó convocatoria para la presentación de ofertas para la organización y custodia del archivo de la entidad en liquidación, recibiendo 3 ofertas, a saber:

| Servicios ofrecidos/empresa                          | CSA - Archivísticos & Tecnológicos | Alarchivo / Alpopular       | A&C Ltda - Sistemas Archivos E Información |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|
| Elaboración de tablas de valoración documental – TVD | \$ 16.000.000,00                   | \$ 6.735.495,00             | No hizo propuesta económica                |
| Elaboración de tablas de retención documental – TRD  | No hizo propuesta económica        | \$ 5.571.990,00             | No hizo propuesta económica                |
| Organización documental                              | \$ 24.400.000,00                   | \$ 787.050,00               | No hizo propuesta económica                |
| Digitalización de documentos                         | \$ 23.750.000,00                   | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Custodia y administración documental                 | \$ 9.000.000,00                    | \$ 13.800.000,00            | No hizo propuesta económica                |
| Suministro de insumos                                | \$ 520.000,00                      | \$ 260.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| suministro carpetas                                  | \$ 3.000.000,00                    | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Suministro gancho legajador                          | \$ 440.000,00                      | No hizo propuesta económica | No hizo propuesta económica                |
| Recolección inicial                                  | No hizo propuesta económica        | \$ 645.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Consultas                                            | No hizo propuesta económica        | \$ 107.200,00               | No hizo propuesta económica                |
| Servicio de transporte por consulta archivos físicos | No hizo propuesta económica        | \$ 1.032.000,00             | No hizo propuesta económica                |
| Descarte documental                                  | No hizo propuesta económica        | \$ 275.000,00               | No hizo propuesta económica                |
| Diagnóstico                                          | No hizo propuesta económica        | No hizo propuesta económica | \$ 5.674.780,00                            |
| SUBTOTAL                                             | \$ 77.110.000,00                   | \$ 29.213.735,00            | \$ 5.674.780,00                            |
| IVA                                                  | \$ 12.337.600,00                   | \$ 4.405.878,00             | \$ 907.964,80                              |
| TOTAL                                                | \$ 89.447.600,00                   | \$ 33.619.613,00            | \$ 6.582.744,80                            |

<sup>43</sup> Anexo No. 37

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De estas propuestas se encontró que la más favorable fue la presentada por ALPOPULAR S.A., empresa que tiene sucursales por todo el país y tiene solidez demostrada. En forma adicional era la propuesta más favorable desde el punto de vista económico.

Así las cosas, la Junta Asesora avaló la contratación del archivo con Al archivo, en reunión de fecha 22 de Julio del 2014, tal como consta en Acta No 11, suscribiendo Contrato No 045 de fecha 21 de agosto de 2014 por la suma de Treinta y Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciséis Pesos M/Cte. (\$ 33.619.616.00).

**7.10. Historias Clínicas de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El parágrafo del Artículo 44 del Decreto 130917-001 establece:

“(…)

Las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los servicios de salud prestados a los usuarios de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, serán entregados en el mismo estado en que el Liquidador las reciba a la entidad que preste los servicios de salud en el municipio de Margarita, dicha entidad será la responsable de la custodia y del manejo de las mismas de acuerdo con la normatividad existente en la materia.

(…)”

Sin embargo las historias clínicas de la entidad, fueron entregadas al Municipio, tal como consta en acta de toma de posesión de la entidad en liquidación.

**7.11. Historias Laborales de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

Las Historias Laborales serán organizadas y custodiadas por un período de cinco (5) años por la empresa ALPOPULAR S.A.

Finalmente las historias laborales serán entregadas a la Alcaldía Municipal de Margarita para su custodia y administración.

**7.12. Contratación para la Intervención de los archivos físicos de la Empresa Social del Estado de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2014 con la Empresa Almacén General de Depósitos S.A. – ALPOPULAR S.A., con el objeto de organizar, manejar, depositar y administrar archivo documental de la E.S.E. en liquidación.

**Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**7.13. Contrato de Mandato Judicial con Representación para la realización de las actividades postcierre y postliquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 del 2010, establece en el literal b, lo siguiente:

"(...)

*b) Celebración de contratos. En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.*

*Igualmente, el Liquidador podrá constituir patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación*

"...)"

Por su parte el artículo 9.1.3.6.4 del mismo Decreto 2555 de 2010, establece:

"(...)

*Cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el liquidador previa información a los acreedores o a la junta asesora, según el caso, y siguiendo las reglas previstas en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 del presente decreto, deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.*

"...)"

Con base en lo preceptuado anteriormente y con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido, se planteó realizar la contratación de un Patrimonio Autónomo de Remanentes, pero debió a que dicho patrimonio no manejaría recurso alguno y su tiempo de vigencia no sería más de 3 meses, el costo beneficio del mismo sobrepasaba el presupuesto de la E.S.E. en Liquidación.

Así las cosas dicha información entregada fue llevada a la sesión de Junta Asesora del 22 de julio de 2014, dando como resultado que no sería contratada una Sociedad Fiduciaria para la administración de un PAR, sino contratar a un Mandatario Judicial con Representación para el desarrollo de las actividades post cierre y post liquidación

Contratado el Mandatario surgen con la terminación del proceso liquidatorio de la E.S.E. en Liquidación las siguientes actividades por realizar:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Actividades post cierre:**

- Finalización del cierre contable.
- Realización, presentación y pago de los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales, de llegar a proceder, que se generaron durante el desarrollo del proceso Liquidatorio.
- Realización, presentación y pago de las fracciones correspondientes a la Declaración de Renta 2014 y los medios magnéticos 2014.
- Realización de todas las actividades administrativas y jurídicas frente a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN, tendientes a la cancelación de RUT. De igual manera se debe proceder se llegase a existir algún otro Registro Tributario de carácter departamental y/o municipal.
- Solicitar el Dictamen al Revisor Fiscal para la vigencia 2014 y entregarlo al Municipio de Margarita – Bolívar, Departamento de Bolívar y a **EL MANDANTE**.
- Realizar y presentar los informes finales del proceso liquidatorio a los entes de control y demás Entidades que lo requieran.
- Terminar y liquidar los contratos celebrados por la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación en desarrollo del proceso liquidatorio y que no sean cedidos al Municipio de Margarita – Bolívar.
- Informar a las distintas autoridades administrativas y judiciales de la terminación del proceso liquidatorio y extinción de la persona jurídica denominada Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Informar de la finalización del proceso liquidatorio y extinción de la persona jurídica, al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompos – Bolívar, despacho judicial, donde cursan los procesos de levantamiento de fuero sindical y permiso para despedir, presentados en contra de las personas aforadas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Comunicar la supresión de los cargos a los funcionarios que se encuentren en la planta transitoria de la Entidad en Liquidación a la suscripción del Acta de Final de la Liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, indicando que dicha supresión se hace como consecuencia de la finalización del proceso de liquidación (artículo 8 del Decreto Ley 254 de 2000).
- Finalizar de ser necesario, el proceso de notificación a los funcionarios que componen la Planta Transitoria de la E.S.E. en Liquidación, de los actos administrativos que reconocen la deuda laboral y de ser procedente la

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: [esemargaritaenliquidacion@gmail.com](mailto:esemargaritaenliquidacion@gmail.com)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

indemnización, en razón a la supresión del cargo por la finalización del proceso liquidatorio.

- Elaborar y notificar las respuestas a los interesados de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones notificadas y que fueron expedidas dentro del proceso liquidatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir, las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar y Ministerio de Salud y de la Protección Social, correspondientes a las cuentas por pagar establecidas en los estados financieros a corte del cierre del proceso liquidatorio y que están con cargo a los recursos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., correspondientes a los pagos de la Planta Transitoria suprimida al cierre del proceso de liquidación, con cargo a los recursos provenientes de la Nación, el Departamento de Bolívar o en su defecto los propios de la Entidad Liquidada, de acuerdo a su fuente de financiamiento.
- Elaborar, presentar y de ser el caso corregir las bases de giros frente al Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., correspondientes al pago de acreencias laborales que se encuentran pendientes por realizar a ex – trabajadores, con cargo a los recursos provenientes de la Nación, el Departamento de Bolívar o en su defecto los propios de la Entidad Liquidada, de acuerdo a su fuente de financiamiento.
- Preparar las respuestas dentro del marco de su competencia y notificarlas a los interesados, de solicitudes relacionadas con recursos de reposición, revocatorias directas, agotamiento de vías gubernativas, solicitudes de conciliación, fijación de periodo y porcentaje de pago y en general todas las actuaciones necesarias para la cancelación de las obligaciones calificadas y graduadas dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, conforme a la normatividad vigente y a la disponibilidad de recursos.
- Acoger las directrices que imparta los diferentes Ministerios, la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Margarita en el marco del cierre de la referida Entidad.
- Elaborar y presentar para auditoría de soportes de base de giro con resoluciones en firme al Departamento de Bolívar, Ministerio de Salud y de la Protección Social y Fiduagraria S.A., para su posterior pago de llegar a proceder.
- Realizar todas las actividades derivadas de la cesión de los contratos suscritos por la E.S.E. en Liquidación, que deban seguir ejecutándose en la etapa post cierre y/o post liquidación, conforme a lo indicado en el Acta Final de la Liquidación. Dentro

99

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

de las cuales se incluyen la verificación de ejecución y el cumplimiento, los respectivos pagos, realizar la liquidación de los mismos y suscribir las respectivas actas, y realizar las cesiones al Municipio de Margarita o a quien esta indique en el momento de finalizar el presente contrato, de ser necesario.

- Elaborar y preparar y realizar los pagos correspondientes a los honorarios como **EL MANDATARIO** de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación con cargo a los recursos que se le entreguen al **EL MANDATARIO** para la etapa post cierre y post liquidación, sin que en ningún momento comprometa el patrimonio social o personal de **EL MANDATARIO**.
- Otorgar los poderes que se requieran para adelantar las actividades señaladas en el presente Contrato de Mandato, para que represente a la Entidad Liquidada ante cualquier Corporación, Entidad, funcionario de la rama del poder público, ejecutivo y/o judicial, en cualquier petición, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su culminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivos.
- Suscribir en forma autónoma, los contratos de la Unidad de Gestión del mandato que se requieran para adelantar las actividades post cierre y post liquidación, con cargo a los honorarios pactados en el presente contrato de mandato, sin que por ello se desprenda relación laboral alguna entre **EL MANDATARIO**, y la Unidad de Gestión contratada para la realización de las labores pactadas.
- Realizar todas las labores administrativas frente al Municipio de Margarita – Bolívar, tendiente a la cancelación de los honorarios a la Fiduciaria La Previsora S.A. en su calidad de Entidad Liquidadora de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, que se encuentren pendientes por cancelar, a la finalización del proceso liquidatorio.

**Actividades para trámite post liquidación:**

- Continuar hasta su finalización con las actuaciones administrativas necesarias que se deriven de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, y en particular las que al momento de la cesión de este acto al Municipio de Margarita – Bolívar y que sean asignadas de manera expresa por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud Municipal.
- Contestar derechos de petición derivados del cierre del proceso liquidatorio.
- Administrar los recursos originados del recaudo de cartera, de las conciliaciones que se realicen del situado fiscal, de los desembargos de las cuentas bancarias y títulos judiciales a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y los demás recursos que ingresen por otros conceptos.

- Realizar el cierre de las cuentas bancarias en la que el titular sea la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.
- Atender los requerimientos, solicitudes, informaciones y demás comunicaciones relacionadas con los actos expedidos en desarrollo del proceso de liquidación.
- Adelantar las actividades que no fueron finalizadas y se encuentran pendientes del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación., entre ellas situaciones jurídicas no definidas, conforme a lo indicado en el Informe Final de la Liquidación y el Acta Final de Liquidación.
- Presentar AL MANDANTE un informe mensual y/o final de su gestión como MANDATARIO, durante el desarrollo del presente contrato.

**7.14. Sesiones de la Junta Asesora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.**

El artículo 3 del Decreto Ley 254 del 2000, modificado por el artículo 3 de la Ley 1105 del 2006, establece cuales son los órganos de dirección dentro del proceso de liquidación, entre los que se encuentra la Junta Asesora de la liquidación, y el Revisor Fiscal, siendo el director de la liquidación el Liquidador.

Cabe decir que las funciones de la Junta Asesora de la E.S.E. en Liquidación, serán por Ley determinadas en el acto de ordena la supresión y disolución de la Entidad, de tal manera que, las funciones de la Junta Asesora, están establecidas expresamente en el artículo 9 del Decreto Municipal No. 130917.001 del 2013.

La conformación de la Junta Asesora de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, la determina a su vez el artículo 8 del Decreto Municipal No.130917-001 del 2013, la cual quedo integrada por los siguientes tres (3) miembros:

- Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.
- Secretaria de Salud Municipal.
- Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o su delegado

Las sesiones de la Junta Asesora, son de 2 tipos: ordinarias, las cuales son mensuales; y extraordinarias, cuando son convocadas por el Liquidador o el Presidente de la Junta,

38

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

pudiendo deliberar o decidir por comunicaciones simultáneas utilizando avances tecnológicos para tal fin.

Así las cosas dentro del proceso liquidatorio, se llevaron a cabo 12 sesiones en las cuales se llevaron a la mesa diversos temas propios del proceso y se tomaron decisiones, para lo cual se levantaron las respectiva Actas<sup>44</sup>, las cuales se discriminan a continuación:

| No. de Sesión | Fecha de la Sesión | Decisiones más importantes tomadas                                                                                                                                         |
|---------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 001           | 27/09/2013         | Presentación del anteproyecto de presupuesto - cambio de domicilio de la ESE en liquidación                                                                                |
| 002           | 02/10/2013         | Aprobación del presupuesto designado para la liquidación - presentación Informe del estado en que se encontró la entidad                                                   |
| 003           | 15/11/2013         | Supresión de cargos - Traslado presupuestal                                                                                                                                |
| 004           | 17/12/2013         | Presentación plan de retiro compensado                                                                                                                                     |
| 005           | 12/02/2014         | Presentación Resolución de calificación y graduación de acreencias                                                                                                         |
| 006           | 11/03/2014         | Designación Revisor Fiscal y Honorarios                                                                                                                                    |
| 007           | 30/04/2014         | Inicio Proceso de Contratación de Archivo                                                                                                                                  |
| 008           | 09/06/2014         | Estudio aumento salarial - servidores nomina transitoria- Apertura cuentas bancarias                                                                                       |
| 009           | 02/07/2014         | Designación Revisor Fiscal                                                                                                                                                 |
| 010           | 8/07/2014          | Traslado presupuestal, Avalúo de bienes, saneamiento fiscal, Decreto corrección error material en la asignación de códigos de cargos del gerente y tesorero de la entidad. |
| 011           | 22/07/2014         | Contratación Mandatario, Defensa Judicial, contrato de archivo                                                                                                             |
| 012           | 14/08/2014         | Traslado Presupuestal                                                                                                                                                      |
| 013           | 16/09/2014         | Prorroga del proceso de liquidación – Traslado Presupuestal gastos administrativos                                                                                         |
| 014           | 02/10/2014         | Revisión acreencias presentadas en contra de la masa de liquidación – adopción parámetro jurídico para dicha revisión                                                      |
| 015           | 14/10/2014         |                                                                                                                                                                            |

**7.15. Pago de los honorarios a Fiduprevisora S.A. en su calidad de entidad liquidadora de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolivar en Liquidación.**

Con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidación ordenado por el Señor Alcalde del Municipio de Margarita, Bolívar mediante Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto, en el cual se designa en calidad de entidad liquidadora a la Fiduciaria la Previsora S.A., se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de liquidación de una entidad No. CPS 130918-001 del 18 de Septiembre de 2013<sup>45</sup>, suscrito por el Municipio de Margarita y Fiduciaria La Previsora S.A.

Dicho contrato tuvo como principales características las siguientes:

<sup>44</sup> Anexo No. 38

<sup>45</sup> Anexo No. 39

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- **Objeto:** la realización de todos los procedimientos, actividades, y gestiones propias de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.
- **Plazo:** El término de duración del contrato se pactó por 12 meses.
- **Valor y forma de pago:** El valor del contrato ascendió a la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$336.000.000.00), pagaderos en mensualidades de Veintiocho Millones de Pesos M/Cte. (\$28.000.000.00).

Es de establecer que este contrato no ha sufrido modificación alguna.

Por otra parte, se pone de presente que a la fecha el Municipio de Margarita Bolívar, le adeuda a la Fiduciaria La Previsora por concepto de los Honorarios pactados para la liquidación de la entidad la suma de ciento setenta y cinco millones quinientos diez mil pesos (\$175.510.000) moneda corriente

**7.16. Informes de gestión a la Contraloría General de la República o Departamental.**

El inciso 3 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Así mismo, los numerales 4 y 11 del artículo 268 de la Constitución Política, prescriben que son atribuciones del Contralor General de la República exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

Reglamentando lo anterior, el Contralor General de la República, expidió la Resolución Orgánica No. 5544 del 2003, acto administrativo que en su Capítulo V, regula la presentación de los informes de los sujetos de control que se encuentren en proceso de liquidación.

Por lo anterior la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, es sujeto de control de la Contraloría Departamental de Bolívar, y en ese sentido, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A. para la liquidación de la Entidad Liquidadora, ha remitido una serie de informes, entre los que se encuentra el informe del estado en que se recibió la entidad suprimida, a cuya presentación se obliga de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 6 del Decreto Municipal No. 130917-001 del 2013.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se relacionan los informes presentados por la E.S.E. en Liquidación:

| Fecha presentación del informe | Clase de Informe                         |
|--------------------------------|------------------------------------------|
| 26/12/2013                     | Informe 3 primeros meses                 |
| 25/03/2014                     | Informe Rendición de Cuentas             |
| 23/06/2014                     | Realización del inventario de la entidad |

7.17. Informes de Gestión a la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante el Decreto 1259 de 1994, expedido en desarrollo del Decreto 1266 de 1994 y en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 100 de 1993, se reestructuró la Superintendencia Nacional de Salud, incluyéndole funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1018 del 30 de Marzo de 2007, el cual modifica la Estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, se creó la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales, la cual de acuerdo a sus competencias es la encargada de realizar Inspección, Vigilancia y Control en las entidades que estén sometidas a medidas de salvamento, siendo a su vez, facultada para hacer seguimiento a las actividades realizadas por los agentes interventores y liquidadores.

Esta obligación a su vez quedo consignada en la Modificación de las Circulares Externas Nos. 049 de 2008 y 052 de 2008, en donde se hace imperativo la remisión de informes mensuales a la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de los liquidadores de las Empresas Sociales del Estado.

Cumpliendo esta obligación, se remitieron los siguientes informes:

| Fecha presentación del informe | Periodo del Informe |
|--------------------------------|---------------------|
| 19/12/2013                     | Informe Preliminar  |

8. Informe financiero y contable de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.  
8.1. Registro Único Tributario – R.U.T.

Una vez se inició el proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., realizó la actualización del Registro Único Tributario – RUT.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**8.2. Presupuesto.**

El dos (2) de octubre de 2013, fue presentado para aprobación, a la Junta Asesora el anteproyecto de presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en liquidación, por parte del Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A.

En virtud de lo anterior, el día 9 de octubre el CONFIS Municipal aprobó el presupuesto presentado para la liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación.

Por tal razón y en cumplimiento del Decreto 115 de 1996, se expidió Resolución No. 001 de 2013 por medio de la cual se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Centro de Salud "San Francisco Javier" de Margarita – Bolívar en liquidación por la suma de seis mil siete millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$6.007.112.645,00) moneda corriente, de acuerdo con las siguientes fuentes de financiación establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación para la Cofinanciación del proyecto de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar, en el marco del Programa de Reorganización y Rediseño de la Oferta de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar N° 28 del 16 de septiembre de 2013:

- Mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000) de recursos propios de la Gobernación de Bolívar, los cuales fueron autorizados al Gobernador del Departamento de Bolívar por la Asamblea Departamental de Bolívar, a través de la ordenanza No 033 del 30 de abril del 2013.
- Cuatro mil trescientos noventa y un millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$4.391.112.645) sin situación de fondos, de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que fueron incorporados al presupuesto departamental mediante Decreto 361 de fecha 23 de julio del 2013.
- Trescientos cincuenta y dos millones de pesos (\$352.000.000) de recursos propios del Municipio de Margarita – Bolívar, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 130415-001 del 15 de abril del 2013, de los cuales la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$336.000.000) MCTE, se destinarán al pago de honorarios del liquidador y el valor restante, correspondiente a la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE serán consignados al encargo fiduciario constituido para el pago de los beneficiarios finales de la liquidación.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 14 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

8.3. Presupuesto Vigencia 2013 – Desde el 17 de Septiembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013.

8.3.1. Ejecución de ingresos.

CIFRAS EN PESOS

| CODIGO PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL                               | APROPIACION INICIAL | APROPIACION DEFINITIVA | RECAUDOS         |                  | SALDO POR RECAUDAR |
|--------------|--------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|------------------|--------------------|
|              |                                                  |                     |                        | MES              | ACUMULADO        |                    |
| 2            | Presupuesto de ingresos                          | 6.007.112.645,00    | 6.007.112.645,00       | 5.991.112.645,00 | 5.991.112.645,00 | 16.000.000,00      |
| 2.1.         | Ingresos corrientes                              | 0                   | 0                      | 0                | 0                | 0                  |
| 2,2.         | Transferencias                                   | 6.007.112.645,00    | 6.007.112.645,00       | 5.991.112.645,00 | 5.991.112.645,00 | 16.000.000,00      |
| 2,2,1.       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social | 4.391.112.645,00    | 4.391.112.645,00       | 4.391.112.645,00 | 4.391.112.645,00 | 0                  |
| 2,2,2.       | Departamento - Gobernación de Bolívar            | 1.600.000.000,00    | 1.600.000.000,00       | 1.600.000.000,00 | 1.600.000.000,00 | 0                  |
| 2,2,3.       | Municipio de Margarita                           | 16.000.000,00       | 16.000.000,00          | 0                | 0                | 16.000.000,00      |

8.3.2. Ejecución de gastos.

| CODIGOS     | DESCRIPCION                         | APROPIACION DEFINITIVA | COMPROMISOS    | PAGOS         | SALDO POR PAGAR | SALDO APROPIACION |
|-------------|-------------------------------------|------------------------|----------------|---------------|-----------------|-------------------|
|             |                                     |                        | ACUMULADOS     | ACUMULADOS    |                 |                   |
| 3           | Presupuesto de gastos               | 6.007.112.645,00       | 160.008.878,00 | 72.127.117,00 | 87.881.761,00   | 5.847.103.767,00  |
| 3.1.        | Gastos de funcionamiento            | 652.517.977,00         | 160.008.878,00 | 72.127.117,00 | 87.881.761,00   | 492.509.099,00    |
| 3.1.1.      | Servicios personales                | 428.097.977,00         | 143.104.137,00 | 71.685.084,00 | 71.419.053,00   | 284.993.840,00    |
| 3.1.1.02    | Servicios personales indirectos     | 400.097.977,00         | 143.104.137,00 | 71.685.084,00 | 71.419.053,00   | 256.993.840,00    |
| 3.1.1.02.03 | Honorarios                          | 376.091.445,00         | 137.704.137,00 | 67.685.084,00 | 70.019.053,00   | 238.387.308,00    |
| 3.1.1.02.04 | Remuneración servicios técnicos     | 24.006.532,00          | 5.400.000,00   | 4.000.000,00  | 1.400.000,00    | 18.606.532,00     |
| 3.1.1.99    | Transversales                       | 28.000.000,00          | -              | -             | -               | 28.000.000,00     |
| 3.1.1.99.01 | Recuperación de Cartera             | 5.000.000,00           | -              | -             | -               | 5.000.000,00      |
| 3.1.1.99.02 | Saneamiento y depuración            | 18.000.000,00          | -              | -             | -               | 18.000.000,00     |
| 3.1.1.99.03 | Avalúos                             | 5.000.000,00           | -              | -             | -               | 5.000.000,00      |
| 3.1.2       | Gastos generales                    | 224.420.000,00         | 16.904.741,00  | 442.033,00    | 16.462.708,00   | 207.515.259,00    |
| 3.1.2.01    | Adquisición de bienes y servicios   | 108.200.000,00         | 4.904.741,00   | -             | 4.904.741,00    | 103.295.259,00    |
| 3.1.2.01.01 | Arrendamientos                      | 7.200.000,00           | 900.000,00     | -             | 900.000,00      | 6.300.000,00      |
| 3.1.2.01.04 | Viáticos y gastos de viaje          | 12.000.000,00          | -              | -             | -               | 12.000.000,00     |
| 3.1.2.01.05 | Gastos de transporte y comunicación | 10.000.000,00          | 185.661,00     | -             | 185.661,00      | 9.814.339,00      |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                                                                                                 | APROPIACION<br>DEFINITIVA | COMPROMISOS   | PAGOS      | SALDO POR<br>PAGAR | SALDO<br>APROPIACION |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|------------|--------------------|----------------------|
|                |                                                                                                                             |                           | ACUMULADOS    | ACUMULADOS |                    |                      |
| 3.1.2.01.06    | Impresos y publicaciones                                                                                                    | 18.000.000,00             | 2.113.520,00  | -          | 2.113.520,00       | 15.886.480,00        |
| 3.1.2.01.08    | Mantenimiento y reparaciones                                                                                                | 3.000.000,00              | -             | -          | -                  | 3.000.000,00         |
| 3.1.2.01.09    | Vigilancia y aseo                                                                                                           | 20.000.000,00             | -             | -          | -                  | 20.000.000,00        |
| 3.1.2.01.10    | Materiales y suministros                                                                                                    | 26.000.000,00             | 1.263.527,00  | -          | 1.263.527,00       | 24.736.473,00        |
| 3.1.2.01.10.01 | Compra o alquiler de Equipo,<br>estanteria y otros                                                                          | 20.000.000,00             | -             | -          | -                  | 20.000.000,00        |
| 3.1.2.01.10.02 | Materiales y suministros                                                                                                    | 6.000.000,00              | 1.263.527,00  | -          | 1.263.527,00       | 4.736.473,00         |
| 3.1.2.01.12    | Servicios publicos                                                                                                          | 12.000.000,00             | -             | -          | -                  | 12.000.000,00        |
| 3.1.2.02       | Otros gastos generales                                                                                                      | 116.220.000,00            | 12.442.033,00 | 442.033,00 | 12.000.000,00      | 103.777.967,00       |
| 3.1.2.02.03    | Gastos bancarios (intereses -<br>comisiones)                                                                                | 30.000.000,00             | 12.442.033,00 | 442.033,00 | 12.000.000,00      | 17.557.967,00        |
| 3.1.2.02.99    | Otros gastos generales                                                                                                      | 86.220.000,00             | -             | -          | -                  | 86.220.000,00        |
| 3.1.2.02.99.01 | Gastos de imprevistos                                                                                                       | 13.420.000,00             | -             | -          | -                  | 13.420.000,00        |
| 3.1.2.02.99.02 | Organización, custodia y<br>conservación de archivo                                                                         | 72.800.000,00             | -             | -          | -                  | 72.800.000,00        |
| 3.4            | Programas de inversión                                                                                                      | 5.354.594.668,00          | -             | -          | -                  | 5.354.594.668,00     |
| 3.4.1          | Programa de reorganización y<br>rediseño de la oferta de<br>prestación de servicios de salud<br>del departamento de bolívar | 5.354.594.668,00          | -             | -          | -                  | 5.354.594.668,00     |
| 3.4.1.01       | Nación - Ministerio de Salud y<br>Protección Social                                                                         | 4.391.112.645,00          | -             | -          | -                  | 4.391.112.645,00     |
| 3.4.1.02       | Departamento de Bolívar                                                                                                     | 947.482.023,00            | -             | -          | -                  | 947.482.023,00       |
| 3.4.1.03       | Municipio de Margarita, Bolívar                                                                                             | 16.000.000,00             | -             | -          | -                  | 16.000.000,00        |

8.4. Vigencia 2014 - Desde el 1° de Enero de 2014 a 30 de septiembre de 2014.  
8.4.1. Ejecución de Ingresos

| CODIGO<br>PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL      | PRESUPUESTO<br>INICIAL 2014 | ADICIONES     | PRESUPUESTO<br>DEFINITIVO | RECAUDOS         | PRESUPUESTO<br>POR<br>RECAUDAR<br>2014 |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------|
| 2               | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 5.935.427.561,00            | 93.019.815,00 | 6.028.447.376,00          | 6.028.447.376,00 | 0                                      |
| 2.1             | INGRESOS CORRIENTES     | 0                           | 0             | 0                         | 0                | 0                                      |
| 2.2             | TRANSFERENCIAS          | 0                           | 0             | 0                         | 0                | 0                                      |
| 2.3             | RECURSOS DEL BALANCE    | 5.935.427.561,00            |               | 5.935.427.561,00          | 1.544.314.916,00 | 0                                      |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.012.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGO PPTAL | RUBRO PRESUPUESTAL                               | PRESUPUESTO INICIAL 2014 | ADICIONES     | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDOS         | PRESUPUESTO POR |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------|------------------|-----------------|
| 2.3.1.       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social | 4.391.112.645.00         | 0             | 4.391.112.645.00       | 4.391.112.645.00 | 0               |
| 2.3.2.       | Departamento - Gobernación de Bolívar            | 1.528.314.916.00         | 0             | 1.528.314.916.00       | 1.528.314.916.00 | 0               |
| 2.4.         | POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR MPIO. DE MARGARITA  | 16.000.000.00            | 0             | 16.000.000.00          | 16.000.000.00    | 0               |
| 2.5.         | OTROS INGRESOS                                   | 0                        | 93.019.815.00 | 93.019.815.00          | 0                | 0               |
| 2.5.1.       | Recaudo de Cartera                               | 0                        | 15.868.483.00 | 15.868.483.00          | 0                | 0               |
| 2.5.2.       | Títulos Judiciales                               | 0                        | 77.151.332.00 | 77.151.332.00          | 0                | 0               |

8.4.2. Ejecución de Gastos

| CODIGOS        | DESCRIPCION                                     | APROPACION DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACION (10)=6-7 |
|----------------|-------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|                |                                                 |                       | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3              | PRESUPUESTO DE GASTOS                           | 6.028.004.805         | 2.374.970.329   | 920.383.720    | 1.454.586.609           | 3.653.034.276              |
| 3.1.           | Gastos De Funcionamiento                        | 596.908.361           | 374.242.225     | 264.998.740    | 109.243.485             | 222.666.136                |
| 3.1.1.         | Servicios Personales                            | 425.393.102           | 305.287.013     | 230.471.591    | 74.815.422              | 120.106.089                |
| 3.1.1.02       | Servicios Personales Indirectos                 | 418.157.840           | 305.287.013     | 230.471.591    | 74.815.422              | 110.878.827                |
| 3.1.1.02.03    | Honorarios                                      | 397.051.308           | 286.217.083     | 213.401.661    | 72.815.422              | 110.834.225                |
| 3.1.1.02.04    | Ramuneration Servicios Técnicos                 | 19.106.532            | 19.069.930      | 17.069.930     | 2.000.000               | 36.602                     |
| 3.1.1.99       | Transversales                                   | 9.235.262             | -               | -              | -                       | 9.235.262                  |
| 3.1.1.99.01    | Recuperación de Cartera                         | 5.000.000             | -               | -              | -                       | 5.000.000                  |
| 3.1.1.99.02    | Saneamiento y depuración                        | 4.235.262             | -               | -              | -                       | 4.235.262                  |
| 3.1.1.99.03    | Averíos                                         | -                     | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.         | Gastos Generales                                | 171.515.259           | 68.955.212      | 34.827.149     | 34.428.063              | 100.586.047                |
| 3.1.2.01       | Adquisición De Bienes Y Servicios               | 85.737.292            | 28.422.068      | 24.713.638     | 808.458                 | 58.215.204                 |
| 3.1.2.01.01    | Arrendamientos                                  | 6.300.000             | 5.120.000       | 4.520.000      | 600.000                 | 1.180.000                  |
| 3.1.2.01.03    | Compra De Equipos                               | -                     | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.01.04    | Viajeros Y Gastos De Viaje                      | 12.000.000            | 7.418.663       | 7.418.663      | -                       | 4.581.337                  |
| 3.1.2.01.05    | Gastos De Transporte Y Comunicación             | 9.814.339             | 1.354.400       | 1.208.250      | 145.150                 | 8.458.939                  |
| 3.1.2.01.06    | Impresos Y Publicaciones                        | 15.886.480            | -               | -              | -                       | 15.886.480                 |
| 3.1.2.01.08    | Mantenimiento Y Reparaciones                    | 3.000.000             | 454.500         | 454.500        | -                       | 2.545.500                  |
| 3.1.2.01.09    | Vigilancia Y Asso                               | -                     | -               | -              | -                       | -                          |
| 3.1.2.01.10    | Materiales Y Suministros                        | 24.736.473            | 4.121.816       | 4.058.516      | 63.300                  | 20.614.657                 |
| 3.1.2.01.10.01 | Compra O Alquiler De Equipo, Estantería Y Otros | 20.000.000            | 671.779         | 671.779        | -                       | 19.328.221                 |
| 3.1.2.01.10.02 | Materiales Y Suministros                        | 4.736.473             | 3.450.037       | 3.386.737      | 63.300                  | 1.286.436                  |
| 3.1.2.01.12    | Servicios Públicos                              | 12.000.000            | 7.052.709       | 7.052.709      | -                       | 4.947.291                  |
| 3.1.2.01.12.01 | Energía                                         | 5.404.000             | 2.815.546       | 2.815.546      | -                       | 2.588.454                  |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CÓDIGOS        | DESCRIPCIÓN                                                                                                        | APROPiación DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR (9)=7-8 | SALDO APROPIACIÓN (10)=6-7 |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------------------|
|                |                                                                                                                    |                        | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                         |                            |
| 3.1.2.01.12.02 | Acueducto                                                                                                          | 1.648.000              | 731.813         | 731.813        |                         | 916.187                    |
| 3.1.2.01.12.03 | Telecomunicaciones                                                                                                 | 4.948.000              | 3.505.350       | 3.505.350      |                         | 1.442.650                  |
| 3.1.2.02       | Otros Gastos Generales                                                                                             | 87.777.967             | 43.433.124      | 9.813.511      | 33.619.613              | 44.344.843                 |
| 3.1.2.02.01    | Sentencias Judiciales                                                                                              | -                      | -               |                |                         |                            |
| 3.1.2.02.02    | Impuestos Tasas Contribuciones Derechos Y Multas                                                                   | 20.000.000             | 9.115.000       | 9.115.000      |                         | 10.885.000                 |
| 3.1.2.02.03    | Gastos Bancarios (Intereses Comisiones)                                                                            | 17.557.967             | 437.511         | 437.511        |                         | 17.120.456                 |
| 3.1.2.02.99    | Otros Gastos Generales                                                                                             | 50.220.000             | 33.880.613      | 261.000        | 33.619.613              | 16.339.387                 |
| 3.1.2.02.99.01 | Gastos De Imprevistos                                                                                              | 13.420.000             | 261.000         | 261.000        |                         | 13.159.000                 |
| 3.1.2.02.99.02 | Organización, Custodia Y Conservación De Archivo                                                                   | 34.800.000             | 33.619.613      |                | 33.619.613              | 3.180.387                  |
| 3.2            | Reservas                                                                                                           | 83.867.103             |                 | 75.189.553     | 8.677.550               |                            |
| 3.2.1.         | Honorarios                                                                                                         | 70.019.053             |                 | 70.019.053     |                         |                            |
| 3.2.2.         | Remuneración Servicios Técnicos                                                                                    | 1.400.000              |                 | 1.400.000      |                         |                            |
| 3.2.3.         | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 11.548.050             |                 | 2.879.500      | 8.677.550               |                            |
| 3.2.4.         | Arrendamientos                                                                                                     | 900.000                |                 | 900.000        |                         |                            |
| 3.3            | Cuentas Por Pagar                                                                                                  | 4.014.658              |                 | 4.014.658      |                         |                            |
| 3.3.1.         | Gastos De Transporte Y Comunicación                                                                                | 185.661                |                 | 185.661        |                         |                            |
| 3.3.2.         | Impresos Y Publicaciones                                                                                           | 2.113.520              |                 | 2.113.520      |                         |                            |
| 3.3.3.         | Materiales Y Suministros                                                                                           | 1.263.527              |                 | 1.263.527      |                         |                            |
| 3.3.4.         | Gastos Bancarios (Intereses - Comisiones)                                                                          | 451.950                |                 | 451.950        |                         |                            |
| 3.4            | PROGRAMAS DE INVERSIÓN                                                                                             | 5.343.214.483          | 2.000.728.104   | 576.180.769    | 1.424.547.315           | 3.342.486.379              |
|                | PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |                        |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1          |                                                                                                                    | 5.355.993.402          | 2.000.728.104   | 576.180.769    | 1.424.547.315           | 3.355.265.298              |
| 3.4.1.01       | Nación - Ministerio de Salud y Protección Social                                                                   | 4.403.891.564          | 1.630.652.537   | 483.160.954    | 1.147.491.583           | 2.773.239.027              |
| 3.4.1.01.01    | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA                                                                         | 2.500.246.453          | 985.973.253     | 411.773.954    | 574.199.299             | 1.514.273.200              |
| 3.4.1.01.01.1  | Sueldos                                                                                                            | 1.418.021.484          | 589.691.270     | 326.340.507    | 263.350.763             | 828.330.214                |
| 3.4.1.01.01.2  | auxilio de transporte                                                                                              | 22.251.450             | 22.251.450      | 22.251.450     |                         |                            |
|                | subsidio de alimentación                                                                                           | 17.225.256             | 17.225.256      | 17.225.256     |                         |                            |
| 3.4.1.01.01.3  |                                                                                                                    |                        |                 |                |                         |                            |
|                | Bonificación por servicios prestados                                                                               | 35.121.101             |                 |                |                         | 35.121.101                 |
| 3.4.1.01.01.5  | Prima de servicios                                                                                                 | 68.268.989             | 7.790.229       |                | 7.790.229               | 60.478.760                 |
| 3.4.1.01.01.6  | Prima de Navidad                                                                                                   | 168.074.397            | 25.219.741      |                | 25.219.741              | 142.854.656                |
| 3.4.1.01.01.7  | Prima de Vacaciones                                                                                                | 102.336.613            | 22.927.083      |                | 22.927.083              | 79.409.530                 |
| 3.4.1.01.01.8  | Vacaciones                                                                                                         | 25.227.610             | 25.227.610      |                |                         | 25.227.610                 |
|                | Indemnizaciones Laborales                                                                                          | 643.719.553            | 275.640.614     | 45.956.741     | 229.683.873             | 368.078.939                |
| 3.4.1.01.01.9  |                                                                                                                    |                        |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1.01.02    | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                                                                    | 1.367.154.668          | 414.173.198     |                | 414.173.198             | 952.981.470                |
|                | Honorarios                                                                                                         | 1.367.154.668          | 414.173.198     |                | 414.173.198             | 952.981.470                |
| 3.4.1.01.02.1  |                                                                                                                    |                        |                 |                |                         |                            |
| 3.4.1.01.03    | APORTES PATRONALES                                                                                                 | 536.490.442            | 230.506.084     | 71.387.000     | 159.119.086             | 305.984.356                |
|                | Cesantías                                                                                                          | 325.341.967            | 56.762.945      |                | 56.762.945              | 268.579.022                |
| 3.4.1.01.03.1  |                                                                                                                    |                        |                 |                |                         |                            |
|                | Pensiones                                                                                                          | 25.853.224             | 25.853.224      | 14.457.000     | 11.396.224              |                            |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| CODIGOS       | DESCRIPCION                     | APROPICIACION<br>DEFINITIVA | COMPROMISOS (7) | PAGOS (8)      | SALDO POR PAGAR<br>(9)=7-8 | SALDO APROPIACION<br>(10)=6-7 |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------|----------------------------|-------------------------------|
|               |                                 |                             | ACUMULADO 2014  | ACUMULADO 2014 |                            |                               |
| 3.4.1.01.03.3 | Salud EPS                       | 20.654.687                  | 20.654.687      | 12.361.800     | 8.292.887                  | -                             |
| 3.4.1.01.03.4 | Riesgos Laborales               | 900.000                     | 817.738         | 311.400        | 306.328                    | 282.272                       |
| 3.4.1.01.03.5 | Caja de Compensación            | 57.649.407                  | 45.730.102      | 14.187.400     | 31.542.882                 | 11.519.208                    |
| 3.4.1.01.03.6 | ICBF                            | 68.972.957                  | 46.432.300      | 10.637.700     | 35.794.600                 | 17.540.657                    |
| 3.4.1.01.03.7 | SENA                            | 22.118.200                  | 22.118.200      | 7.094.900      | 15.023.300                 | -                             |
| 3.4.1.01.03.8 | INTERESES APORTES PATRONALES    | 20.000.000                  | 12.336.800      | 12.336.800     | -                          | 7.663.200                     |
| 3.4.1.02      | Departamento de Bolívar         | 849.082.023                 | 266.555.752     | -              | 266.555.752                | 577.526.271                   |
| 3.4.1.03      | Municipio de Margarita, Bolívar | 109.019.815                 | 104.519.815     | 93.019.815     | 11.500.000                 | 4.500.000                     |
| 3.4.1.03.01   | Gastos Liquidación              | 16.000.000                  | 11.500.000      | -              | 11.500.000                 | 4.500.000                     |
| 3.4.1.03.02   | Impuestos                       | 77.151.332                  | 77.151.332      | 77.151.332     | -                          | 0                             |
| 3.4.1.03.03   | Recaudo de cartera              | 15.868.483                  | 15.868.483      | 15.868.483     | -                          | 0                             |

Se anexan al presente informe las ejecuciones presupuestales mes a mes<sup>46</sup>

8.5. Contabilidad.

Al inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en liquidación, no se recibió información contable, financiera y tributaria, por lo que la contabilidad de la entidad en liquidación inició con los registros correspondientes a los recursos aprobados para financiar el proceso liquidatorio.

8.5.1. Estado de cambio en el patrimonio social.

Estado de cambio en el patrimonio de Septiembre 17 de 2013 a Septiembre 30 de 2014

| Cuenta                              | Saldo 30/09/2013    | Incremento | Disminución        | Saldo 31/08/2014    |
|-------------------------------------|---------------------|------------|--------------------|---------------------|
| Patrimonio entidades en Liquidación | \$ 6.007.112.645.00 | \$ 0.00    | \$2.472.918.051.50 | \$ 3.534.194.593.50 |

8.5.2. Ingresos No Operacionales.

Los ingresos no operacionales de la E.S.E. en Liquidación, de septiembre 17 de 2013 a septiembre 30 de 2014, fueron los siguientes:

| Fuente de financiación                           | Valor Fuente        |
|--------------------------------------------------|---------------------|
| Nación – Ministerio de Salud y Protección Social | \$4.391.112.645.00  |
| Departamento de Bolívar                          | \$ 1.600.000.000.00 |

<sup>46</sup> Anexo 40

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Municipio de Margarita       | \$ 16.000.000.00    |
| Recaudo Cartera – AMBUQ      | \$ 15.868.483.00    |
| Recaudo – Títulos Judiciales | \$77.151.332.00     |
| TOTALES                      | \$ 6.100.132.460.00 |

8.5.3. Movimientos Patrimoniales.  
Movimiento patrimonial de Septiembre 17 de 2013 a septiembre 30 de 2014

| Cuenta      |           |    | Saldo 17/09/2013    | Incremento | Disminución        | Saldo 30/08/2014    |
|-------------|-----------|----|---------------------|------------|--------------------|---------------------|
| Patrimonio  | entidades | en | \$ 6.007.112.645.00 | \$ 0.00    | \$2.472.918.051.50 | \$ 3.534.194.593.50 |
| Liquidación |           |    |                     |            |                    |                     |

8.5.4. Gastos operacionales de administración.

En el período comprendido desde el 17 de septiembre de 2013 a 30 de septiembre de 2014, se han realizado y causado los siguientes gastos administrativos de la liquidación:

| CODIGOS                  | GASTOS DE LA LIQUIDACION                         | TOTAL A AGOSTO 2014 |
|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 3.1.1.02.03              | Honorarios unidad de gestión                     | 350.247.808.00      |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios revisoria fiscal                      | 33.667.000.00       |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios defensa judicial                      | 40.000.000.00       |
| 3.1.1.02.04              | Remuneración servicios técnicos                  | 24.469.930.00       |
| 3.1.2.01.01              | Arrendamientos                                   | 6.020.000.00        |
| 3.1.2.01.04              | Viáticos y gastos de viajes                      | 7.418.663.00        |
| 3.1.2.01.05              | Gastos de transporte y comunicación              | 1.540.061.00        |
| 3.1.2.01.06              | Impresos y publicaciones                         | 2.113.520.00        |
| 3.1.2.01.08              | Mantenimiento y reparaciones                     | 454.500.00          |
| 3.1.2.01.10              | Compra o alquiler equipos                        | 671.779.00          |
| 3.1.2.01.10              | Materiales y suministros                         | 4.713.564.00        |
| 3.1.2.01.12              | Servicios públicos                               | 7.052.709.00        |
| 3.1.2.02.02              | Impuestos, Tasas, contribuciones y multas        | 9.115.000.00        |
| 3.1.2.02.03              | Gastos bancarios (intereses -comisiones)         | 12.879.544.00       |
| 3.1.2.02.99.01           | Gastos de imprevistos                            | 261.000.00          |
| 3.1.2.02.99.02           | Organización, custodia y conservación de archivo | 33.619.613.00       |
| Total gastos liquidación |                                                  | 534.244.691.00      |

8.5.5. Otros gastos no operacionales.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diág. 1B Nº 1\* 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A 30 de septiembre de 2014, la E.S.E. en Liquidación no tuvo otros gastos no operacionales.

8.5.6. Inventario del Patrimonio Social

Mediante Resolución No. 091 del 18 de junio de 2014, se realizó el inventario al patrimonio de la E.S.E. en Liquidación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Municipal No. 130917-001 de 2013, los cuales fueron debidamente refrendados por el Revisor Fiscal.

A 30 de septiembre de 2014, el inventario del patrimonio social es el siguiente:

| Activos                                      |                         |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| Concepto                                     | Valor                   |
| Disponible - Banco AV Villas                 | 241.874.522.79          |
| Encargos Fiduciarios                         | 4.871.500.813,00        |
| Anticipos Remanentes (Alcaldía de Margarita) | 76.490.000.00           |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                         | <b>5.189.865.335.79</b> |
| Pasivos                                      |                         |
| Concepto                                     | Valor                   |
| Cuenta por pagar                             | 1.075.067.161.93        |
| Obligaciones Laborales                       | 560.148.422.00          |
| Provisiones para Contingencias - Litigios    | 20.455.158,36           |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>                         | <b>1.655.670.742.29</b> |
| Patrimonio                                   |                         |
| Concepto                                     | Valor                   |
| Patrimonio entidades en Liquidación          | 3.534.194.593.50        |

8.5.7. Cierre Contable

El cierre contable se realizó con corte a 30 de septiembre de 2014, estados financieros que hacen parte integral de este informe.

8.5.8. Registro de los hechos económicos.

8.5.8.1. Efectivo.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1# 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

**N.I.T.: 806.011.298 – 9**

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El efectivo registrado a 30 de septiembre de 2014, en las cuentas del encargo fiduciario constituido para la administración y pagos con la Fiduciaria para el Desarrollo Agrario S.A., corresponde a la suma de cuatro mil ochocientos setenta y un millón quinientos mil ochocientos trece pesos (\$4.871.500.813.00) moneda corriente.

**8.5.8.2. Cuenta Anticipos**

La cuenta de Anticipo corresponde al valor entregado a Fiduprevisora S.A. por autorización de la Alcaldía de Margarita Bolívar, como anticipo de sus remanentes cuyo valor es de Setenta y Seis Millones Cuatrocientos noventa mil pesos con doce centavos m/l (\$76.490.000.00)

**8.5.8.3. Inversiones.**

Durante el proceso liquidatorio, la E.S.E. en Liquidación no realizó inversiones.

**8.5.8.4. Propiedades Plantas y Equipo y Bienes Entregados a Terceros.**

Los inventarios de los bienes muebles fueron practicados conjuntamente con el Municipio de Margarita, tal como consta en acta de fecha 19 de septiembre de 2013. Los bienes muebles afectos a la prestación del servicio de salud fueron entregados al Municipio de Margarita, de conformidad con lo consignado en el numeral 7 del artículo 23 del Decreto Municipal No. 130917 del 2013, con el objeto de garantizar la prestación del servicio fundamental de salud.

**8.5.8.5. Otros Activos.**

La E.S.E. en Liquidación no posee otros activos.

**8.5.8.6. Pasivos de la entidad.**

Los pasivos de la E.S.E. en Liquidación, a septiembre 30 de 2014 son los siguientes, los cuales se discriminan en el anexo del presente informe<sup>47</sup>:

---

<sup>47</sup> Anexo 41

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Concepto                                  | Valor            |
|-------------------------------------------|------------------|
| Cuenta por pagar                          | 1.075.067.161.93 |
| Obligaciones Laborales                    | 560.148.422.00   |
| Provisiones para Contingencias - Litigios | 20.455.158,36    |
| TOTAL PASIVOS                             | 1.951.261.272.29 |

8.5.8.7. Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento de la E.S.E. en liquidación fueron los siguientes:

| CODIGOS                  | GASTOS DE LA LIQUIDACION                         | TOTAL A AGOSTO 2014 |
|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 3.1.1.02.03              | Honorarios unidad de gestión                     | 350.247.808.00      |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios revisoria fiscal                      | 33.667.000.00       |
| 3.1.1.02.03              | Honorarios defensa judicial                      | 40.000.000.00       |
| 3.1.1.02.04              | Remuneración servicios técnicos                  | 24.469.930.00       |
| 3.1.2.01.01              | Arrendamientos                                   | 6.020.000.00        |
| 3.1.2.01.04              | Viáticos y gastos de viajes                      | 7.418.663.00        |
| 3.1.2.01.05              | Gastos de transporte y comunicación              | 1.540.061.00        |
| 3.1.2.01.06              | Impresos y publicaciones                         | 2.113.520.00        |
| 3.1.2.01.08              | Mantenimiento y reparaciones                     | 454.500.00          |
| 3.1.2.01.10              | Compra o alquiler equipos                        | 671.779.00          |
| 3.1.2.01.10              | Materiales y suministros                         | 4.713.564.00        |
| 3.1.2.01.12              | Servicios públicos                               | 7.052.709.00        |
| 3.1.2.02.02              | Impuestos, Tasas, contribuciones y multas        | 9.115.000.00        |
| 3.1.2.02.03              | Gastos bancarios (intereses -comisiones)         | 12.879.544.00       |
| 3.1.2.02.99.01           | Gastos de imprevistos                            | 261.000.00          |
| 3.1.2.02.99.02           | Organización, custodia y conservación de archivo | 33.619.613.00       |
| Total gastos liquidación |                                                  | 534.244.691.00      |

8.5.8.8. Pasivos externos.

Los pasivos externos que posee la E.S.E. en Liquidación a septiembre 31 de 2014, son los siguientes:

| Concepto                                  | Valor            |
|-------------------------------------------|------------------|
| Cuenta por pagar                          | 1.075.067.161.93 |
| Obligaciones Laborales                    | 560.148.422.00   |
| Provisiones para Contingencias – Litigios | 20.455.158,36    |

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| TOTAL PASIVOS EXTERNOS | 1.951.261.272,29 |
|------------------------|------------------|

8.5.8.8.1. Acreencias presentadas oportunamente.

Las acreencias presentadas oportunamente y que fueron reconocidas dentro del proceso liquidatorio fueron las siguientes:

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor         | Valor Reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|------------------|
| 1   | 005                 | Vanessa Ruiz Vanegas        | \$2.500.000,00   |
| 2   | 011                 | Malka Irina Batista Blanco  | \$6.137.000,00   |
| 3   | 008                 | Electricaribe S.A ESP       | \$117.965.775,00 |
| 4   | 009                 | Anthox Seccional Bolívar    | \$41.008.398,00  |
| 5   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$2.831.700,00   |
| 6   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$3.022.000,00   |
| 7   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$36.394.440,00  |
| 8   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$1.644.766,00   |

8.5.8.8.1.1. Acreencias aceptadas totalmente.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del Acreedor        | Valor Reconocido  |
|-----|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 1   | 005                 | Vanessa Ruiz Vanegas       | \$ 2.500.000,00   |
| 2   | 011                 | Malka Irina Batista Blanco | \$ 6.137.000,00   |
| 3   | 008                 | Electricaribe S.A ESP      | \$ 117.965.775,00 |
| 4   | 009                 | ANTHOC Seccional Bolívar   | \$ 41.008.398,00  |

8.5.8.8.1.2. Acreencias aceptadas parcialmente.

| No. | No. de la Acreencia | Nombre del acreedor         | Valor Reclamado | Valor reconocido |
|-----|---------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 2008-0015           | Rosana Pacheco Fuentes      | \$2.331.730,00  | \$ 2.831.700,00  |
| 2   | 2010-0012           | Daniel A. Urbina Armella    | \$3.022.000,00  | \$ 3.022.000,00  |
| 3   | 2005-0031           | Emiro Arrieta Hernández     | \$23.966.160,00 | \$ 36.394.440,00 |
| 4   | 2007-0027           | Andrés A. Hernández Ciodaro | \$1.644.766,00  | \$ 1.644.766,00  |

8.5.8.8.2. Acreencias presentadas extemporáneamente.

Las acreencias presentadas de manera extemporánea, y que fueron reconocidas dentro del proceso liquidatorio fueron las siguientes:

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B Nº 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN

N.I.T.: 806.011.298 – 9

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. | Código      | Acreedor                        | Valor Reclamado/pre tensiones Ejecutivas | Valor Reconocido |
|-----|-------------|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| 1   | 2007 – 0205 | Manuel Montes Echeverría        | \$ 27.238.192.00                         | \$ 18.033.721.00 |
|     | 2007 – 0205 | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 26.998.939.00                         | \$ 18.267.939.00 |
| 2   | 2007 – 0145 | Enílda Beleño Camargo           | \$ 21.812.605.00                         | \$ 10.643.324.00 |
| 3   | 2007 – 0559 | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 22.551.559.00                         | \$ 7.254.038.00  |
| 4   | 2007 – 0223 | Nurys García De Tordecilla      | \$ 13.152.377.00                         | \$ 5.345.696.00  |
| 5   | 2008 – 0247 | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 16.411.403.00                         | \$ 8.562.605.00  |
| 6   | 2007 – 0564 | Mary Luz Guardia Guloso         | \$ 29.932.110.00                         | \$ 19.168.110.00 |
| 7   | 2007 – 0579 | Irmína Sofía Liñán Oviedo       | \$ 52.268.693.00                         | \$ 24.771.997.00 |
|     | 2007 – 0579 | Delfida López Villanueva        | \$ 12.408.436.00                         | \$ 3.043.573.00  |
|     | 2007 – 0579 | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 11.851.207.00                         | \$ 2.906.891.00  |
|     | 2007 – 0579 | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 11.577.727.00                         | \$ 2.839.811.00  |
|     | 2007 – 0579 | Elver Camargo Florián           | \$ 12.285.000.00                         | \$ 4.725.000.00  |
|     | 2007 – 0579 | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 11.729.506.00                         | \$ 2.877.043.00  |
|     | 2007 – 0579 | Rosa Gómez Florián              | \$ 13.300.242.00                         | \$ 3.230.979.00  |
|     | 2007 – 0579 | Tomas Alberto Betancourt Paba   | \$ 13.172.454.00                         | \$ 3.230.979.00  |

8.5.8.8.2.1. Acreencias extemporáneas aceptadas totalmente:

No hubo acreencias extemporáneas aceptadas totalmente.

8.5.8.8.2.2.Acreencias extemporáneas aceptadas parcialmente.

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 1B N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN  
N.I.T.: 806.011.298 – 9  
INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| No. | Código      | Acreedor                        | Valor Reclamado/pre tension es Ejecutivas | Valor Reconocido |
|-----|-------------|---------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| 1   | 2007 - 0205 | Manuel Montes Echeverría        | \$ 27.238.192.00                          | \$ 18.033.721.00 |
|     | 2007 - 0205 | Eglacio Sánchez Ríos            | \$ 26.998.939.00                          | \$ 18.267.939.00 |
| 2   | 2007 - 0145 | Enilda Beleño Camargo           | \$ 21.812.605.00                          | \$ 10.643.324.00 |
| 3   | 2007 - 0559 | Beatriz Rojas Vitola            | \$ 22.551.559.00                          | \$ 7.254.038.00  |
| 4   | 2007 - 0223 | Nurys García De Tordecilla      | \$ 13.152.377.00                          | \$ 5.345.696.00  |
| 5   | 2008 - 0247 | Doris Beleño De Pedrozo         | \$ 16.411.403.00                          | \$ 8.562.605.00  |
| 6   | 2007 - 0564 | Mary Luz Guardia Guloso         | \$ 29.932.110.00                          | \$ 19.168.110.00 |
| 7   | 2007 - 0579 | Irmína Sofía Liñán Oviedo       | \$ 52.268.693.00                          | \$ 24.771.997.00 |
|     | 2007 - 0579 | Delfida López Villanueva        | \$ 12.408.436.00                          | \$ 3.043.573.00  |
|     | 2007 - 0579 | Gustavo Cabrales Valverde       | \$ 11.851.207.00                          | \$ 2.906.891.00  |
|     | 2007 - 0579 | Indalecio Miranda Lerma         | \$ 11.577.727.00                          | \$ 2.839.811.00  |
|     | 2007 - 0579 | Elver Camargo Florián           | \$ 12.285.000.00                          | \$ 4.725.000.00  |
|     | 2007 - 0579 | Meris De Jesús Morales Palomino | \$ 11.729.506.00                          | \$ 2.877.043.00  |
|     | 2007 - 0579 | Rosa Gómez Florián              | \$ 13.300.242.00                          | \$ 3.230.979.00  |
|     | 2007 - 0579 | Tomás Alberto Betancourt Paba   | \$ 13.172.454.00                          | \$ 3.230.979.00  |

8.5.8.8.3. Pasivo Cierto No Reclamado – PACINORE

Se determinó mediante Resolución No. 191 de 2014, previa certificación del Revisor Fiscal de la E.S.E. en Liquidación, que en los

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 Nº 1ª 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO JAVIER DE MARGARITA – BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN**

N.I.T.: 806.011.298 – 9

**INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

comprobantes de contabilidad, los libros contables, y los estados financieros de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, no existen pasivos registrados que no hayan sido objeto de reclamación dentro del proceso de liquidación.

**8.5.8.9. Pasivo interno.**

La E.S.E. en liquidación no posee pasivos internos.

**8.5.8.10. Determinación de las provisiones.**

| Concepto                          | Valor          |
|-----------------------------------|----------------|
| Contingencias                     | 20.455.158.36  |
| Acreencias Extemporáneas          | 134.901.706,00 |
| PACINORE                          | 0              |
| TOTAL PROVISIONES Y CONTINGENCIAS | 155.356.864.36 |

**8.5.8.11. Impuestos.**

La E.S.E. en liquidación a 30 de septiembre de 2014, no posee impuestos por pagar ya que los que nacen por el pago de obligaciones dentro del proceso son cancelados oportunamente.

En la etapa post cierre se procederá a presentar la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al periodo 2014.

**8.5.8.12. Depuración contable.**

**A 30 de septiembre de 2014, los saldos registrados reflejan la realidad de los hechos financieros del proceso liquidatorio de la E.S.E. en liquidación**

Quedando así rendido el informe de Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación, me suscribo de ante ustedes.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

**JOSE DAVID MORALES VILLA**  
**Apoderado General**  
**Fiduciaria La Previsora S.A. Entidad Liquidadora**  
**Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita Bolívar en Liquidación**

Barrio El Laguito Avenida El Retorno Diag. 18 N° 1º 872 Edificio Laura local 1  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Email: esemargaritaenliquidacion@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Por el cual se suprime la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita del orden Municipal, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde de Margarita, Bolívar, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren el numeral 8º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 040 del 18 de agosto de 1999 se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Margarita, Bolívar, registrada ante la DIAN con NIT No. 806011298-9 y razón social "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar".

Que se elaboró un estudio denominado "Análisis de La Situación Actual y Justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar", de fecha 31 de Julio de 2013, el cual concluye que del análisis de la información administrativa y financiera, se observó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, a partir del 2008 ha presentado en forma continua y progresiva un desequilibrio financiero, haciendo imposible su sostenibilidad administrativa y operativa como consecuencia de diferentes factores concurrentes que han generado la precaria situación económica de la entidad.

Que igualmente podemos afirmar que las diversas situaciones planteadas y los indicadores nos muestran que la ESE Centro Salud San Francisco Javier de Margarita, Bolívar, no tiene solvencia, no tiene capacidad de endeudamiento, no tiene capital de trabajo, ni suficiencia patrimonial, lo que afecta su sostenibilidad administrativa y financiera, generando como resultado un desequilibrio financiero en su operación, reflejando ingresos muy por debajo de los costos y gastos fijos, que no permiten garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad a los habitantes de su área de influencia. Conforme a lo expuesto, se considera como única alternativa liquidar la entidad".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resoluciones 2509 del 29 de Agosto de 2012 y 1877 del 30 de mayo del 2013, definió la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para las vigencias 2012 y 2013 respectivamente, quedando la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier De Margarita - Bolívar en riesgo alto.

Que la Secretaria Salud Departamental de Bolívar emitió concepto favorable al documento "Análisis de La Situación Actual y Justificación de la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar" y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de Conformación de la Red del Departamento de Bolívar.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social profirió concepto favorable a la propuesta de conformación de la Red del departamento y generó concepto técnico favorable de la "Propuesta para la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar".

El Concejo Municipal de Margarita - Bolívar, mediante Acuerdo No. 001 de fecha 21 de marzo de 2013, facultó al alcalde Municipal para suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar.

Que el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, se regirá por lo definido en el presente decreto y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

lo establecido en el Decreto Ley 254 del 2000, modificado por la Ley 1105 del 2006 y demás normas que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

CAPITULO I

SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 1. SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Suprimase la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, con NIT 806011298-9, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto No.040 del 18 de agosto de 1999. En consecuencia a partir de la vigencia del presente Decreto la Empresa Social del Estado Centro de salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, entrará en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Empresa Social del Estado Centro de salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación".

El proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, deberá concluir a más tardar en un plazo de doce (12) Meses, contado a partir de la vigencia del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN.** Por tratarse de una entidad territorial del orden Municipal, la liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, se regirá por las disposiciones de la Ley 1105 del 13 de diciembre de 2006, conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 1 de la citada Ley y por el Decreto - Ley 254 de 2000 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vacíos de dicha norma se llenarán con el estatuto orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan, así como las demás normas que lo regulen y complementen.

**ARTICULO 3. PROHIBICIÓN PARA INICIAR NUEVAS ACTIVIDADES.** Como efecto de la liquidación aquí ordenada, la empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social, por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, celebrar los contratos y adelantar las acciones necesarias inherentes al proceso de liquidación.

**PARÁGRAFO.** El Municipio de Margarita - Bolívar, deberá garantizar la terminación de procesos de atención a pacientes hospitalizados o el traslado de los mismos, hasta el momento en que los bienes en los cuales se prestan los servicios de salud sean entregados.

**ARTICULO 4. TERMINACIÓN Y SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Como consecuencia de la supresión de la entidad y del inicio del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, se terminarán todos los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de salud a la comunidad y a las entidades que contrataron los servicios de salud con la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, los contratos de prestación de servicio de salud suscritos por estas entidades se subrogarán en la entidad que el contratante o el municipio de Margarita determinen.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**PARÁGRAFO 2.** El liquidador le comunicará a cada una de las entidades con las que opere la subrogación, la fecha en que esta queda perfeccionada.

CAPITULO II

DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 5. DIRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.** La Dirección de la liquidación estará a cargo de FIDUPREVISORA S.A., la cual estará sujeta al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades,

Responsabilidades aplicables en la materia, quien asumirá inmediatamente sus funciones como liquidador con la suscripción, expedición y publicación del presente Decreto.

**PARÁGRAFO:** El cargo del Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita- Bolívar, queda suprimido a partir de la expedición y publicación del presente decreto.

**ARTICULO 6. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR.** El Liquidador adelantará bajo su inmediata dirección y responsabilidad, el proceso de liquidación de la "Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita- Bolívar en liquidación", para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal de la entidad en liquidación.
2. Responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de la entidad en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
3. Informar a los organismos de veeduría y control del inicio del proceso de liquidación.
4. Dar aviso a los jueces de la República del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso contra la entidad, advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar ninguna otra clase de proceso contra la entidad sin que se notifique personalmente al Liquidador.
5. Dar aviso a los registradores de instrumentos públicos, autoridades de tránsito y transportes, Cámaras de Comercio y cuando sea del caso, a los jueces para que den cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del Decreto-Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se inicie la liquidación, informen al Liquidador sobre la existencia de folios en los que la institución en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.
6. Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.
7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y presentarlo a la Junta Asesora de la Liquidación, así como al CONFIS municipal para su aprobación y trámite correspondiente.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de la entidad.
9. Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación y representar a la entidad en las sociedades, asociaciones y entidades en que sea socia o accionista.
10. Transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso constituyendo los apoderados judiciales que se requieran.
11. Promover, en los casos previstos por la ley, las acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales necesarias contra los servidores públicos, personas o instituciones que hayan participado en el manejo de los bienes y haberes de la entidad en liquidación.
12. Rendir informe mensual de su gestión ante la Junta Asesora de la Liquidación, en el que dará razón sobre los gastos administrativos, ingresos y gastos del proceso, recaudo y recuperación de cartera y demás activos, pagos de acreencias, defensa judicial, y en general del avance de las etapas del proceso de liquidación así como los demás que le sean solicitados por los organismos y entidades del Estado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"



NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

13. Velar por que se dé cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de liquidación.
14. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones como liquidador.
15. Contratar personas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación, en caso de ser necesario.
16. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y en particular, de aquellos que puedan influir en la determinación de las obligaciones a cargo de la misma.
17. Realizar el programa de supresión de cargos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que asuma sus funciones como liquidador.
18. Realizar el plan de pago de los pasivos de acuerdo con las disponibilidades.
19. Liquidar los contratos que con ocasión de la supresión se terminen, subroguen, cedan o traspasen.
20. Exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores o cualquiera que haya manejado intereses de la Empresa Social del Estado, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o el contrato social, si existieran.
21. Adelantar las acciones necesarias para transferir la propiedad de los bienes afectos a la prestación del servicio al Municipio de Margarita, o a los terceros que sean propietarios de los bienes.
22. Elaborar el inventario físico detallado de los activos y pasivos de la entidad y el avalúo de los bienes.
23. Gestionar el recaudo de los dineros y la recuperación de los activos que deban ingresar a la masa de la liquidación.
24. Presentar dentro de un término máximo de tres (3) meses contados a partir del inicio del contrato, un informe sobre el estado en que recibe la entidad suprimida, especialmente sobre las condiciones de la contabilidad general, los documentos que conforman el archivo y la relación y estado de los bienes.
25. El Liquidador ejecutará el plan de retiro compensado con base en el acto o actos administrativos que para el efecto expida el Municipio.
26. Las demás que conforme a la normatividad existente sobre la materia le correspondan, las que le sean asignadas y las propias de su labor.

**PARÁGRAFO:** El liquidador enviará a la Contraloría General de la República y a la Contraloría Departamental de Bolívar, como también a la Gobernación de Bolívar, Ministerio de Salud y Protección Social y Municipio de Margarita - Bolívar, copia del informe descrito en el numeral 25 del presente artículo, para los efectos relacionados como liquidador.

**ARTÍCULO 7. NATURALEZA DE LOS ACTOS DEL LIQUIDADOR.** Los actos del Liquidador relativos a la aceptación, rechazo, prelación o calificación de créditos y en general, los que por su naturaleza constituyan ejercicio de funciones administrativas, constituyen actos administrativos y serán objeto de control por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Los actos administrativos del Liquidador gozan de presunción de legalidad y su impugnación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo no suspenderá en ningún caso el procedimiento de liquidación.

Contra los actos administrativos del Liquidador únicamente procederá el recurso de reposición; contra los actos de trámite, preparatorios, de impulso o ejecución del procedimiento, no procederá recurso alguno.

El Liquidador podrá revocar directamente los actos administrativos en los términos del Código Contencioso Administrativo y demás normas legales, entre otros, cuando sean manifiestamente ilegales o que se hayan obtenido por medios ilegales.

Los demás actos de gestión se regirán por las normas del Derecho Privado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTÍCULO 8. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACION.** Para el cumplimiento de sus funciones el Liquidador será asistido por una Junta Asesora de la Liquidación conformada por:

1. Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
2. Secretaria de salud Municipal.
3. Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o su delegado.

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros de la Junta Asesora estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades previstas en la Ley.

**PARÁGRAFO 2.** La Junta Asesora de la liquidación podrá invitar a las reuniones a las personas que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACION.** Serán funciones de la Junta Asesora de la Liquidación, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. Asesorar al Liquidador en el cumplimiento de sus funciones y servir como órgano consultor permanente de la liquidación.
2. Evaluar y aprobar las rendiciones de cuentas e informes de gestión presentados por el Liquidador.
3. Tomar las decisiones de su competencia que le sean sometidas a su consideración por parte del Liquidador en relación con el desarrollo del proceso liquidatorio.
4. Solicitar al liquidador cuando lo considere conveniente, información relacionada con el proceso de liquidación y el avance del mismo.
5. Autorizar al liquidador para celebrar los contratos mediante los cuales se transfiere la propiedad de los bienes que deban ser entregados a terceros de conformidad con la normatividad vigente.
6. Estudiar y aprobar el anteproyecto del presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación, así como los traslados y adiciones presupuestales que garanticen el proceso de liquidación.
7. Examinar las cuentas y aprobar cuando lo estime conveniente, el balance y el estado de resultado de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita – Bolívar en Liquidación y examinar y aprobar el Saneamiento contable de la entidad en liquidación.
8. Darse su propio reglamento.
9. Autorizar al liquidador la celebración de los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Designar y fijar los honorarios del revisor fiscal.
11. Las demás que señale la Ley o el reglamento.

**PARÁGRAFO 1.** La Junta Asesora de la Liquidación se reunirá por derecho propio, por lo menos una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Liquidador o por el Presidente de la misma o por el revisor fiscal o por dos (2) de sus miembros. La convocatoria se hará por cualquier medio escrito o tecnológico de comunicación y con una antelación no inferior a tres (3) días calendario a la fecha de la reunión, excepto que se encuentre reunida la totalidad de sus integrantes.

Las reuniones se efectuarán en el lugar, fecha y hora que se indique en el aviso de convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** De las reuniones se levantarán actas las cuales se harán constar en el libro de actas y serán suscritas por quien la presida y el Liquidador, este último hará las veces de Secretario, quien tendrá voz mas no voto.

**PARÁGRAFO 3.** La Junta Asesora podrá deliberar o decidir por comunicación simultánea utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, como teléfonos, teleconferencias, videoconferencia y conferencia virtual.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"



NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTICULO 10. REVISIÓN FISCAL.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, contará con un Revisor Fiscal elegido por la Junta Asesora de la liquidación, quien deberá tener las mismas calidades y funciones establecidas para ese cargo en el Capítulo VII Título I Libro Segundo del Código de Comercio.

Será contratado por el Liquidador, previa elección de la Junta Asesora, para el periodo de la liquidación sin perjuicio de que pueda ser removido o reemplazado en cualquier tiempo, y recibirá por sus servicios los honorarios que le señale la Junta Asesora de la liquidación.

**ARTICULO 11. INCOMPATIBILIDADES.** No podrá ser Revisor Fiscal quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con alguno de los miembros de la Junta Asesora o con el contador de la entidad; ni podrá ser consocio de alguno de ellos. Igual incompatibilidad se predica con el revisor fiscal, contador o los funcionarios de nivel directivo, asesores y ejecutivos o los miembros de la Junta Directiva de la entidad vinculada a la entidad suprimida.

**ARTICULO 12. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES.** El Revisor Fiscal no podrá celebrar contratos con la entidad directa o indirectamente distinto del de prestación de servicios que suscriba con el Liquidador. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione en ejercicio de su cargo a la entidad en liquidación o a terceros.

CAPITULO III

DISPOSICIONES LABORALES

**ARTÍCULO 13. SUPRESIÓN DE EMPLEOS Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones el liquidador, elaborará el programa de supresión de cargos, determinando el personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación.

La supresión de los empleos y cargos dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario de los empleados públicos de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, garantizando los derechos de los servidores públicos y la terminación de los contratos de trabajo dará

lugar a la terminación de la relación laboral garantizando los derechos convencionales de los trabajadores oficiales.

Para el efecto, el Ejecutivo Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, quedarán automáticamente suprimidos los cargos existentes y terminados las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

**PARÁGRAFO 1.** El personal de la Empresa Social del Estado Centro de salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, que certifique la condición de madre o padre cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, permanecerán en planta transitoria hasta que se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior sin perjuicio de la decisión que adopte el Liquidador como resultado de la investigación que realice para verificar la continuidad o no de la condición protegida, de conformidad con las normas y jurisprudencia que sobre el particular se tiene.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**PARÁGRAFO 2.** Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les haya suprimido el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, se les aplicará para su retiro, lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 3.** A los trabajadores oficiales se les ofrecerá un plan de retiro compensado con base en el acto o actos administrativos que para el efecto expida el Municipio.

**PARÁGRAFO 4.** El pago de indemnización es compatible con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tengan derecho los servidores públicos.

**PARÁGRAFO 5.** Deléguese en el liquidador la facultad de comunicar a los servidores públicos la novedad de supresión de los cargos, así como realizar durante el proceso de liquidación el retiro de las personas que se encuentran en la Planta Transitoria, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO 14. LEVANTAMIENTO DEL FUERO SINDICAL.** Para efectos de la desvinculación del personal que goza de la garantía del fuero sindical, el Liquidador adelantará los procesos de levantamiento de fuero sindical. Será responsabilidad del Liquidador iniciar dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, los trámites pertinentes. Una vez en firme los pronunciamientos correspondientes en los mencionados procesos, se terminará la relación laboral o la vinculación legal o reglamentaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para ello, el Liquidador se asegurará que los jueces laborales adelanten los procesos tendientes a obtener el permiso para despedir a un trabajador amparado con fuero sindical, de la entidad que se encuentra en trámite de liquidación, dentro de los términos establecidos en la ley y con prelación sobre cualquier asunto de naturaleza diferente, con excepción de la Acción de Tutela, tal como lo contempla la Ley 1105 de 2006.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, al vencimiento del término del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, quedarán automáticamente suprimidos los cargos existentes y terminados las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

**ARTICULO 15. PROHIBICIÓN DE VINCULAR NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Dentro del término previsto para el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no se podrán vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal.

**ARTICULO 16. PENSIONES.** Se respetarán al momento de la liquidación los derechos adquiridos por el personal que haya cumplido los requisitos legales para acceder a pensión, aunque no se hubiere proferido el acto que declare su reconocimiento, quienes permanecerán en la planta transitoria hasta que se produzca el reconocimiento efectivo de la prestación por parte de la entidad aseguradora, es decir, con su inclusión en la respectiva nómina de pensionados.

**ARTICULO 17. PAGO DE INDEMNIZACIONES, PRESTACIONES, COMPENSACIONES Y PASIVO LABORAL.** En atención a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el

Departamento de Bolívar, se podrá ordenar el pago de indemnizaciones, prestaciones, compensaciones y pasivo laboral, así como de obligaciones relacionadas con servicios personales indirectos o a través de terceros, con anterioridad a la consolidación de la masa liquidataria, de conformidad con el plan de pagos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"



NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**PARÁGRAFO.** Los funcionarios que se hayan retirado con ocasión del proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, no necesitan hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago. Lo anterior, para agilizar el proceso de liquidación y se tomará como un gasto de administración.

CAPITULO IV

DE LOS ACTIVOS DE LA LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 18. INVENTARIOS.** El Liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro del plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a tres (3) meses, dicha prórroga debe estar debidamente justificada.

El inventario debe estar debidamente soportado en los documentos correspondientes e incluirá la siguiente información:

1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.
2. La relación de los bienes cuya tenencia este en poder de un tercero. Identificando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.
3. La relación de los pasivos indicando la cuantía y naturaleza de los mismos, sus tasas de interés y sus garantías, y los nombres de los acreedores. En el caso de pasivos laborales se indicará el nombre del funcionario y el monto debido a cada uno.
4. La relación de contingencias existentes, incluyendo los procesos o actuaciones administrativas que se adelantan y la estimación de su valor.

**PARÁGRAFO.** En el inventario se identificarán por separados aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el periodo de la liquidación. Así mismo, se anotarán y explicarán las inconsistencias entre dicho inventario y el recibido por el Liquidador al momento de iniciar su gestión si las hubiere.

**ARTICULO 19. AUTORIZACIÓN DE INVENTARIOS.** Los inventarios que elabore el Liquidador junto con el contador, conforme a las reglas anteriores serán objeto de revisión por el Revisor Fiscal de la entidad. Los que sean afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.

**ARTÍCULO 20. INVENTARIO DE ACTIVOS.** El inventario físico detallado de los activos de la entidad, deberá estar debidamente justificado tanto en los inventarios como en los documentos contables correspondientes y además incluirá la siguiente información:

1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.
2. La relación de los bienes corporales cuya tenencia este en poder de un tercero, indicando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.

**PARÁGRAFO.** En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el periodo de la liquidación.

**ARTICULO 21. ESTUDIO DE TÍTULOS.** Durante la etapa de inventarios el Liquidador dispondrá la realización de un estudio de títulos de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad, con el fin de sanear cualquier irregularidad que pueda afectar su posterior enajenación y de identificar los gravámenes y limitaciones existentes al derecho de dominio. Los bienes que tengan estudio de títulos realizados durante el semestre anterior



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

a la fecha de inicio de los inventarios, o anteriores que sean satisfactorios, no requerirán nuevo estudio de títulos.

Así mismo, el Liquidador identificará plenamente aquellos bienes inmuebles que la entidad posea a título de tenencia, arrendamiento, comodato, usufructo u otro similar, con el fin de establecer la posibilidad de transferir dicha condición a terceros o de lo contrario proceder a su restitución. Si la restitución no se produjere, se cederán los respectivos contratos a la entidad que se determine en el acta final de la liquidación.

**ARTICULO 22. MASA DE LA LIQUIDACIÓN.** La masa de la liquidación estará constituida por bienes de su propiedad, sus rendimientos financieros, cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la entidad Liquidada.

**ARTICULO 23. BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.** No formarán parte de la masa de la liquidación:

1. Los recursos de seguridad social, los cuales deberán ser entregados a la entidad que determine la alcaldía municipal.
2. Los recursos que tenga la entidad suprimida para proyectos de inversión y que cuenten con destinación específica en virtud de su origen, serán trasladados al municipio.
3. Los destinados al pago de indemnizaciones, compensaciones y prestaciones sociales de los servidores públicos que estaban vinculados a la entidad que será liquidada.
4. Los recursos destinados por el Departamento de Bolívar que hayan sido recibidos de la Nación, los asignados directamente por el departamento y los asignados directamente por el municipio de Margarita.
5. Los bienes públicos que posea la entidad en liquidación, que conforme a la Constitución y la Ley sean inalienables e imprescriptibles.
6. Los demás que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
7. El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.065-0024109 ubicado en el lote sector 4 cabecera municipal, donde funcionaba la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, el cual está afecto a la prestación del servicio de salud y deberá ser entregado al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
8. Los bienes muebles, equipos médicos, de laboratorio, odontológicos y demás muebles que se encuentren en las instalaciones de la sede principal en la cabecera municipal, y las sedes de los puestos de salud ubicados en los corregimientos de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
9. Los derechos y mejoras que pudieren existir sobre los bienes inmuebles donde funcionan los puestos de salud ubicados en los corregimientos de Mamoncito y Chilloa, los cuales están afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser traspasados mediante actas al municipio de Margarita, para garantizar la prestación del servicio de salud.
10. El vehículo automotor ambulancia marca Toyota Land Cruis de placas OJG 286 con su respectiva dotación, que se encuentra ubicado en la sede principal en la cabecera municipal - lote sector 4, el cual está afecto a la prestación del servicio de salud, y será entregado al municipio de Margarita para garantizar la prestación del servicio de salud.

**PARÁGRAFO.** En caso que durante el proceso de liquidación se detecten bienes muebles e inmuebles, medicamentos, material médico quirúrgico, reactivos, insumos de laboratorio clínico, imágenes diagnosticas, automotores y demás elementos que deben estar afectos a la prestación del servicio, el municipio de Margarita deberá informar tal situación al Liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y su correspondiente entrega al municipio de Margarita.

**ARTÍCULO 24. TRASLADO DE BIENES AFECTOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El traslado de los bienes afectos, se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y el Municipio de Margarita- Bolívar de la entidad a la cual se transfieren los



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



**DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

bienes, en la que se especifique los bienes correspondientes en la forma establecida en la ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita, en el caso del inmueble, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y en caso de los vehículos automotores en la oficina de tránsito donde se encuentre matriculado este.

Durante el proceso liquidatorio los bienes que fueron afectos al servicio tendrán que ser transferidos a título gratuito al municipio de Margarita, quien tendrá la facultad de disponer de los mismos.

**ARTICULO 25. BIENES NO AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los bienes no afectos a la prestación de servicios serán destinados por el liquidador, a atender el trámite liquidatorio de la entidad, encontrándose facultado el liquidador para realizar sobre los mismos los contratos de disposición y/o administración que estime más conveniente al logro del fin perseguido.

**CAPITULO V**

**DE LOS PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN**

**ARTICULO 26. INVENTARIO DE PASIVOS.** Simultáneamente con el inventario de activos el Liquidador elaborará un inventario de pasivos de la entidad, el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. El inventario deberá contener una relación cronológica pormenorizada de todas las obligaciones a cargo de la entidad, incluyendo todas las obligaciones a término y aquellas que solo representan una contingencia para ella, entre otras, las condicionales, los litigios y las garantías.
2. La relación de pasivos deberá sustentarse en los estados financieros de la entidad y en los demás documentos contables que permitan comprobar su existencia y exigibilidad.
3. La relación de las obligaciones laborales a cargo de la entidad.

**CAPITULO VI**

**TRÁMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

**ARTICULO 27. INICIACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El proceso de liquidación se inicia una vez ordenada la supresión de la entidad, tal como lo refiere el Artículo 1º del presente Decreto. Para todos los efectos se entenderá iniciada una vez publicado el presente decreto.

**ARTICULO 28. AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS.** Dentro del término de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso de liquidación, se emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la entidad en liquidación y a quienes tengan en su poder a cualquier título activos de la entidad, para los fines de su devolución y cancelación. Para tal efecto se fijará un aviso en un lugar visible de las oficinas de la entidad, tanto de su domicilio principal como de sus dependencias y seccionales, y se publicarán dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional y en otro de domicilio principal de la entidad en liquidación, con un intervalo no inferior a ocho (8) días calendario. El aviso contendrá:

1. La citación a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, a fin de que se presenten indicando el motivo de su reclamación y la prueba en que se fundamentan.
2. El término para presentar todas las reclamaciones, y la advertencia de que una vez vencido éste, el Liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación.

**PARÁGRAFO.** En los procesos jurisdiccionales que al momento de decretarse la liquidación de la entidad se encontraren en curso y dentro de los cuales se hubieren practicado medidas cautelares sobre los bienes de la entidad en liquidación, levantada tal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

medida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1105 de 2006 y en el Decreto Ley 254 de 2000, los actuantes deberán constituirse como acreedores de la masa de la liquidación.

**ARTICULO 29. PRESENTACIÓN DE ACREEDORES Y RECLAMACIONES.** El término que se establezca para presentar las reclamaciones no podrá ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del último aviso de emplazamiento. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias a la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, deberán hacerse parte personalmente o por medio de apoderado, presentando si quiera prueba sumaria de la existencia de sus créditos. En el mismo término quienes tengan reclamaciones, deberán formularlas por escrito y sustentarlas en debida forma ante el liquidador.

Aquellas personas que tengan en su poder activos de la entidad en liquidación, deberán devolverlos acompañados del inventario y pólizas de seguros si las hubieren.

**PARÁGRAFO.** Vencido el término mencionado anteriormente, cualquier reclamación presentada al proceso liquidatorio, tendrá el carácter de extemporáneo.

**ARTICULO 30. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITO.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de acreedores y reclamaciones, el Liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante acto administrativo independiente, en los cuales se formalizará la aceptación o rechazo de los créditos, y con base en ello formará el inventario de pasivos atendiendo la graduación y calificación de créditos establecidos en el Código Civil.

**ARTICULO 31. INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y CONTRACTUAL.** El Liquidador de la entidad deberá elaborar un inventario de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en las cuales sea parte la entidad, el cual deberá contener por lo menos:

1. El nombre, dirección, identificación y cargo, si es el caso, que ocupaba el demandante o reclamante.
2. Pretensiones
3. En el despacho en que cursa o cursó el proceso.
4. El estado actualizado del proceso y su cuantía.

**PARÁGRAFO.** Con el propósito de garantizar la adecuada defensa de la entidad en liquidación, el Liquidador de la entidad como representante legal de la misma, continuará atendiendo dentro del proceso de liquidación y hasta tanto se efectúe la entrega de los inventarios y, conforme a lo previsto en el presente decreto, los procesos judiciales y demás reclamaciones en curso, o los que llegaren a iniciarse dentro de dicho término. Durante ese mismo término la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, tendrá la sustanciación de los trámites y la atención de las diligencias pre judiciales y judiciales convocadas y notificadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto.

**ARTICULO 32. NOTIFICACIÓN A ENTIDADES GUBERNAMENTALES.** Sin perjuicio de la publicación del presente Decreto, el Liquidador deberá notificar a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Contaduría General de la Nación y demás entidades de control que estime conveniente, de la supresión de la entidad y la iniciación del proceso liquidatorio.

**ARTICULO 33. AVALÚO DE BIENES.** Simultáneamente con la elaboración de los inventarios el liquidador realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la entidad, sujetándose a las siguientes reglas:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"



NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

1. Bienes inmuebles. El avalúo de los bienes inmuebles se regirá por las disposiciones legales contenidas en la ley 962 de 2005 o norma que la modifique y demás normas concordantes y aplicables.
2. Bienes muebles. El avalúo de los bienes muebles se practicará por peritos evaluadores, designados por el liquidador.
3. El avalúo de los bienes será sometido a la aprobación de la Junta Asesora y copia del mismo será remitida a la Contraloría General de la República y Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin de que se ejerza el control fiscal sobre el mismo.

**ARTÍCULO 34. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.** La entidad en liquidación publicará en la página web una relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad, con el fin de que en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación, las demás entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes. El precio base para la compra del bien es el valor del avalúo comercial. La entidad propietaria del bien puede establecer un valor inferior al del avalúo comercial que incorpore el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Así mismo, la entidad propietaria puede establecer la forma de pago correspondiente. En caso tal que existan varias entidades interesadas en adquirir el bien, se dará prioridad a aquella entidad con la mejor oferta económica. Si tal manifestación ocurre dentro del plazo estipulado, el liquidador celebrará un convenio interadministrativo con la entidad respectiva en el cual se estipularán las condiciones de la venta.

**ARTÍCULO 35. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A TERCEROS.** Los activos de la entidad en liquidación que no sean adquiridos por otras entidades públicas, se enajenarán con criterio estrictamente comercial, con sujeción a las siguientes normas:

1. El liquidador podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas para promocionar y gestionar la pronta enajenación de los bienes.
2. La enajenación se hará por subasta, con o sin martillo, o por contratación directa bajo criterios de selección objetiva.
3. Se podrán admitir ofertas de pago del precio a plazo, con la constitución de garantías suficientes a favor de la entidad que determine el liquidador.
4. El precio base de enajenación será el del avalúo comercial. En todo caso, el valor por el cual podrá enajenar el liquidador los activos será su valor en el mercado, que debe incorporar el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
5. Se podrá hacer uso de mecanismos tales como la enajenación del predio total o la división material del mismo y la enajenación de los lotes resultantes, la preselección de oferentes, la constitución de propiedad horizontal sobre edificaciones para facilitar la enajenación de las unidades privadas resultantes y los demás que para el efecto determine el reglamento.

**PARÁGRAFO 1.** Para la determinación de los bienes que deban ser materia de enajenación y la oportunidad en que esta deba realizarse, se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento de la entidad durante la liquidación, pero sin afectar con ello la celeridad requerida en el procedimiento liquidatorio.

**PARÁGRAFO 2.** Para la enajenación de sus bienes, la entidad en liquidación podrá acudir a cualquiera de los mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en la celebración del contrato se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, en la forma que señale el reglamento. Para esta enajenación las entidades podrán, entre otros, celebrar convenios entre sí, contratos con particulares que se encarguen de dicha enajenación o aportar los bienes a mecanismos fiduciarios para enajenarlos, explotarlos económicamente o titularizarlos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTICULO 36. REQUISITOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.** Corresponderá al Liquidador cancelar las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, previa disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar su liquidación progresiva. Para ello tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Toda obligación a cargo de la entidad en liquidación, deberá estar relacionada en el inventario de pasivos y debidamente comprobada.
2. En el pago de las obligaciones se observará la prelación de créditos establecida en las normas legales.
3. Las obligaciones condicionales a término que superen el plazo límite fijado para la liquidación podrán cancelarse en forma anticipada, sin lugar al pago de intereses distintos que los que se hubiere estipulado expresamente.
4. El pago de las obligaciones condicionales o litigiosas se efectuará solamente cuando estas se hicieren exigibles.
5. Para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la caducidad y la prescripción de las obligaciones contenidas en las normas legales vigentes.
6. Se podrán realizar pagos de pasivos mediante la dación en pago de bienes de la entidad, respetando en todo caso la prelación de créditos y el avalúo. Para tal fin, la dación se podrá dar a favor de un acreedor o un grupo de ellos que tengan la misma prelación y que expresamente lo soliciten por escrito.
7. Para el pago de las obligaciones tributarias y parafiscales se procederá conforme a los acuerdos de pagos suscritos con la entidad.

**PARÁGRAFO.** Los gastos de administración surgidos durante el trámite liquidatorio, se pagarán inmediatamente y a medida que se vayan causando.

**ARTICULO 37. PROVISION PARA EL PAGO DE CREDITO A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION.** A la terminación del último periodo para el pago de los créditos a cargo de la masa de la liquidación oportunamente reclamados y aceptados, con las sumas disponibles para realizar tales pagos y cuyos titulares no se hubieren presentado a recibir, el liquidador constituirá por el término de tres (3) meses, en espera de que aquellos se presenten, una provisión representada en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez.

En cualquier tiempo, desde el inicio del primer periodo de pagos a cargo de la masa de la liquidación hasta el vencimiento de la respectiva provisión, el reclamante aceptado que no se haya presentado oportunamente a recibir, tendrá derecho al pago en la misma proporción que los demás reclamantes aceptados y de acuerdo con la prelación de créditos.

Vencido el término de la provisión, los remanentes se destinarán al pago del pasivo cierto no reclamado o a la constitución de la provisión para atender procesos en curso, según el caso.

**ARTICULO 38. PASIVO CIERTO NO RECLAMADO.** Mediante Resolución motivada el Liquidador determinará el pasivo cierto no reclamado con base en las acreencias tanto a cargo de la masa de la liquidación como de las excluidas de ellas, que no fueron reclamadas pero aparezcan debidamente justificadas en los libros y comprobantes de la entidad en liquidación, así como las presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

Constituida la provisión a que se refiere el artículo anterior, si subsistieren recursos y con las sumas correspondientes al producto de la venta de bienes diferentes y de dineros excluidos de la masa de la liquidación cuyos titulares no se hubieren presentado a recibir, se constituirá una provisión para el pago del pasivo cierto no reclamado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"CAMBIAR ES POSIBLE"  
NIT: 800-095-911-1  
TELEFAX: 3135409564



DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ARTÍCULO 39. TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de liquidación, los mismos serán entregados al Municipio de Margarita. El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el liquidador y representante legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley. Copia auténtica del acta deberá ser inscrita en el caso de inmuebles, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación de cada uno de ellos.

## CAPITULO VII

### INFORME FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 40. INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN.** Una vez culminado el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Centro de salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar, el Liquidador elaborará un informe final de liquidación que contendrá como mínimo los siguientes asuntos:

1. Administrativos y de gestión.
2. Laborales.
3. Operaciones comerciales y de mercado.
4. Estados Financieros.
5. Defensa Jurídica.
6. Manejo de Archivos y memoria institucional.
7. Bienes y obligaciones remanentes y contingente.
8. Procesos en curso y estado en que se encuentren.

**ARTICULO 41. ACTA DE LIQUIDACIÓN.** El informe final de liquidación correspondiente se presentará ante la Junta Asesora de liquidación, si no se objetare el informe final de la liquidación en ninguna de sus partes, se levantará un acta que deberá ser firmada por el Liquidador y los miembros de la Junta Asesora de liquidación. Si se objetare, el Liquidador realizará los ajustes necesarios y convocará nuevamente a la Junta Asesora para su aprobación, posteriormente se levantará el acta de liquidación.

**ARTICULO 42. CULMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.** El Liquidador, previo concepto de la Junta Asesora, declarará terminado el proceso de liquidación una vez en firme el acta final de liquidación, la cual deberá publicarse conforme a la Ley.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 43. CONTABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN.** Las políticas, normas y procedimientos contables aplicables a las entidades en liquidación serán las que definan las normas correspondientes.

El liquidador está facultado para realizar el saneamiento contable de conformidad con lo establecido en la Ley.

**ARTICULO 44. ARCHIVOS.** Los archivos de la entidad en liquidación se conservarán conforme a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.

Será responsabilidad del Liquidador constituir con recursos de la entidad, el fondo requerido para atender los gastos de conservación, guarda y depuración de los archivos. La destinación de recursos de la liquidación para estos efectos, se hará con prioridad sobre cualquier otro gasto o pago a cargo de la masa de la entidad en liquidación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA



"CAMBIAR ES POSIBLE"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 3135409564

DECRETO NÚMERO 130917-001 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Si finalizado el proceso de liquidación y el objeto contractual no hubiere concluido, el contrato que se haya suscrito para intervención del archivo será cedido al municipio de Margarita con sus respectivos recursos para su administración y liquidación.

**PARÁGRAFO:** Las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los servicios de salud prestados a los usuarios de la Empresa Social de Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en Liquidación, serán entregados en el mismo estado en que el Liquidador las reciba a la entidad que preste los servicios de salud en el municipio de Margarita, dicha entidad será la responsable de la custodia y del manejo de las mismas de acuerdo con la normatividad existente en la materia.

**ARTICULO 45. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS SERVIDORES DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO DE RESPONSABILIDADES DE LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD.** Los servidores públicos que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los Archivos de la entidad deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad fiscal, disciplinaria y/o penal a que hubiere lugar en caso de irregularidades.

**ARTICULO 46. CESION DE CONTRATOS:** Si finalizado el proceso de liquidación existieran contratos de cobro de cartera y defensa judicial que no se encuentren finalizados, serán cedidos al municipio de Margarita con los respectivos recursos para su administración y liquidación.

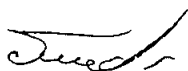
**ARTICULO 47. EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN.** Con todas las actuaciones que se produzcan en el curso de la liquidación se formará un expediente al terminar la liquidación, el cual será entregado al municipio de Margarita por parte del Liquidador.

**ARTICULO 48. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.** La inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco Javier de Margarita - Bolívar en liquidación, se deberá adelantar por parte de las autoridades competentes.

**ARTICULO 49. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Margarita a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

  
FEDERICO TURIZO LOBO  
ALCALDE